La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro. **2495**

Decreto por el que se autoriza enajenar, mediante donación a título gratuito, a favor de Gobierno del Estado de Querétaro, el predio ubicado en calle eje norte sur y dos oriente, en la colonia Nuevo Parque Industrial, en San Juan del Río, Qro. **2525**

PODER EJECUTIVO

Reglamento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro. **2529**

Reglamento de la Ley que regula el Sistema Estatal de Promoción del Uso de la Bicicleta. **2533**

Declaratoria que deja sin efecto el nombramiento de Notario Titular de la Notaría Pública número 1 uno de la Demarcación Notarial de Querétaro, otorgado al Licenciado Alberto Carrillo Briones en fecha 7 siete de febrero de 1977 mil novecientos setenta y siete y declara vacante la titularidad de la misma. **2545**

Acuerdo que faculta al Lic. Julio César Pérez Rangel, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo, para que en representación del Estado, celebre contratos civiles de prestación de servicios, comodato, arrendamiento, así como convenios y acuerdos de colaboración de cualquier índole, para el ejercicio de sus funciones administrativas. **2546**

Convenio de colaboración administrativa que celebran el Estado de Querétaro y el Municipio de Querétaro, para el cobro de multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales. **2547**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Relación de resoluciones de registros emitidas por la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación, en el periodo comprendido del 1 de enero del 2012 al 31 de diciembre de 2012. **2550**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Reglamento de Biblioteca de la Universidad Tecnológica de Querétaro. **2716**

Reglamento para uso de Laboratorios y Centro de Cómputo de la Universidad Tecnológica de Querétaro. **2723**

Reglamento de Seguimiento de Egresados de la Universidad Tecnológica de Querétaro. **2733**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo por el que se autoriza la pensión por muerte a la C. Ma. Belem Ortega Pérez, como beneficiaria del de cujus Manuel Jiménez Almaraz. **2736**

Acuerdo relativo a solicitar la nomenclatura de dos calles del predio ubicado en calle Felipe Ángeles s/n, Barrio de San Gaspar, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **2739**

Acuerdo relativo a la autorización de nomenclatura para la Subdelegación de la Comunidad de El Rincón, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **2742**

Acuerdo por el que se autoriza la pensión por muerte a la C. Guadalupe Almaraz Ledezma, como beneficiaria del de cujus Agustín Hernández Reséndiz. **2747**

Acuerdo relativo a la autorización de nomenclatura para dos predios ubicados en La Loma, Comunidad de Los Vázquez, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **2750**

Acuerdo relativo a la autorización de donación de una fracción de terreno del predio La Loma, ubicado en la calle Juan Caballero y Osio en la Comunidad de Puerto de la Concepción, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **2753**

Acuerdo relativo a la autorización de nomenclatura de calles de la Subdelegación La Puerta, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **2757**

Acuerdo que autoriza el reconocimiento de años laborados a la C. Norayma Guadalupe Olvera Vega. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **2760**

Acuerdo que autoriza el Programa de Obra Pública Urgente para el Ejercicio 2013, relativo al Programa Desarrollo Municipal. Municipio de El Marqués, Qro. **2763**

Acuerdo relativo a la remisión de la cuenta pública del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro. Municipio de El Marqués, Qro. **2766**

Acuerdo que autoriza la pensión por muerte a favor de la ciudadana María Pueblito Sánchez cónyuge supérstite del finado y jubilado Aureliano Sánchez Nieves. Municipio de El Marqués, Qro. **2769**

Acuerdo que autoriza la pensión por muerte a favor de la ciudadana Apolonia Pérez Martínez, cónyuge supérstite del finado Álvaro Ramos Alanís. Municipio de El Marqués, Qro. **2772**

Acuerdo que autoriza la regularización del asentamiento humano denominado “Prados de Balvanera”, ubicado en la Parcela 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro. **2776**

Acuerdo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Agrícola a Habitacional, de la Parcela 639 Z-3 P1/1, ubicada en el Ejido del Sauz. Municipio de Pedro Escobedo, Qro. **2785**

Convenio de coordinación en materia de catastro que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Municipio de Querétaro, Qro. **2787**

Acuerdo relativo a la autorización de Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con densidad de población de 200 hab/ha (H2) a Uso de Comercial y de Servicios (CS) para el predio ubicado en la Calle Virrey de Revillagigedo No. 130, Fraccionamiento Los Virreyes, Lote 1 Manzana 11, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro. **2794**

Acuerdo relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización y reconocimiento de vialidad para una fracción del predio ubicado en la Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí., Delegación municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro. **2798**

Acuerdo relativo al Cambio de Uso de Suelo de uso habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. (H4) a Uso habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. y Servicios (H4S), para el predio ubicado en Calle La Confianza N° 7, Fraccionamiento Unidad Nacional, Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro. **2803**

Acuerdo relativo a la autorización de la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal del año dos mil trece, que deberán someterse a consideración de la Legislatura del Estado de Querétaro. **2808**

Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización provisional para la venta de lotes de la etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado, del Rancho San Pedro 3, perteneciente a la fracción 5 del predio rústico conocido como resto de la fracción del Casco de la Finca de San Pedro Mártir, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Querétaro, Qro. **2810**

Acuerdo relativo a la autorización de la relotificación para la etapa 6 y parcialmente la etapa 1 del Fraccionamiento Loma Alta, ubicado en el poblado de Cerro Gordo, Municipio de San Juan del Río, Qro. **2816**

Acuerdo relativo a la autorización provisional de venta de lotes del Fraccionamiento Las Torres, segunda sección, ubicado en Avenida de Las Torres s/n y calle Atlocomulco, Fracc. Las Torres. Municipio de San Juan del Río, Qro. **2825**

Acuerdo relativo a la autorización de la relotificación, licencia de ejecución de obras de urbanización y autorización de ventas provisionales de lo que se adicionó a la primera etapa de urbanización, así como la nomenclatura y números oficiales del fraccionamiento denominado Praderas del Sol, ubicado en la fracción “D” del Rancho Santa Cruz Escandón, Municipio de San Juan del Río, Qro. **2831**

Acuerdo que autoriza el Programa de Obra del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal 2013 (FISM), Municipio de Tequisquiapan, Qro. **2838**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **2841**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
http://www2.queretaro.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la trata de personas es un fenómeno delictivo complejo que ataca una pluralidad de bienes jurídicos del ser humano, a través de diversas conductas ilícitas que provocan en forma multifactorial, su denigración y la pérdida de sus derechos fundamentales más preciados, como son la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad; lo que desemboca en truncar incluso, el proyecto de vida de las personas afectadas.

2. Que en la trata de personas la víctima puede verse enganchada mediante distintas formas, como acontece especialmente en el caso de mujeres, adolescentes y niñas, al someterlas a trabajos forzosos y a la explotación sexual, psicológica y física, lo que representa una de las violaciones más atroces a los derechos humanos.

3. Que la trata de personas es una problemática que se enfrenta en todas las naciones del mundo y su compleja integración, le permite enquistarse en aquellos Estados que presentan un clima social de pobreza, desigualdad, abandono social, injusticia, violencia, corrupción y marginación.

4. Que de manera continua la trata de personas tiene cara de mujeres y niñas, ya que dentro de la diversidad de conductas antisociales implicadas en este fenómeno criminal, aproximadamente el 95% de las víctimas de explotación sexual son personas pertenecientes a este género.

5. Que lo anterior es reflejo de las pautas históricamente machistas que han predominado en muchas sociedades modernas, donde en los hechos se conceptualiza a la mujer no sólo como un ser inferior, desprovista de la valía y derechos del hombre, sino incluso como una cosa u objeto despersonalizado, no obstante los esfuerzos en la norma para enderezar estas referencias paraculturales: la mexicana no ha sido la excepción.

6. Que la trata de personas genera profundas problemáticas sociales, que apenas han venido visualizándose por las modernas civilizaciones, no obstante constituir un mal antiguo que ha crecido de manera preocupante en todas sus modalidades.

7. Que en el año de 1950 es cuando por primera vez la trata de personas es manejado como un tema de atención mundial, por parte de la Organización de las Naciones Unidas y se aprueba por la Asamblea, el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.

8. Que a pesar de estos esfuerzos normativos internacionales, la trata de personas persistió como un fenómeno socialmente silente, no obstante la diversificación de las formas de explotación ilícita en las que descansa y de la pluralidad de víctimas que proyecta en la colectividad.

9. Que de acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a nivel mundial, cada año aproximadamente un millón de mujeres, hombres, niños y niñas son engañados, vendidos, coaccionados o sometidos a condiciones semejantes a la esclavitud bajo distintas formas y en diversos sectores: construcción, maquila, agricultura, servicio doméstico, prostitución, pornografía, turismo sexual, matrimonios serviles, niños soldados, tráfico de órganos, venta de niños, entre otros.

10. Que la complejidad de la trata de personas aumenta cuando los traficantes son parte de la delincuencia organizada, la que puede conformarse por grupos pequeños y aislados, redes de delincuencia o de estructuras familiares organizadas; pueden ser amigos, conocidos o parientes cercanos a la víctima, cada uno especializado en una parte de la división de los quehaceres delictivos (la captación, el transporte o la gestión de la explotación). Sin embargo, no puede soslayarse o subestimar, el involucramiento de grandes mafias internacionales.

11. Que el riesgo mínimo de la detección y castigo que provee la clandestinidad social en la que se inserta la trata de personas, y los grandes beneficios económicos que genera, facilitan que sea una práctica común, socialmente aceptada y encubierta, generando derramas económicas mundiales similares al tráfico de armas y drogas, que la posicionan como la tercera actividad ilícita mundial, que mayores ganancias reportan a la delincuencia organizada, con un promedio anual de 31 mil millones de dólares.

12. Que bajo este contexto, la trata de personas ha superado al Estado-Nación, ya que de la mano de la globalización, el incremento del comercio mundial y de los avances tecnológicos, el crimen organizado mejoró sus métodos de comisión delictiva, así como su reestructuración, provocando que hoy día, este flagelo social se desenvuelva cómodamente a lo largo de distintas fronteras nacionales, trasnacionales y trascontinentales, por lo que no puede combatirse, sin el concurso activo y concentrado de los esfuerzos que sociedad y gobierno organicen, no sólo en el plano internacional, sino incluso desde el seno interno estatal, a quien corresponde levantar el edificio normativo penal que las organizaciones internacionales humanitarias, han diseñado para enfrentar estos delitos.

13. Que por tal razón, a finales del año 2000 se vuelven a conjugar los esfuerzos en esos dos planos, pactándose la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus posteriores protocolos, para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y contra el tráfico ilícito, de migrantes por tierra, mar y aire.

14. Que tomando conciencia de la gravedad de esta problemática y de las acciones que se deben de emprender para erradicar la trata de personas, el Estado Mexicano firma y ratifica, tanto la Convención de Palermo, como sus Protocolos.

15. Que la Convención de Palermo plantea dentro de la concepción de la trata de personas el respeto a la autonomía de cada Estado Parte, para conformar sus propios tipos penales.

16. Que en cumplimiento a esta Convención, los primeros esfuerzos que el Estado Mexicano desplegó, cristalizaron al amparo de un sistema constitucional nacional cuya distribución competencial reconocía tanto a la Federación como a los Estados de la República, plenas atribuciones para expedir leyes, en los ámbitos de su competencia, que regularan la tipificación, investigación, procesamiento, enjuiciamiento, imposición y ejecución de sanciones de los delitos en materia de trata de personas.

17. Que de estas bases constitucionales, partieron la Federación y el Estado de Querétaro para responder, en los ámbitos de su competencia, a los reclamos de la sociedad mexicana ante este fenómeno delincuencial, al expedir, la primera, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2007 y, el segundo, la Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Querétaro y reforma el Artículo 121 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga”, el 15 de julio de 2011.

18. Que desafortunadamente para México, fueron pocos los Estados de la República que legislaron para combatir la trata de personas, como lo expone el Cuadro relativo publicado en la Gaceta Parlamentaria No. 3198-II, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

19. Que el poco interés y respuesta social de otros Estados de la República, para expedir leyes de combate a la trata de personas, determinó al Poder Constituyente Revisor a reformar el artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Federal, para reservar como atribuciones exclusivas de la Federación: la tipificación de

estos delitos y sus penas, establecer los procedimientos penales aplicables y la ejecución de las sanciones, mediante reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de julio de 2011, dando el artículo segundo transitorio de dicho Decreto, un plazo no mayor a los 180 días siguientes a tal publicación, para que el Congreso de la Unión, expidiera la Ley General relativa.

20. Que los resultados estaban a la vista, dado que el Informe anual de la trata de personas de 2011 de la Oficina de Vigilancia y Combate a la Trata de Personas del Departamento de Estados Unidos, catalogó a México como el principal consumidor mundial, el segundo país que provee más víctimas a los Estados Unidos, el que abre mayor número de páginas de pornografía infantil y uno de los primeros como destino de turismo sexual.

21. Que en cumplimiento a la reforma constitucional del 14 de julio de 2011, el Congreso de la Unión expidió la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Victimas de estos Delitos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de junio del 2012.

22. Que no obstante que la Ley General en la materia, federaliza la tipificación de estos delitos y sus penas, establece los procedimientos penales aplicables y la ejecución de las sanciones, también reconoce ciertos supuestos de competencia para que las autoridades del Estado de Querétaro, conozcan, tramiten y resuelvan todo el procedimiento penal y su ejecución; así como también reconoce una gama muy amplia de atribuciones para que el Estado de Querétaro y de sus municipios, desempeñen labores de prevención general, social y especial relativa a la trata de personas, así como de asistencia, protección de las víctimas, ofendidos y testigos en estos delitos, con especial énfasis de tutelar a mujeres, niños, adolescentes y personas en estado de vulnerabilidad o desventaja.

23. Que en este contexto resulta necesario que el Estado de Querétaro cuente con una legislación especial que sea acorde a las nuevas bases constitucionales y federales establecidas en materia de trata de personas, para seguir impulsando los esfuerzos de la sociedad y del gobierno, en la prevención, combate y sanción de estos delitos, expidiendo los instrumentos legislativos que propicien y fortalezcan estas labores en un marco de concurrencia y coordinación con la Federación.

Que por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

Título Primero
Parte general

Capítulo Único
Disposiciones generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases normativas del artículo 73, fracción XXI, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de su Ley Reglamentaria en materia de trata de personas, que corresponden al Estado para:

I. La investigación, procesamiento, enjuiciamiento, imposición y ejecución de sanciones de los delitos en materia de trata de personas que sean competencia del Estado;

II. La protección y asistencia a los ofendidos, víctimas y testigos en los delitos a que se refiere esta Ley, así como los derechos mínimos que les corresponden, con especial énfasis a mujeres, menores de edad y personas en situación de vulnerabilidad o desventaja;

III. La reparación de los daños y perjuicios a los ofendidos y víctimas de trata de personas, de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida;

IV. La coordinación que en el ámbito de sus competencias deben observar, el Estado y sus municipios, para diseñar, aplicar y evaluar políticas públicas relativas a la prevención general, especial y social en materia de trata de personas, de conformidad con las leyes federales y locales aplicables;

V. El establecimiento de mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley;

VI. El fomento de la participación que corresponda a los sectores social y privado, en la prevención, detección y denuncia de los delitos en materia de trata de personas; y

VII. El financiamiento para la prevención, combate y sanción de los delitos a que se refiere esta Ley.

Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Autoridades ministeriales y judiciales estatales: las autoridades ministeriales y judiciales del Estado de Querétaro;

II. Comisión Estatal: la comisión interinstitucional para prevenir, combatir y sancionar los delitos en materia de trata de personas;

III. Comisión Nacional: la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;

IV. Constitución Federal: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. Delitos en materia de trata de personas: los tipificados como tales en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;

VI. Estado: el estado de Querétaro;

VII. Fondo Estatal: el Fondo Estatal de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas;

VIII. Legislación local: la legislación del Estado de Querétaro;

IX. Ley Estatal: la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro;

X. Ley General: la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;

XI. Ministerio Público: la institución del Ministerio Público en el Estado de Querétaro;

XII. Municipios: los municipios del Estado de Querétaro;

XIII. Poder Ejecutivo: el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

XIV. Procuraduría: la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro;

XV. Programa Estatal: el Programa Estatal para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas;

XVI. Programa Nacional: el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y

XVII. Situación de vulnerabilidad o desventaja: la condición particular de la víctima, derivada de alguna de las siguientes circunstancias, que puedan ocasionar que el sujeto pasivo realice la actividad, servicio o labor, que le pida o exija el sujeto activo del delito:

a) Origen, edad, sexo, condición socioeconómica precaria.

b) Nivel educativo, falta de oportunidades, embarazo, violencia o discriminación sufridas previas a la trata y delitos relacionados.

c) Situación migratoria, trastorno físico o mental o discapacidad.

d) Pertenecer o ser originario de un pueblo o comunidad indígena.

e) Ser mayor de sesenta años.

f) Cualquier tipo de adicción.

g) Una capacidad reducida para formar juicios.

h) Cualquier otra característica que sea aprovechada por el sujeto activo del delito.

Artículo 3. La aplicación de la presente Ley corresponde, en el ámbito de su competencia, a las autoridades del Estado de Querétaro siguientes:

I. Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial;

II. Órganos constitucionales autónomos; y

III. Ayuntamientos y administraciones públicas de los municipios.

Artículo 4. En la interpretación y aplicación de la presente Ley, las autoridades del Estado de Querétaro, se sujetarán a los principios y valores que en materia de trata de personas define el artículo 3º de la Ley General, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1o., 4o., párrafos segundo, noveno y decimoprimero y 133 de la Constitución Federal, y en los tratados internacionales de los que México sea parte.

Artículo 5. Al aplicar las disposiciones de esta Ley, las autoridades del Estado también darán la debida consideración a factores humanitarios y personales, especialmente para la reunificación familiar en un entorno seguro.

El Fondo Estatal contará con recursos específicos para estos fines.

Artículo 6. Para la atención de las necesidades de los ofendidos y víctimas de los delitos objeto de esta Ley, el Estado y los municipios, en sus ámbitos de competencia, proporcionarán al personal de policía, justicia, salud, servicios sociales y demás servidores públicos que puedan estar en contacto con tales personas, capacitación que los sensibilice sobre dichas necesidades, así como las directrices que garanticen que esta ayuda sea siempre especializada y oportuna.

Artículo 7. Los habitantes del Estado tendrán los derechos y deberes siguientes:

I. Coadyuvar con las autoridades del Estado, en la prevención de los delitos en materia de trata de personas;

II. Participar en las campañas de prevención, difusión, información, sensibilización y concientización de los delitos;

III. Colaborar en las acciones tendientes a detectar a las personas que hayan sido víctimas de los delitos de trata de personas, a los probables responsables, los lugares de comisión y demás circunstancias relativas a esos ilícitos;

IV. Denunciar ante las autoridades del Estado que resulten competentes, cualquier hecho violatorio de las disposiciones de la presente Ley; y

V. Solicitar a las autoridades ministeriales y jurisdiccionales del Estado, dictar las medidas provisionales pertinentes, para proteger a la víctima, familiares y/o testigos de los delitos objeto de esta Ley.

Título Segundo
Del Sistema de Justicia Penal Estatal

Capítulo Primero
De la distribución competencial y orgánica

Artículo 8. Corresponde en exclusiva a la Federación, de conformidad a lo ordenado por los artículos 73, fracción XXI, primer párrafo, 124 de la Constitución Federal, y 2o, fracción II, de la Ley General, establecer los tipos penales y sanciones relativas a los delitos en materia de trata de personas.

Artículo 9. Las autoridades ministeriales y judiciales del Estado investigarán, procesarán, enjuiciarán y sancionarán los delitos en materia de trata de personas, cuando se actualice su competencia conforme al artículo 5o. de la Ley General y deberán ajustar sus actuaciones, en todo momento, a las disposiciones de dicho ordenamiento federal.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la competencia de las autoridades del Estado, se surtirá cuando los delitos a que se refiere esta Ley se inicien, preparen o cometan en el territorio del Estado o cuando se inicien, preparen o cometan en otro Estado de la República, siempre que produzca o se pretenda que tengan efectos en esta Entidad Federativa y no se haya ejercitado acción penal en contra de los sujetos activos en ese diverso Estado.

A falta de norma expresa en la Ley General, respecto de las materias señaladas en los párrafos anteriores, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 10. La ejecución de las penas por los delitos objeto de esta Ley, se regirá por la Ley General, por los ordenamientos federales aplicables y en lo que no se oponga a éstos, por los relativos del Estado de Querétaro.

Artículo 11. Las funciones de Ministerio Público que corresponda ejercer en las fases de investigación, preparación del proceso, proceso y ejecución de sanciones por los delitos a que se refiere esta Ley, estarán a cargo de una Fiscalía Especializada adscrita a la Procuraduría, la que contará con el número de Agentes del Ministerio Público Especializados necesarios y el auxilio de los policías, servicios periciales y técnicos, especializados para el ejercicio de sus funciones.

Capítulo Segundo
De los derechos de las víctimas, ofendidos y testigos en el procedimiento penal

Sección Primera
De las víctimas, ofendidos y testigos

Artículo 12. Se considera víctima al titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión por los delitos objeto de esta Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, sujete a proceso o condene al autor, coautor o partícipe del delito y con independencia de la relación familiar entre éste y la víctima u ofendido.

Artículo 13. Tendrán la calidad de ofendido, los familiares de la víctima hasta en cuarto grado, dependientes económicos, así como cualquier otra persona que tenga una relación de hecho o convivencia afectiva con la víctima y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo de sufrir algún daño o perjuicio por motivos o a consecuencia de la comisión del delito. Entre ellos:

I. Hijos o hijas de la víctima;

II. El cónyuge, concubina o concubinario;

III. El heredero declarado judicialmente, en los delitos cuyo resultado sea la muerte de la víctima u ofendido;

IV. La persona que hubiere vivido de forma permanente con la víctima durante por lo menos dos años anteriores al hecho; y

V. La persona que haya sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Los ofendidos gozarán de los mismos derechos reconocidos a la víctima.

Artículo 14. Tendrá la calidad de testigo toda persona que de forma directa o indirecta, a través de sus sentidos, tiene conocimiento de los hechos que se investigan, por lo que puede aportar información para su esclarecimiento, independientemente de su situación legal.

Sección Segunda
De los derechos de las víctimas, ofendidos y testigos

Artículo 15. Las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos en materia de trata de personas, además de los derechos establecidos en la Constitución Federal, en la Ley General, el Código Federal de Procedimientos Penales y demás leyes secundarias, tendrán los siguientes:

I. Ser tratados en todo momento con humanidad, respeto por su dignidad y con estricto apego a derecho, acceso inmediato a la justicia, la restitución de sus derechos y reparación del daño sufrido;

II. Estar presentes en el proceso, en sala distinta a la que se encuentre el inculpado;

III. Obtener la información que requieran de las autoridades competentes;

IV. Solicitar y recibir asesoría por parte de autoridades competentes, en los términos de la Ley General, proporcionada por experto en la materia, quien deberá mantenerlos informados sobre la situación del proceso y procedimientos, así como de los beneficios o apoyos a que tienen derecho;

V. Derecho a que, en los términos de la Ley General, el Ministerio Público y el Poder Judicial dicten cualquier tipo de medidas cautelares, providencias precautorias y protección personal, que garanticen sus derechos, para la investigación, proceso, enjuiciamiento de los delitos en materia de trata de personas y los responsables, así como para la sanción y ejecución de sanciones de tales ilícitos y el aseguramiento de bienes para la reparación del daño;

VI. Requerir al juez que al emitir una sentencia condenatoria, en la misma se determine la reparación del daño a favor de la víctima;

VII. Contar, con cargo a las autoridades competentes, con apoyo permanente de un grupo interdisciplinario de especialistas que los asesore y apoye en sus necesidades durante las diligencias, en los términos de la Ley General;

VIII. Rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia, teniendo la obligación el juez de resguardar sus datos personales y, si lo solicitan, hacerlo por medios electrónicos;

IX. Participar en careos a través de medios remotos;

X. Obtener copia simple gratuita y de inmediato, de las diligencias en la que intervengan;

XI. Coadyuvar con el Ministerio Público y aportar pruebas durante el proceso;

XII. Conocer en todo momento el paradero del autor o partícipes del delito del que fue víctima, ofendido o testigo;

XIII. Ser notificado previamente de la libertad del autor o autores del delito del que fue víctima, ofendido o testigo y ser proveído de la protección correspondiente, de proceder la misma;

XIV. Ser inmediatamente notificado y proveído de la protección correspondiente, en caso de fuga del autor o autores del delito del que fue víctima, ofendido o testigo; y

XV. Tener el beneficio de la prueba anticipada, que podrá hacer valer el Ministerio Público de oficio o el representante de las víctimas y ofendidos, por delitos que sean cometidos contra menores de edad, cuando con la ayuda de un especialista se pueda determinar la necesidad de obtener su declaración de manera anticipada, en el caso de que, por el transcurso del tiempo hasta que se llegase a la audiencia oral, la persona menor de edad no pudiere rendir su testimonio o cuando la reiteración en su atesto sea altamente perjudicial en su desarrollo psicológico.

Artículo 16. Durante todas las etapas del proceso penal, especialmente cuando se presuma que el o los sujetos activos del delito sean integrantes de la delincuencia organizada o haya algún nivel de involucramiento de ésta, las autoridades ministeriales y judiciales del Estado, además de garantizar las medidas previstas en el artículo 141 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, deberán aplicar, en los términos de la Ley General, medidas para asegurar que la víctima, ofendido o testigo durante sus comparecencias, actuaciones, declaraciones y demás diligencias en que participen, se desarrollen libres de intimidación o temor por su seguridad o la de sus familiares y personas cercanas.

Entre estas medidas se incluirán, de manera enunciativa y de manera única o combinada, de acuerdo a las necesidades de las víctimas, ofendidos o testigos,a las características y al entorno del delito cometido, las siguientes:

I. Medios remotos de distorsión de voz y rasgos;

II. Comparecencia a través de Cámara de Gesell;

III. Resguardo de la identidad y otros datos personales;

IV. Mantenerlos informados, en su idioma, de su papel en cada momento del proceso, así como del alcance, el desarrollo cronológico y la marcha de las actuaciones y de la decisión de sus causas;

V. Permitir que sus opiniones y preocupaciones sean presentadas y examinadas en las etapas apropiadas de las actuaciones cuando estén en juego sus intereses, sin perjuicio del derecho al debido proceso del acusado;

VI. Mecanismos judiciales y administrativos que les permitan obtener reparación mediante procedimientos expeditos, justos, poco costosos y accesibles e informarles de sus derechos para obtener reparación mediante estos mecanismos;

VII. Evitar demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de los mandamientos o decretos que concedan reparación del daño;

VIII. Se tomarán medidas para prevenir cualquier riesgo de revictimización durante las diligencias, limitando la exposición pública de las víctimas; y

IX. En los casos en que la víctima, ofendido o testigo declare en contra de grupos de la delincuencia organizada, el Ministerio Público, los policías y el Poder Judicial, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas de carácter excepcional para resguardar su identidad, vida, libertad, integridad y seguridad.

Artículo 17. Las medidas de atención, asistencia y protección, beneficiarán a todas las víctimas y ofendidos de los delitos a que se refiere esta Ley, con independencia de que el sujeto activo haya sido identificado, aprehendido, juzgado o sentenciado, así como de la relación familiar, de dependencia, laboral o económica que pudiera existir entre éste y aquellos.

Artículo 18. No se procederá en contra de la víctima de los delitos a que se refiere esta Ley, por delitos que hubiesen cometido mientras estuvieran sujetas al control o amenaza de sus victimarios, cuando no les sea exigible otra conducta.

Sección Tercera
De los derechos de las víctimas, ofendidos y testigos de procedencia extranjera

Artículo 19. Cuando la víctima u ofendido sea extranjero, las autoridades estatales o municipales, según corresponda, de inmediato darán aviso por escrito, a las autoridades federales competentes, evitando la revictimización y garantizando el debido respeto a sus derechos humanos, con independencia de su situación migratoria.

Artículo 20. Las personas extranjeras víctimas u ofendidos de delitos en materia de trata de personas, en ningún momento serán mantenidas en centros de detención o prisión, ni antes, ni durante, ni después de los procedimientos administrativos o judiciales que correspondan.

Artículo 21. El Estado podrá celebrar con la Federación, convenios de coordinación para coadyuvar con ésta en las atribuciones que le corresponden, relativas a velar por el cumplimiento de los derechos que la Ley General dispone para las víctimas, familiares o testigos de nacionalidad extranjera.

El Estado está facultado para celebrar convenios con sus municipios, a efecto de que éstos lo auxilien en la atención de las funciones federales coordinadas a las que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo Tercero
De la investigación, procesamiento, enjuiciamiento, imposición y ejecución de sanciones

Sección Primera
Disposiciones generales

Artículo 22. Para los efectos de esta Ley, son delitos graves en materia de trata de personas, aquellos que se califican con tal carácter en el artículo 194, fracción XVI, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Artículo 23. Las autoridades judiciales, ministeriales y policíacas del Estado, en el ámbito de su competencia, deberán:

I. Regir sus actuaciones bajo criterios de sensibilidad a las necesidades de los ofendidos y víctimas, con motivo de la comisión de los delitos objeto de esta Ley;

II. Implementar en el desarrollo de sus actividades, todas aquellas medidas y consideraciones especiales que resulten conducentes, cuando la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad por haber sufrido algún daño físico o emocional;

III. Adoptar medidas adecuadas para asegurar la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos a que se refiere esta Ley. A esos efectos, respetarán los intereses y las circunstancias personales de víctimas y testigos, entre otros la edad, el género y la salud, y tendrán en cuenta la naturaleza de los delitos, en particular los de violencia sexual, violencia por razones de género y violencia contra los niños, niñas y adolescentes; y

IV. Garantizar en todo momento los derechos de las víctimas y ofendidos, con el fin de brindar asistencia, protección, seguridad y acceso a la justicia**.**

Sección Segunda
Del inicio, planeación y metas de la investigación

Artículo 24. Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento por cualquier medio de la comisión de alguno de los delitos a que se refiere esta Ley, asumirá la función de dirección de la investigación a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Federal, debiendo dicha representación social y los policías, proceder de oficio con el inicio de la indagatoria relativa.

La Procuraduría capacitará a su personal en materia de planeación de investigación.

Artículo 25. El Ministerio Público convocará a una reunión de planeación de la investigación a la que asistirán todas las áreas requeridas, en la que se deberá fijar por lo menos:

I. El Ministerio Público responsable del caso;

II. Los policías de investigación asignados;

III. Integrar a funcionarios encargados de las investigaciones patrimoniales y financieras;

IV. El mando policial responsable;

V. El análisis y estrategia básica de la investigación;

VI. El control de riesgo y manejo de crisis;

VII. El control de manejo de información;

VIII. Lugar en el que deberá ser alojada la víctima, en caso de ser necesario;

IX. La relación con el personal encargado de la atención y apoyo a la víctima u ofendidos; y

X. Periodicidad de las reuniones del grupo en las fases críticas y en la continuación de la investigación.

Artículo 26. Las policías y el Ministerio Público, en el respectivo ámbito de sus competencias, deberán tener como metas de la investigación, por lo menos las siguientes:

I. Extracción de la víctima del lugar de los hechos o de donde se encuentre, de forma segura;

II. Identificación del modus operandi de los involucrados;

III. Obtención de elementos probatorios antes, durante y posterior a la extracción segura de la víctima;

IV. Aseguramiento de elementos probatorios, conforme a los lineamientos de cadena de custodia;

V. Detención de las personas que cometieron o participaron en la comisión del delito;

VI. Identificación y aseguramiento de los recursos económicos obtenidos por el responsable del delito;

VII. Identificación de bienes relacionados con los hechos o propiedad de los responsables del delito;

VIII. En caso que el delito sea cometido por más de dos personas, identificar, determinar las actividades que realizan y llevar cabo las detenciones correspondientes; y

IX. Obtener sentencias definitivas contra los responsables del delito.

Sección Tercera
De las atribuciones del Ministerio Público
y Policía especializados

Artículo 27. El Ministerio Público, además de las facultades que le confieren otros ordenamientos, durante la fase de investigación tendrá las siguientes:

I. Solicitar la intervención de comunicaciones, en términos de la legislación federal o local aplicable;

II. Solicitar información a las empresas telefónicas y de comunicación, en términos de la legislación federal o local aplicable;

III. Autorizar el seguimiento de personas hasta por un período de un mes, el cual podrá ser prorrogado siempre que existan motivos suficientes, sin que la misma tenga una duración mayor a seis meses, en términos de la normatividad aplicable;

IV. Solicitar información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre la actividad financiera de las personas sujetas a investigación, en términos de la legislación federal o local aplicable;

V. Autorizar la colaboración de informantes, en los términos de los lineamientos mínimos que emita el Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como demás disposiciones;

VI. Autorizar la utilización de cualquier medio, instrumentos o herramienta para la obtención de pruebas, siempre que ésta no contravenga los derechos humanos ni violente el orden jurídico; y

VII. Todas aquellas que determinen las leyes aplicables.

Artículo 28. Las policías que actuarán bajo la dirección y conducción del Ministerio Público, además de las facultades que les confieran otros ordenamientos, durante la fase de investigación tendrán las siguientes:

I. Recabar información en lugares públicos, mediante la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulten necesarias para la generación de inteligencia. En el ejercicio de esta atribución se deberán respetar los derechos particulares de los ciudadanos;

II. Recabar información de bases de datos públicos, con el objeto de identificar a las víctimas, testigos, lugares de los hechos, forma de operar, sujetos involucrados o bienes de éstos;

III. Realizar análisis técnico táctico o estratégico de la información obtenida para la generación de inteligencia;

IV. Verificar la información que reciba sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito o delitos para informarlo al Ministerio Público; y

V. Efectuar el procesamiento del lugar de los hechos, para lo cual deberán fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme al procedimiento previamente establecido por éste y en términos de las disposiciones aplicables, en caso de contar con personal calificado para tal fin.

Artículo 29. Tendrá la calidad de informante, toda aquella persona que reúna las características que establece el artículo 58 de la Ley General.

Artículo 30. En los casos en que las autoridades locales carezcan de normatividad para el ejercicio de cualquiera de las atribuciones señaladas en los artículos 27 y 28 de la presente Ley, se solicitará a la Procuraduría General de la República coadyuve en la investigación, conforme lo establecido en el artículo 57 de la Ley General.

Artículo 31. El Ministerio Público podrá solicitar el embargo precautorio de los productos y bienes del delito.

Sección Cuarta
De la imposición y ejecución de sanciones

Artículo 32. Las penas establecidas para los delitos a que se refiere esta Ley, se aplicarán también a quien los prepare, promueva, incite, facilite o colabore.

Artículo 33. La responsabilidad de las personas jurídicas será determinada conforme a lo señalado en el Código Penal Federal y Código Federal de Procedimientos Penales.

Artículo 34. La tentativa para los delitos objeto de esta Ley tendrá el carácter de punible y deberán sancionarse en los términos de los párrafos primero y segundo del artículo 12 del Código Penal Federal, respectivamente.

Artículo 35. Los bienes que sean instrumento, objeto o producto de los delitos a que se refiere esta Ley, formarán parte del Fondo Estatal, de conformidad a lo previsto por la legislación aplicable.

Al imponer las consecuencias jurídicas accesorias previstas en este artículo, el Juez, oficiosamente, tomará las medidas pertinentes para dejar a salvo los derechos de los trabajadores y terceros, así como aquellos otros derechos que sean exigibles frente a otras personas, derivados de actos celebrados con la persona sancionada.

Artículo 36. Cuando un miembro o representante de una persona moral cometa alguno de los delitos a los que se refiere esta Ley, con los medios que para tal objeto la misma persona moral le proporcione, de modo que el delito resulte cometido en su nombre, bajo el amparo o en beneficio de aquélla, el Juzgador impondrá en la sentencia, previo el procedimiento correspondiente y con intervención del representante legal, las consecuencias jurídicas accesorias correspondientes, además del decomiso de los fondos y bienes ilícitos producidos por dichos delitos, sin excepción alguna.

Artículo 37. Los sentenciados por los delitos a que se refiere la presente Ley, no tendrán derecho a los beneficios de la libertad preparatoria, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena.

Quienes colaboren proporcionando datos fehacientes o suficientes elementos de convicción a la autoridad en la investigación y persecución de otros miembros de la delincuencia organizada o de bandas de personas dedicadas a la comisión de delitos en materia de trata de personas y para la localización y liberación de las víctimas, conforme al Código Penal Federal y la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, tendrán derecho a los beneficios citados en el primer párrafo del presente artículo, siempre que concurran todas las condiciones siguientes:

I. El sentenciado haya cometido uno de los delitos sancionados con una pena que no exceda de cuatro años de prisión;

II. El sentenciado acepte voluntariamente la colocación de un dispositivo de localización por el tiempo que falte cumplir la pena de prisión y pague el costo de su operación y mantenimiento;

III. El sentenciado sea primodelincuente;

IV. En su caso, cubra la totalidad de la reparación del daño o de manera proporcional, cuando haya sido condenado en forma solidaria y mancomunada y sea determinada dicha reparación;

V. Cuente con una persona conocida que se comprometa y garantice a la autoridad penitenciaria el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el sentenciado;

VI. Compruebe fehacientemente contar con un oficio, arte o profesión o exhiba las constancias adecuadas que acrediten que continuará estudiando; y

VII. Se obligue a no molestar a la víctima y a los testigos que depusieron en su contra, así como a sus parientes o personas vinculadas a éstos.

Capítulo Cuarto
De la reparación del daño

Artículo 38. Tienen derecho a la reparación del daño:

I. La víctima y las personas ofendidas; y

II. A falta de las personas señaladas en la fracción anterior, sus dependientes económicos, herederos o derechohabientes, en la proporción que señale el derecho sucesorio.

Artículo 39. Es obligación de las autoridades, para garantizar la reparación del daño, realizar todas las acciones y diligencias necesarias para que la víctima y los ofendidos, sean restituidos en el goce y ejercicio de sus derechos.

Artículo 40. Cuando una persona sea declarada penalmente responsable de la comisión de los delitos materia de esta Ley, en todos los casos, el Juez deberá condenarla al pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendidos.

La reparación del daño deberá ser plena y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación del proyecto de vida, y comprenderá, por lo menos:

I. La restitución de los bienes o la cosa obtenida por el delito con sus frutos y accesorios y el pago, en su caso, por los daños, deterioros o pérdidas que hubiere sufrido y si no fuese posible la restitución, el pago de su valor actualizado;

II. El pago de los daños físicos, materiales, psicológicos, así como la reparación al daño moral. Incluirá, por lo menos, los costos de tratamiento médico, medicinas, exámenes clínicos e intervenciones necesarias, rehabilitación y terapia física, prótesis o aparatos ortopédicos, hasta la total recuperación de la víctima; así como los costos de terapias o tratamiento psiquiátrico, psicológico y rehabilitación social y ocupacional, hasta la total rehabilitación de la víctima;

III. La pérdida de oportunidades, del empleo, educación y prestaciones sociales que de no haberse cometido el delito se tendrían; por lo tanto, deberá repararse el daño para que la víctima u ofendidos puedan acceder a nuevos sistemas de educación, laborales y sociales acorde a sus circunstancias;

IV. El pago de los daños materiales causados y de los ingresos económicos que se hubieren perdido, así como el lucro cesante ocasionado por la comisión del delito, incluida la indemnización laboral por el tiempo que no pudo laborar en su trabajo perdido; para ello, se tomará como base el salario que en el momento de sufrir el delito tenía la víctima, en caso de no contar con esa información, será conforme al salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, al tiempo del dictado de la sentencia;

V. Los gastos de asistencia y representación jurídica y de peritos, hasta la total conclusión de los procedimientos legales; y

VI. Los costos del transporte, incluido los de retorno a su lugar de origen, si así lo decide la víctima, gastos de alimentación, vivienda provisional, vestido y los que sean necesarios durante la investigación, el proceso y la rehabilitación física y psíquica total de la víctima.

Artículo 41. Cuando en la comisión de cualquiera de los delitos materia de esta Ley, participe un servidor público o agente de autoridad del Estado, las víctimas y ofendidos, además de los derechos de reparación del daño conducentes que se mencionan en el artículo anterior, tendrán los siguientes:

I. Ser resarcidas por el Estado, conforme a la legislación en materia de responsabilidad patrimonial del Estado de Querétaro, a través de las dependencias o instancias cuyos servidores o agentes hayan sido responsables de los delitos o los daños causados; y

II. A solicitud de la víctima, quien encabece la dependencia o instancia mencionadas en la fracción anterior, deberá emitir una declaración oficial de disculpa pública, reconocimiento de hechos y aceptación de responsabilidad que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima directa e indirecta ofendidos y de las personas vinculadas a ellas, a través de los medios que solicite.

Artículo 42. La reparación del daño será fijada por los jueces, según el daño o perjuicios que sean precisos reparar, de acuerdo con las pruebas obtenidas, las que aporten el Ministerio Público o la víctima o aquellas que se consideren procedentes, en términos de ley.

La reparación del daño se cubrirá con los bienes del responsable y subsidiariamente con el importe de la caución que otorgue para obtener su libertad provisional, cuando proceda otorgar esta última o sanción pecuniaria.

La reparación del daño tiene el carácter de pena pública, será exigida de oficio por el Ministerio Público, sin que medie formalidad alguna y será fijada por el juzgador habiéndose demostrado la existencia del hecho y la responsabilidad del inculpado.

La obligación de pagar la reparación del daño es preferente al pago de cualquier otra sanción pecuniaria u obligación contraída con posterioridad a la comisión del delito, salvo las referentes a alimentos y relaciones laborales.

Artículo 43. La reparación del daño se podrá reclamar en forma conexa a la responsabilidad penal, por la vía civil y cuando sea exigible a terceros, tendrá el carácter de responsabilidad civil.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la legislación civil del Estado de Querétaro.

Artículo 44. Cuando la reparación del daño no sea cubierta total o parcialmente por el sentenciado, el Estado de Querétaro cubrirá dicha reparación con los recursos del Fondo Estatal, en los términos establecidos por el artículo 81 de la Ley General.

Los derechos del Estado de Querétaro, para repetir en contra del sentenciado y exigir de éste la reparación del daño, quedarán a salvo para hacerlos efectivos.

Capítulo Quinto
Del Fondo Estatal

Artículo 45. El Poder Ejecutivo del Estado establecerá un Fondo para la protección y asistencia a las víctimas de los delitos materia de la presente Ley.

El Fondo Estatal se constituirá en los términos y porcentajes que al efecto establezca el reglamento que expida el Poder Ejecutivo del Estado y se integrará de la siguiente manera:

I. Recursos previstos para dicho fin en los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Estado;

II. Recursos obtenidos por la enajenación de bienes decomisados en procesos penales que correspondan a los delitos materia de la presente Ley;

III. Recursos adicionales obtenido por los bienes que causen abandono;

IV. Recursos producto de los bienes que hayan sido objeto de decomiso y estén relacionados con la comisión de los delitos referidos en esta Ley;

V. Recursos provenientes de las fianzas o garantías que se hagan efectivas cuando los procesados incumplan con las obligaciones impuestas por la autoridad judicial estatal;

VI. Recursos que se produzcan por la administración de valores o los depósitos en dinero, de los recursos derivados del Fondo Estatal, distintos a los que se refiere la fracción anterior; y

VII. Las donaciones o aportaciones hechas a su favor por terceros.

Artículo 46. El Fondo Estatal será administrado por la instancia que disponga el reglamento mencionado en el artículo anterior, conforme a los criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia, racionalidad y asignación de recursos, que establezca dicho ordenamiento.

Los recursos que destine la Federación al Fondo Estatal, serán fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro fiscalizará, en los términos de la legislación local aplicable, los recursos del Fondo Estatal.

Artículo 47. Los recursos del Fondo Estatal provenientes de las fracciones II, III, IV, V y VII del artículo 45 de la presente Ley, podrán utilizarse para el pago de la reparación del daño a la víctima, en caso de que los recursos del sentenciado sean insuficientes para cubrir el monto determinado por el Juez.

Título Tercero
De la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos

Capítulo Único
Disposiciones generales

Artículo 48. Las autoridades del Estado y de los municipios a quienes corresponda adoptar medidas de protección, atención y asistencia debida a las víctimas, ofendidos y testigos, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán:

I. Establecer mecanismos adecuados para identificar a las víctimas y posibles víctimas;

II. Crear programas de protección y asistencia previos, durante y posteriores al proceso judicial, así como de asistencia jurídica durante todas las etapas del procedimiento penal, civil y administrativo;

III. Diseñar y poner en marcha modelos de protección y asistencia inmediatas a víctimas o posibles víctimas, ante la comisión o posible comisión de los delitos a que se refiere esta Ley;

IV. Generar modelos y protocolos de asistencia y protección, según sus necesidades;

V. Proveer la debida protección y asistencia en albergues durante su recuperación, rehabilitación y resocialización, así como en los lugares adecuados para garantizar su seguridad.

Estos programas dependerán de las instancias del Estado competentes para prestar atención a las víctimas, por sí mismas o en coordinación con instituciones especializadas públicas o privadas, en términos de la normativa aplicable, en los que podrán participar la sociedad civil coordinadamente con las áreas responsables; y

VI. Diseñar y aplicar modelos que ofrezcan alternativas dignas y apropiadas para las víctimas, con el propósito de restituirles sus derechos humanos, especialmente mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad o discapacidad;

Artículo 49. La protección de las víctimas, ofendidos y testigos, además de lo previsto en el artículo 20 de la Constitución Federal y en la Ley General, comprenderá:

I. Garantizar a víctimas y ofendidos, cuando sea necesario, alojamiento adecuado, atención médica de calidad, acceso a la educación, capacitación y oportunidades de empleo, hasta su total recuperación y resocialización.

Asimismo, se les ofrecerán modelos de medio camino y opciones dignas y viables para su reincorporación a la sociedad, encaminada a la construcción de autonomía, en los términos del párrafo segundo, de la fracción V, del artículo 62 de la Ley General;

II. Garantizar a las víctimas y ofendidos, la atención física, psicológica y social hasta su total recuperación y rehabilitación.

Esta atención deberá ser proporcionada por autoridades estatales y municipales competentes, en coordinación con organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil, en los términos del párrafo segundo, de la fracción V, del artículo 62 de la Ley General; y

III. Las demás que resulten pertinentes para salvaguardar su seguridad física, su libertad, dignidad, integridad física y mental, sus derechos humanos y la reparación del daño, así como el normal desarrollo de su personalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 50. Las víctimas, ofendidos y testigos recibirán la asistencia material, jurídica, médica y psicológica que sea necesaria, por conducto de las autoridades estatales encargadas en la materia, las que se podrán auxiliar de organizaciones privadas, comunitarias y de la sociedad civil, en los términos del párrafo segundo, de la fracción V, del artículo 62 de la Ley General.

En todo momento, la autoridad estatal que corresponda, les informará y gestionará los servicios de salud y sociales y demás asistencia pertinente.

Artículo 51. Al proporcionar servicios y asistencia a las víctimas, las autoridades estatales y municipales prestarán atención a las necesidades especiales que resulten, por la índole de los daños sufridos o debido a cualquier situación de vulnerabilidad.

Título Cuarto
De las políticas públicas

Capítulo Primero
De la Comisión Estatal

Artículo 52. El Poder Ejecutivo del Estado establecerá una comisión interinstitucional para prevenir, combatir y sancionar los delitos en materia de trata de personas, que tendrá por objeto:

I. Definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en materia de trata de personas y demás acciones que deban realizarse conforme a lo previsto en esta Ley;

II. Impulsar y coordinar en el Estado la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos a que se refiere esta Ley;

III. Realizar acciones de inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas; y

IV. Evaluar y llevar a cabo la rendición de cuentas y transparencia, sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias.

Artículo 53. La Comisión Estatal estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias y organismos:

I. Secretaría de Gobierno;

II. Secretaría de Seguridad Ciudadana;

III. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

IV. Secretaría del Trabajo;

V. Secretaría de Salud;

VI. Secretaría de Desarrollo Sustentable;

VII. Secretaría de Educación;

VIII. Secretaría de Turismo;

IX. Secretaría de la Juventud;

X. Procuraduría General de Justicia;

XI. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; y

XII. Instituto Queretano de las Mujeres.

Por cada miembro propietario habrá un suplente designado por el titular de la dependencia u organismo, quien, en su caso, deberá tener nivel inmediato inferior o equivalente.

En las reuniones, el suplente contará con las mismas facultades que los propietarios.

Artículo 54. Podrán participar en las reuniones de la Comisión Estatal, con derecho a voz pero sin voto:

I. Dos representantes de la Legislatura del Estado;

II. Un representante del Poder Judicial del Estado;

III. Un representante de los Municipios del Estado que al efecto se acrediten;

IV. Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

V. Un representante del Consejo Nacional de Población;

VI. Un representante del Consejo Estatal de Seguridad Pública;

VII. Tres representantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y de defensa de derechos humanos; y

VIII. Tres expertos académicos con experiencia, conocimiento o trabajo relevante sobre el tema de trata de personas.

Artículo 55. La Comisión Estatal será presidida por el Secretario de Gobierno.

La Secretaría Técnica será ocupada por la Directora General del Instituto Queretano de las Mujeres.

Artículo 56. La Comisión Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer su Reglamento Interno;

II. Elaborar el proyecto de Programa Estatal, que contendrá la política del Estado en relación con los delitos a que se refiere esta Ley.

Este Programa deberá incluir las estrategias y políticas del Estado en materia de prevención, protección, asistencia y persecución.

Deberá contener, también, políticas generales y focalizadas en materia de prevención, investigación, persecución y sanción, así como de protección, asistencia y resocialización de víctimas, ofendidos y testigos;

III. Establecer las bases para la coordinación estatal entre los tres poderes y municipios, organismos de defensa de los derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, organismos e instancias locales e instituciones académicas, en el diseño y la aplicación del Programa Estatal;

IV. Adoptar políticas y programas que incluyan la cooperación de organizaciones civiles, a fin de:

a) Elaborar el Programa Estatal.

b) Establecer lineamientos de coordinación para la aplicación del Programa.

c) Coordinar la recopilación y el intercambio de datos de los delitos previstos en esta Ley, respetando la confidencialidad de las víctimas;

V. Desarrollar campañas locales de prevención y educación, así como programas de desarrollo local que permitan prevenir los delitos en materia de trata de personas;

VI. Celebrar, por conducto de su Presidente, convenios de colaboración interinstitucional y acuerdos, los que deberán ajustarse, en lo conducente, a las bases previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Estos convenios y acuerdos podrán suscribirse con organizaciones de la sociedad civil y la academia, con los siguientes fines:

a) Informar y capacitar con perspectiva de género, de derechos humanos y conforme al interés superior de la niñez, sobre los conceptos fundamentales y las implicaciones de los delitos a que se refiere esta Ley y de los instrumentos internacionales relacionados con la materia, al personal de la administración pública estatal relacionado con este fenómeno delictivo.

b) Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones a nivel nacional e internacional, incluyendo organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

c) Informar a la población acerca de los riesgos e implicaciones de los delitos a que se refiere esta Ley, los mecanismos para prevenir su comisión o revictimización, así como de las diversas modalidades de sometimiento para cometerlos.

d) Informar y advertir al personal de empresas de todos los sectores susceptibles de ser medios para la comisión de estos delitos, acerca de la responsabilidad en que pueden incurrir en caso de facilitar o no impedir las conductas inherentes a ellos, así como orientarlos en la prevención;

VII. Promover acuerdos con asociaciones, fundaciones y demás organismos no gubernamentales que tengan como objetivo prevenir y combatir los delitos objeto de esta Ley y proteger a las víctimas, con el fin de poner en marcha proyectos estratégicos dirigidos a alcanzar los objetivos de la Ley General;

VIII. Establecer programas de asistencia y apoyo para la reunificación familiar y social de las víctimas del delito;

IX. Realizar campañas para promover la denuncia de los delitos objeto de esta Ley y lograr la detección, persecución y desarticulación de las redes delictivas de los delitos referidos en esta Ley;

X. Desarrollar programas educativos sobre los riesgos en el uso de internet y redes sociales; y

XI. Desarrollar programas para la protección de datos personales y control de la información personal, que incluya distintas formas de operación para el reclutamiento, modos y formas de intervención de cuentas, y restricciones de envío de fotografías personales e íntimas.

Artículo 57. Las dependencias y organismos integrantes de la Comisión Estatal, tendrán las siguientes obligaciones:

I. La Secretaría de Gobierno coordinará los trabajos de la Comisión Estatal y servirá de enlace con los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los municipios, en materia de las políticas públicas, con el objeto de fortalecer la prevención y sanción de los delitos a que se refiere esta Ley, así como de la protección y asistencia de las víctimas de este delito;

II. La Secretaría de Seguridad Ciudadana diseñará y ejecutará programas permanentes, con el objeto de garantizar la vigilancia debida en carreteras, estaciones de ferrocarril, terminales de autobuses, aeropuertos y demás lugares públicos, a fin de prevenir y detectar la probable comisión de los delitos a que se refiere esta Ley;

III. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública recabará la información relativa a la incidencia delictiva en materia de los delitos que la Ley General señala como competencia del Estado y generará un banco de datos que contendrá, como mínimo, la nacionalidad, edad, estado civil y sexo de los sujetos activo y pasivo, así como el modo de operar de las redes delictivas y la forma en que sus miembros fueron detectados, detenidos y remitidos ante el Ministerio Público;

IV. La Secretaría de Desarrollo Sustentable diseñará y aplicará modelos y estrategias que permitan generar oportunidades de desarrollo en el Estado, con especial énfasis en las zonas que generan condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad frente a los delitos referidos por esta Ley, generando proyectos productivos y dotando de los requerimientos básicos;

V. La Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, diseñará módulos de prevención para los distintos ciclos escolares que serán incluidos en el currículum de la educación básica;

VI. La Secretaría de Salud apoyará la debida atención física y psicológica a los albergues para víctimas de los delitos. Asimismo, diseñará una estrategia estatal para informar a la sociedad acerca de los riesgos que para la salud significa la comisión de estos delitos;

VII. La Secretaría del Trabajo brindará capacitación para el trabajo, ofrecerá oportunidades de su bolsa de trabajo y firmará convenios con empresas para brindar oportunidades de rehabilitación y resocialización a las víctimas del delito por medio de oportunidades de empleo e incrementará sus inspecciones a los centros laborales, en el ámbito de su competencia, para prevenir y detectar oportunamente estos delitos;

VIII. La Secretaría de Turismo diseñará programas y políticas públicas para desalentar el turismo sexual, capacitando al personal de las áreas de servicio de dicho sector y diseñará e implementará campañas en el Estado para prevenir y desalentar la proliferación de los delitos en materia de trata, en cualquier actividad relacionada a su ámbito de competencia;

IX. La Procuraduría elaborará y ejecutará programas de prevención del delito de trata de personas, con la finalidad de fortalecer la denuncia ciudadana y la solidaridad social; promoverá las políticas públicas necesarias para la prevención del delito a escala estatal; se coordinará con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y sus relativas de los municipios, con el objeto de actualizar los datos relativos a la incidencia delictiva en todo el Estado, con la finalidad de dar seguimiento a la situación en el que se encuentren los procesos penales de aquellos sujetos detenidos y consignados por la comisión de delitos en materia de trata de personas; será responsable de establecer una Fiscalía Especializada para la persecución de estos delitos e implementará mecanismos de investigación de inteligencia y promoverá las medidas de protección procesal a favor de las víctimas;

X. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se encargará de la protección y atención antes, durante y después del proceso, de todas aquellas víctimas del delito menores de 18 años cuidando que sus necesidades especiales sean satisfechas en los albergues para víctimas del ilícito de trata de personas; y

XI. El Instituto Queretano de las Mujeres se encargará de la protección y atención antes, durante y después del proceso, de todas aquellas mujeres víctimas del delito, cuidando que sus necesidades especiales sean satisfechas en los albergues para víctimas de los delitos previstos en esta Ley.

Artículo 58. La Comisión Estatal deberá diseñar y supervisar el funcionamiento de modelos únicos de asistencia y protección para las víctimas, posibles víctimas, ofendidos y testigos de los delitos objeto de esta Ley, mismos que serán desarrollados e implementados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiendo comprender, como mínimo:

I. Orientación jurídica, asistencia social, educativa y laboral a las víctimas de los delitos;

II. En el caso de que las víctimas pertenezcan a algún pueblo o comunidad indígena o hablen un idioma diferente al español, se les designará un traductor que les asistirá en todo momento;

III. Asistencia social, humanitaria, médica, psicológica, psiquiátrica, aparatos ortopédicos y prótesis a las víctimas de los delitos, hasta su total recuperación;

IV. Oportunidades de empleo, educación y capacitación para el trabajo a las víctimas del delito, a través de su integración en programas sociales;

V. Construcción de albergues, refugios y casas de medio camino especializados para las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos a que se refiere esta Ley, donde se garantice un alojamiento digno por el tiempo necesario, asistencia material, médica, psiquiátrica, psicológica, social, alimentación y cuidados atendiendo a sus necesidades y a su evolución;

VI. Garantizar que la estancia en los refugios, albergues y casas de medio camino o en cualquier otra instalación diseñada para la asistencia y protección de las víctimas de los delitos materia de la presente Ley, sea de carácter voluntario y cuenten con medios para poder comunicarse, siempre y cuando el o los sujetos activos del delito no se presuman integrantes de la delincuencia organizada y estas medidas pongan en peligro la vida, integridad y seguridad del pasivo del delito y de aquellas víctimas con las que comparta las medidas de protección y asistencia;

VII. Garantizar que bajo ninguna circunstancia se alberge a víctimas nacionales o extranjeras, en centros preventivos, penitenciarios o estaciones migratorias, ni lugares habilitados para ese efecto;

VIII. Garantizar protección frente a posibles represalias, intimidaciones, agresiones o venganzas de los responsables del delito o de quienes estén ligados con ellos a:

a) Las víctimas.

b) Los familiares o personas que se encuentren unidas a la víctima por lazos de amistad o de estima.

c) Los testigos y personas que aporten información relativa al delito o que colaboren de alguna otra forma con las autoridades responsables de la investigación, así como a sus familias.

d) A los miembros de la sociedad civil o de organizaciones no gubernamentales que se encuentran brindando apoyo a la víctima, sus familiares o testigos; y

IX. Medidas para garantizar la protección y asistencia, incluyendo, por lo menos, protección física a cargo de la Procuraduría, ayuda en la obtención de empleo, así como aquellas medidas humanitarias que propicien la unificación familiar, también a cargo de la Procuraduría.

A fin de llevar a cabo las medidas de protección antes citadas, podrá hacerse uso de los recursos del Fondo Estatal, sujetándose a las disposiciones aplicables.

Artículo 59. La Comisión Estatal fomentará acciones tendientes a fortalecer la solidaridad y prevención social del delito, conforme a los siguientes criterios:

I. Sensibilizar a la población sobre los delitos materia de esta Ley, los riesgos, causas, consecuencias, los fines y medidas de protección, así como los derechos de las víctimas y posibles víctimas;

II. Desarrollar estrategias y programas dirigidos a desalentar la demanda que provoca los delitos en materia de trata de personas;

III. Realizar campañas de información acerca de los métodos utilizados por los responsables de los delitos referidos por esta Ley, para captar o reclutar a las víctimas; y

IV. Informar sobre las consecuencias y daños que sufren las víctimas de estos delitos, tales como daños físicos, psicológicos, adicciones y peligros de contagio de infecciones de transmisión sexual, entre otros.

Capítulo Segundo
Del Programa Estatal

Sección Primera
Generalidades

Artículo 60. La Comisión Estatal diseñará el proyecto del Programa Estatal que definirá la política del Estado frente a los delitos materia de esta Ley, instrumento que deberá contemplar, como mínimo, los siguientes rubros:

I. Diagnóstico de la incidencia, modalidades, causas y consecuencias y su comportamiento delictivo, así como los grupos afectados o en mayor grado de vulnerabilidad;

II. Estrategias y la forma en que el Estado se coordinará y actuará uniformemente; la distribución de competencias y las instituciones gubernamentales responsables de la prevención, protección, asistencia y persecución;

III. Elaboración de un inventario de recursos existentes;

IV. Protocolos de atención para la coordinación interinstitucional;

V. Ruta crítica con tiempos, atribuciones y obligaciones;

VI. Políticas públicas para cumplir con las estrategias de prevención, protección y asistencia, y persecución;

VII. Normas oficiales de coordinación interinstitucional;

VIII. Formas y necesidades de coordinación e intercambio de información internacional y nacional; y

IX. Programas de capacitación y actualización permanente.

Artículo 61. Las autoridades judiciales y ministeriales darán a conocer a la sociedad los resultados de las evaluaciones que realicen, así como la demás información global que permita medir el desarrollo y los avances de la evolución nacional y estatal de los delitos materia de esta Ley, así como su prevención, combate y sanción.

La Comisión Estatal elaborará, con la información que reciba de todas las dependencias participantes de los tres órdenes de gobierno, un informe anual que contendrá los resultados obtenidos por el Programa Estatal.

El informe será remitido al Gobernador del Estado, a la Legislatura del Estado y se le dará una amplia difusión en los medios de comunicación en todo el territorio estatal.

Artículo 62. Corresponderá a la Comisión Estatal, a la Secretaría y a la Procuraduría, en el ámbito de sus competencias, la evaluación de avances y resultados de los programas para la prevención, combate y sanción de los delitos a que ese refiere esta Ley y de la protección y asistencia a las víctimas.

Dicha evaluación será sistemática y permanente.

Sus resultados serán tomados como base para que las autoridades ministeriales y judiciales, en el ámbito de su competencia, adopten las medidas procedentes.

Sección Segunda
De la evaluación del Programa Estatal

Artículo 63. Sin menoscabo de lo señalado en los artículos anteriores, las autoridades del Estado, están obligadas a generar indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier modalidad de los delitos referidos en esta Ley, con la finalidad de que sean sujetas a evaluación sobre la materia.

Tales indicadores serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles.

Artículo 64. Las autoridades federales, estatales y municipales responsables de prevenir, perseguir y sancionar los delitos en materia de trata de personas, así como las responsables de prestar asistencia y protección a las víctimas, se reunirán periódicamente con el propósito de analizar e intercambiar opiniones sobre el desarrollo del Programa Nacional, así como del Programa Estatal, con el fin de formular recomendaciones y convenir acciones para apoyar la lucha por la erradicación de este fenómeno social en todas sus manifestaciones y modalidades.

Estas reuniones, en el ámbito estatal, serán presididas por la Secretaría y convocadas por la Comisión Estatal.

Título Quinto
De la prevención de los delitos

Capítulo Primero
De las políticas y programas de revención

Artículo 65. La prevención consiste en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de las políticas, programas, acciones y otras medidas legislativas, educativas, sociales y culturales de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, de los ámbitos de competencia Estatal y Municipales, tendientes a evitar y desalentar los factores que pueden propiciar la comisión de los delitos en materia de trata de personas.

Artículo 66. La Secretaría aplicará medidas tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como coordinar el diseño y puesta en marcha de iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir los delitos en materia de trata de personas que sean competencia del Estado.

Artículo 67. Las políticas, los programas y demás medidas que se adopten para la prevención de los ilícitos ya mencionados incluirán, cuando proceda, la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad.

Artículo 68. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, supervisarán negocios que puedan ser propicios para la comisión de los delitos materia de esta Ley, realizando inspecciones en agencias de modelaje o artísticas, salas de masajes, bares, cantinas, hoteles, cines, servicio de Internet, baños públicos u otros.

Para autorizar la operación de los negocios que presten servicio de Internet, deberán contar con filtros parentales y defensa contra intromisiones no deseadas.

Las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, deberán adoptar las medidas necesarias para la inspección de las agencias de colocación, a fin de impedir que las personas que buscan trabajo, en especial las mujeres, niñas, niños y adolescentes, se expongan al peligro de la trata de personas.

Artículo 69. Las autoridades de procuración de justicia, así como policiales estatales y municipales, procederán a la búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño, adolescente o cualquier persona que le sea reportado como extraviado, sustraído o ausente, librando una alerta general a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país.

Artículo 70. Las campañas y programas de prevención de los delitos que se ocupa la presente Ley, se sujetarán a los lineamientos mínimos siguientes:

I. Reconocer a la trata de personas y conductas relacionadas, como delitos que se encuentran tipificados en la Ley General;

II. Que los delitos en materia de trata de personas afectan gravemente a la sociedad y a los derechos humanos de las víctimas;

III. Señalar los mecanismos que utilizan los tratantes para cooptar a sus víctimas;

IV. Hacer mención de las víctimas potenciales de estos delitos;

V. Informar sobre los diferentes tipos de riesgos que sufren las víctimas;

VI. Promover el abstenerse del consumo de algún producto o uso de alguna actividad derivada de la trata y delitos relacionados; y

VII. Fomentar la participación ciudadana en la prevención de este delito, así como en la denuncia de conductas relativas a la trata.

Artículo 71. Además de las campañas enfocadas en la población en general, se deberán de realizar campañas específicas y especializadas para:

I. Las mujeres, niñas, niños y adolescentes, especialmente en zonas más marginadas o potencializadas por su riesgo;

II. Las comunidades indígenas, principalmente en aquellas donde la migración sea más pronunciada;

III. El sector turístico especialmente en centros nocturnos, bares, hoteles o negocios donde se tengan antecedentes de que se desarrollan conductas afines o similares. Se deberá hacer hincapié en conductas como la prostitución, la explotación sexual y la pornografía;

IV. El sector de transporte terrestre y aéreo que tengan como origen, paso o destino el Estado, donde se informe a los propietarios, trabajadores y usuarios los alcances y fines de la ley. Enfatizando en los ilícitos de explotación laboral, trabajos forzados, la servidumbre, la venta de personas y la venta de órganos, tejidos y/o sus componentes;

V. Los centros de salud y hospitales públicos y privados advirtiendo de las consecuencias y efectos de la venta de órganos, tejidos y sus componentes; y

VI. Las instituciones de enseñanza públicas y privadas, donde las autoridades educativas promoverán que se realicen talleres, conferencias y todas aquellas actividades de carácter informativo y académico para exponer a la docencia, el estudiantado y sus familias, la problemática de la trata de personas y los delitos relacionados, haciendo mayor énfasis en la prevención del delito.

Capítulo Segundo
Atención preventiva a zonas y grupos
de alta vulnerabilidad

Artículo 72. Para cumplir con lo dispuesto en el Capítulo anterior, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomando en cuenta las necesidades particulares de cada localidad, llevarán a cabo las siguientes actividades:

I. Atenderán de manera especial a las localidades aisladas y zonas urbanas que se hayan identificado como potencialmente con mayor posibilidad de que su población sea víctima de los delitos en materia de trata de personas, así como aquéllas que tengan mayor incidencia de estos delitos;

II. Promoverán centros de desarrollo, asistencia y demás establecimientos que apoyen en forma continua y estable a las víctimas y su reinserción segura a la vida social;

III. Otorgarán apoyos a grupos en riesgo con requerimientos específicos;

IV. Realizarán campañas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales, de bienestar social y sensibilización de la población sobre el problema en todas sus manifestaciones;

V. Efectuarán programas para las familias, que les permitan dar mejor atención a sus hijas e hijos en la prevención de estos delitos;

VI. Realizarán campañas para el registro de todas las niñas y niños que nazcan en territorio estatal, derogando las multas por registro extemporáneo, impulsando unidades móviles del Registro Civil que visiten las zonas más alejadas y aisladas del Estado.

La Secretaría de Educación, a través de las escuelas, facilitará el registro de las niñas y los niños que intenten ser inscritos y no cuenten con acta de nacimiento;

VII. Otorgarán estímulos a las asociaciones civiles que se dediquen a la prevención de estos delitos y a la atención, protección y asistencia a las víctimas y sus familias;

VIII. Promoverán la participación de la sociedad en la prevención de estos delitos y en la atención, protección y asistencia a las víctimas y sus familias, así como el apoyo de los particulares al financiamiento y a las actividades a que se refiere este Capítulo;

IX. Concederán reconocimientos y distinciones a quienes contribuyan a la consecución de los propósitos mencionados en el artículo anterior; y

X. Realizarán las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios de prevención de estos delitos y a la atención, protección y asistencia a las víctimas, a sus familias y a posibles víctimas, así como a alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 73. La Federación y el Estado, en el marco de la Ley General de Desarrollo Social, llevarán a cabo programas de desarrollo local que deberán incluir acciones de asistencia, ayudas alimenticias, campañas

de salud, educación, vivienda y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en aumentar el riesgo de victimización de los delitos a que se refiere esta Ley.

Capítulo Tercero
De la evaluación de los programas de prevención

Artículo 74. Las autoridades del Estado, en el ámbito de su competencia, en términos de las disposiciones aplicables, estarán obligadas a generar indicadores sobre la aplicación y resultados de los programas para prevenir los delitos en materia de trata de personas, con la finalidad de que los avances puedan ser sujetos a evaluación.

Tales indicadores serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles.

Artículo 75. Las autoridades estatales y municipales responsables de prevenir, perseguir y sancionar el delito de trata de personas y de prestar asistencia y protección a las víctimas, se reunirán periódicamente con el propósito de analizar e intercambiar opiniones sobre el desarrollo del Programa Estatal, formular recomendaciones y convenir acciones para apoyar la lucha por la erradicación de este fenómeno social en todas sus manifestaciones y modalidades.

Estas reuniones serán presididas por la Secretaría y convocadas por la Comisión Estatal.

Capítulo Cuarto
De la atención a rezagos

Artículo 76. El Estado apoyará la implementación de programas en las regiones que muestren mayores rezagos en materia de prevención de los delitos de trata de personas, previa celebración de convenios.

Artículo 77. Las autoridades del Estado y de los municipios, tomando en cuenta las necesidades particulares de cada región o localidad que en las evaluaciones de los programas muestren rezagos en la atención de estos delitos, llevarán a cabo actividades complementarias en términos de la Ley General, para combatir los rezagos detectados en los ámbito de su respectiva competencia.

Título Sexto
De las atribuciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno

Capítulo Único

Artículo 78. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades del Estado, en su respectivo ámbito de competencia, las atribuciones siguientes:

I. Formular, en concordancia con el Programa Nacional, políticas e instrumentar programas estatales para prevenir, sancionar y erradicar los delitos previstos en esta Ley, así como para la protección, atención, rehabilitación y recuperación del proyecto de vida de las víctimas y posibles víctimas, ofendidos y testigos de los mismos;

II. Proponer a la Comisión Estatal, contenidos nacionales y regionales para ser incorporados al Programa Nacional;

III. Prestar servicios de formación, actualización, capacitación y profesionalización para las y los actores institucionales que participan en los procesos de prevención y combate a los delitos a que se refiere esta Ley, de conformidad con las disposiciones generales que las autoridades federales determinen;

IV. Implementar, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación e investigación sobre los delitos objeto de esta Ley;

V. Impulsar programas para prevenir los factores de riesgo para posibles víctimas de los delitos que incluyan programas de desarrollo local;

VI. Crear refugios, albergues y casas de medio camino para las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos que esta Ley define como del fuero común o apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, para la creación y operación de los mismos, hasta la total recuperación de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos contenidos en la presente Ley;

VII. Revisar y evaluar la eficacia de las políticas, programas y acciones con base en los lineamientos que para tal efecto desarrollen las autoridades federales;

VIII. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para su elaboración;

IX. Impulsar reformas legales para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley; y

X. Las demás aplicables a la materia, que les confiera esta Ley u otros ordenamientos legales.

Artículo 79. Corresponde a los municipios, en el ámbito de su competencia, de conformidad con la Ley General, la legislación aplicable en la materia y las políticas y programas federales y estatales:

I. Instrumentar políticas y acciones para prevenir y erradicar los delitos objeto de esta Ley;

II. Apoyar la creación de programas de sensibilización y capacitación para las y los servidores públicos que puedan estar en contacto con posibles víctimas de los delitos a que se refiere el presente ordenamiento;

III. Apoyar la creación de refugios o modelos de protección y asistencia de emergencia, hasta que la autoridad competente tome conocimiento del hecho y proceda a proteger y asistir a la víctima, ofendido o testigo de los delitos objeto esta Ley;

IV. Detectar y prevenir los delitos materia de esta Ley, en el territorio bajo su responsabilidad, a través de la autorización de funcionamiento de establecimientos como bares, clubes nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, hoteles, baños, vapores, loncherías, restaurantes, cafés internet, los que se encuentren en la vía pública y otros, así como a través de la vigilancia e inspección de estos negocios; y

V. Las demás aplicables sobre la materia y las que les confiera la Ley General y otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 80. El Estado y los municipios concurrirán con la Federación en el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Editar y producir materiales de difusión para la prevención de los delitos a que se refiere esta Ley en todas sus formas y modalidades;

II. Promover la investigación de los delitos objeto de esta Ley, en todas sus manifestaciones y modalidades, para que los resultados sirvan de base para el desarrollo de nuevas políticas y programas para su prevención y combate, así como para desarrollar nuevas medidas de atención, protección y asistencia a las víctimas;

III. Fomentar y difundir actividades de conocimiento y prevención de los delitos referidos por esta Ley, en todas sus formas y manifestaciones;

IV. Impulsar y fortalecer en sus tareas a las instituciones y organizaciones privadas que prestan atención a las víctimas, posibles víctimas, ofendidos y testigos de los delitos materia de la presente Ley y en su prevención;

V. Desarrollar mecanismos para que las instituciones de seguridad pública se coordinen, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para:

a) Realizar estudios sobre las causas estructurales, distribución geodelictiva, estadística, tendencias históricas y patrones de comportamiento, lugares de origen, tránsito y destino, modus operandi, modalidad de enganche o reclutamiento, modalidad de explotación, entre otros, que permitan actualizar y perfeccionar la investigación para la prevención de los delitos objeto de esta Ley.

b) Obtener, procesar e interpretar la información geodelictiva por medio del análisis de los factores que generan conductas antisociales a que se refiere esta Ley, con la finalidad de identificar las zonas, sectores y grupos de alto riesgo, así como sus correlativos factores de protección.

c) Suministrar e intercambiar la información obtenida mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos.

d) Llevar a cabo campañas orientadas a prevenir y evitar los factores y causas que originan los fenómenos delictivos materia de la presente Ley, así como difundir su contenido.

e) Establecer relaciones de colaboración con las autoridades competentes, así como con organizaciones de la sociedad civil y privadas, con el objetivo de orientar a la sociedad en las medidas que debe adoptar para prevenir los delitos objeto de esta Ley y los demás establecidos en otros ordenamientos;

VI. Crear mecanismos y proveer recursos para que las instituciones policiales y de procuración de justicia desarrollen métodos de recopilación y sistematización de información, con el fin de aplicar las estrategias necesarias para hacer eficaz la investigación preventiva, con base en los siguientes criterios:

a) Diseñar y operar sistemas de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información relativa a las conductas objeto de esta Ley, con el objeto de conformar una base de datos nacional que sustente el desarrollo de planes y programas que sirvan para garantizar la seguridad pública en esta materia.

b) Sistematizar y ejecutar los métodos de análisis de información estratégica que permita identificar a personas, grupos, organizaciones, zonas prioritarias y modos de operación vinculados con las conductas típicas materia del presente ordenamiento.

c) Las demás que con tal carácter establezcan la Ley General y otras disposiciones aplicables; y

VII. El Estado y municipios podrán celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades materia de esta Ley, para cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo.

Título Séptimo
Del financiamiento a la prevención, combate y sanción de los delitos

Capítulo Único

Artículo 81. El Poder Ejecutivo del Estado, con sujeción a las disposiciones de sus respectivas leyes de ingresos y decretos de egresos aplicables, concurrirá con el Poder Ejecutivo Federal en el financiamiento de la prevención, sanción y erradicación de los delitos a que se refiere esta Ley y de los servicios para la asistencia y protección a las víctimas y ofendidos.

Los recursos federales recibidos para ese fin por el Estado, no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades previstas en esta Ley en la propia Entidad.

El Poder Ejecutivo del Estado prestará todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, la Auditoría Superior de la Federación verifique la correcta aplicación de dichos recursos.

En el evento de que tales recursos se utilicen para fines distintos, se estará a lo previsto en la legislación aplicable sobre las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

Artículo 82. El Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con las disposiciones aplicables, proveerá lo conducente para que cada ayuntamiento reciba recursos para el cumplimiento de las responsabilidades que estén a su cargo.

Artículo 83. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, el Poder Ejecutivo del Estado tomará en cuenta el carácter prioritario de la prevención, combate y sanción de los delitos a que se refiere esta Ley y de la protección y asistencia a las víctimas de este delito, para la seguridad del Estado.

Título Octavo
De la capacitación

Capítulo Único

Artículo 84. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, deberán:

I. Proporcionar la capacitación y formación continua con una visión de respeto a los derechos humanos de las personas y con perspectiva de género, acorde a las funciones que desarrollen los servidores públicos;

II. Promover la sensibilización del personal con la finalidad de mejorar la atención a las víctimas de estos delitos y así coadyuven a su prevención; y

III. Facilitar que la capacitación y formación incluya módulos actualizados sobre los instrumentos internacionales, nacionales y normatividad local, en materia de derechos humanos, perspectiva de género y trata de personas, con especial referencia a la atención y protección de los derechos de la niñez, adolescentes y mujeres.

La capacitación se impartirá, cuando menos, a los servidores públicos adscritos a las áreas de seguridad pública, procuración e impartición de justicia en el Estado, y aquellas dependencias y entidades que formen parte de la Comisión Estatal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. La Comisión Estatal deberá quedar instalada en un plazo no mayor de 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley; para tal efecto, el Presidente deberá emitir la convocatoria respectiva, por lo menos 5 días hábiles previos a la instalación.

Artículo Tercero. El titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contará con 90 días naturales, contados a partir de la publicación de esta Ley, para emitir el Reglamento de la misma.

Artículo Cuarto. La Fiscalía Especializada prevista en el artículo 57, fracción IX, de esta Ley, deberá entrar en funcionamiento a más tardar el 1º de enero de 2014; entre tanto, las funciones que correspondan al Ministerio Público, respecto de los delitos objeto de la presente, serán desahogadas por el órgano que determine el titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro.

Artículo Quinto. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a esta Ley.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DIEGO FOYO LÓPEZ
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de marzo del año dos mil trece; para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno
Rúbrica

Lic. Arsenio Durán Becerra
Procurador General de Justicia del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 27, fracción VI, establece que "…*Los estados y el Distrito Federal, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos…".*

2. Que en el artículo 115, fracciones I y II, del ordenamiento legal invocado, se otorga a los municipios la facultad de ejercer su competencia a través de un Ayuntamiento de manera exclusiva; asimismo, establece que están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley.

3. Que el párrafo segundo de la fracción II del citado artículo 115, señala la facultad de los municipios para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

4. Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado, los derechos y obligaciones de la hacienda municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

5. Que los bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no se pueden ejercer acciones resolutorias, encontrándose dentro de éstos los de uso común, los bienes inmuebles en reserva para equipamiento, así como los que ingresen por disposiciones relativas al fraccionamiento de la tierra, entre otros.

6. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, no podrán enajenarse los bienes del dominio público de los municipios sino mediante decreto previo de desincorporación emitido por la Legislatura.

7. Que bajo ese orden de ideas, la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., el día 06 de agosto de 2012, presentó ante esta Soberanía, la *"Iniciativa de Decreto por el que se autoriza la donación de dos predios del Municipio de San Juan del Río, Qro., a favor de Gobierno del Estado de Querétaro, ubicados en Calles Águila y Águila Maya, Colonia Las Águilas y Calle Eje Norte Sur y 2 Oriente, Colonia Nuevo Parque Industrial"*, conforme lo dispone el artículo 47, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

8. Que el actual Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., ratificó la solicitud de referencia, en el sentido de continuar con el trámite de donación al Gobierno del Estado de Querétaro, con el objeto de desarrollar los proyectos de Agencia del Ministerio Público tipo intermedio y Subsede Regional de Procuración de Justicia.

9. Que para determinar la viabilidad legal de la solicitud en comento y en consecuencia de la autorización para la donación del predio en comento, propiedad del Municipio de San Juan del Río, Qro., esta Legislatura, através de la Comisión de Hacienda, entró al estudio y análisis de lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, mismo que establece que "*La transmisión de la propiedad que bajo cualquier forma se realice de los bienes inmuebles propiedad de los Poderes del Estado y Entidades Públicas, sólo podrá efectuarse previa autorización de la Legislatura del Estado,…",* aunado a lo que dispone el artículo 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en el sentido de que, en definitiva, la Legislatura debe autorizarla enajenación de bienes inmuebles municipales.

10. Que de los documentos que integran el expediente técnico de la solicitud de desincorporación en estudio, se desprende:

I. Que con fecha 25 de abril de 2012, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., se aprueba la donación del predio ubicado en las calles Eje Norte Sur y Dos Oriente, en la colonia Nuevo Parque Industrial, en San Juan del Río, Qro., a favor de Gobierno del Estado de Querétaro, para ser destinado a desarrollar los proyectos de Agencia de Ministerio Público Intermedio y Subsede Regional de Procuración de Justicia;

II. Que la donación del predio referido, tuvo su origen en la solicitud formulada por el Lic. Arsenio Durán Becerra, en su carácter de Procurador General de Justicia del Estado de Querétaro, como se acredita con el oficio PGJ/OP/890/2011, de fecha 11 de noviembre de 2011, dirigido al Ing. Gustavo Nieto Chávez, entonces Presidente Municipal de San Juan del Río, Qro.;

III. Que con fecha 22 de junio de 2012, mediante oficio OMCJ/323/2012, suscrito por el C.P. Manuel Pozo Cabrera, en su carácter de Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicita al Ing. Gustavo Nieto Chávez, entonces Presidente Municipal de San Juan del Río, Qro., la donación del predio ubicado en Calle Eje Norte Sur y Dos Oriente, en la colonia Nuevo Parque Industrial en San Juan del Río, Qro.;

IV. Que el 15 de noviembre de 2011, a través del oficio PM/0472/2011, el Ing. Gustavo Nieto Chávez, entonces Presidente Municipal de San Juan del Río, Qro., solicita a la Lic. Blanca Estela Mancera Gutiérrez, se considerara en el Orden del Día de la Sesión de Cabildo a desahogarse el 23 de noviembre de 2011, la aprobación de la solicitud de donación de los predios señalados en el oficio PGJ/OP/890/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011, formulada por el Procurador General de Justicia del Estado de Querétaro, Lic. Arsenio Durán Becerra;

V. Que mediante oficio PGJ/OP/401/2012, de fecha 19 de junio de 2012, el Lic. Arsenio Durán Becerra, Procurador General de Justicia del Estado de Querétaro, remite al Lic. Eliseo Pérez Sánchez, Secretario de Gobierno del Municipio de San Juan del Río, Qro., copia certificada del oficio SDUAOP/214/2011, de fecha 8 de julio de 2011, suscrito por la M. en Arq. Romy Rojas Garrido, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Administración de Obra Pública de la SDUOP, que contiene el cálculo del costo paramétrico del proyecto "Construcción de la Subsede Regional de Procuración de Justicia, San Juan del Río" y el detalle de los espacios con los que se planea contará, a cuyo propósito se destinaría el inmueble ubicado en Calles Eje Norte Sur y 2 Oriente, colonia Nuevo Parque Industrial en San Juan del Río, donado a favor de Gobierno del Estado por el H. Ayuntamiento de mencionado Municipio;

VI. Plano del Levantamiento topográfico del predio ubicado en Eje Norte Sur, esquina 2 Oriente, en el Parque Industrial, San Juan del Río, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal de San Juan del Río, en julio de 2012;

VII. Que por oficio SA/425/2012, suscrito el 2 de julio de 2012 por la Lic. Adriana Elisa Meza Argaluza, de la Secretaria de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio del San Juan del Río, Qro., menciona la remisión a la Lic. Blanca Estela Mancera Gutiérrez, Secretaria del Ayuntamiento del propio Municipio, de:

a) Ficha técnica y relación del Padrón Inmobiliario del Municipio que incluye el inmueble ubicado en Calle Eje Norte Sur y Dos Oriente, en la colonia Nuevo Parque Industrial del mencionado Municipio, con clave catastral 1601 001 10 012 012.

b) Original y copia simple del Acta de Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Sesión Ordinaria 03/2012 de fecha 5 de junio de 2012, para su certificación.

c) Señalamiento del Valor Catastral del inmueble en cita que tiene registrado la Secretaría por $1´283,743.44, en base a la tabla de valores de suelo para predios rústicos 2012.

d) Copia certificada de la Escritura Pública No. 10537, de fecha 29 de abril de 1996, pasada ante la fe del Notario Público Titular del Despacho de la Notaría número 14 del Distrito Judicial del Centro, en la que se hace constar la donación por parte del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., entre otros, el Lote 5 de la Manzana IX, con una superficie de 28,682.22 M2, teniendo como medidas y colindancias: al Norte, en 139.57 M., con lote 4; al Sur, en 2 trazos de 81.70 y 68.54 M., con calle Eje Norte Sur; al Oriente, en307.10 M., con calle Oriente 2; y al Poniente, en 233.83 M., con Gobierno del Estado.

VIII. Que existe registro en la base de datos del Impuesto Predial, a nombre del Municipio de San Juan del Río, del inmueble ubicado en calle Eje Norte – Sur 0, en la colonia Parque Industrial San Juan, en San Juan del Río, Qro., identificado con la Clave Catastral 16 01 001 10 012 012, con área de terreno de 10,188.44 metros, con valor catastral de $1,604,679.30 (Un millón seiscientos cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos 30/100 M.N.), sin que al 27 de marzo de 2012 presente adeudos de pago por concepto de impuesto predial; tal como lo hace constar el C. Martín Ugalde Hernández, Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales de San Juan del Río, Qro.;

IX. Copia simple de la publicación de fecha 22 de junio de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., aprueba la donación del predio ubicado en las calles Eje Norte Sur y Dos Oriente, en la colonia Nuevo Parque Industrial, en San Juan del Río, Qro., a favor de Gobierno del Estado de Querétaro, para ser destinado a desarrollar los proyectos de Agencia de Ministerio Público Intermedio y Subsede Regional de Procuración de Justicia; y

X. Que el 14 de junio de 2012, mediante oficio DUS/145/D/12, se remitió al Municipio de San Juan del Río, Qro., dictamen de uso de suelo respecto de la fracción de Lote 5 Manzana IX, Calle Eje Norte-Sur s/n, Parque Industrial San Juan, en San Juan del Río, Qro., determinándose la factibilidad para Equipamiento Institucional.

13. Que atendiendo a la proximidad de la implementación del Sistema Acusatorio Adversarial de Justicia Penal en el Estado de Querétaro, para dar cumplimiento a la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 18 de junio de 2008 y que habrá de realizarse gradualmente por regiones, siendo la primera en su orden la del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro, resulta justificada y pertinente la donación del inmueble descrito con antelación.

14. Que con el presente Decreto, se refrenda el compromiso que la Legislatura del Estado tiene con los municipios, considerándose conveniente enajenar, a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Querétaro, el inmueble mencionado en el cuerpo de este instrumento.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA ENAJENAR, MEDIANTE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PREDIO UBICADO EN CALLE EJE NORTE SUR Y DOS ORIENTE, EN LA COLONIA NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Artículo Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de San Juan del Río, Qro., el inmueble ubicado en calle Eje Norte Sur y Dos Oriente, en la colonia Nuevo Parque Industrial, del citado Municipio, en favor de Gobierno del Estado de Querétaro, para desarrollar los proyectos de Agencia del Ministerio Público Intermedio y Subsede Regional de Procuración de Justicia.

Artículo Segundo. El beneficiario deberá destinar el bien inmueble para la consecución del objeto autorizado; de no ser así y en caso de que el inmueble no sea indispensable ya sea de forma inmediata o directamente destinado a dicho objeto, la propiedad del mismo se revocará a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., con todas sus mejoras y accesorios.

Artículo Tercero. El inmueble objeto del presente Decreto, queda sujeto a los usos, destinos y reservas que establezcan los Planes de Desarrollo Urbano Estatal y Municipales.

Artículo Cuarto. La enajenación autorizada, deberá celebrarse en los términos que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, con los respectivos representantes legales, una vez que se realice la aceptación de la donación, en términos del artículo 2225 del Código Civil del Estado de Querétaro; quienes la formalizarán conforme a lo previsto por el artículo 2230 del ordenamiento legal invocado.

Artículo Quinto. La autorización a que se refiere el presente Decreto, a efecto de formalizar la enajenación a título gratuito, no excederá del periodo constitucional de la presente administración pública municipal.

Artículo Sexto. Efectuada la enajenación autorizada, el encargado del Inventario de los bienes del Municipio de San Juan del Río, Qro., procederá a realizar la cancelación del inmueble descrito en el presente Decreto.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DIEGO FOYO LÓPEZ
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA ENAJENAR, MEDIANTE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PREDIO UBICADO EN CALLE EJE NORTE SUR Y DOS ORIENTE, EN LA COLONIA NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 14 del mes de enero del año dos mil trece; para su publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno
Rúbrica

C.P. Manuel Pozo Cabrera
Oficial Mayor
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 22, fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que en el Estado Mexicano, como en otras partes del mundo, históricamente se ha colocado a la mujer en una situación de desventaja, desigualdad, inferioridad y sumisión en relación al hombre, atentando contra su dignidad, trayendo como consecuencia que no disfrute plenamente de todos sus derechos fundamentales.

2. Que el principio de igualdad, como eje rector en todo Estado Constitucional de Derecho, se reconoce y garantiza en los instrumentos jurídicos nacionales como internacionales, tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo San Salvador”, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otros.

3. Que el Estado de Querétaro, acorde con lo anterior y en consonancia con las máximas democráticas, tuvo a bien publicar el 30 de agosto de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, que contiene disposiciones normativas especiales que tutelan y protegen a la mujer para lograr una igualdad integral, es decir, transitar de una igualdad formal a una igualdad sustantiva.

4. Que en aras de una adecuada aplicación de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, es indispensable que se emita su respectivo reglamento. Lo anterior refleja el compromiso que tiene el Estado, con la materialización del ejercicio de los derechos fundamentales.

5. Que el presente Reglamento, señala las bases que condicionan el carácter temporal de las acciones afirmativas, estableciendo su subsistencia mientras permanezca la desigualdad sustantiva. Asimismo, establece acciones que permitirán a las Entidades Públicas cumplir a cabalidad con los deberes que les señala la ley reglamentada, relativos a la promoción de la igualdad sustantiva.

6. Que así también, se establecen las reglas para el debido funcionamiento del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, señalándose cuestiones referentes al quórum, votación, convocatoria, nombramiento, etcétera.

7. Que con lo anterior se fortalece la sinergia entre los entes públicos y la población, en un marco de diálogo y participación que hace efectiva la aplicación de los preceptos de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, razón por la que tengo a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Capítulo Primero
Del Objeto y Aplicación del Reglamento

Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público e interés social, de aplicación general en todo el Estado, y tiene por objeto proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.

Artículo 2. La aplicación del presente Reglamento tiene por objeto garantizar el disfrute material del derecho fundamental que tienen las personas físicas a la igualdad sustantiva en el ámbito público y privado, a través de las disposiciones que en el mismo se establecen.

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento se atiende a los significados contenidos en la ley objeto de esta reglamentación y los siguientes:

I. Estereotipo. El conjunto de creencias y conductas colectivas que se imponen artificialmente, a priori, a todos los miembros de un grupo social determinado obstaculizándoles el pleno desarrollo de la personalidad, así como oportunidades económicas, académicas, sociales, familiares y otras análogas.

II. Género. Los estereotipos, roles sociales, condición y posición adquirida, comportamientos, actividades y atributos apropiados que cada sociedad en particular construye y asigna a hombres y mujeres en razón de su sexo.

III. Instituto. El Instituto Queretano de las Mujeres.

IV. Ley. La Ley de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.

V. Presidente. El Presidente del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.

VI. Programa. El Programa Estatal de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

VII. Reglamento. El Reglamento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.

VIII. Sistema. El Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.

Capítulo Segundo
Del Sistema

Artículo 4. En la toma de decisiones del Sistema, se privilegiará el consenso.

En caso de no darse consensos, las decisiones se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, teniendo el Presidente voto de calidad.

Artículo 5. Los integrantes del Sistema, representantes de la sociedad civil e instituciones académicas, se integrarán al mismo por invitación del Presidente, los que deberán reunir un perfil idóneo con los fines del Sistema.

Artículo 6. La duración del cargo de representante de la sociedad civil e instituciones académicas, como integrantes del Sistema, es por un período de 3 años, mismo que puede ser prolongado, por una ocasión más, por otros 3 años, a juicio del Presidente.

Artículo 7. Para sesionar válidamente la Secretaria Técnica debe convocar de manera personal y por escrito a los integrantes del Sistema con cuando menos tres días hábiles de anticipación. La convocatoria debe contener la orden del día, lugar, fecha y hora en donde se desahogará la sesión.

Artículo 8. Las sesiones del Sistema quedarán instaladas legalmente con la asistencia del 50% más uno de los integrantes del mismo, entre los que deberá estar el Presidente.

Artículo 9. De no instalarse la sesión con el quórum requerido, la Secretaria Técnica emitirá una segunda convocatoria a fin de sesionar en un plazo máximo de setenta y dos horas, con los integrantes que asistan. La convocatoria deberá ser notificada a los integrantes del Sistema con cuando menos, veinticuatro horas de anticipación.

Capítulo Tercero
Del Programa

Artículo 10. Para la elaboración del Programa, el Instituto por conducto de su Directora, debe expedir la convocatoria a fin de que las autoridades municipales, los integrantes del Sistema, los organismos privados o sociales y ciudadanos interesados participen activamente mediante propuestas, mismas que serán presentadas en foros consultivos que al efecto se realicen.

La convocatoria debe publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, y en los periódicos de mayor circulación en la Entidad; con anticipación mínima de 5 días hábiles anteriores a la fecha del primer foro.

Artículo 11. La convocatoria debe contener como mínimo, los temas, el lugar, la fecha y hora de los foros que habrán de celebrarse.

Artículo 12. A más tardar a los 5 días hábiles de haber concluido el último foro consultivo, el Instituto debe elaborar el proyecto del Programa, mismo que pondrá a disposición de los ciudadanos en general, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que manifiesten por escrito y ante dicho Instituto, lo que a su interés convenga.

Artículo 13. Fenecido el último plazo a que se refiere el artículo anterior, el Instituto de estimarlo pertinente, modificará el Programa en un plazo de cinco días hábiles, turnándolo al Gobernador Constitucional del Estado para su aprobación, promulgación y publicación de una versión sucinta del mismo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, así como en dos periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Artículo 14. Corresponde al Instituto resguardar el Programa, para consulta de los ciudadanos en general.

Capítulo Cuarto
De las Acciones Afirmativas

Artículo 15. Las acciones afirmativas permanecerán en tanto subsista la desigualdad entre mujeres y hombres, y articuladas unas de las otras.

Artículo 16. A fin de cumplir con los principios rectores y objetivos señalados en la Ley y, en específico, fomentar y promover la igualdad sustantiva, en todos los ámbitos, entre mujeres y hombres se podrán llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

I. Realizar campañas de divulgación;

II. Capacitar y sensibilizar a los trabajadores, con independencia de su tipo de contratación, de las entidades públicas;

III. Contratar espacios de publicidad en los principales medios de comunicación masiva;

IV. Elaborar, divulgar y distribuir material gráfico, fónico, auditivo y táctil;

V. Presentar espectáculos culturales o artísticos;

VI. Proyectar películas o documentales;

VII. Realizar actividades lúdicas, con niños y jóvenes, donde se inviertan los juegos que tradicionalmente se consideran que son propios para cada uno de los géneros humanos, y

VIII. Realizar conferencias.

Artículo 17. Para erradicar la discriminación en el ámbito laboral por razón de género, se pueden implementar, entre otras acciones, las siguientes:

I. Aplicar la paridad en la ocupación de plazas administrativas, cargos de confianza y altos cargos dentro de las Entidades Públicas.

II. Contratar personal para los puestos de trabajo, que son identificados y relacionados tradicionalmente con determinado género, al género opuesto para que los desempeñen, ponderando, exclusivamente aspectos objetivos en capacidades, en habilidades y en actitudes.

III. Eliminar de las convocatorias para los procesos de reclutamiento y selección de personal laboral el requisito del sexo.

IV. Abstenerse de solicitar que en las solicitudes de empleo, en los currículum vitae u otros análogos el colocar o imprimir la fotografía del aspirante al empleo.

Artículo 18. Las Entidades Públicas deben alentar la constitución de grupos, movimientos, organismos, asociaciones o sociedades que tengan por objeto formar e informar a la población en materia de derechos fundamentales y garantías procesales para su exigibilidad.

Capítulo Quinto
Del Monitoreo en la Efectividad
de las Acciones, del Sistema y del Programa

Artículo 19. Para efectos de la evaluación, de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a cargo de las Entidades Públicas competentes, éstas deberán realizar estudios exhaustivos que pueden ser: teóricos, prácticos, cualitativos, cuantitativos, exploratorios, multidisciplinarios e interdisciplinarios, todos, con su metodología y técnicas respectivas.

Artículo 20. El proceso de evaluación y sus resultados son de dominio público y se garantizará un procedimiento de fácil acceso.

Transitorios

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

Tercero. Los integrantes del Sistema deberán sesionar, a más tardar a los 70 días naturales contados a partir de la vigencia del presente Reglamento.

Cuarto. Previo a la celebración de la primera sesión del Sistema, su Presidente deberá realizar las invitaciones previstas en el numeral 5 de este ordenamiento.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 4 días del mes de diciembre del año 2012.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo
Rúbrica

Lic. Germán Giordano Bonilla
Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, **Gobernador del Estado de Querétaro,** en ejercicio de la facultad que me confieren los artículo 22, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 10 y Tercero Transitorio de la Ley que regula el Sistema Estatal de Promoción del Uso de la Bicicleta, y

Considerando

1. Que con motivo de las múltiples actividades que realiza el ser humano, la movilidad se vuelve un tema primordial para el desarrollo de la sociedad, ya que ante la dinámica económica y social que impera en la actualidad, es necesario contar con medios de transporte eficientes que permitan a las personas trasladarse de un lugar a otro, empleando el menor esfuerzo y tiempo posible.

2. Que a través del desarrollo histórico de la sociedad, se aprecia que el transporte y la movilidad, constituyen una constante de preocupación para el ingenio humano, por lo que, a través de la invención de implementos mecánicos, el ser humano ha ido rompiendo las barreras físicas que le impone la amplitud del espacio, diseñando mecanismos de moción que han permitido acortar las distancias entre un punto y otro.

3. Que a partir de la revolución industrial y con la invención del motor de combustión interna, el automóvil se ha posicionado como el medio de transporte más utilizado en el último siglo; sin embargo, en razón del estado de comodidad que brinda a los usuarios, se ha generado una cultura dependiente del mismo, donde incluso en distancias cortas, se recurre a su empleo, lo que ha ocasionado grandes problemáticas en las ciudades modernas, como lo es el aumento de emisiones de bióxido de carbono a la atmosfera, aumento de la contaminación acústica, estrés e inmovilidad física de los individuos, afectando significativamente la salud de los habitantes.

4. Que sin duda alguna, el automóvil ha sido un medio eficaz que ha facilitado el traslado de las personas; sin embargo, su uso desproporcionado en distancias cortas o en momentos innecesarios, son aspectos que deben ser aminorados, por lo que, en beneficio de la colectividad, es responsabilidad de las autoridades gubernamentales fomentar alternativas de transporte que le permitan a la población realizar sus actividades, en un marco de salud pública, priorizando el uso de tecnologías no motorizadas impulsadas por la fuerza motriz de las mismas personas.

5. Que la bicicleta, desde su creación, es el instrumento de transporte no motorizado más utilizado por la población, cuyos beneficios son significativos en lo individual y colectivo, ya que no solo conlleva la actividad física de los individuos, sino también, reduce la contaminación atmosférica y acústica en las ciudades, facilita el traslado de las personas de un lugar a otro y contribuye al desarrollo sustentable de la Entidad.

6. Que vistos los múltiples beneficios que aporta el uso de bicicleta en la población, diversos países han incluido dentro de sus políticas de gobierno, mecanismos para impulsar y promocionar el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte e instrumento deportivo y recreativo para niños, jóvenes y adultos. En este sentido, nuestro Estado, reconociendo las bondades que aporta a la salud de sus habitantes el uso de la bicicleta, se ha sumado a las políticas de promoción que se han desarrollado en otros Estados de la República Mexicana, por lo que, con esa finalidad, el 22 de julio de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Regula el Sistema Estatal de Promoción del Uso de la Bicicleta.

7. Que de conformidad con el “Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente”, en su cuarto Eje de Desarrollo, denominado “Ordenamiento Territorial e Infraestructura para el Desarrollo”, se establece el compromiso de esta administración de conformar una red de movilidad no motorizada que garantice el acceso de la población a los diversos espacios urbanos, mediante la implementación de redes peatonales y ciclovías.

8. Que en cumplimiento a las disposiciones de la Ley que Regula el Sistema Estatal de Promoción del Uso de la Bicicleta, del Plan Estatal de Desarrollo, y con la finalidad de proporcionar a las dependencias administrativas, un marco jurídico detallado para el ejercicio de sus atribuciones, se expide el presente reglamento, mismo en el que se establecen las disposiciones que regulan al Sistema Estatal de Promoción del Uso de la Bicicleta en el Estado, detallando el funcionamiento de la Comisión que lo preside, las disposiciones aplicables al Programa Estatal de Movilidad en Bicicleta, las atribuciones en la materia que le corresponde ejercer a las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, la creación del Censo de Bicicletas y Ciclistas en el Estado y demás disposiciones encaminadas a proteger la seguridad de los ciclistas y promover el uso de ese vehículo; todo ello, en un marco de respeto a las facultades reglamentarias de los municipios que les brinda la mencionada Ley y el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA EL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL USO DE LA BICICLETA

Título Primero
Del Sistema Estatal de Promoción del Uso de la Bicicleta

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular las disposiciones aplicables a las autoridades estatales, de la Ley que Regula el Sistema Estatal de Promoción del Uso de la Bicicleta; sin perjuicio de las facultades reglamentarias que les correspondan a los municipios, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento, tendrán la misma connotación las abreviaturas y términos establecidos en el artículo 4 de la Ley que Regula el Sistema Estatal de Promoción del Uso de la Bicicleta.

Artículo 3. El Sistema, es el conjunto de instrumentos, instituciones, programas, políticas y organización empleadas por las autoridades estatales y municipales, tendientes a promover las condiciones generales para el uso de la bicicleta en la Entidad, como medio de transporte alternativo a los vehículos motorizados, uso deportivo y recreativo, para mejorar la salud pública, preservar el medio ambiente e impulsar el desarrollo sustentable.

Capítulo II
De la Comisión para el Uso y Promoción de la Bicicleta

Artículo 4. El Sistema contará con una Comisión para el Uso y Promoción de la Bicicleta, en adelante la Comisión, la cual estará integrada de la siguiente forma:

I. Un Presidente, que será el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o la persona que él designe;

II. Un Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado;

III. Los siguientes vocales:

a) El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado;

b) El Secretario de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado;

c) El Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado;

d) El Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado;

e) El Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado;

f) El Secretario de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado;

g) El titular del Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro,

h) El presidente de la Comisión de Movilidad Sustentable de la Legislatura del Estado, y

i) Los presidentes municipales de los dieciocho municipios de la Entidad, los cuales fungirán como vocales;

IV. Un representante por cada una de las organizaciones sociales legalmente constituidas con un objeto afín a la materia de la Ley, siempre que manifiesten su interés de participar ante la Comisión, a través del Secretario Ejecutivo, los que participarán con voz pero sin voto.

Artículo 5. El cargo de miembro de la Comisión será honorífico, por lo que no percibirán ningún emolumento o retribución alguna por su desempeño.

Los miembros señalados en las fracciones I a III del artículo anterior, excepto el presidente de la Comisión de Movilidad Sustentable de la Legislatura del Estado, podrán nombrar un representante con carácter permanente, para que los supla en aquellos casos que los titulares no puedan acudir a las sesiones por causas de fuerza mayor. Dichos suplentes deberán tener, por lo menos, el carácter de jefe de departamento en la dependencia u organismo que corresponda, y deberán contar además, con facultades de decisión.

Artículo 6. Le corresponden al Presidente de la Comisión, además de las conferidas en la ley, las siguientes atribuciones:

I. Declarar el inicio, recesos y terminación de las sesiones;

II. Poner a consideración de los miembros de la Comisión el desarrollo del orden del día;

III. Conducir el desarrollo de las sesiones, concediendo el uso de la voz de manera ordenada a cada uno de sus integrantes;

IV. Mantener en todo momento el orden en las sesiones, procurando el respeto en el intercambio de ideas y puntos de vista entre sus miembros;

V. Exteriorizar los puntos de acuerdo tomados por la Comisión y ordenar su inscripción en el acta de sesión correspondiente;

VI. Instruir al Secretario Ejecutivo a cumplir las determinaciones de la Comisión, y

VII. Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para el desarrollo de las sesiones de la Comisión.

Artículo 7. El Secretario Ejecutivo será el responsable de cumplir los acuerdos que emita la Comisión y fungirá como enlace operativo entre las partes que integran el Sistema. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Instruir al personal a su cargo para preparar las sesiones de la Comisión;

II. Emitir la convocatoria correspondiente, a solicitud del Presidente o de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión, para la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias;

III. Levantar las actas de sesión, manteniendo bajo su custodia los libros que las contengan;

IV. Verificar que se cuente con el quórum legal para el desarrollo de las sesiones;

V. Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones;

VI. Instruir al personal a su cargo para cumplir los acuerdos y determinaciones de la Comisión, y

VII. Ser el enlace institucional entre los miembros de la Comisión y los integrantes del Sistema, a fin de ejecutar los acuerdos y directrices institucionales dictadas por la Comisión, y

VIII. Resolver los asuntos de trámite que no sean competencia de la Comisión o Subcomisiones, y dar cuenta de ello en la sesión correspondiente de la Comisión.

Artículo 8. La Comisión sesionará ordinariamente una vez al año y de forma extraordinaria, las veces que sea necesario.

Para que la Comisión sesione validamente, se requiere la asistencia de la mayoría de sus integrantes, siempre con la presencia del Presidente y del Secretario Ejecutivo o de sus suplentes.

Artículo 9. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión se adoptarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes con derecho a voto; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 10. Las sesiones de la Comisión se realizarán de la siguiente manera:

I. El Secretario Ejecutivo emitirá por escrito la convocatoria correspondiente con diez días hábiles de anticipación, integrando el orden del día y señalando el lugar, fecha y hora de su desahogo, anexando la información y documentación necesaria para su realización;

II. El día de la sesión, el Secretario Ejecutivo verificará que todos los integrantes hayan sido debidamente notificados de la convocatoria y que se reúna el quórum que exige el artículo 8 de este Reglamento, lo que deberá informar al Presidente.

En caso que alguno de los integrantes no haya sido notificado de la convocatoria o que no se reúna el quórum exigido, se procederá en los términos que prevé el artículo 11 de este Reglamento;

III. Una vez confirmada la existencia de quórum, el Presidente declarará abierta la sesión y pondrá a consideración de los integrantes el orden del día, en el cual, invariablemente, se incluirá la aprobación del acta respectiva;

IV. En caso que alguno de los integrantes considere que algún punto del orden del día deba postergarse u omitirse su discusión, lo hará saber al Presidente, exponiendo los motivos y circunstancias que justifiquen su propuesta. Una vez expuestas dichas consideraciones, el Presidente dará el uso de la voz a los demás integrantes que deseen manifestar su opinión. Concluida la participación de los miembros de la Comisión, se someterá a votación la propuesta.

Si la propuesta es aceptada, el punto respectivo será postergado u omitido para ser analizado en otra sesión, en caso contrario, se procederá a su estudio y discusión;

V. De no existir objeción alguna al orden del día, o existiendo, se haya procedido en los términos de la fracción anterior, el Presidente someterá a consideración de los integrantes de la Comisión cada uno de los puntos a tratar.

Por cada acuerdo que se tome, el Secretario Ejecutivo realizará el escrutinio de los votos e informará al Presidente del resultado. En seguida, el Presidente declarará en voz alta el acuerdo concertado y ordenará se asiente en el acta respectiva;

VI. En todo momento el Presidente deberá salvaguardar el orden en las sesiones, procurando el intercambio de ideas y propuestas en un marco de cordialidad y respeto. Otorgará el uso de la voz a las personas que así lo soliciten, siempre que formen parte de la Comisión o hayan sido invitados a la sesión, y

VII. Una vez agotados los puntos del orden del día, el Presidente declarará concluida la sesión e instruirá al Secretario Ejecutivo para que proceda a integrar el acta correspondiente al libro de actas y a realizar los actos necesarios para cumplir los acuerdos tomados por la Comisión.

Artículo 11. En caso que alguno de los integrantes no haya sido notificado de la convocatoria con la debida anticipación, o no se reúna el quórum que exige este Reglamento, el Presidente declarará desierta la sesión e instruirá al Secretario Ejecutivo para que proceda a emitir nueva convocatoria para una segunda sesión, la cual deberá desarrollarse a más tardar en diez días hábiles.

En el caso de sesiones extraordinarias, el plazo para la celebración de una segunda sesión será de cinco días hábiles.

En segunda convocatoria, la sesión se desarrollará con los miembros que se encuentren presentes, siempre que asistan a la misma el Presidente y el Secretario Ejecutivo, o sus respectivos suplentes; y las decisiones se tomarán por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 12. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar el Programa y, a través del Secretario Ejecutivo, remitirlo al Titular del Poder Ejecutivo para su expedición y publicación;

II. Determinar los requerimientos en el Estado para crear y desarrollar los medios necesarios para impulsar y promover el uso de la bicicleta;

III. Proponer y ejecutar las medidas que permitan fomentar el uso de la bicicleta en la población y la práctica de la cultura vial;

IV. Establecer los procedimientos para la coordinación y concertación, entre las diversas dependencias y entidades del sector público, para fomentar el uso de la bicicleta, así como sumar la participación activa de las diferentes instituciones públicas y privadas;

V. Diseñar y operar estrategias para fomentar el respeto a los usuarios de la bicicleta y facilitar su acceso a las personas con discapacidad;

VI. Impulsar programas destinados a apoyar a productores y distribuidores de bicicletas en la Entidad, así como a emprendedores, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de asistencia privada que implementen acciones para impulsar el uso de la bicicleta entre la población;

VII. Promover la creación de fideicomisos, fondos financieros e instrumentos económicos, dirigidos a desarrollar la infraestructura necesaria para facilitar el traslado de los usuarios de la bicicleta en el territorio del Estado, y

VIII. Las demás que se desprendan de la Ley, este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 13. La Comisión podrá conformar Subcomisiones especiales, las cuales tendrán por objeto tratar temas específicos relacionados con la promoción, divulgación, investigación, fomento y uso de la bicicleta en la

Entidad, así como fortalecer la cultura cívica y vial de la población, mediante la generación de dictámenes, propuestas, programas y alternativas viales para el desarrollo del Sistema.

El objeto, estructura y bases de organización de las Subcomisiones serán determinados por la Comisión, pero, invariablemente, funcionarán de manera colegiada y serán presididas por el Secretario Ejecutivo, por alguno de los vocales señalados en la fracción III del artículo 4 de este Reglamento o por alguno de sus suplentes. Sus determinaciones y resultados serán tomados en cuenta en la Comisión para la toma de decisiones.

Las organizaciones, asociaciones y personas del sector privado y social, podrán formar parte de las Subcomisiones como miembros o invitados. El carácter de miembro de las Subcomisiones será honorífico, por lo que no percibirán emolumento o retribución alguna por su desempeño.

Capítulo III
Del Programa Estatal de Movilidad en Bicicleta

Artículo 14. El Programa Estatal de Movilidad en Bicicleta en adelante el Programa, es el instrumento rector del Estado en la materia, el cual establecerá las directrices, estrategias y acciones a implementarse por parte de las autoridades estatales para fomentar el uso de la bicicleta en la Entidad, fijará los mecanismos de coordinación con la Federación, los municipios y las organizaciones del sector privado y social y establecerá disposiciones para garantizar el traslado seguro de las personas que utilicen la bicicleta como medio transporte, deportivo o recreativo.

Artículo 15. El Programa tendrá una duración de seis años y deberá ser congruente con los lineamientos y políticas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los demás programas sectoriales e institucionales con que tenga relación.

Los municipios podrán adherirse al Programa, siempre que así lo determine cada Ayuntamiento, mediante los Acuerdos que al efecto expidan cada uno de ellos.

Artículo 16. El Programa contendrá como mínimo:

I. La identificación de los problemas que sean de interés para el Sistema;

II. El establecimiento de metas y objetivos para el Sistema;

III. La generación de alternativas para la solución de los problemas identificados;

IV. El análisis del comportamiento del Sistema frente a las alternativas consideradas;

V. La evaluación de las alternativas estudiadas;

VI. La selección de alternativas que atiendan de mejor manera los objetivos establecidos;

VII. La implementación de las alternativas seleccionadas, y

VIII. Los mecanismos para monitorear la evolución del Sistema.

Artículo 17. La creación, aprobación y expedición del Programa se sujetará al siguiente procedimiento:

I. La Comisión, en sesión ordinaria o extraordinaria, instruirá al Secretario Ejecutivo, a fin de que dé inicio al procedimiento de elaboración del Programa y ordenará la conformación de una Subcomisión especial, la cual será presidida por el Secretario Ejecutivo, cuyo objeto será coordinar las mesas de trabajo que se implementen para proyectar el Programa;

II. En la sesión de instalación de la Subcomisión, el Secretario Ejecutivo ordenará que en un plazo máximo de diez días hábiles, se emita la convocatoria pública correspondiente, a fin de que se integren las mesas de trabajo que estarán conformadas por personas de los sectores público, privado y social. Dicha convocatoria deberá difundirse ampliamente en el territorio del Estado y contendrá como mínimo:

a) Las fechas y lugares donde se instalarán las mesas de trabajo, y

b) Los temas a discusión que se plantearán en las mismas;

III. Cualquier persona podrá integrarse a las mesas de trabajo, exponer sus inquietudes relacionadas con la promoción del uso de la bicicleta en la Entidad y presentar sus propuestas para la solución de las problemáticas planteadas;

IV. La información, propuestas y conclusiones obtenidas de las mesas de trabajo, serán entregadas a la Subcomisión, a fin de que ésta emita un documento unificado que será entregado al Secretario Ejecutivo;

V. El Secretario Ejecutivo tomará en cuenta, en lo que resulte procedente, el documento entregado por la Subcomisión y realizará el anteproyecto del Programa, el cual será entregado al Presidente, para que éste, a su vez, lo proponga al Pleno de la Comisión, y

VI. Una vez sometido el proyecto de Programa a la Comisión, ésta lo aprobará por mayoría de votos y ordenará su remisión al titular del Poder Ejecutivo para su expedición y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

En caso que la Comisión no apruebe dicho proyecto, lo devolverá al Secretario Ejecutivo, a fin de que éste realice las modificaciones correspondientes y sea nuevamente sometido a la aprobación de la Comisión.

Artículo 18. El Secretario Ejecutivo rendirá ante la Comisión, un informe anual de actividades sobre los avances que se han presentado en la aplicación del Programa, detallando las acciones que se han implementado en el Estado para la consecución de sus fines.

La Comisión, con base en las directrices del Programa, podrá crear Subcomisiones especiales para vigilar y ejecutar acciones encaminadas a cumplir los objetivos del Programa.

Título Segundo
De la Promoción y Uso de la Bicicleta

Capítulo I
De las Autoridades Estatales

Artículo 19. Al Titular del Poder Ejecutivo le corresponden las siguientes facultades:

I. Celebrar convenios de coordinación y colaboración con la Federación, los municipios, organismos autónomos y demás instituciones y organizaciones del sector privado y social, para la implementación de mecanismos y estrategias, tendientes a fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte, deportivo o recreativo en la Entidad;

II. Establecer programas gubernamentales tendientes a fomentar el uso de la bicicleta y difundir sus beneficios para la salud personal, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable;

III. Instruir a los miembros de su gabinete, a efectuar las acciones necesarias para incentivar en la población el uso de la bicicleta y garantizar la seguridad de sus usuarios;

IV. Realizar acciones para fomentar la producción, distribución y comercialización de la bicicleta en la Entidad;

V. Promover y apoyar la participación de los sectores privado, social y académico, para sustentar políticas y programas que estimulen el uso de la bicicleta como medio de transporte y garantizar el derecho a la movilidad no motorizada, y

VI. Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 20. A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, a través de sus áreas administrativas, le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Efectuar y fomentar la adaptación gradual de las vías públicas existentes y la implementación de infraestructura ciclista en las mismas, con el fin de promover y facilitar el uso de la bicicleta como medio de transporte y garantizar el derecho a la movilidad no motorizada en el Estado;

II. Coordinarse con la Federación, los municipios, organismos autónomos y demás entes del sector privado y social, para la construcción y adecuación de vialidades, tendientes a facilitar el transporte seguro de los ciclistas y garantizar el derecho a la movilidad no motorizada en el Estado, basándose en estudios periódicos de movilidad urbana, parámetros técnicos en la materia y en la consulta a usuarios y organizaciones de la sociedad;

III. Proponer al Gobernador del Estado, programas y políticas públicas en el ámbito de su competencia, a fin de mejorar las condiciones de transporte y movilidad de los usuarios de la bicicleta;

IV. Fomentar, y en su caso, realizar las acciones necesarias para que los edificios públicos y privados, así como centros de trabajo, terminales, estaciones y paradas de transporte público, cuenten con biciestacionamientos;

V. Implementar acciones encaminadas a la construcción de infraestructura urbana y rural en el Estado, que tenga por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte entre comunidades rurales y zonas suburbanas, así como facilitar su acceso a centros educativos, de trabajo y recreativos;

VI. Coordinar las políticas de desarrollo urbano y de construcción de obra pública para integrar a la bicicleta como medio de transporte prioritario en los centros urbanos;

VII. Revisar, vigilar y procurar, en coordinación con las autoridades competentes, el establecimiento de la señalización adecuada para la infraestructura ciclista y la creación de áreas verdes y recreativas que incentiven el uso de la bicicleta;

VIII. Generar un sistema electrónico de consulta, que permita a los usuarios conocer el mapa de infraestructura ciclista en el Estado, y

IX. Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 21. A la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado, a través de sus áreas administrativas, le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Establecer, en coordinación con la Federación, programas y políticas educativas en el Estado que tengan por objeto difundir el uso seguro de la bicicleta y fomentar la cultura vial;

II. Proponer al Gobernador del Estado, programas y políticas públicas en el ámbito de su competencia, a fin de incentivar el uso de la bicicleta;

III. Coordinarse con las instituciones educativas, a fin de que éstas cuenten con áreas de estacionamiento para bicicletas y empleen programas en beneficio de los alumnos, tendientes a facilitar su traslado por medio de vehículos no motorizados;

IV. En coordinación con la Federación, promover que los programas de educación física correspondientes a los niveles de educación básica y media superior, incluyan contenidos que tengan por objeto la capacitación en la conducción de bicicletas y las nociones de mecánica básica de las mismas;

V. Implementar campañas de difusión dirigidas a los conductores de vehículos motorizados y ciclistas, sobre el comportamiento responsable y adecuado en el transito vial y el respeto a la normatividad que lo rige, y

VI. Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 22. A la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado, a través de sus áreas administrativas, le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Estimular la participación de la iniciativa privada en la construcción de biciestacionamientos y conexiones para el intercambio modal con otros medios de transporte;

II. Realizar en coordinación con las dependencias competentes, acciones para fortalecer y fomentar la industria de fabricación de bicicletas y sus componentes, así como incentivar la creación de establecimientos para su reparación, distribución y venta de sus partes;

III. Conforme a las directrices establecidas por el Gobernador del Estado, promover incentivos para que las instituciones públicas y empresas del sector privado, arrienden o presten bicicletas a sus empleados y habiliten biciestacionamientos en sus instalaciones con los señalamientos correspondientes;

IV. Proponer al Gobernador del Estado, programas y políticas públicas en el ámbito de su competencia, a fin de incentivar la producción, distribución y uso de la bicicleta en el sector industrial y empresarial en la Entidad, y

V. Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 23. A la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado, a través de sus áreas administrativas, le corresponden las siguientes atribuciones:

I. En coordinación con las autoridades federales y municipales, vigilar que los ciclistas y conductores de vehículos no motorizados, cumplan con la normatividad aplicable en materia de transito y vialidad;

II. Resguardar y procurar la integridad física de los ciclistas y vigilar que las condiciones mecánicas de sus vehículos estén en buenas condiciones;

III. Integrar, conformar, administrar y actualizar el Censo y Registro de Bicicletas y Ciclistas en el Estado;

IV. Auxiliar a los ciclistas cuando sus vehículos presenten alguna avería o descompostura, y en su caso, trasladarlos a algún establecimiento para su reparación;

V. Imponer las sanciones que resulten aplicables en los términos de la Ley y este Reglamento;

VI. Proponer al Gobernador del Estado, programas y políticas públicas en el ámbito de su competencia, a fin de garantizar la seguridad de los ciclistas en la Entidad;

VII. Emitir normas técnicas generales, que establezcan las condiciones básicas con que deberán contar las bicicletas para garantizar la seguridad de los ciclistas, y

VIII. Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Capítulo II
Del Censo de Bicicletas y Ciclistas en el Estado

Artículo 24. La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Dirección de Policía Estatal, conformará un Censo de Bicicletas y Ciclistas en el Estado, en lo subsecuente el "Censo", el cual tendrá por objeto conocer el número, condiciones y características de las bicicletas que circulan en la Entidad, así como identificar aquellas personas que las utilizan para practicar algún deporte profesional o como medio preferente de transporte.

Artículo 25. Toda persona que cuente con una bicicleta y radique permanentemente en el Estado de Querétaro, podrá presentarse ante la Dirección de Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad de que su bicicleta forme parte del Censo y con ello, tenga acceso a los beneficios que se establezcan en el Programa.

Artículo 26. La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado podrá implementar campañas de promoción, difusión y recopilación de información en la Entidad, con la finalidad de conformar el Censo e invitar a la población a que registre su bicicleta en el mismo.

Artículo 27. El personal de la Dirección de Policía Estatal llevará un registro electrónico de las bicicletas que conformen el Censo, en el cual se establecerá:

I. Fotografía a color y descripción general de la bicicleta;

II. Número de serie o de identificación de la bicicleta, en caso de contar con ellos;

III. Nombre, domicilio y edad del propietario, y

IV. Demás datos que el personal administrativo de la Dirección de Policía Estatal considere necesarios.

Artículo 28. La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado podrá coordinarse con las autoridades municipales, a través de convenios que celebre el Estado con los municipios, a fin de obtener la información que requiera para integrar el Censo.

Capítulo III
Del Arrendamiento y Préstamo de Bicicletas

Artículo 29. Los concesionarios o permisionarios de estacionamientos públicos, procurarán implementar mecanismos de promoción ciclista en sus establecimientos, mediante los cuales:

I. Se brinde al público en general los servicios de arrendamiento o préstamo de bicicletas;

II. Se establezcan biciestacionamientos para ciclistas, y

III. Se cuente con la señalización correspondiente, para el transporte seguro de ciclistas al interior de sus instalaciones.

Artículo 30. La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado, se coordinará con las autoridades municipales, conforme a los convenios que celebre el Estado y los municipios, para verificar y vigilar que los concesionarios y permisionarios de estacionamientos públicos en el Estado, cumplan con las

disposiciones establecidas en el artículo anterior, conforme a las condiciones y parámetros establecidos por dicha Secretaría y las autoridades municipales.

Artículo 31. Cualquier persona que deseé prestar el servicio de arrendamiento o préstamo de bicicletas, deberá contar con vehículos que cumplan los parámetros técnicos que establezca la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado y las autoridades municipales, mismas que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Los concesionarios y permisionarios de estacionamientos públicos, así como cualquier persona que preste el servicio de arrendamiento o préstamo de bicicletas, y no cumpla con las disposiciones técnicas y normativas aplicables, serán sancionados en los términos que establezcan los reglamentos municipales.

Capítulo IV
De las Infracciones y Sanciones Aplicables a los Ciclistas

Artículo 32. En vías públicas de jurisdicción estatal, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado, a través de los agentes de transito de la Dirección de Policía Estatal, será la autoridad competente para determinar que se ha cometido alguna infracción al presente reglamento e imponer las sanciones correspondientes.

Dichas sanciones serán impuestas sin perjuicio de las establecidas en la Ley de Transito del Estado de Querétaro y su Reglamento, así como aquellas emitidas por las autoridades federales y municipales en el ámbito de su competencia y demás que se deriven de la responsabilidad administrativa, fiscal, civil o penal en la que pudieran incurrir los ciclistas.

Artículo 33. Son obligaciones de los ciclistas:

I. Ir a horcajadas en posición hacia adelante y manteniendo las manos asidas al manubrio;

II. Transportar el número de personas para los que la bicicleta fue diseñada o equipada. Todo ciclista que lleve como pasajero a un niño menor de cuatro años deberá transportarlo en un asiento especial para dicho fin, integrado de fábrica a la bicicleta;

III. Respetar los espacios de la vialidad reservados a peatones y personas con discapacidad;

IV. No sujetarse por cualquier medio a un vehículo automotor, cuando éste circule por la vía pública;

V. En caso de contar con portaequipaje o asiento especial, no superar la carga máxima indicada por el fabricante;

VI. Para su conducción, una bicicleta debe contar mínimo con el siguiente equipo:

a) Un sistema mecánico de dirección y freno en buen estado de funcionamiento, y

b) Un faro de luz blanca o amarilla adelante, una luz roja atrás y reflectores en las ruedas y aditamentos o bandas reflejantes para uso nocturno.

VII. Conocer las normas complementarias que rigen la conducción de bicicletas, y

VIII. No circular en estado de ebriedad o bajo efectos de enervantes.

Artículo 34. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas en los artículos 12 de la Ley y 33 de este Reglamento, será considerado como una infracción al mismo y será sancionado con multa de cinco a diez días de salario mínimo vigente en la zona.

La aplicación de las sanciones que procedan, se hará sin perjuicio de las demás de carácter administrativo a que se haga acreedor el responsable y de las penas que impongan las autoridades judiciales cuando se incurra en responsabilidad penal o civil.

Artículo 35. A fin de asegurar el interés fiscal del Estado, para efecto del cobro de las sanciones impuestas por infracciones al presente reglamento, los agentes de transito de la Dirección de Policía Estatal, en la orden de infracción, podrán decretar el resguardo en garantía y bajo su custodia de la bicicleta o vehículo del infractor, sin perjuicio que, de ser necesario, la autoridad le brinde auxilio para trasladarlo al lugar donde se dirigía.

El resguardo y deposito de la bicicleta o vehiculo del infractor se realizará conforme a las disposiciones legales aplicables.

La autoridad tiene en todo momento la obligación de motivar y fundamentar el acto mediante el cual se constituye la garantía para el cumplimiento de la sanción.

Artículo 36. Para la imposición de sanciones con motivo de este Reglamento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley de Transito del Estado de Querétaro y su Reglamento, en todo aquello que no lo contravenga.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente reglamento.

Artículo Tercero. En un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este reglamento, deberá instalarse la Comisión para el Uso y Promoción de la Bicicleta, para lo cual, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado realizará las gestiones pertinentes.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a los 15 quince días del mes de enero del año 2013 dos mil trece.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

Ing. Sergio Amín Chufani Abarca
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

Cap. Adolfo Vega Montoto
Secretario de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Licenciado José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 58, 59, 107 fracción I, 108, 110 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y

Considerando

Primero.- Que con fecha 7 siete de febrero de 1977 mil novecientos setenta y siete, el entonces Titular del Poder Ejecutivo Estatal nombró al Licenciado Alberto Carrillo Briones como Notario Titular de la Notaría Pública número 1 uno de la Demarcación Notarial de Querétaro.

Segundo.- Mediante escrito recibido en las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado el día 4 cuatro de marzo de 2013 dos mil trece, el Licenciado Alberto Carrillo Briones presentó su renuncia expresa al cargo de Notario Titular de la Notaría Pública número 1 uno de la Demarcación Notarial de Querétaro.

En virtud de lo expuesto y fundamentado he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

Primero.- De conformidad con los artículos 107 fracción I, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, se deja sin efecto el nombramiento de Notario Titular de la Notaría Pública número 1 uno de la Demarcación Notarial de Querétaro, otorgado al Licenciado Alberto Carrillo Briones en fecha 7 de siete de febrero de 1977 mil novecientos setenta y siete.

Segundo.- En virtud de lo anterior, se declara vacante la Titularidad de la Notaría Pública número 1 uno de la Demarcación Notarial de Querétaro.

Tercero.- Se ordena la clausura del protocolo de la Notaría Pública número 1 uno de la Demarcación Notarial de Querétaro, de conformidad con los artículos 58, 59 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, para lo cual se designa como representante del Ejecutivo para acudir a dicha diligencia al Licenciado José María Manríquez Huerta, Director de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Cuarto.- Se ordena hacer entrega de los libros del protocolo y la reapertura de la Notaría Pública número 1 uno de la Demarcación Notarial de Querétaro, al Lic. Roberto Reyes Olvera, Notario adscrito a dicha Notaría, por conducto del Lic. José María Manríquez Huerta, Director de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Quinto.- Notifíquese personalmente al Licenciado Alberto Carrillo Briones, quien fuese Notario Titular de la Notaría Pública número 1 uno de la Demarcación Notarial de Querétaro, al Licenciado Roberto Reyes Olvera, Notario Adscrito a la Notaría Publica número 1 uno de la Demarcación Notarial de Querétaro y a la Directora del Archivo General de Notarias.

Sexto.- Instrúyase a la Dirección del Archivo General de Notarías para que realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con fundamento en el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 7 días del mes de marzo del año 2013.

Licenciado José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Licenciado Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 22, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que la Oficialía Mayor es el órgano encargado de prestar el apoyo administrativo y los servicios que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienda el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares e instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo.

2. Atendiendo a que dentro de las facultades administrativas que tiene la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, se encuentran asuntos relacionados con proporcionar los servicios que se requieran para el funcionamiento del Poder Ejecutivo; proveer oportunamente a las dependencias de la administración pública del Estado, los elementos materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones; administrar y asegurar la posesión, propiedad, conservación y mantenimiento del patrimonio del Estado, cuyas funciones se realizan a través de la celebración de contratos civiles de prestación de servicios, comodato, arrendamiento, así como convenios y acuerdos de colaboración de cualquier índole en representación del Estado para el ejercicio de sus funciones administrativas.

3. El titular de la Oficialía Mayor para el ejercicio de sus facultades administrativas que le encomienda el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en representación del Estado, requiere de la celebración de actos jurídicos que cumplan con las formalidades legales establecidas en la normatividad aplicable.

Por lo antes expuesto y fundamentado, expido el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se faculta al Lic. Julio César Pérez Rangel, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo, para que en representación del Estado, celebre contratos civiles de prestación de servicios, comodato, arrendamiento, así como convenios y acuerdos de colaboración de cualquier índole, para el ejercicio de sus funciones administrativas. Así como los actos jurídicos que sean necesarios para coadyuvar administrativamente con el Ejecutivo y/o sus Dependencias en el ejercicio de sus atribuciones, debiendo al efecto:

a) Ajustarse íntegramente a la normatividad aplicable, y

b) Enviar al Titular del Poder Ejecutivo, copia de los documentos en donde conste la celebración de los actos jurídicos antes mencionados, en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de su firma.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de La Corregidora, Sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro el día 8 del mes de febrero del año 2013.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

Lic. Julio César Pérez Rangel
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO LOYOLA VERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN, DEL LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES, SÍNDICO MUNICIPAL, EL C.P. J. ANTONIO ÁVILA ARVIZU, SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 04 de diciembre de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro, habiéndose publicado también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 02 de enero de 2009.

II. Conforme a lo dispuesto por la fracción IX de la Cláusula Segunda del citado Convenio, el Estado y la Federación, han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales, asumiendo el Estado las facultades previstas en la Cláusula Décima Quinta del referido instrumento.

III. Asimismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Quinta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que ejercerá a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, las facultades que en dicha cláusula se establecen.

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL ESTADO", DECLARA QUE:

I.1. De conformidad con lo estipulado en los artículos 40, 42, 43 y 115, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 7, primer párrafo y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es libre y autónomo en lo que se refiere su régimen interno, teniendo como base de su organización territorial, política y administrativa el Municipio Libre.

I.2. Quienes suscriben el presente, cuentan con las facultades necesarias para celebrarlo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusula Décima Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro y en los artículos 5, 6, 19, fracciones I y II, y 22 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

I.3. Su domicilio es el ubicado en 5 de Mayo esquina Pasteur, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

II.1. Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte integrante del territorio de la Entidad, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil para el Estado de Querétaro.

II.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del H. Ayuntamiento, autorizar a "EL MUNICIPIO" para celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo que requiera de auxilio técnico u operativo; motivo por el cual el H. Ayuntamiento de Querétaro mediante el Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2012, cuya copia certificada se adjunta al presente como **ANEXO I**, autorizó al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario de Finanzas, y a la Secretaria del Ayuntamiento, para que suscriban en forma conjunta el presente convenio.

II.3. Sus representantes cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con los artículos 31 fracción VIII, 33 fracción V, 47 fracción V y 48 fracciones II y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como con el Acuerdo de Cabildo a que se refiere la declaración que antecede.

II.4. Su domicilio es el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana No. 10,000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL ESTADO" conviene delegar en "EL MUNICIPIO" las facultades que le han sido conferidas por la Federación a través de la Cláusula Décima Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro, mencionado en el Antecedente I de este documento, motivo por el cual, tratándose de infractores domiciliados en el Municipio de Querétaro, Qro., corresponderá a "EL MUNICIPIO" llevar a cabo las siguientes actuaciones:

I. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución.

   La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por "EL MUNICIPIO" a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que el mismo autorice.

II. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

III. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" percibirá por las actividades que realice con motivo de este convenio el 90% (noventa por ciento) del importe de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, el 8% (ocho por ciento) del importe corresponderá a "EL ESTADO" y el 2% (dos por ciento) restante a la Federación.

La aplicación de los incentivos a que se refiere esta cláusula sólo procederá cuando efectivamente se paguen los créditos respectivos.

TERCERA.- "EL ESTADO" podrá en cualquier tiempo ejercer las atribuciones a que se refiere el presente, aún cuando hayan sido conferidas expresamente a "EL MUNICIPIO", pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con éste último.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" rendirá a "EL ESTADO" cuenta de lo recaudado proveniente de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales y sus accesorios, mediante el formato de entero de participación, multas administrativas no fiscales, que se adjunta como ANEXO II a este Convenio, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquél en que se haya efectuado la recaudación, enterando a "EL ESTADO" las cantidades que le correspondan, así como las pertenecientes a la Federación, a fin de que "EL ESTADO" las entere en términos de la Cláusula Vigésima Tercera del precitado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro. Para el caso de que no exista recaudación del periodo mensual reportado, "EL MUNICIPIO" deberá presentar en ceros el citado formato.

Asimismo "EL MUNICIPIO", dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes deberá presentar a "EL ESTADO", un informe y estado comparativo de cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales del mes anterior.

Derivado de lo anterior "EL MUNICIPIO" deberá rendir dentro de los primeros cinco días del mes de enero de cada año, un informe anual sobre su cartera pendiente y lo recaudado durante el ejercicio presupuestal.

QUINTA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento podrá darse por concluido mediante la celebración de un convenio de terminación que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" dentro de los treinta días naturales siguientes a su suscripción y que surtirá sus efectos al día siguiente a aquel en que se realice su publicación.

SEXTA.- Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y en la Cláusula Décima Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro, antes mencionado, este convenio surte sus efectos a partir de su firma y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SÉPTIMA.- Con fundamento en el artículo 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 29, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los conflictos derivados de este convenio serán resueltos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir del 14 de noviembre de 2012 y hasta el 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, Y SABEDORES LAS PARTES DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, ES FIRMADO DE CONFORMIDAD, POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO; EL 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE. ----------

POR "EL ESTADO"

LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO.
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
PODER EJECUTIVO
Rúbrica

ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO
Rúbrica

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ROBERTO LOYOLA VERA.
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES
SÍNDICO MUNICIPAL
Rúbrica

C.P. J. ANTONIO ÁVILA ARVIZU.
SECRETARIO DE FINANZAS
Rúbrica

LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE REGISTROS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DEL 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA.

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EJERCER COMO PASANTES				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN PROVISIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	AGUILERA RÍOS JORGE LUIS	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	81088	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2	ALEJO CORONADO ILEANA	LICENCIATURA EN DERECHO	81597	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
3	ARRIAGA MARTÍNEZ EDUARDO GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	83042	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
4	CORONA JURADO GERARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	82976	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO CAMPUS QUERÉTARO
5	CRUZ GARCIA MA. GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	83288	INSTITUTO SANJUANENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES
6	CUEN SANCHEZ MARIO ALBERTO	LICENCIADO EN DERECHO	82778	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS
7	ESTRADA VELÁZQUEZ ISMAEL	LICENCIATURA EN DERECHO	82784	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
8	FRANCO MELÉNDEZ JUAN LUIS	LICENCIADO EN DERECHO	81706	UNIVERSIDAD DE LONDRES
9	GASPAR VEGA ENRIQUE	LICENCIATURA EN DERECHO	82676	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
10	GÓMEZ ALVAREZ GERARDO ALEXIS	LICENCIATURA EN DERECHO	83043	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
11	GOMEZ HUMPHREY CARLOS ALBERTO	LICENCIADO EN DERECHO	82646	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
12	GONZALEZ VELÁZQUEZ JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN DERECHO	81171	UNIVERSIDAD DE LONDRES
13	GUERRERO CABRERA ADOLFO ALEJANDRO	LICENCIADO EN DERECHO	82157	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
14	GUERRERO LUNA JUAN ADRIÁN	LICENCIATURA EN DERECHO	81328	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE QUERÉTARO
15	LAUREAN DIOSDADO JOSE LUIS	LICENCIADO EN DERECHO	80500	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
16	LOPEZ GUTIÉRREZ MIGUEL ANGEL	LICENCIADO EN DERECHO	80710	UNIVERSIDAD DE LONDRES
17	MANDUJANO RAMIREZ MARTHA	LICENCIADO EN DERECHO	82146	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
18	MENDOZA CHAVERO KARLA LEONOR	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	80509	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EJERCER COMO PASANTES				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN PROVISIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
19	PEDRAZA RODRIGUEZ HERLINDA	LICENCIADO EN DERECHO	82864	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
20	PEREZ GUERRA AIDEE GUADALUPE	LICENCIADO EN DERECHO	81086	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
21	PEREZ RIVERA ALEJANDRA	LICENCIADO EN DERECHO	80622	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
22	RADILLO PAZ ALICIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	82645	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
23	RAMIREZ TREJO DIEGO GABRIEL	LICENCIATURA EN DERECHO	82943	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EJERCER COMO PASANTES				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN PROVISIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
24	RESENDIZ GUERRERO FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA EN DERECHO	82782	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
25	ROJAS CASIQUE ELSIE MARIANA	LICENCIADO EN DERECHO	82439	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
26	RUIZ BAUTISTA BEATRIZ	LICENCIADO EN DERECHO	80499	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
27	RUIZ RODRÍGUEZ MARTHA ADRIANA	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	80951	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
28	SÁENZ OLVERA ANTERO	LICENCIADO EN DERECHO	80504	UNIVERSIDAD DE LONDRES
29	SANABRIA PEDRAZA ARTURO HERIBERTO	LICENCIADO EN DERECHO	82709	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
30	SEGURA OCAMPO CHRISTOPHER	LICENCIADO EN DERECHO	82147	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
31	SOTO PIÑA RUBÉN	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	80273	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
32	VALLEJO UGALDE LUIS EDUARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	82678	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
33	ZAMORA LIRA PEDRO ANTONIO	LICENCIADO EN DERECHO	82649	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE QUERÉTARO
34	ZUÑIGA OLVERA JOSE ANTONIO	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	81087	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EJERCER POR TÍTULO EN TRÁMITE				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN PROVISIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	ALACIO LEÓN KITZIA DAJIMEV	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	57540	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA
2	ALBARRÁN HERNANDEZ NORMA ANGELICA	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	57899	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
3	ARCHUNDIA HERRERA MARTHA CAROLINA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	55957	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC, PLANTEL QUERÉTARO
4	ARGUETA SANCHEZ EDMUNDO GABITH	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	55667	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
5	ARTEAGA TREJO ISIS IVONE	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	55268	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
6	BADILLO GUERRA VIRIDIANA IVONNE	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	53930	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
7	CABRERA MONDRAGÓN ARACELI	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	53844	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
8	CORONA NÚÑEZ BEATRIZ	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	55327	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS, UNEA CAMPUS QUERÉTARO
9	CORRAL CARRILLO MARIA DE LOS ANGELES	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	56901	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
10	CORRALES DELGADO SARA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	57945	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
11	CORTES TORRES MARIA CAROLINA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	53688	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
12	DE LA CRUZ HIRINEO ELISA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	54693	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
13	FERNÁNDEZ IZQUIERDO OMAR	LICENCIATURA EN DERECHO	57950	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS, UNEA CAMPUS QUERÉTARO
14	FLORES CAPULÍN JOSE SALVADOR	LICENCIATURA EN DERECHO		UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
15	FLORES CAPULÍN JOSE SALVADOR	LICENCIATURA EN DERECHO	54506	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS, UNEA CAMPUS QUERÉTARO
16	FLORES RAMÍREZ JORGE ARTURO	LICENCIATURA EN DERECHO	54949	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EJERCER POR TÍTULO EN TRÁMITE				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN PROVISIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
17	FRÍAS ALMARAZ LUIS FERNANDO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	56541	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
18	GARCÍA LÓPEZ RAÚL	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	56939	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
19	GONZALEZ LOPEZ RUTH NOEMÍ	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	56830	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
20	GONZALEZ MORENO GUILLERMO ARMANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	55420	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
21	GONZALEZ VARGAS CESAR	LICENCIATURA EN DERECHO	54692	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
22	GUZMAN JASSO ALFREDO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	54716	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
23	HERNANDEZ RIVERA JOHNATHAN	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	57936	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
24	HERREJÓN ANAYA DANIEL DE JESUS	LICENCIATURA EN DERECHO	56427	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
25	HIDALGO OLVERA CAROLINA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	54695	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
26	JUAREZ MORAN DANIELA	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	57451	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
27	LAUREAN DIOSDADO JOSE LUIS	LICENCIATURA EN DERECHO	55883	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
28	LOPEZ HERNANDEZ MIRIAM	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	56548	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
29	LORENZO ZABALLA MARIA LUISA	LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA	54504	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
30	MARTINEZ MARÍN ZURY DAZAEV	LICENCIATURA EN DERECHO	56820	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
31	MARTINEZ MARTINEZ SILVIA	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	55052	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
32	MATA DE LEÓN CARLOS ALBERTO	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	54694	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
33	MEDINA RUBIO NATALIA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	53246	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
34	MENDEZ RODRIGUEZ NORMA CECILIA	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	54957	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
35	MENDOZA CEPEDA SANDRA GABRIELA	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	57946	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
36	MORALES MARTINEZ BENJAMÍN	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	57472	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
37	OCAMPO CONTRERAS KAREN ROSALINA	LICENCIATURA EN DERECHO	55547	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS, UNEA CAMPUS QUERÉTARO
38	PEÑA MÁRQUEZ ALMA KARINA	LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA	56829	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
39	QUIROZ HERNANDEZ JESSICA	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	54284	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
40	REYES VIEYRA JUAN JOSE	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	53843	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
41	RODRIGUEZ DÍAZ PAOLA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	57473	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
42	ROJAS FERRUSCA EDUARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	54955	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS, UNEA CAMPUS QUERÉTARO
43	TÉLLEZ CAMPOS LUCIA	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	54956	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA
44	USCANGA ESTRADA JENNIFER	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	57900	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
45	VARGAS ZAMORA GUSTAVO ADOLFO	TÉCNICO LABORATORISTA CLÍNICO	55697	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 105
46	WUOTTO DOMINGUEZ ROBERTO EUGENIO	LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA	56539	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EJERCER POR TÍTULO EN TRÁMITE				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN PROVISIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
47	ZAMUDIO GARCIA KENNETH	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	55060	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	ABDO RINCÓN JULIA VIOLA	LICENCIATURA EN DERECHO	3043302	UNIVERSIDAD DE SONORA
2	ABRAHAM RUÍZ MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	492425	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3	ACOSTA ORROSTIETA ROMANA	ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	3224725	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
4	AGUILAR CARDIEL EDUARDO ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	3165585	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
5	AGUILAR FUENTES MA. GUADALUPE	LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA	1370927	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
6	AGUILAR GARDUÑO IVÁN	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	4736076	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
7	AGUILAR MORENO GUILLERMO GERARDO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	559320	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
8	AGUILLÓN COELLO EDGAR JUAN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	404900	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
9	AGUIRRE NERI GUILLERMO ALBERTO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	6620431	UNIVERSIDAD MICHOACANA SAN NICOLÁS DE HIDALGO
10	ALARCÓN DÍAZ RAMIRO	TEC. SUP. UNIVER. EN SEGURIDAD PÚBLICA	6443450	CENEVAL
11	ALCÁZAR CASTAÑEDA ROBERTO JAVIER	ESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGÍA	AE-06758	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
12	ALCÁZAR CASTAÑEDA ROBERTO JAVIER	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	2060276	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
13	ALCOCER HERRERA MIGUEL	LICENCIATURA COMO ABOGADO	1324730	ESCUELA LIBRE DE DERECHO
14	ALCOCER MALDONADO GABRIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	3040127	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
15	ALEGRIA BAUTISTA MA. DEL ROSARIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	6629998	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
16	ALFARO RAMÍREZ SAMUEL	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	4063739	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
17	ALVAREZ SAMANO JOAQUÍN	LICENCIATURA EN DERECHO	5746938	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
18	ALVAREZ SIERRA RHODE	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	4463467	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
19	AMARO GOMEZ MÓNICA GUADALUPE	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	4014710	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
20	ANAYA JUÁREZ JOSÉ ALFREDO	LICENCIATURA EN INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL	2355063	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 33 DE ROQUE, GTO.
21	ARAGÓN NIEVES OFIR	LICENCIATURA EN DERECHO	3373096	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
22	ARAGÓN NIEVES OFIR	LICENCIATURA EN DERECHO	3373096	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
23	ARANA MACHUCA JUAN ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	1263891	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
24	ARAUJO MARTÍNEZ JOSÉ SALVADOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	355898	INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL DE QUERÉTARO
25	ARELLANO ARELLANO IRMA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1928775	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
26	ARELLANO JIMÉNEZ MARÍA DEL ROCÍO	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	1084943	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
27	ARELLANO SANCHEZ JAIME	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4039838	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
28	ARIAS SERVÍN FLORENTINO	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	3983596	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
29	ARREDONDO LADRÓN DE GUEVARA CARLOS JAVIER	LICENCIATURA EN DERECHO	5001383	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
30	ARVIZU RODRIGUEZ LUIS ARTURO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	2480341	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS QUERÉTARO
31	ASEBEY MORALES ANA MARIA DEL ROSARIO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	5242654	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
32	ASEBEY MORALES ANA MARIA DEL ROSARIO	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	5242655	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
33	ÁVILA HERNÁNDEZ ALMA SOLEDAD	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	2629474	UNIVERSIDAD DE JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO
34	AVILA RUIZ ANA LAURA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	5505713	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
35	AYALA VILLASEÑOR YOLANDA	LICENCIATURA EN DERECHO	3636028	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
36	BARBOSA CHAPARRO FABIÁN	LICENCIATURA EN DERECHO	4311631	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
37	BARRERA GONZÁLEZ JOSÉ DIONICIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	3311638	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
38	BARRÓN AVILA MA. GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	1855789	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
39	BASALDÚA ALVAREZ JAVIER	LICENCIATURA EN DERECHO	4349184	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
40	BAUER HOSS CLAUDIA CHRISTINA COATLICUE	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7156652	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
41	BECERRA GARCÍA PAULINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	5430281	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
42	BECERRA MARTÍNEZ YANET	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	4044909	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
43	BECERRIL AYALA JOSÉ JUAN	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	3474933	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO
44	BELTRÁN ARROYO ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	3999538	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
45	BEST IBARRA GUADALUPE PATRICIA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	4432946	INSTITUTO DIDAXIS DE ESTUDIOS SUPERIORES
46	BETANCOURT MONTES JESÚS MANUEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1692010	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
47	BRAVO RAMÍREZ SALVADOR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	281803	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
48	BUENO SANTILLÁN ALMA ELIZABETH	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4688863	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
49	BURGOS FLORES MARTÍN LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA	2292674	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
50	CABALLERO ROJAS LIBIA	LICENCIATURA EN DERECHO	4780207	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
51	CANALE ESPINOZA ALEJANDRO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3733432	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
52	CARBONEY MORALES ROGELIO ISRAEL	LICENCIATURA EN DERECHO	4224466	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
53	CARDOSO LEDESMA CARLA GABRIELA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	4993571	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
54	CARRILLO MORENO RICARDO	TEC. PROFNAL. EN RADIOLOGÍA	4587574	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 16
55	CARVAJAL BUENDÍA JOSÉ ANTONIO	LICENCIATURA COMO MEDICO CIRUJANO	2162347	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
56	CASTILLO CEDILLO MIGUEL ALBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	735123	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
57	CEBADA GÓMEZ GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	6623729	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
58	CERVANTES JAIMES FERNANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	2833869	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
59	CERVANTES SÁNCHEZ RUBÉN	LICENCIATURA EN DERECHO	3720305	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
60	CHÁVEZ CHÁVEZ ANGÉLICA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	6319952	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
61	CHÁVEZ SÁNCHEZ SILVIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	3829450	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
62	COBOS MAR MARCELA	ESPECIALIDAD EN NEUMOLOGÍA	6903396	UNIVERSIDAD DE MONTERREY
63	COBOS MAR MARCELA	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	3601856	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS
64	COLLANTES ALVARADO DAFNE HELENA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	5666642	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
65	CONTRERAS GRANADOS DAVID	LICENCIATURA EN DERECHO	5856382	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
66	CONTRERAS RICO ENRIQUE	LICENCIATURA EN DERECHO	7351205	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO
67	CROTTE CASTRO ARTURO	LICENCIATURA EN DERECHO	1893002	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
68	CROTTE CASTRO ENRIQUE ALFONSO	LICENCIATURA EN DERECHO	1923543	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
69	DE JESUS HERNANDEZ MARTHA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	4082397	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
70	DE LA CRUZ MARTÍNEZ NOÉ	PROFNAL. TEC. EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	3537613	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
71	DÍAZ CABRERA ANA CAROLINA	ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA	AESSA-35003	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
72	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	1807553	UNIVERSIDAD LASALLISTE BENAVENTE
73	DORANTES RESENDIZ GERARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	3040126	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
74	DUARTE RUIZ ADRIANA LETICIA	TEC. SUP. UNIVER. EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	6763833	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO
75	ESPINOZA OLALDE ANABEL	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	4780249	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
76	ESTRADA CÁRDENAS ANA LAURA	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	5132543	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
77	FEREGRINO MARTÍNEZ CAROLINA ISABEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	4718329	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RIO
78	FERNÁNDEZ MURILLO LAURA ANGÉLICA	LICENCIATURA EN DERECHO	0833437	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
79	FLORES SOLÓRZANO FELICIDAD	LICENCIATURA EN DERECHO	975323	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
80	FLORES VÁZQUEZ ALEJANDRO	LICENCIATURA EN RELACIONES INDUSTRIALES	2708313	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
81	FLORES VILLEGAS JESÚS	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	1777242	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
82	FLORES VILLEGAS JESÚS	MAESTRÍA EN ARTES VISUALES (PINTURA)	2582385	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
83	FONSECA OLVERA MARÍA JUANA	ESPECIALIDAD EN GINECO - OBSTETRICIA	AEIE-31357	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
84	FOYO NIEMBRO JAIME ROGELIO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	574940	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
85	FRANCO SÁNCHEZ OLIVER OMAR	LICENCIATURA EN DERECHO	5054865	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
86	GALLART Y NOCETTI ANTONIO ALFONSO	LICENCIATURA EN RELACIONES INDUSTRIALES	399490	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
87	GALLEGOS PÉREZ MARÍA MARGARITA	LICENCIATURA EN DERECHO	1810765	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
88	GAMBA SÁNCHEZ ALEJANDRA	LICENCIATURA EN DERECHO	6520214	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
89	GARCÍA BRAVO ANA ROSA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	6319979	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
90	GARCÍA GÁLVEZ LUCILA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	846588	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
91	GARCÍA GARCÍA ARACELI GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	7072491	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
92	GARCIA MAGDALENO OSCAR JESUS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	6326017	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RIO
93	GARCIA QUIROZ ALEJANDRINA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1924086	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
94	GARCÍA REFUGIO MARLENE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	5617169	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RIO
95	GARCÍA ROJAS ALMA LETICIA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO BACTERIÓLOGO PARASITÓLOGO	0563024	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
96	GASPAR VÁZQUEZ JULIÁN MARTÍN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA	1913738	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
97	GIL FRANCO ANDRÉS ARTURO	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN AERONÁUTICA	4386912	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
98	GODOY BENÍTEZ CARLOS	LICENCIATURA EN DERECHO	3948504	CENTRO UNIVERSITARIO DE IXTLAHUACA, A. C.
99	GODOY JIMÉNEZ HONORIO	LICENCIATURA EN DERECHO	4191010	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
100	GOMEZ GALICIA VERÓNICA	LICENCIATURA EN DERECHO	3768147	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO
101	GONZÁLEZ ACEVES OMAR OSWALDO	LICENCIATURA EN DERECHO	3821220	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
102	GONZÁLEZ DORANTES OSCAR FERNANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	4780205	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
103	GONZÁLEZ NEGRETE BENJAMÍN	LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA	424832	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
104	GONZÁLEZ RINCÓN ISAURA GENOVEVA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	2532354	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
105	GRANILLO CEDEÑO ISELA	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	3086559	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
106	GUDIÑO PAULIN GASTÓN	LICENCIATURA EN DERECHO	6822291	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
107	GUERRA MALO JOSÉ RAFAEL	LICENCIATURA EN DERECHO	470601	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
108	GUERRERO MORENO RUBÉN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	1825476	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
109	GUTIÉRREZ BRAVO MARÍA VIANEY	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO MILITAR	6716792	UNIVERSIDAD DEL EJERCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS
110	GUTIÉRREZ CORONA MANUEL	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	1387254	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA
111	GUZMÁN BECERRA JOSÉ LUIS	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	3149676	UNIVERSIDAD VERACRUZANA
112	HANEL GONZÁLEZ GABRIEL	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3451814	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
113	HERAS WITZMAN ALEJANDRA ZUZETE	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	3062468	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES
114	HERNANDEZ ESPINOZA NORMA EDITH	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	1152922	DOCTOR IGNACIO CHAVEZ
115	HERNÁNDEZ ESTEVES ISMAEL	LICENCIATURA EN OPTOMETRÍA	483460	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
116	HERNANDEZ ESTRELLA ANGEL	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN	6458692	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 147
117	HERNANDEZ GABRIEL ANDRÉS	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	3724253	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA TULA-TEPEJÍ
118	HERNÁNDEZ GAYTÁN J. ENRIQUE	LICENCIATURA EN DERECHO	897053	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
119	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ELIZABETH	TEC. SUP. UNIVER. EN TELEMÁTICA	4402693	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
120	HERNANDEZ HERNANDEZ SILVIA BERENICE	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	5408132	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO
121	HERNANDEZ IRETA MARCO ANTONIO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	5172405	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS
122	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ SARA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	6091040	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
123	HERNÁNDEZ MENDOZA CARLOS	LICENCIATURA EN DERECHO	4688864	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC
124	HERNÁNDEZ NÚÑEZ SERGIO ESTEBAN	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5250586	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
125	HERNÁNDEZ PADILLA ISELA	LICENCIATURA EN DERECHO	5468180	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
126	HERNÁNDEZ PRADO ALONSO	LICENCIATURA COMO CONCERTISTA DE CONTRABAJO	2633185	CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA
127	HERNANDEZ RIZO CYNTHIA LILIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	7583268	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
128	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ BERNARDO	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ÁREA DE ELECTROTÉCNIA	3905116	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
129	HERNÁNDEZ VEGA ISRAEL	LICENCIATURA EN DERECHO	3603366	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
130	HUERTA MONTERO MARIBEL	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACOBIÓLOGO	1513498	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
131	HURTADO RANGEL ABRAHAM	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	5926440	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
132	IBARGÜENGOITIA GARCÍA JESICA	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN ARTES PLÁSTICAS	5540679	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
133	IBARRA PÉREZ ENRIQUE	LICENCIATURA EN DERECHO	7259556	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
134	IBARRA RAMÍREZ ALEJANDRO	LICENCIATURA EN DERECHO	2753279	UNIVERSIDAD MICHOACANA SAN NICOLÁS DE HIDALGO
135	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ROBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	3373242	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
136	JIMÉNEZ MONTERO MARÍA GUADALUPE ALEJANDRA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	5303278	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
137	JUÁREZ MUNGUÍA EDITH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	3918599	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
138	JUÁREZ NAVARRETE MARIO PEDRO	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	370847	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL OAXACA
139	JUÁREZ RAMÍREZ LUIS	LICENCIATURA EN DERECHO	135568	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
140	LABORDE VEGA LUIS ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	2637948	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
141	LADRÓN DE GUEVARA HERESMANN IRMA REGINA	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	3514718	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
142	LEANDRO BÁRCENAS PETRA ALEJANDRA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN. ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	6082546	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
143	LEDESMA BARRAGÁN ABEL	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	4349178	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
144	LIZARDI AMEZCUA MARIA CONCEPCIÓN ELVA OFELIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA LABORAL	891148	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
145	LOMELÍ RODRÍGUEZ JOSÉ DE JESÚS	LICENCIATURA EN DERECHO	5156089	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
146	LÓPEZ ARVIZU HÉCTOR SALVADOR	LICENCIATURA EN DERECHO	491596	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
147	LÓPEZ ARVIZU IRMA ALICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	1352426	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
148	LÓPEZ ARVIZU MA ELENA	LICENCIATURA EN DERECHO	1354122	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
149	LÓPEZ ARVIZU MARÍA CRISTINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (RECURSOS HUMANOS)	969221	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
150	LÓPEZ FERNÁNDEZ ROSALBA	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	1610012	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
151	LÓPEZ GARCIA ERICK MANUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	6656298	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
152	LÓPEZ GUERRERO JOSÉ ANTONIO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	798132	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
153	LÓPEZ MORENO SANDRA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	4522071	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
154	LÓPEZ SÁNCHEZ CLAUDIA	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	3654703	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
155	LUGO MEDINA ROMMY NELLY	LICENCIATURA EN DERECHO	3066508	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
156	LUNA CUÉLLAR J. GILBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	3142047	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
157	LUNA HERNÁNDEZ MIREYA	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	5980125	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
158	MACIEL DELGADO JUAN DE JESÚS	LICENCIATURA EN DERECHO	6897986	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO
159	MACÍN LUNA MARTA ESPERANZA	LICENCIATURA EN DERECHO	1769372	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
160	MALDONADO AYALA DIANA CLAUDIA PUEBLITO	TEC. SUP. UNIVER. COMO POLICÍA INVESTIGADOR	6265031	ACUERDOS SECRETARIALES 286, 328 Y 357 DE LA S.E.P.
161	MALDONADO MEJIA JULIO CESAR	LICENCIATURA EN DERECHO	6092201	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
162	MANJARREZ ALVAREZ JORGE ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	3493194	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
163	MARÍN BAÑOS EUSTIQUIO RIGOBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	1781454	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
164	MÁRQUEZ SOTELO MA. GUADALUPE	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	911847	NORMAL NOCTURNA 5 DE MAYO
165	MARTÍNEZ CAMACHO ELOÍSA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	4534026	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
166	MARTÍNEZ LÓPEZ CÉSAR MANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA	2935620	UNIVERSIDAD MICHOACANA SAN NICOLÁS DE HIDALGO
167	MARTÍNEZ MARTÍNEZ MARÍA DE LAS MERCEDES	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	2047641	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
168	MARTINEZ MORENO JUANA NORA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	6980953	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
169	MARTÍNEZ RAMOS CHRISTIAN	LICENCIATURA EN DERECHO	5605596	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
170	MARTÍNEZ RÍOS OSCAR DANIEL	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	4739341	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
171	MARTÍNEZ SILVA MARÍA IVETH	LICENCIATURA EN DERECHO	4226587	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
172	MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ ROSA MARÍA	LICENCIATURA EN RELACIONES INDUSTRIALES	2506176	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO
173	MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ ROSA MARÍA	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	558515	ESCUELA NORMAL MANUEL ACOSTA
174	MENDIETA HERNÁNDEZ HILDA	ESPECIALIDAD EN ANATOMÍA PATOLÓGICA	3508174	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
175	MENDIETA HERNÁNDEZ HILDA	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	534759	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
176	MENDOZA CAÑETE JOSÉ ALFREDO	LICENCIATURA EN DERECHO	1893918	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
177	MENDOZA MURILLO WILFREDO	LICENCIATURA EN DERECHO	1344152	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
178	MEZA MOLINA MÓNICA LORENA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO BACTERIÓLOGO PARASITÓLOGO	3001264	ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
179	MIRELES CARDONA GUILLERMO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	990212	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
180	MOLINA MENDOZA GABRIELA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3417177	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
181	MONTALVO LOYOLA CLAUDIA EDITH	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	5458615	CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS DE ENFERMERÍA
182	MONTES ARROYO MA. PATRICIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AGRONOMÍA	2841103	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 33 DE ROQUE GUANAJUATO
183	MONTES BRAVO ALFREDO	LICENCIATURA EN DERECHO	1333563	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
184	MONTIEL GONZÁLEZ MARÍA CAROLINA ROSA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1068645	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA
185	MONTOYA GUARDIOLA JAZMÍN	LICENCIATURA EN DERECHO	2936637	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
186	MORA BOCANEGRA JAVIER	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	3768099	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
187	MORALES DU SOLIER MARÍA ALEJANDRA	ESPECIALIDAD EN PSICOTERAPIA GESTAL	6119092	INSTITUTO HUMANISTA DE PSICOTERAPIA GESTAL DE QUERÉTARO
188	MORALES FLORES JUANA	LICENCIATURA EN DERECHO	6860538	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
189	MORALES VALENTÍN DANIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	6918205	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
190	MORENO AYALA SILVIA ESTELA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1692993	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
191	MOSQUEIRA ROSADO ERIKA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	5073230	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE
192	MUÑOZ AMEZQUITA NORMA PATRICIA	ESPECIALIDAD EN GINECO - OBSTETRICIA	AE-013444	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
193	MUÑOZ AMEZQUITA NORMA PATRICIA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	1921193	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
194	MUÑOZ ESPINOSA ENRIQUE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	2818360	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
195	MUÑOZ JIMÉNEZ OMAR OCTAVIO	LICENCIATURA EN DERECHO	6857035	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
196	MUÑOZ PACHECO LAURA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	2755625	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
197	MUÑOZ SALINAS NAHARA GLORIA	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	3452513	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
198	NIETO SÁNCHEZ DIANA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3469805	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
199	ORTIZ ALEGRIA JESUS ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	4456034	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
200	ORTIZ RÍOS PAULO CESAR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	5304899	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
201	OSORNIO RAMÍREZ FABIOLA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	3860505	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
202	PACHECO HERNÁNDEZ NORMA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	1810769	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
203	PÁEZ LARRINAGA ERNESTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	862379	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
204	PALACIO BECERRIL ADRIANA IVONNE	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	6290727	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
205	PANIAGUA SÁNCHEZ LESLYE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECÁNICA	5826063	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
206	PARRA SÁNCHEZ ALEJANDRO	TEC. SUP. UNIVER. EN TELEMÁTICA	4402689	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
207	PEÑA HERNÁNDEZ ALAN JONATHAN	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	3715601	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
208	PEÑALOZA OSORNIO MARIA SANDRA	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	5040732	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
209	PÉREZ BUENROSTRO BLANCA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	1309970	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
210	PEREZ CAMPOS MARÍA CONCEPCIÓN	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	5838193	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
211	PÉREZ DOMÍNGUEZ ALBERTO JAVIER	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	6359073	THE UNIVERSITY OF TEXAS EL PASO
212	PÉREZ HERNÁNDEZ ANA PATRICIA	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	3495145	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
213	PÉREZ LADDAGA FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA	3941229	UNIVERSIDAD LASALLE
214	PÉREZ MORENO ANA ROSA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	2905672	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
215	PÉREZ OLVERA LIDUVINA	LICENCIATURA EN DERECHO	2422347	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
216	PÉREZ SINECIO JESÚS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	1454849	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
217	PÉREZ VIGUERAS MARICEL	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	5662341	ITESM
218	PÉREZ ZAVALA JENY	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	5072035	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
219	PIÑA MACÍN JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN DERECHO	7540210	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
220	PIZ PÉREZ JOSÉ DE JESÚS	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO	983645	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO
221	PONCE ARREDONDO MARÍA EUGENIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1579583	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
222	PONCE PONCE J. CENOBIO	LICENCIATURA EN DERECHO	2449830	UNIVERSIDAD LASALLISTE BENAVENTE
223	PORTILLA GARAVITO FERNANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	709524	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
224	PUGA GUTIÉRREZ ESMIRNA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE ESPAÑOL	3696633	INSTITUTO AMERICANO
225	QUIJANO PRESA MARÍA DE LOURDES	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	5584828	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
226	QUINTANAR POLO ALONDRA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA	6520220	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
227	RAMÍREZ BENAVIDEZ ALEJANDRA	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	5899708	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
228	RAMÍREZ CASTRO ANGÉLICA	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	2211380	UNIVERSIDAD VERACRUZANA
229	RAMÍREZ SIXTOS JUANA ANGÉLICA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	1171810	ESCUELA NORMAL SUPERIOR LABASTIDA
230	RAMÍREZ SIXTOS JUANA ANGÉLICA	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	670407	ESCUELA NORMAL 5 DE MAYO
231	RANGEL CENTENO RENÉ	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO	1137270	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
232	RESÉNDIZ GUEVARA MA. DEL CARMEN LAURA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1534826	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
233	RESENDIZ MONROY VERÓNICA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	7035714	UNIVERSIDAD ABIERTA DE SAN LUIS
234	RIEBELING GUERRERO JOSÉ MANUEL	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	897532	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
235	RIVERA MENDOZA JOSÉ JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	1326479	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
236	RIVERA SILVA JOSE NOÉ	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	5484857	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
237	ROBLES RAMÍREZ JOSÉ FELIPE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	1819901	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
238	ROBLES RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO	TEC. SUP. UNIVER. EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	5769770	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO
239	ROBLES SÁNCHEZ ANA ISELA	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	6269422	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
240	RODRIGUEZ GARCIA LIZBETH	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	4442351	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
241	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MARIBEL	LICENCIATURA EN DERECHO	5171332	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
242	RODRÍGUEZ VEGA DAVID	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	3575213	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
243	ROJAS MARTÍNEZ ELIZABETH	LICENCIATURA COMO MEDICO CIRUJANO	3810030	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA
244	ROMÁN PUGA ERIK	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	5446637	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO (I.T.R.)
245	ROMERO FUENTES OCTAVIO CÉSAR	MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES	5334314	CENTRO UNIVERSITARIO GRUPO SOL
246	ROSEY HUERTA ROSAURA	PROFNAL. TEC. CONTABLE ADMINISTRATIVO (FISCAL)	1070157	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
247	RUBIO HERNANDEZ JOSE TRINIDAD	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	4355684	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE GUANAJUATO
248	RUIZ GONZALEZ OMAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AGRONOMÍA	5011479	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROQUE
249	RUÍZ NÚÑEZ BENJAMÍN	LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA	835233	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
250	RUIZ RODRIGUEZ KARINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	5072617	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
251	SÁENZ TAPIA MAYRA GRACIELA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	6928752	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
252	SALAZAR MENDOZA LAURA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	5359805	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
253	SANCHEZ ESPINOZA JUAN MODESTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7164322	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
254	SANCHEZ HERNANDEZ ROLANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	7725237	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
255	SANCHEZ MARTINEZ DIANA JAZMÍN	LICENCIATURA EN DERECHO	5482468	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
256	SÁNCHEZ MENDOZA JUANA MARÍA FERNANDA	LICENCIATURA EN DERECHO	6394373	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
257	SÁNCHEZ PÉREZ ELIZABETH IRENE	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	851433	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
258	SANCHEZ TÉLLEZ VERÓNICA NOHEMÍ	LICENCIATURA EN DERECHO	2794735	UNIVERSIDAD MICHOACANA SAN NICOLÁS DE HIDALGO
259	SÁNCHEZ VILLEDA LAURA ANGÉLICA	LICENCIATURA EN DERECHO	1653257	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
260	SEGOVIA MANZANAREZ ANA LUISA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN PROGRAMACIÓN	1635600	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO
261	SEGOVIA NIÑO ARNOLDO	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	1645677	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
262	SEGUNDO MARTÍNEZ MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	4226588	CUMDES, CAMPUS QUERÉTARO
263	SERVÍN OCHOA MA. GUADALUPE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	2192765	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
264	SIERRA MONROY JOSÉ MANUEL	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	5596900	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROQUE
265	SOLÍS SÁNCHEZ MIRIAM	LICENCIATURA EN DERECHO	6397656	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
266	SOSA RÍOS SILVIA ISABEL	LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA	424819	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
267	SOTO RAMIREZ JOSEFINA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658657	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
268	TIENDA VELÁZQUEZ JESSICA	LICENCIATURA EN DERECHO	6127269	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
269	TORRES CAMACHO MARIA EUGENIA	LICENCIATURA EN DERECHO	1270435	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
270	TORRES MORALES CRUZ ALFREDO	LICENCIATURA EN DERECHO	2866759	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
271	TREJO SÁNCHEZ VERÓNICA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1897627	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS QUERÉTARO
272	TREJO TRINIDAD CLAUDIA VERÓNICA	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	3782767	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
273	UGALDE HERNÁNDEZ ARACELI	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3493130	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
274	UGALDE RAMÍREZ SILVIA GUADALUPE	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	516093	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
275	VALDESPINO REYES LUIS ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	5326985	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS QUERÉTARO
276	VALDOVINOS ARMENTA ARACELI	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	6122989	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
277	VALENCIA CÁZARES MANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA	2483080	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
278	VALENCIA MORENO ENRIQUE	LICENCIATURA EN DERECHO	1563208	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
279	VALERO CERVANTES HORACIO RAFAEL	ESPECIALIDAD EN CRIMINALÍSTICA	5771279	ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA "GENERAL SANTANDER"
280	VALERO CERVANTES HORACIO RAFAEL	ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL	5771280	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
281	VALERO CERVANTES HORACIO RAFAEL	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	2765834	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA
282	VALLARINO CAMPBELL DAVID ANÍBAL	LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	112530	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
283	VARGAS BOTELLO IRÁN	LICENCIATURA EN DERECHO	6397622	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
284	VÁZQUEZ MARTÍNEZ JUAN ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	480516	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
285	VEGA LEDESMA MARÍA DE JESÚS	TEC. SUP. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7293868	CHIQUITINES A.C
286	VEGA MALAGÓN LUZ MARÍA	ESPECIALIDAD EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	AEIE-33715	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
287	VEGA OLVERA JAVIER	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	6865945	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
288	VEGA VEGA ADRIANA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	5926485	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
289	VÉLEZ LAGUNA ARMANDO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	1087939	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
290	VILLALÓN CHARRE MAGDALENA	LICENCIATURA EN DERECHO	2001233	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
291	VILLARREAL SOSA CARLOS	LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA	1633012	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
292	VILLARROEL ERNANDEZ HÉCTOR LUIS	ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA	6745591	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
293	VILLASEÑOR BOLAÑOS ROSARIO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	3252134	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	**NOMBRE DEL PROFESIONISTA**	**PROFESIÓN**	**NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
294	VILLEGAS GONZÁLEZ MARIO	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	1944862	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
295	VILLEGAS MURRIETA AARÓN ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	4861327	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
296	ZAPATA MARTÍNEZ JOSÉ ANTONIO	TEC. SUP. UNIVER. COMO POLICÍA INVESTIGADOR	6260663	ACUERDOS SECRETARIALES 286, 328 Y 357 DE LA S.E.P.
297	ZARZA HIDALGO GERARDO RAFAEL	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	1256593	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	**NOMBRE DEL PROFESIONISTA**	**ESPECIALIDAD**	**NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
1	AGUILAR MARTINEZ SILVIA MARIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485384	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
2	AGUILLÓN UGALDE MARICELA	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7601587	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
3	ALATORRE JÁCOME OSCAR	INGENIERÍA DE INVERNADEROS	7952910	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
4	ALCAYA IBARRA AURORA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7876856	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
5	ALVARADO CORTÉS MARÍA DEL CARMEN	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7912646	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
6	ALVAREZ MANILLA ORENDAIN ALFONSO	CIRUGÍA GENERAL	7355296	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
7	ÁLVAREZ ORIHUELA JORGE	DERMATOLOGÍA	7342755	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
8	ANDRADE MONTOYA ANASTASIA	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7841121	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
9	ANGULO DUPLAN ALEJANDRA	MEDICINA FAMILIAR	7706628	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
10	ANGULO MILLER TATIANA	GINECO - OBSTETRICIA	7536200	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
11	AVENDAÑO CARBAJAL MARIANA	ODONTOPEDIATRÍA	7780394	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
12	BADILLO FERNÁNDEZ MARIANA	OFTALMOLOGÍA	7491807	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
13	BALDERAS PANTOJA NADIA YATSMIN	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7907716	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
14	BAÑUELOS RUEDAS ROLANDO	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7907717	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
15	BARRAZA GARCIA JIMENA	GENÉTICA MÉDICA	7491482	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
16	BARRÓN CASTILLO CLAUDIA	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7912647	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
17	BAUTISTA JIMÉNEZ DORIELA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7639132	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
18	CADENAS SALAZAR ROSALÍA	MEDICINA FAMILIAR	7760394	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
19	CAMPOS HERNANDEZ VERÓNICA	MEDICINA FAMILIAR	7582264	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
20	CAMPOS SOTO LUZ MARINA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	7715184	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
21	CAMPOS VEGA EVA	ODONTOLOGÍA RESTAURADORA	7597071	CENTRO DE ESTUDIOS ODONTOLÓGICOS DE QUERÉTARO
22	CÁRDENAS RAMIREZ JOSE OBED	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521928	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
23	CARRANZA SOLANO VICTORIA MARGARITA	MEDICINA FAMILIAR	7605664	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
24	CARRILLO CASTILLO MARIA BIBIANA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485396	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
25	CARRILLO UGALDE AARÓN	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485397	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
26	CASTREJÓN ESPINO ERNESTO	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521933	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
27	CASTRO VILLAR JOSÉ MIGUEL	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	7674878	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
28	CERRATO PÉREZ JESÚS ALEJANDRO	MEDICINA FAMILIAR	7860457	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
29	COCA CORONA DOROTEO CARLOS	ORTOPEDIA	7440716	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
30	CONTRERAS LUNA ERIK	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521932	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
31	CRUZ HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ANGELES	DERECHO PRIVADO	7605165	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
32	CRUZ VÁZQUEZ MARLEN DIANA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7876857	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
33	DÁMASO VILLARREAL MARISOL	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7576685	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
34	DE LA PEÑA ABREU ITZEL	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7601588	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
35	DE LA ROSA SANCHEZ JOSE LUIS	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485385	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
36	DEL POZZO FERNÁNDEZ SARA MARÍA LILLY	BIOQUÍMICA CLÍNICA	7639131	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
37	ESPINOSA PUGA DIANA ALEJANDRA	ORTODONCIA	7780393	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
38	FLORES ESPÍRITU BRENDA LIZBETH	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485398	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
39	FLORES LOPEZ MYRNA EDUWIGIS	MEDICINA FAMILIAR	7715187	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
40	FLORES ORTA TERESA NADIA	MEDICINA INTERNA	7536201	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
41	GALARZA GUIDO MORAMAY GUADALUPE	ANESTESIOLOGÍA	7521919	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
42	GARCÍA CONTRERAS MARÍA GUADALUPE	PEDIATRÍA MÉDICA	7536202	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
43	GARCÍA ESPINOSA JULIÁN	ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA	7342512	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
44	GARCIA JASSO JUAN MANUEL	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521921	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
45	GARCÍA PARTIDA ROSA ANDREA	ENDODONCIA	7423506	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
46	GARCIA PEÑA MIRIAM	MEDICINA FAMILIAR	7876843	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
47	GARCÍA RÍOS JORGE ANTONIO	PEDIATRÍA MÉDICA	7793505	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
48	GARCIA SANCHEZ JESSICA ADRIANA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521931	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
49	GARCÍA VALENCIA MARÍA EUGENIA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	7876844	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
50	GARCIA VALENCIA SILVIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521922	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
51	GONZALEZ AGUILAR JOSE LUIS	URGENCIAS MÉDICO QUIRÚRGICAS	7635734	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
52	GONZALEZ CABELLO KENIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521930	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
53	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ JESSICA ALEJANDRA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7876855	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
54	GONZÁLEZ GARCÍA FRANCIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7876854	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
55	GONZALEZ ONTIVEROS JUAN JOSE	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485399	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
56	GONZALEZ SERRANO CINTHYA GRISEL	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485400	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
57	GRACIDA MONTESINOS MARÍA LUISA	MEDICINA FAMILIAR	7288653	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
58	GUERRA GONZÁLEZ SINHUÉ MOISÉS	TECNÓLOGO EN MECATRÓNICA	7423507	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
59	GUILLEN OROZCO URIEL	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485386	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
60	GUTIÉRREZ CORONA MANUEL	UROLOGÍA	7639133	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
61	HALE PALACIOS CARLOS	DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO	7433622	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
62	HERNÁNDEZ GÓMEZ RODOLFO	ANESTESIOLOGÍA	7817190	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
63	HERNÁNDEZ HERRERA MARÍA GUADALUPE	ANESTESIOLOGÍA	7576684	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
64	HERNÁNDEZ NARVÁEZ MARÍA GUADALUPE	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7907718	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
65	HERNÁNDEZ REINA JOSÉ GUILLERMO	VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN EN INMUEBLES	7515417	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"
66	HERRERA FLORES MARIO SABDIEL	GINECO - OBSTETRICIA	7536203	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
67	JAUREGUI PASACHE ROSA MARIA	ANESTESIOLOGÍA	7706629	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
68	LARIOS JIMÉNEZ IRMA	MEDICINA FAMILIAR	7540219	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	**NOMBRE DEL PROFESIONISTA**	**ESPECIALIDAD**	**NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
69	LEDESMA GUERRA ALFONSO ALEJANDRO	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7912648	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
70	LIZARDI AMEZCUA MARÍA CONCEPCIÓN ELVA OFELIA	ORIENTACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	7757283	INSTITUTO HUMANISTA DE PSICOTERAPIA GESTALT
71	LIZARDI AMEZCUA MARÍA CONCEPCIÓN ELVA OFELIA	PSICOTERAPIA GESTALT	7757284	INSTITUTO HUMANISTA DE PSICOTERAPIA GESTALT
72	LÓPEZ BECERRIL OSIRIS GUILLERMO	ACUPUNTURA HUMANA	7605822	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
73	LÓPEZ CRUZ CÉSAR	ENDODONCIA	7521920	CENTRO DE ESTUDIOS ODONTOLÓGICOS DE QUERÉTARO
74	LÓPEZ DE LA FUENTE GÓMEZ LAURA ANGÉLICA	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7912649	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
75	LOREDO ANGUIANO FÁTIMA ANAHI	GINECO - OBSTETRICIA	7674879	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
76	LORTIA GOMEZ JUANA LAURA	ENDODONCIA	7757282	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
77	LOYOLA HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485387	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
78	LUNA CÁRDENAS MA. GUADALUPE MIREYA	ENDODONCIA	7515419	UNIVERSIDAD DELASALLE, BAJÍO
79	MACÍAS LÓPEZ ELIZABETH	BIOQUÍMICA CLÍNICA	7952911	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
80	MANCEBO DEL CASTILLO TREJO ALBERTO	ENDODONCIA	7364437	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
81	MARÍN VÁZQUEZ ELSA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7876853	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
82	MARTINEZ ACEVEDO ERIKA MARISOL	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521934	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
83	MARTINEZ HERNANDEZ MARIBEL	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7876850	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	**NOMBRE DEL PROFESIONISTA**	**ESPECIALIDAD**	**NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
84	MARTINEZ HERRERA SERGIO MARTIN	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485388	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
85	MARTÍNEZ MARTÍNEZ JUDITH	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7912650	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	**NOMBRE DEL PROFESIONISTA**	**ESPECIALIDAD**	**NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
86	MARTINEZ RIVAS SINDY DESIREÉ	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7876851	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
87	MEJÍA GONZÁLEZ ANA ROSA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7876852	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
88	MÉNDEZ CRUZ MA. GUADALUPE	MEDICINA FAMILIAR	7342137	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
89	MENDOZA PEREZ AZUGEY	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521923	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
90	MENDOZA PÉREZ JUAN MARTÍN	ORTOPEDIA	7342516	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
91	MENDOZA RANGEL CARLOS ALBERTO	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7601589	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
92	MENDOZA RUIZ JOSE MELQUIADES	DERECHO DEL TRABAJO	7597070	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
93	MINOR SOLIS LUCIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521924	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
94	MOLINA BAUTISTA APOLONIO	MEDICINA FAMILIAR	7601585	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	**NOMBRE DEL PROFESIONISTA**	**ESPECIALIDAD**	**NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
95	MONTOYA CRUZ ERIKA LIZET SELENA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7876849	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
96	MORALES ORTIZ MA. DEL CARMEN	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485401	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
97	MORAN LOPEZ ADRIANA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485389	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
98	MORENO HURTADO JULIETA ELIZABETH	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485402	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
99	MUNGUÍA MERCADO AGUSTÍN	MEDICINA FAMILIAR	7288654	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
100	MUÑOZ ACOSTA RODRIGO ARTEMIO	ANATOMÍA PATOLÓGICA	7876858	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
101	NARVÁEZ CRESPO ARMANDO RENÉ	CIRUGÍA GENERAL	7605795	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
102	NIETO ALDACO JOSÉ JESÚS	BIOQUÍMICA CLÍNICA	7540220	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
103	NORIEGA CAUDILLO JUANA	MEDICINA FAMILIAR	7342138	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
104	OCHOA OLVERA LAURA ELENA	MEDICINA FAMILIAR	7876142	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
105	OLIVERA VARGAS REINA MARÍA DEL CARMEN	MEDICINA FAMILIAR	7876859	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
106	ONTIVEROS PACHECO JOSE LUIS	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521938	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
107	ORDAZ RIVERA ENRIQUE	GINECO - OBSTETRICIA	7674691	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA
108	ORTIZ ORDOÑEZ NORMA ELENA	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7576686	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
109	OVIEDO URIBE ISAURA	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7476358	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
110	PAREDES ESTRADA MARICELA	URGENCIAS MÉDICO QUIRÚRGICAS	7536199	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
111	PAREDES TAMAYO YOHANA ELIZABETH	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485390	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
112	PEÑALOZA DURAN ALMA LETICIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485391	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
113	PEREZ ESTRADA JAQUELINE DEL CARMEN	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521939	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
114	PÉREZ TREJO HEIDI MARÍA GUADALUPE	MEDICINA FAMILIAR	7907714	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
115	PÉREZ VELÁZQUEZ OSCAR	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7576687	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
116	PICHARDO RAMOS MARÍA ROSALÍA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7907719	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
117	PLASCENCIA CAMPOS MARICELA	PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DE LA ADOLESCENCIA	7342102	SECRETARÍA DE SALUD

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	**NOMBRE DEL PROFESIONISTA**	**ESPECIALIDAD**	**NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
118	POZAS HERNÁNDEZ ELÍAS	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7912651	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
119	QUEVEDO NOVOA DAVID	CIRUGÍA GENERAL	7715186	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
120	RAMOS PÉREZ GUILLERMINA	MEDICINA FAMILIAR	7876141	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	**NOMBRE DEL PROFESIONISTA**	**ESPECIALIDAD**	**NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
121	RANGEL RODRIGUEZ REYNA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7876845	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
122	RENTERÍA CAMACHO VÍCTOR HUGO	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485403	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
123	RESENDIZ CARRANZA ROSARIO	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485392	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
124	RESÉNDIZ RAMÍREZ LAURA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7876846	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
125	RESÉNDIZ ROLDÁN YERMY IVÁN	ORTODONCIA	7760393	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
126	REYNOSO CORTÉS MARIANA	ENDODONCIA	7793507	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
127	RICO HERNANDEZ CECILIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485404	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
128	RINCÓN SÁNCHEZ ISAAC	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7912652	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
129	RIVERO GRANADOS MARIA ANTONIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485393	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
130	ROBLES RAMÍREZ JOSÉ FELIPE	VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN EN INMUEBLES	7515418	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"
131	RODRÍGUEZ AMADOR MARÍA DE LOS ANGELES	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7841122	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	**NOMBRE DEL PROFESIONISTA**	**ESPECIALIDAD**	**NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
132	RODRÍGUEZ DEL CASTILLO GUILLERMO	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7841123	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
133	RODRIGUEZ GUZMAN RAÚL	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7876847	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
134	RODRÍGUEZ ROSALES ADOLPH HEERVER	INGENIERÍA DE INVERNADEROS	7597072	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
135	RODRIGUEZ URIBE JAVIER	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521929	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
136	RODRÍGUEZ ZAVALA WENDY	MEDICINA FAMILIAR	7793508	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
137	ROJAS JIMÉNEZ MARTHA DENISSE	ORTODONCIA	7715185	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
138	ROMÁN MUÑOZ MARIELA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521925	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
139	ROSAS RODRIGUEZ GRISELDA MARIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485394	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
140	RUÍZ RIVERA MA. ESTELA	DERECHO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS	7674880	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
141	SALAZAR GUERRERO SANDRA MÓNICA MARLENE	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521937	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
142	SANABRIA SÁNCHEZ JOSÉ LUIS	RADIODIAGNÓSTICO	7491327	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
143	SANCHEZ BELTRÁN JOSE UBALDO	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485408	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	**NOMBRE DEL PROFESIONISTA**	**ESPECIALIDAD**	**NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
144	SÁNCHEZ GASCA ANA KAREEN	GINECO - OBSTETRICIA	7536204	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
145	SÁNCHEZ MENDOZA JUANA MARÍA FERNANDA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7907720	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
146	SANCHEZ OLALDE ANABEL	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521926	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
147	SÁNCHEZ PEDRAZA MARCO AURELIO	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7907721	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
148	SÁNCHEZ ZÚÑIGA JACINTO EUSEBIO	VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN EN INMUEBLES	7515847	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"
149	SANTIAGO LABRADA AZAEV	DERECHO PENAL	7536205	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
150	SEGOVIA NIÑO ARNOLDO	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	7605793	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
151	SEGUNDO AGUILAR PATRICIA	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7841124	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
152	SERNA RAMOS LAURA	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7912653	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
153	SERVÍN LLAMAS LUZ MARÍA	ORTODONCIA	7342756	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
154	SIBAJA LÓPEZ EDUARDO SERGIO	DERECHO NOTARIAL	7793506	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
155	SOTO GONZÁLEZ NORMA ELENA	MEDICINA FAMILIAR	7706630	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
156	SUAREZ CABRERA MARIA DE LA LUZ	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7876848	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
157	TINAJERO OLVERA JOSE LUIS	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7841125	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
158	TORRES ELIGIO CLAUDIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521936	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
159	TREJO HERNÁNDEZ JESÚS CALIXTO	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7912654	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
160	TREJO HERNÁNDEZ ROXANA	ENDODONCIA	7601586	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
161	TURRIZA ROMERO DENISE	ANESTESIOLOGÍA	7704996	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
162	TZINTZÚN ROMERO MARÍA LUCILA	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7912655	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
163	UGALDE ARMENTA JOSE JUAN	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485405	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
164	UGALDE OLVERA MARÍA ELISA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	7485383	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
165	UGALDE ROMERO CLAUDIA KARINA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521927	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
166	UGALDE VALENCIA LEONOR GRISSEL	PEDIATRÍA	7730566	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
167	VARELA MEDINA EDGAR FRANCISCO	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485395	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
168	VARGAS BOTELLO IRÁN	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7521935	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
169	VÁZQUEZ HERNANDEZ JUANA IBETH	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485406	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

REGISTRO DE ESPECIALIDAD Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
170	VEGA GONZÁLEZ ISELA	MEDICINA FAMILIAR	7288655	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
171	VEGA MOYA IRMA	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7576688	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
172	VELÁZQUEZ PEGUEROS LORENZO MANUEL	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7576689	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
173	VILLALOBOS TORRES SUSANA MARÍA	ORTODONCIA	7433623	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
174	VILLANUEVA RUIZ MARTHA LORENA	MEDICINA FAMILIAR	7907715	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
175	ZEPEDA ORTEGA ANGÉLICA	GINECO - OBSTETRICIA	7536206	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
176	ZUÑIGA MARTINEZ LUZ DEL CARMEN	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7485407	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	GRADO ACADÉMICO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	ACUÑA GUZMÁN SALVADOR FRANCISCO	DOCTORADO EN CIENCIAS AGRÍCOLAS	7342095	PURDUE UNIVERSITY
2	AGREDA ZAMORANO ELVIRA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	7232412	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
3	AGUAYO SÁNCHEZ MARÍA AUXILIO	MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7601583	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
4	ALDAPE GARCIA MIGUEL ANGEL	MAESTRÍA EN CIENCIAS (CONSTRUCCIÓN)	7635727	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	GRADO ACADÉMICO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
5	ALMANZA AGUILERA ENRIQUE	MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	7860452	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
6	ALMARAZ ZÁRRAGA LUCÍA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN: ÁREA DOCENCIA	7780389	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
7	ALONSO CHOMBO ROSALÍA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE FINANZAS	7704992	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
8	ANAYA MANDUJANO BRENDA AYDE	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE CALIDAD	7760391	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
9	ANDA LÓPEZ CLAUDIA	MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA PSICOANALÍTICA	7907709	CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN SALUD MENTAL, A.C.

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	GRADO ACADÉMICO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
10	ANTAÑO LÓPEZ RENÉ	MAESTRÍA EN QUÍMICA	7327907	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
11	ARAMBURU ROJAS MARÍA CRISTINA	MAESTRÍA EN IMPUESTOS	7635729	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
12	AZARCOYA CABIEDES WILLY	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE DISTRIBUIDO	7760392	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
13	BALTAZAR JIMÉNEZ LEONCIO BALTAZAR	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE FINANZAS	7485409	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
14	BARAJAS LÓPEZ DIANA	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	7423504	UNIVERSIDAD TEC MILENIO QUERÉTARO
15	BARRERA RESENDIZ JESUS EDGAR	MAESTRÍA EN CIENCIAS	7560301	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
16	BERNAL ELÍAS FERNANDO VLADIMIR	MAESTRÍA EN CIENCIAS (CONSTRUCCIÓN)	7582263	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
17	BERNAL MELO JOSÉ GERARDO	MAESTRÍA EN CIENCIAS (RECURSOS BIÓTICOS)	7715180	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
18	BORBÓN JARA BRENDA	MAESTRÍA EN ELECTROQUÍMICA	7536194	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA
19	BURGOS FLORES MARTÍN LUIS	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON LÍNEA TERMINAL EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO	7364192	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
20	BUTANDA MOLINA SILVIA	MAESTRÍA EN FISCAL	7567530	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
21	CAMACHO JIMÉNEZ JOSE RAFAEL	MAESTRÍA EN IMPUESTOS	7576683	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
22	CÁRDENAS PARRALES MARIBEL	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE FINANZAS	7907704	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
23	CASTILLO NÚÑEZ GUADALUPE	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN: ÁREA DOCENCIA	7912659	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
24	CASTILLO RESENDIZ JAIME ARMANDO	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA VALUACIÓN	7841116	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
25	CASTRO GUTIÉRREZ MA. ASUNCIÓN PATRICIA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	7364193	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
26	CERVANTES SIUROB MARÍA DEL CARMEN	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE CALIDAD	7476354	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
27	COBIÁN CAMACHO MARIO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA TERMINAL ALTA DIRECCIÓN	7757273	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
28	CONTRERAS LEÓN GUADALUPE	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN: ÁREA DOCENCIA	7780390	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	**NOMBRE DEL PROFESIONISTA**	**GRADO ACADÉMICO (MAESTRÍA O DOCTORADO)**	**NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
29	CORTÉS LÓPEZ SANDRA JEANETT	MAESTRÍA EN CIENCIAS ESPECIALIDAD SOCIOLOGÍA EDUCATIVA	7615447	INSTITUTO DE CIENCIAS HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE GUANAJUATO
30	CORTEZ GUTIÉRREZ CLAUDIA IVETTE	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	7841117	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
31	CORTEZ SÁNCHEZ ALEJANDRA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	7907713	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA PLANTEL SAN JUAN
32	DE LA ROSA PALACIOS JESSICA FRANCISCA	MAESTRÍA EN GERIATRÍA	7952912	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
33	DELGADO PARRA MARTHA IRENE	MAESTRÍA EN ARTES VISUALES	7813548	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
34	DELGADO PEREZ RUBI	MAESTRÍA EN NUTRICIÓN HUMANA	7912656	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
35	DÍAZ GURROLA EYRAN ROBERTO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA TERMINAL ALTA DIRECCIÓN	7390444	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
36	DÍAZ VEGA GLORIA	MAESTRÍA EN NUTRICIÓN HUMANA	7601580	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
37	DUCOING RODRÍGUEZ PATRICIA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE MERCADOTECNIA	7907710	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
38	ECHEVERRÍA GUILLEN GONZALO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA TERMINAL ALTA DIRECCIÓN	7757274	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
39	ESCAMILLA VELÁZQUEZ MA. GUADALUPE	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA	7453619	UNIVERSIDAD CONTINENTE AMERICANO, PLANTEL SAN LUIS DE LA PAZ
40	ESPINOSA LARRACOECHEA BERNARDO	MAESTRÍA EN ARQUITECTURA DEL PAISAJE	7606051	IOWA STATE UNIVERSITY
41	ESQUINCA SÁNCHEZ MARISOL	DOCTORADO EN PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN	7562032	WORLD ASSOCIATION OF ECLECTIC HYPNOTHERAPISTS, INC. BROWNSVILLE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
42	ESQUINCA SÁNCHEZ MARISOL	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA	7324081	THE PROFESSIONAL COLLEGE OF PSYCHOTHERAPY AND CLINICAL HYPNOSIS
43	FAJARDO MORALES LUIS MIGUEL	MAESTRÍA EN FISCAL	7320620	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
44	FAVELA YZITA YOLANDA ESPERANZA	MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA	7521945	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
45	FERNÁNDEZ SILVA PERLA YANNELLI	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL	7324597	COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	**NOMBRE DEL PROFESIONISTA**	**GRADO ACADÉMICO (MAESTRÍA O DOCTORADO)**	**NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
46	FLORES TREJO MA. DEL REFUGIO	MAESTRÍA EN COMERCIO EXTERIOR	7822853	UNIVERSIDAD DE CELAYA
47	FRIEDERICHSEN ALONSO MARIA ALEJANDRA	MAESTRÍA EN TERAPIA FAMILIAR	7635730	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN SOBRE LA FAMILIA, IFAC
48	GARCIA ALCOCER SALVADOR	DOCTORADO EN DERECHO	7841118	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
49	GARCIA ALCOCER SALVADOR	MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO	7601581	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
50	GARCÍA CASTILLA PEDRO ÁNGEL	MAESTRÍA EN NEGOCIOS	7912657	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	GRADO ACADÉMICO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
51	GARCÍA GÁLVEZ LUCILA	MAESTRÍA EN TERAPIA FAMILIAR	7423501	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN SOBRE LA FAMILIA, IFAC
52	GARCIA MONDRAGÓN HECTOR DAVID	MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO	7320618	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
53	GARCÍA MONDRAGÓN HÉCTOR DAVID	MAESTRÍA EN FISCAL	7229255	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
54	GARCÍA RAMÍREZ JOSÉ	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN ESP. DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS	7525233	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
55	GASCÓN SOUSA SANDRO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	7390443	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
56	GASTÉLUM MORGAN LORENA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN: ÁREA DOCENCIA	7536191	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
57	GODOY BENÍTEZ CARLOS	MAESTRÍA EN DOCENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	7608124	COLEGIO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
58	GONZÁLEZ FEREGRINO JOSÉ ARMANDO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS ÁREA FINANZAS	7434140	UNIVERSIDAD TEC MILENIO TOLUCA
59	GONZALEZ FRAIRE JAIME	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	7377133	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
60	GONZÁLEZ INOCENCIO LAURA ISABEL	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	7793501	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
61	GONZALEZ MUÑOZ ALEJANDRINO	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	7728742	INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
62	GONZÁLEZ RINCÓN ISAURA GENOVEVA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE FINANZAS	7907711	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
63	GONZÁLEZ UGALDE MARÍA GRICEL	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	7423505	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
64	GUERRERO ORTIZ JOSE LUIS	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	7884770	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA ESCUELA DE SALUD PÚBLICA DE MÉXICO
65	GUTIÉRREZ ASTUDILLO NAYAR CUITLÁHUAC	DOCTORADO EN INGENIERÍA	7576682	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
66	GUZMÁN BUTRÓN MARÍA DE LOURDES	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN: ÁREA DOCENCIA	7780391	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
67	HERNÁNDEZ ARRIAGA RUTH	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	7326526	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
68	HERNÁNDEZ PIMENTEL VÍCTOR MANUEL	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE CALIDAD	7793502	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
69	HERNANDEZ RUIZ JORGE ALBERTO	MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO EN LA ORGANIZACIÓN	7568270	UNIVERSIDAD DE CELAYA
70	HERRERA AVELINO FÁTIMA GUADALUPE	MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO	7436785	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
71	IGLESIAS ALONSO MARIA BLANCA ROSA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	7928048	FRAMINGHAM STATE COLLEGE
72	IÑIGUEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	MAESTRÍA EN CIENCIAS ESPECIALIDAD SOCIOLOGÍA EDUCATIVA	7513543	INSTITUTO DE CIENCIAS HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE GUANAJUATO
73	JAIMES CARBAJAL PEDRO	DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN	7115055	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
74	JIMÉNEZ GUTIÉRREZ JUANA ADRIANA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7615445	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CD. MADERO, TAM., A.C.
75	JUÁREZ SÁNCHEZ LUIS MAURICIO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE FINANZAS	7364434	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	GRADO ACADÉMICO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
76	LABORDE VEGA LUIS ALBERTO	MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	7907708	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
77	LARA BECERRIL MARIA ERIKA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE FINANZAS	7536195	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
78	LEDESMA LARA JAVIER	MAESTRÍA EN DERECHO	7476355	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
79	LEMUS HERNÁNDEZ JULIO CÉSAR	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE FINANZAS	7715183	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
80	LEÓN SILVA MARÍA JOSÉ	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE MERCADOTECNIA	7841119	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
81	LESSER CARRILLO ELSA	MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA ERICKSONIANA	7618960	CENTRO ERICKSONIANO DE MÉXICO
82	LINAGE ALVAREZ MARIA CONCEPCIÓN ANDREA	MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA PSICOANALÍTICA	7841120	CENTRO DE ESTUDIO DE POSGRADO EN SALUD MENTAL A C
83	LÓPEZ GONZÁLEZ RODRIGO	MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN	7342059	ESCUELA DE NEGOCIOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIO SAN PABLO, MADRID ESPAÑA
84	LÓPEZ GUEVARA CARLOS GUILLERMO	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON LÍNEA TERMINAL EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO	7536196	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
85	LÓPEZ MENDOZA JUAN	MAESTRÍA EN INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y CALIDAD	7513555	UNIVERSIDAD DELASALLE BAJÍO, CAMPUS SALAMANCA
86	LÓPEZ SÁNCHEZ CLAUDIA	MAESTRÍA EN NUTRICIÓN HUMANA	7601582	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
87	LOYOLA GARDUÑO LEOPOLDO	MAESTRÍA EN NEGOCIOS	7536190	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
88	LOZANO DORANTES RAÚL	MAESTRÍA EN CIENCIAS (INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO)	7536192	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
89	LUNA LUGO JOSÉ ALEJANDRO AGUSTÍN	MAESTRÍA EN IMPUESTOS	7704993	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
90	MADRIGAL MORENO FRANCISCO JAVIER	DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN	7540218	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
91	MALPICA BASURTO DARÍO	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN ÁREA DOCENCIA	7476356	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
92	MANJARREZ ALVAREZ JORGE ALEJANDRO	MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN MÉDICA LÍNEA TERMINAL EN GERIATRÍA	7639128	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
93	MANRÍQUEZ ROCHA JUAN	DOCTORADO EN ELECTROQUÍMICA	7536198	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA
94	MARES CASTRO ARMANDO	MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANUFACTURA	7364436	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
95	MARROQUÍN DE JESÚS ANGEL	DOCTORADO EN TECNOLOGÍA AVANZADA	7834746	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
96	MARTIN KILIAN MARLENE	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS ÁREA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD	7423503	UNIVERSIDAD TEC MILENIO QUERÉTARO
97	MARTINEZ FIGUEROA PEDRO	MAESTRÍA EN FILOSOFÍA	7793500	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
98	MARTÍNEZ GARCÍA LILIA REYNA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	7341622	UNIVERSIDAD DELASALLE, BAJÍO CAMPUS SALAMANCA
99	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ LUIS	MAESTRÍA EN CIENCIAS ESPECIALIDAD SOCIOLOGÍA EDUCATIVA	7326519	INSTITUTO DE CIENCIAS HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE GUANAJUATO

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	GRADO ACADÉMICO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
100	MARTÍNEZ LEDEZMA MARÍA SAULA MODESTA	MAESTRÍA EN ANÁLISIS POLÍTICO	7364435	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
101	MARTINEZ MONTOYA ANTONIO	MAESTRÍA EN IMPUESTOS	7635728	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
102	MARTÍNEZ POZOS CLARISA MARÍA EUGENIA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN: ÁREA DOCENCIA	7912658	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
103	MASCAREÑO BUENO AÍDA	MAESTRÍA EN NEGOCIOS	7377132	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
104	MÉNDEZ ALBORES ERIKA	MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7476353	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	GRADO ACADÉMICO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
105	MENDOZA SÁNCHEZ MAGDALENA	MAESTRÍA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	7952908	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
106	MENDOZA VÁZQUEZ BÁRBARA ERICKA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	7232411	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
107	MILOSAWLEWITSCH ALIAGA MIRKO	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON LÍNEA TERMINAL EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO	7283080	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
108	MIRANDA PEÑALOZA MARÍA GUADALUPE	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	7757276	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
109	MOLINA MENDOZA GABRIELA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ORGANIZACIONAL	7326522	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, LEÓN
110	MONDRAGÓN GARCIA LIZETH	MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	7760396	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
111	MONTERRUBIO LÓPEZ JOSÉ ANTONIO	MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS MECÁNICOS	7433621	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
112	MORALES CABELLO MARIA DEL MAR	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7390442	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CD. MADERO, TAM., A.C.
113	MORALES CONTRERAS OSCAR ADRIÁN	DOCTORADO EN CIENCIAS EN INGENIERÍA MECÁNICA	7615462	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
114	MORALES DU SOLIER MARÍA ALEJANDRA	MAESTRÍA EN TERAPIA FAMILIAR	7777875	EAST TENNESSEE STATE UNIVERSITY
115	MORALES VALDEZ JOSE IGNACIO	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	7639129	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
116	MORENO LOPEZ MIRIAM MINERVA	MAESTRÍA EN INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y CALIDAD	7434141	UNIVERSIDAD DELASALLE, BAJÍO CAMPUS SALAMANCA
117	MUÑOZ ESCOBAR MARIA DEL ROSARIO	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	7327900	TERCER MILENIO
118	MUREDDU GILABERT MARINA ARACELI FRANCISCA	MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	7836995	UNIVERSIDAD DE LONDRES
119	NIETO ALVAREZ MARIA ERIKA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	7615460	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, UNIVERSIDAD VIRTUAL
120	NIEVES ROJO ISRAEL ZADOC	MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	7704994	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
121	OCAMPO PÉREZ LIZBETH	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7615444	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CD. MADERO, TAM., A.C.
122	OLIVAS ARIAS GUIANELLI DE JESÚS	MAESTRÍA EN DESARROLLO DOCENTE	7618699	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
123	OLVERA GONZÁLEZ JOSÉ ERNESTO	MAESTRÍA EN CIENCIAS (INSTRUMENTACIÓN Y	7536193	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	**NOMBRE DEL PROFESIONISTA**	**GRADO ACADÉMICO (MAESTRÍA O DOCTORADO)**	**NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
		CONTROL AUTOMÁTICO)		
124	PALACIOS BUSTAMANTE ROCÍO	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	7521946	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
125	PALOMARES QUERO RICARDO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	7229257	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
126	PEDROZA FALCÓN HUGO	DOCTORADO EN PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN	7476357	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
127	PEÑA HERNÁNDEZ ANA ELENA	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN MATERIALES	7608120	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
128	PERAZA BARRIOS ALEJANDRO	DOCTORADO EN ELECTROQUÍMICA	7536197	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA
129	PÉREZ ALVARADO PAOLA LORENA	MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	7704995	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
130	PÉREZ CASTILLO PABLO	DOCTORADO EN PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN	7675061	LONG ISLAND UNIVERSITY
131	PÉREZ ROJAS JOSEFINA	MAESTRÍA EN DERECHO	7907712	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
132	PONCE ARMENTA JESUS HUMBERTO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	7907707	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
133	QUIJAS CERVANTES ANTONIO	MAESTRÍA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO	7608121	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC, PLANTEL LEÓN
134	RAMÍREZ MAGAÑA MANUEL ERNESTO	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN DEL TRABAJO	7907705	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
135	RAMOS ROCHA ALFONSO ISAAC	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA VALUACIÓN	7793503	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
136	RANGEL AGUILAR MARÍA ISABEL	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA	7346356	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
137	REBOLLEDO GLORIA NORMA ELENA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE MERCADOTECNIA	7943436	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
138	RESENDIZ GONZALEZ JABEL	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	7860453	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
139	REVUELTAS UGALDE MARÍA ANTONIETA	DOCTORADO EN EDUCACIÓN	7615461	UNIVERSIDAD ABIERTA DE TLAXCALA A.C .
140	RODRIGUEZ MORALES ESPERANZA	DOCTORADO EN CIENCIAS EN INGENIERÍA METALÚRGICA Y CERÁMICA	7343998	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
141	RODRÍGUEZ MORENO JOSÉ WILFRIDO	MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN MECATRÓNICA	7718899	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
142	RODRÍGUEZ PÉREZ RAMIRO	MAESTRÍA EN DERECHO	7732220	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
143	ROJANO ESQUIVEL JOSÉ CARLOS	DOCTORADO EN DERECHO	7860455	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	**NOMBRE DEL PROFESIONISTA**	**GRADO ACADÉMICO (MAESTRÍA O DOCTORADO)**	**NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
144	ROJANO ESQUIVEL JOSÉ CARLOS	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL	7860454	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
145	ROMERO ZEPEDA JORGE ADÁN	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA SOCIAL	7849993	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
146	RUBIO PEREZ J. ZEFERINO FRANCISCO	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	7836993	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
147	RUBIO SANCHEZ YANIN	MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	7622832	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CD. MADERO, TAM., A.C.

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	GRADO ACADÉMICO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
148	RUELAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN: ÁREA DOCENCIA	7780392	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
149	RUIZ OROZCO ARQUÍMIDES	MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON ESP. EN INGENIERÍA ÓPTICA Y TECNOLOGÍA DE LÁSERES	7457927	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
150	RUIZ RODRIGUEZ VICTORIA	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA CON LÍNEA TERMINAL EN CONSTRUCCIÓN	7715179	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
151	SÁEZ LAVALLADE MANUEL AUGUSTO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS ÁREA FINANZAS	7423502	UNIVERSIDAD TEC MILENIO QUERÉTARO
152	SALAS RESENDIZ MARIA AMALIA GUADALUPE	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA SOCIAL	7485410	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
153	SALGADO FLORES LAURA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA DE ALTA DIRECCIÓN	7434090	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
154	SALINAS DEFFIS MARIA DEL CARMEN	MAESTRÍA EN TERAPIA FAMILIAR	7635731	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN SOBRE LA FAMILIA, IFAC
155	SAN JUAN CORTES GUADALUPE	MAESTRÍA EN CIENCIAS ESPECIALIDAD SOCIOLOGÍA EDUCATIVA	7615446	INSTITUTO DE CIENCIAS HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE GUANAJUATO
156	SÁNCHEZ ORTEGA ELÍAS	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA	7326524	UNIVERSIDAD DEL SUR
157	SÁNCHEZ SALDAÑA CELINA	MAESTRÍA EN DOCENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	7608125	COLEGIO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
158	SAUCEDO LAUREANO LUIS ANGEL	MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANUFACTURA	7836994	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
159	SEGURA PÉREZ ROSA ADRIANA	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	7907706	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
160	SOLORIO LOZADA LIBIA	MAESTRÍA EN DERECHO PENAL	7757277	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
161	SORIA ESCALANTE HADA	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	7590364	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	GRADO ACADÉMICO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
162	SUÁREZ ELIZALDE PATRICIA	MAESTRÍA EN ANÁLISIS POLÍTICO	7757275	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
163	TORRES RODRÍGUEZ ANA PATRICIA	MAESTRÍA EN ESTUDIOS HISTÓRICOS	7715182	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
164	TOVAR ARRIAGA SAÚL	DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS	7342017	UNIVERSITAT ERLANGEN NÜRNBERG, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
165	TOVAR ARRIAGA SAÚL	MAESTRÍA EN MECATRÓNICA	7342016	UNIVERSITAT SIEGEN, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
166	UGALDE RAMÍREZ SILVIA GUADALUPE	MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN MÉDICA LÍNEA TERMINAL EN GERIATRÍA	7715181	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
167	UGALDE UGALDE CÉSAR PASCUAL	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES Y SALUD PÚBLICA	7815229	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
168	URIBE CARRILLO ANA HILDA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA TERMINAL: ALTA DIRECCIÓN	7364196	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
169	URIBE VELÁZQUEZ MA. ELVIA	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	7770401	INSTITUTO PEDAGÓGICO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	GRADO ACADÉMICO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
170	URRIETA ALBA SAÚL VIRGILIO	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	7706631	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
171	VALLEJO MIRELES FIDEL	MAESTRÍA EN FILOSOFÍA	7639130	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
172	VARGAS PEÑA MARIA ESTELA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7733852	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CD. MADERO, TAM., A.C.
173	VELÁZQUEZ GONZALEZ MARIA OLGA	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	7813531	ESCUELA DE SALUD PÚBLICA DE MÉXICO
174	ZACARÍAS MUÑOZ YULIANA DESIREE	MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	7793499	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
175	ZAPOTE PALMA ALFONSO	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	7873884	INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, PLANTEL SALAMANCA
176	ZÁRATE GUTIÉRREZ LIGIA BEATRIZ	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA TERMINAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	7952909	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
177	ZAZUETA LÓPEZ DAVID	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONAL TLC NA	7793504	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	ABOITES BAILÓN JOSE ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7790992	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2	ABREU LARA EDUARDO CARLOS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7639105	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
3	ACEVEDO OROZCO NANCY	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7540171	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
4	ACOSTA BAHENA MAGALY	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7540172	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
5	ACOSTA MÉNDEZ OSWALDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7728738	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
6	ACOSTA RAMÍREZ PEDRO AMAURY	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791005	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
7	ACUÑA MORALES MIRYAM	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7704990	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
8	AGUAS AGUAS NORMA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430252	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
9	AGUAS LEÓN MARÍA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430253	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
10	AGUAS MARTÍNEZ ELIDA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430254	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
11	ÁGUILA ESPINOSA MARIA MÓNICA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7791034	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
12	AGUILAR AGUILAR LUCERO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL MEDIO INDÍGENA	7658675	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
13	AGUILAR ALVAREZ JANETH	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	7732168	UNIVERSIDAD DELASALLE, BAJÍO
14	AGUILAR ARTEAGA VÍCTOR ANTONIO	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS APLICADAS	7760356	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
15	AGUILAR BANDA JOSÉ DE JESÚS	LICENCIATURA EN DERECHO	7582246	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
16	AGUILAR CARDOSO NORA MARÍA	LICENCIATURA EN DERECHO	7907544	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
17	AGUILAR CERVANTES MARÍA CLAUDIA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430255	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
18	AGUILAR ESPINOSA TULIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7476313	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
19	AGUILAR FABIÁN MARÍA DEL LUCERO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430256	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
20	AGUILAR FONSECA FERNANDO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430257	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
21	AGUILAR GALVÁN JOSEFA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7717566	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
22	AGUILAR GÓMEZ SUSANA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	7912660	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
23	AGUILAR GRIMALDO ISRAEL	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7423488	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
24	AGUILAR GUERRERO JOSE DANIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7715209	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
25	AGUILAR HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430258	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
26	AGUILAR LÓPEZ JESÚS RAFAEL	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	7434146	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
27	AGUILAR LÓPEZ JULIO CÉSAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7788871	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
28	AGUILAR MEJÍA RICARDO ANTONIO	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7639120	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
29	AGUILAR MUÑOZ GUILLERMO FLAVIO	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430169	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 84 PINAL DE AMOLES
30	AGUILAR PACHECO ALEJANDRA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	7377131	CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE QUERÉTARO
31	AGUILAR RESENDIZ FERNANDO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430259	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
32	AGUILAR SUÁREZ NUBIA GLORIA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	7841141	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
33	AGUILAR TOVAR JOSE LUIS	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	7434084	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
34	AGUILAR VÁZQUEZ LILIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	7576666	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
35	AGUILAR VILCHIS RENATA DANIELA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7860428	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
36	AGUILERA JÁUREGUI GUILLERMO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA	7757186	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
37	AGUILERA MACIEL CIRCE DAYANA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7952096	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
38	AGUILERA MORENO ADRIANA GABRIELA	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7503711	INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.
39	AGUILLÓN CRUZ NOEMÍ LIZBETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860378	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
40	AGUILLÓN FERRUZCA MARISOL	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7355252	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
41	AGUILLÓN GARCÍA BRENDA JANETT	LICENCIATURA EN DERECHO	7590346	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
42	AGUILLÓN GUTIÉRREZ GRICELDA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7907515	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
43	AGUILLÓN JIMÉNEZ ANA ROSA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7434142	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
44	AGUILLÓN ROJAS JUAN AURELIO	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SISTEMAS	7433553	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
45	AGUILLÓN RUIZ ELÍAS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7355290	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
46	AGUIRRE MENDOZA ARLETTE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7433598	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
47	AGUIRRE MILIÁN MAYRA GUADALUPE	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7521905	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
48	AGUIRRE SILVA ANA KAREN	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7476343	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
49	AGUSTÍN RIVERA MÓNICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7873854	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
50	AIZA GUZMÁN MARÍA DEL PILAR	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7912622	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
51	AJURIA GARCIA ERNESTO	LICENCIATURA EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL	7436786	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
52	ALAMILLA GALVÁN MARIA ELENA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658665	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
53	ALAMILLA JIMÉNEZ MIRSA AMELIA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430260	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
54	ALBARRÁN CORNEJO JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN DERECHO	7608119	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
55	ALBINO JUSTO VERÓNICA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7815222	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
56	ALBISUA CHAW MARIA TERESA MERCEDES	LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	7733858	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
57	ALCALÁ CHÁVEZ PERLA	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7377114	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
58	ALCÁNTARA GARCIA EVELYN VERÓNICA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7580982	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
59	ALCÁNTARA MINUTTI JESSICA LUCÍA	LICENCIATURA EN DERECHO	7364422	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
60	ALCÁNTARA MINUTTI JOSÉ CARLOS	LICENCIATURA EN DERECHO	7912636	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
61	ALCÁNTARA OBREGÓN JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN DERECHO	7308843	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
62	ALCÁNTARA PLATA ERICK	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO EN ALIMENTOS	7815090	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
63	ALCÁNTARA RESENDIZ JOAN JONATHAN	LICENCIATURA EN DERECHO	7841142	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
64	ALCÁNTARA ROSALES OLGA MELISSA	LICENCIATURA EN DERECHO	7327905	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
65	ALCÁNTARA RUIZ REMEDIOS CONCEPCIÓN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. ESPAÑOL	7813650	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
66	ALCÁNTARA SANTACRUZ CLARA	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO OPCIÓN AGROINDUSTRIAL	7439996	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
67	ALCÍBAR SANTA MARÍA DIEGO	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7715202	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
68	ALCOCER AGUADO JESSICA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7457920	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
69	ALCOCER CORONEL SUSANA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7601546	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
70	ALCOCER ESCOBAR ALICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7744988	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
71	ALDAMA HERNÁNDEZ LUIS ALBERTO	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL CON L-T LITERATURA Y ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA	7952130	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
72	ALDANA RODRÍGUEZ MARÍA ESMERALDA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7540173	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
73	ALEGRÍA ALEGRÍA JULIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7836989	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
74	ALEGRÍA DÍAZ GUADALUPE ANGÉLICA	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7434110	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
75	ALEGRÍA MARTÍNEZ SALVADOR	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	7760390	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
76	ALEGRIA RÍOS FRANCISCO SALVADOR	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	7317786	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
77	ALEJO DE JESÚS DIGNA IRMA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430170	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
78	ALEJOS NIETO CELIA OLYMPIA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7536235	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
79	ALEMÁN ROBLES KARLA LIZET	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7790938	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
80	ALMAGUER MURILLO MARÍA INÉS	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7326515	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
81	ALMANZA ESCALANTE ARTURO	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	7434105	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
82	ALMARAZ GARCIA LAURA FERNANDA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860426	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
83	ALMARAZ GUZMAN CLAUDIA GEORGINA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7341621	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
84	ALMARAZ MATEO YANETT	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7841143	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
85	ALONSO ARTEAGA ALEJANDRO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7907505	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO CAMPUS QUERÉTARO
86	ALONSO MARTINEZ HUGO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7576663	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
87	ALONSO YAÑEZ NOÉ	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7757205	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
88	ALVA CORTES LUIS ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	7952097	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
89	ALVA SÁNCHEZ MARIANA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	7476342	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
90	ALVARADO MURILLO EDUARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA LÍNEA TERMINAL EN DISEÑO Y MANUFACTURA	7706590	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
91	ALVARADO RESÉNDIZ ERICK RICARDO	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7812183	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
92	ALVARADO ROBLES ROSARIO IRENE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7841093	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA PLANTEL SAN JUAN
93	ALVARADO SÁNCHEZ LUIS FERNANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788847	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
94	ALVARADO VILLASEÑOR JAIRO	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7457922	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
95	ALVARADO ZAMORANO GERARDO	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7485412	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
96	ÁLVAREZ ANTONIO JUAN	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433534	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
97	ÁLVAREZ BARRÓN AMAIRANY	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SISTEMAS	7433554	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
98	ALVAREZ BAUTISTA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL MEDIO INDÍGENA	7834742	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
99	ALVAREZ CARMONA GABRIELA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7658650	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
100	ALVAREZ CHAPARRO MARILE DEL ROSARIO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	7601541	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
101	ALVAREZ CHAVEZ JOSE JUAN GUADALUPE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7255276	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
102	ALVAREZ ESQUIVEL ANA HELENA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7317785	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
103	ÁLVAREZ GARCÍA CARLOS ALBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7601545	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
104	ÁLVAREZ GONZÁLEZ JOSÉ DE JESÚS	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS INGLÉS	7576669	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
105	ALVAREZ GONZALEZ MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7576677	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
106	ALVAREZ GONZALEZ OMAR	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7884775	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
107	ALVAREZ GUTIÉRREZ MARIA GUADALUPE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7952098	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
108	ALVAREZ HELGUEROS YUNUEN	LICENCIATURA EN DERECHO	7907574	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA PLANTEL SAN JUAN
109	ÁLVAREZ IZQUIERDO CLAUDIA	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO MULTIMEDIA	7715196	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
110	ALVAREZ JUAREZ ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	7433577	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
111	ÁLVAREZ LÓPEZ KARLA VERÓNICA	LICENCIATURA EN DERECHO	7434118	UNIVERSIDAD DE LONDRES
112	ALVAREZ MARTINEZ JOSE ARTURO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860391	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
113	ALVAREZ MIRANDA CLARIBEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7952156	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
114	ALVAREZ MONTOYA BRENDA	LICENCIATURA EN DERECHO	7684235	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
115	ALVAREZ ORTEGA ANNEL ANGELIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	7934347	UNIVERSIDAD DE CELAYA
116	ALVAREZ PEREZ ANGELICA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430261	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
117	ALVAREZ PONCE DENISSE	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7952157	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
118	ALVAREZ RESENDIZ BIANCA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7884771	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
119	ALVAREZ RINCÓN EMILIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7815231	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
120	ALVAREZ RODRIGUEZ CÁNDIDA PATRICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS	7757215	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
121	ALVAREZ SANCHEZ ALBERTINA	LICENCIATURA EN DERECHO	7725236	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
122	ALVAREZ SÁNCHEZ OSCAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7608118	UNIVERSIDAD DE CELAYA
123	ALVAREZ VÁZQUEZ MARÍA DE LA CRUZ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7423499	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
124	ALVÍREZ MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7132803	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
125	ALVÍREZ MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7132803	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
126	AMADOR MEDINA ALMA DELIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7317805	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "NORMAL NOCTURNA MIXTA 5 DE MAYO"
127	AMAYA LEAL KARLA NELLY	LICENCIATURA EN DERECHO	7815223	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
128	AMAYA RIVERA NAYELI	LICENCIATURA EN HISTORIA	7842201	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
129	AMBROSIO MÁRQUEZ ÁNGEL	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7661064	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
130	AMEZAGA SUÁREZ ELSA DAYANIRA SCARLET	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7706591	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
131	AMÉZQUITA SÁNCHEZ JUAN PABLO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA	7813553	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
132	ANAYA ANAYA FERNANDO	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN. ÁREA	7355254	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
		REDES Y TELECOMUNICACIONES		
133	ANAYA LARA NANCY ANAHÍ	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7341624	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
134	ANAYA RODRIGUEZ ERIKA DIANA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7841094	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA PLANTEL SAN JUAN
135	ANDRADE OLVERA KARLA GUADALUPE	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7597050	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
136	ANDRADE ORTIZ MÓNICA	LICENCIATURA EN DERECHO	7717567	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
137	ANDRADE VARGAS LILIANA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7717568	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
138	ANDRÉS MEJIA ANAHI	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7576646	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
139	ANDRÉS OLMOS EFRAÍN	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	7717569	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
140	ANDREW OBREGÓN ESAÚ	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7790842	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
141	ANGELES CÁRDENAS BEATRIZ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7860440	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA ESCUELA NORMAL QUERETANA
142	ANGELES GALLARDO YADIRA VIANNEY	LICENCIATURA EN DERECHO	7485380	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
143	ANGELES HERNÁNDEZ NELY GUADALUPE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7821676	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
144	ANGELES MARTINEZ ANA MARIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS	7393170	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS
145	ANGELES RUIZ MARIA ELENA JANETTE	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	7706622	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
146	ANGELES SOTO NORMA ANGÉLICA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7841144	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
147	ARANDA AGUILERA MARIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790903	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
148	ARANDA GUERRERO JOSE FERNANDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	7423498	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
149	ARANDA ZAVALA RUBÉN OMAR	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7485417	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
150	ARAUJO GONZALEZ GUADALUPE ALEJANDRO	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	7757271	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
151	ARAUJO LEDESMA PATRICIA ANABEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7815093	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "COMPLEJO EDUCATIVO IGNACIO ALLENDE"
152	ARAUJO VALENCIA MARÍA DOLORES DEL RAYO	PROFESOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	7308765	ESCUELA NORMAL VESPERTINA DE QUERÉTARO
153	ARCE DAVIS MALIBATH	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS CON ORIENTACIÓN EN DOCENCIA	7497362	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR
154	ARCE GARCÍA DAVID RODOLFO	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	7536189	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
155	ÁRCEGA ESCOBEDO OMAR	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	7540174	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
156	ÁRCEGA ESCOBEDO SANDRA YUNUEN	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7841145	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
157	ARCOS GARDUÑO JUAN ENRIQUE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7639108	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
158	ARCOS HERNÁNDEZ ANA BRISEIDA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7952099	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
159	ARELLANO HERNÁNDEZ ELIZABETH	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7907506	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO
160	ARELLANO IBARRA MARÍA DEL SOCORRO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y NEGOCIOS	7836960	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
161	ARELLANO RICO DIANA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7757217	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
162	ARELLANO VEGA ANAHI ISABEL	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7536232	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
163	ARIAS CORTÉS JUAN PABLO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7907516	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
164	ARIAS DE ANDA EDGAR	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7476341	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
165	ARMENTA SÁNCHEZ DIANA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7836915	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
166	ARMENTA SÁNCHEZ GRISEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7907664	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
167	ARREDONDO ÁVALOS GERARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7907614	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
168	ARREDONDO PÉREZ ALMA BELEM	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907645	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
169	ARREDONDO RAMOS CARLOS VINICIO	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	7639117	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
170	ARREDONDO RANGEL GABRIEL	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS	7476351	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
171	ARREDONDO ZAMORANO MARTHA JULIETA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS	7733844	ESCUELA NORMAL "SUPERIOR DE QUERÉTARO"
172	ARREGUÍN CIURANA ANDREA SUSANA	LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN	7841146	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
173	ARREGUÍN HERNÁNDEZ RAÚL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS	7536186	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
174	ARREGUIN LARA KARINA GUADALUPE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7732160	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
175	ARREOLA AGUILAR ARTURO	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	7485366	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
176	ARREOLA JIMÉNEZ OSCAR MANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907677	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
177	ARREOLA OLVERA OMAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860376	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
178	ARRIOLA ARRIOLA ANA LAURA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907678	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
179	ARROYO NAVARRETE KARLA GIZELL	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7757194	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
180	ARROYO PÉREZ RENATA MANUEL ADOLFO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7907517	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
181	ARTEAGA CALIXTO ANTONIO	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430171	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 84 PINAL DE AMOLES
182	ARTEAGA DE VICENTE JUAN VIDAL	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SISTEMAS	7757270	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
183	ARTEAGA HERNANDEZ ALFREDO	TEC. SUP. UNIVER. EN MECATRÓNICA ÁREA AUTOMATIZACIÓN	7912661	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
184	ARTEAGA MAQUEDA VERÓNICA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7536187	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
185	ARTEAGA PÉREZ JOSUÉ FERNANDO	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO	7717570	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
186	ARTEAGA VELAZCO JACQUELINE GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	7952131	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
187	ARTEAGA VELÁZQUEZ ALMA KARINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL MEDIO INDÍGENA	7815092	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
188	ARVIZU ALDAPE YADIRA	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN ÁREA PLÁSTICOS	7320623	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
189	ARVIZU ARREOLA MAYRA NALLELY	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7601539	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
190	ARVIZU BOCANEGRA GUSTAVO ANGEL	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430172	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 84 PINAL DE AMOLES
191	ARVIZU BONFIL ROSA ELENA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7860458	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
192	ARVIZU COBOS ROSARIO ISABEL	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7706624	INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
193	ARVIZU ESPINO GUSTAVO	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	7812182	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
194	ARZATE OTAMENDI MARIANA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN FRANCÉS CON L-T EN LITERATURA Y DOCENCIA	7540205	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
195	ATIENZA LOZADA ANA PAULA	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO MULTIMEDIA	7601534	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
196	AVELINO HERNÁNDEZ YOSELIN	PROFNAL. TEC. BACH. EN QUÍMICA INDUSTRIAL	7745045	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE QUERÉTARO (CONALEP)
197	AVENDAÑO AVENDAÑO ARACELI	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO MULTIMEDIA	7684246	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
198	ÁVILA GONZÁLEZ GILDARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791006	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
199	AVILA GUERRERO ENRIQUE	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7601538	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
200	AVILA HERNÁNDEZ SCHOENSTATT KARLA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7952903	UNIVERSIDAD DE LONDRES
201	ÁVILA JIMÉNEZ JOSÉ ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790918	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
202	ÁVILA MENDOZA HUGO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7580983	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
203	AVILA ULLOA BERENICE	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7728739	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
204	AVILA VARGAS OSCAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7907512	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
205	AVILÉS MENDOZA JUDITH	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7860441	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA ESCUELA NORMAL QUERETANA
206	AVILÉS NIETO DANIELA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7952100	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
207	AYALA ALCÁNTARA ELVIRA DE JESUS	LICENCIATURA EN DERECHO	7745008	UNIVERSIDAD DE LONDRES
208	AYALA ARREOLA ARACELI	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430173	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
209	AYALA BELTRÁN MARIO ARMANDO	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7597052	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
210	AYALA CABRERA RODRIGO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788846	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
211	AYALA FRANCO MIGUEL ÁNGEL	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433535	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
212	AYALA GUERRERO MARÍA DEL ROSARIO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7907568	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
213	AYALA GUERRERO ROCIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7952101	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
214	AYALA HERNÁNDEZ DAVID FERNANDO	TEC. SUP. UNIVER. EN EJECUCIÓN MUSICAL	7860448	MUSIC CITY COLLEGE
215	AYALA JIMÉNEZ MARÍA ROCÍO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430262	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
216	AYALA MARTÍNEZ GABRIELA	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433536	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
217	AYALA MATA DANIEL ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860407	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
218	BADILLO BARRERA RAQUEL DE MAYELA	LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7317777	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
219	BADILLO TÉLLEZ ISRAEL JOSAFAT	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790936	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
220	BAENA PAREDES SUSANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7907665	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
221	BAEZ CÓRDOBA PABLO ABEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860421	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
222	BAHENA AGUILLÓN GUADALUPE MARISOL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7757176	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
223	BAHENA FONSECA ROSARIO GUADALUPE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907679	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
224	BALDERAS LUGO GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	7621516	UNIVERSIDAD ABIERTA
225	BALDERAS ROJAS JUAN ANGEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (SISTEMAS INDUSTRIALES)	7760357	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
226	BALDERAS TURRUBIATE SANDRA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7608105	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
227	BALDERAS VÁZQUEZ JUAN ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788818	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
228	BANDA ANDRADE ANDREA	LICENCIATURA EN DERECHO	7907518	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
229	BANDA ORDAZ SAÚL	LICENCIATURA EN DERECHO	7576673	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
230	BAÑUELOS ESTRADA FELIPE CESAR	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7601574	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
231	BAÑUELOS MIER JANETT EVANGELINA	LICENCIATURA EN DERECHO	7780387	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
232	BARBA PEREZ BERNARDO HERIBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	7912599	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
233	BARCELÓ CELORIO OLIVIA DEL ROCIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7513556	CENTRO UNIVERSITARIO PATRIA
234	BÁRCENAS ACOSTA VERÓNICA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN FRANCÉS	7364163	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
235	BÁRCENAS AGUILAR MARIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7934235	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
236	BÁRCENAS JUÁREZ MARTÍN ALFONSO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7952132	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
237	BÁRCENAS MADERO RICARDO FERNANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7393161	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
238	BÁRCENAS RONQUILLO OSCAR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7912624	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
239	BÁRCENAS SÁNCHEZ MAYRA	LICENCIATURA EN HISTORIA	7635713	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
240	BARDALES SALAZAR MARÍA MILAGROS	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	7430250	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
241	BARRALES SEVERIANO ALICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS NATURALES	7560302	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS
242	BARRERA ACOSTA YUVIA MICHELLE	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7841147	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
243	BARRERA ALARCÓN JUAN EHÉCATL	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7229225	INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.
244	BARRERA DOMÍNGUEZ OMAR	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7229210	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
245	BARRERA GUDIÑO BERENICE	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430263	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
246	BARRERA GUERRERO MARIBEL	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7841127	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
247	BARRERA PUGA EDUARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860425	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
248	BARRERA RESENDIZ JESUS EDGAR	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	7560300	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
249	BARRÓN BANDA AGUSTÍN	LICENCIATURA EN DERECHO	7717571	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
250	BARRÓN BARRÓN OLIVIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7717572	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
251	BARRÓN JIMÉNEZ SAMANTHA SARAI	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7364164	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
252	BARRÓN QUIROZ IVETTE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7658670	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
253	BARRÓN SOTO JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN DERECHO	7757218	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
254	BARRÓN SUÁREZ GUILLERMO	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7601578	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
255	BASALDÚA GUZMÁN ADRIANA ISABEL	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7635723	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
256	BASALDÚA PICHARDO ELENA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7834739	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "UNIVERSIDAD CONTINENTE AMERICANO"
257	BASILIO GUZMÁN MARÍA PUEBLITO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430264	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
258	BASILIO MORALES EUSTOLIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL MEDIO INDÍGENA	7618696	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
259	BASURTO DÍAZ GABRIELA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	7229188	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
260	BASURTO DÍAZ MIREYA	LICENCIATURA EN DERECHO	7229223	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
261	BASURTO UGALDE FANY IMELDA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	7733841	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
262	BATRES RODRÍGUEZ DANIEL ISRAEL	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7757219	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
263	BAUTISTA ALVAREZ JOSE ALFREDO	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7836976	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
264	BAUTISTA CRUZ MA. ELENA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7813538	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
265	BAUTISTA JIMÉNEZ GABRIELA ANALY	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7229194	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
266	BAUTISTA JIMÉNEZ LORENA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	7639111	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
267	BAUTISTA ORTIZ SANDRA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	7907519	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
268	BECERRA BLANCAS MA. GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7423494	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
269	BECERRA CASTAÑEDA JESUS ROBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	7790864	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
270	BECERRA LÓPEZ DENISE ANAEL	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	7780411	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
271	BECERRA PIÑA IRENE	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7836988	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
272	BECERRA RAMÍREZ MIGUEL ÁNGEL	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7597053	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
273	BECERRA RUIZ JOSUÉ DAVID	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7597046	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
274	BECERRA UGALDE JULIO CÉSAR	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7639122	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
275	BECERRA VALLEJO ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7706592	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
276	BECERRA VÁZQUEZ MA. ANGÉLICA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7508166	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
277	BECERRIL OSORNIO MIGUEL ÁNGEL	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433537	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
278	BECERRIL PEREZ CARLOS ANTONIO	TEC. SUP. UNIVER. EN AVIÓNICA	7433603	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
279	BECERRIL SILVA MARÍA DEL ROCÍO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430265	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
280	BELLO MORALES KARINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7813800	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
281	BENÍTEZ OLVERA MILDRED	LICENCIATURA EN DERECHO	7476324	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
282	BENNETTZ GONZALEZ LILIANA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7540206	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
283	BERMÚDEZ BERNAL EDGAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7907666	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
284	BERNAL VALLE TERESA LIZBETH	LICENCIATURA EN MÚSICA	7841140	CONSERVATORIO DE MÚSICA "JOSE GUADALUPE VELÁZQUEZ"
285	BERNARDINO ALEGRIA MAYRA LIZBETH	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7670913	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
286	BETANCOURT HERNÁNDEZ FABIÁN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788820	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
287	BOCANEGRA BALDERAS MARÍA DOLORES	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430266	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
288	BOCANEGRA CERVANTES MA. TERESA	LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	7952918	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
289	BOCANEGRA GARCÍA GUSTAVO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430267	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
290	BOCANEGRA GUTIÉRREZ MOISÉS	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7540196	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
291	BOCANEGRA MARTÍNEZ MARTHA MARIELA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430174	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
292	BOCANEGRA MARTÍNEZ ROSA MARÍA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430175	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
293	BOCANEGRA TLAPALAMATL FREDY	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	7327910	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
294	BODART GUZMÁN LUZ ARMIDA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN. ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7229202	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
295	BOLAÑOS BASURTO ANA HARUMI	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7836916	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
296	BORBOLLA SOSA JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7791035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
297	BORJA SALINAS MARIAN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7433574	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
298	BOTELLO LOZANO MARÍA DEL ANGEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7907545	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
299	BOTELLO MÁRQUEZ YADIRA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7760358	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
300	BRAN ALCÁNTARA JORGE DANIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788845	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
301	BRAVO BECERRIL ELISA MARGARITA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7952919	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA ESCUELA NORMAL QUERETANA
302	BRAVO MORALES NORA CELINA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7511316	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
303	BRAVO SANCHEZ JANET BERENICE	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7540175	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
304	BREÑA HERNANDEZ JOSE GUADALUPE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7485367	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
305	BRICEÑO RANGEL MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860366	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
306	BRISEÑO HERNÁNDEZ JOSÉ ELBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7813795	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
307	BRISEÑO MORENO ABRAHAM	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7704961	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
308	BRIZO ZUÑIGA ALFREDO ALEJANDRO	LICENCIATURA EN DERECHO	7590347	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
309	BRIZUELA GONZALEZ MÓNICA CHRISTIAN	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7434117	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
310	BUENO SANTILLÁN JOSÉ SALVADOR	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS INGLÉS	7836917	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
311	BURELO CONTRERAS MARISOL	LICENCIATURA EN DERECHO	7836919	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
312	BURGOS CORREA ERNESTO	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	7377108	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
313	BUSTAMANTE CRESPO FERNANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	7503726	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
314	BUSTOS OCHOA DANIEL	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7540207	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
315	BUSTOS OCHOA RAMIRO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7793522	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
316	BUSTOS ZÚÑIGA MÓNICA	LICENCIATURA EN DERECHO	7790873	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
317	CABALLERO DE LOS OLIVOS VALDESPINO LUIS MANUEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7601547	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
318	CABALLERO GARCÍA MA. TERESA	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO METALÚRGICO	7615456	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
319	CABALLERO NUÑO SHEILA VIRIDIANA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	7841100	UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO CAMPUS QUERÉTARO
320	CABALLERO RIVERA MARY CARMEN	LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y FINANZAS	7503700	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
321	CABALLERO SÁNCHEZ CRISTIAN LEONARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7813811	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
322	CABELLO PÉREZ LORENA DEL ROCÍO	LICENCIATURA EN DERECHO	7757220	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
323	CABELLO SÁNCHEZ KARINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN ESPAÑOL	7635722	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
324	CABRERA ARREOLA MARÍA GUADALUPE	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430176	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
325	CABRERA BALDERAS IRANK JANET	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD	7812185	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
326	CABRERA MONTES SOFÍA	LICENCIATURA EN DERECHO	7841128	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
327	CABRERA VARGAS LAURA NAYELI	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7485418	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
328	CAJIGA YAÑEZ ZULMA YUNUE	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL CON L-T LINGÜÍSTICA Y ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA	7912645	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
329	CALIXTO BARRÓN ALEJANDRA	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7841114	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
330	CALIXTO HERNÁNDEZ CESAR EDUARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907680	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
331	CALLEJAS MARTÍNEZ THALÍA BRISEIDA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788844	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
332	CALVILLO GUTIÉRREZ PEDRO GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	7907520	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
333	CALZADA VALENCIA EZEQUIEL	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7355257	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
334	CAMACHO AVENDAÑO MA. MARGARITA EUGENIA	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7841115	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
335	CAMACHO CORTE JOEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS)	7540176	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
336	CAMACHO FERRUSCA CELINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7635726	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
337	CAMACHO GALLEGOS CARLA CRISTINA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7601548	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
338	CAMACHO GÓMEZ FERNANDA YADIRA	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SISTEMAS	7433555	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
339	CAMACHO HERNANDEZ ALEJANDRA	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7229195	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
340	CAMACHO HERNÁNDEZ PATRICIA MINERVA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL ÁREA DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	7658674	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
341	CAMACHO HERRERA RUBÍ	LICENCIATURA EN DERECHO	7733842	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
342	CAMACHO MALDONADO GIOVANA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7841148	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
343	CAMACHO MALDONADO SERGIO ANTONIO	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	7476346	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
344	CAMACHO MARTÍNEZ BLANCA ESTELA	LICENCIATURA EN DERECHO	7503724	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
345	CAMACHO MENDOZA ALFREDO AVELINO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790913	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
346	CAMACHO RESÉNDIZ MA. GUADALUPE ESPERANZA	LICENCIATURA EN DERECHO	7476314	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
347	CAMACHO RUELAS JAIME IVÁN	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7567282	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
348	CAMACHO SERVÍN ERIKA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7597041	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
349	CAMACHO TORRES MARIA DE LOS ANGELES	LICENCIATURA EN PERIODISMO	7434149	ESCUELA DE PERIODISMO CARLOS SEPTIÉN GARCÍA
350	CAMACHO UGALDE VÍCTOR HUGO	TEC. SUP. UNIVER. EN AVIÓNICA	7433604	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
351	CAMARENA VARGAS JOSÉ MANUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7836969	UNIVERSIDAD DE LONDRES
352	CAMARGO OSORNIO OLGA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7590361	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
353	CAMPA FERRUSCA NAYELI ANAHÍ	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7433587	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
354	CAMPA GARCÍA SERGIO ORLANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788843	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
355	CAMPOS ARCE RODRIGO	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7540177	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
356	CAMPOS LANDAVERDE MARIO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7952102	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
357	CAMPOS MARTÍNEZ LUIS FERNANDO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	7597047	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
358	CAMPOS MARTÍNEZ MARISA	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7434098	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
359	CAMPOS PACHECO ERICKA GABRIELA	LICENCIATURA EN HISTORIA	7635714	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
360	CAMPOS SANCHEZ LORENA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7393167	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
361	CAMPS CABRALES PATRICIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7476315	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
362	CAMPUZANO HERNÁNDEZ MIRIAM	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	7952133	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
363	CANCINO BACILIO JOSE LUIS	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7615463	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
364	CANO ARCHULETA YARELI	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7433578	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
365	CANO MARTÍNEZ SANJUANA JUDITH	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7815225	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
366	CANO MORALES MARLEN ALICIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL	7680866	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
367	CANTOR PÉREZ RUBÉN	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO	7364165	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
368	CARAPIA BOMBELA LUZ ELENA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7661085	UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA
369	CARBAJAL MARTINEZ HUGO DANIEL	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7433610	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL
370	CARBAJAL OLVERA ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860383	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
371	CARBAJO FLORES RICARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	7704984	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
372	CÁRDENAS ALVAREZ LAURA ALMENDRA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7841171	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
373	CÁRDENAS ESPINOZA DAVID	LICENCIATURA EN DERECHO	7576647	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
374	CÁRDENAS OLVERA JORGE LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791007	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
375	CÁRDENAS RODRÍGUEZ SUSANA	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7597054	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
376	CÁRDENAS ROSAS OSCAR URIEL	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7715161	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
377	CÁRDENAS VELÁZQUEZ MARIA TRINIDAD	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7434097	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
378	CARDONA HANSEN ANA MARÍA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7446050	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
379	CARDONA SALAZAR OFELIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658651	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
380	CARDONA VÁZQUEZ LOURDES MARINA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7317784	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
381	CARDOSO DÍAZ ALMA LETICIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7540202	UNIVERSIDAD DE LONDRES
382	CARDOSO TABOADA PATRICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7327906	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
383	CAREAGA PINEDA ANA LAURA	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	7423495	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
384	CARO ROSAS LILIAN ELIZETH	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7836962	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
385	CARRANCO ORTIZ ERIKA ISABEL	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN ÁREA RECURSOS HUMANOS	7912662	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
386	CARRANZA ARTEAGA CAROLINA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7780396	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
387	CARRANZA HERNANDEZ FÉLIX LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7943438	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
388	CARRASCO CASTILLO MARIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7439995	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
389	CARRASCO CONSUEGRA JESÚS	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7327908	UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO, CAMPUS TIERRA BLANCA
390	CARREÑO VÁZQUEZ ROGELIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7788866	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
391	CARRILLO PEREZ ALMA VERÓNICA	LICENCIATURA EN DERECHO	7841149	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
392	CARRILLO PÉREZ AMÉRICA YAHAIRA	LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN	7952103	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
393	CARRILLO RODRÍGUEZ MARÍA DOLORES	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7608106	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
394	CARRILLO RODRIGUEZ VIRIDIANA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7433581	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
395	CARRILLO SÁNCHEZ JORGE	LICENCIATURA EN DERECHO	7485368	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
396	CARRILLO TORRES MARÍA DEL ROSARIO ALEJANDRA	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7433611	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL
397	CARRILLO VILLANUEVA OLIVIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA	7680868	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
398	CARSTENSEN BENAVIDES KAREN	LICENCIATURA COMO QUÍMICO AGRÍCOLA	7684242	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
399	CÁSAREZ CLEMENT NOEMÍ CRISTINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7439916	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
400	CASAS ARVISU JUANA TERESA	LICENCIATURA EN DERECHO	7706625	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
401	CASAS CASTILLO DIOCELINE	LICENCIATURA EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS	7364431	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
402	CASAS HERNÁNDEZ HUMBERTO DAVID	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN. ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7229236	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
403	CASAS MENDOZA VIRGILIA ENRIQUETA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	7733862	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
404	CASILLAS PÉREZ INGRID	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7661091	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
405	CASTANEDO VARELA ALFREDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA EN ALIMENTOS	7744989	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
406	CASTAÑEDA OLVERA ISAAC JONATHAN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788813	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
407	CASTAÑEDA PALESTINO ERIK ARMANDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7364423	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
408	CASTAÑEDA PEREZ DULCE NADIA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	7912663	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
409	CASTAÑEDA SÁNCHEZ ALBERTO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7457930	UNIVERSIDAD DE LONDRES
410	CASTAÑEDA SANCHEZ ANGELICA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7760359	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
411	CASTAÑEDA YÁÑEZ LEOBARDO	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7229250	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
412	CASTAÑÓN VEGA RUBÉN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790902	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
413	CASTELAN CARBAJAL LUIS RICARDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	7907507	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO
414	CASTELLANOS GONZÁLEZ JUAN PABLO	LICENCIATURA EN ECONOMÍA Y FINANZAS INTERNACIONALES	7377124	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
415	CASTELLANOS LUNA JORGE LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788848	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
416	CASTELLANOS VÁZQUEZ LUIS EDUARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907625	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
417	CASTILLO ARAUJO BALTAZAR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7952134	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
418	CASTILLO BAUTISTA HUGO ENRIQUE	LICENCIATURA EN DERECHO	7536236	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
419	CASTILLO BELTRÁN ROBERTO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	7934349	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
420	CASTILLO CHAVERO IVAN TADEO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907626	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
421	CASTILLO CONDE PABLO	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7841098	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO
422	CASTILLO GARCÍA ROCÍO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7317806	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
423	CASTILLO HERNÁNDEZ DIANA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL	7841129	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
424	CASTILLO HERNANDEZ MARIA ADRIANA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7836973	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO
425	CASTILLO MALDONADO GERARDO SAMUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788842	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
426	CASTILLO OLVERA LETICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7513540	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
427	CASTRO CÁRDENAS PATRICIA LORENA	LICENCIATURA EN DERECHO	7608123	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
428	CASTRO DÍAZ ERIKA ADRIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7821679	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
429	CASTRO LOZADA MARÍA ELOÍSA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7618698	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA
430	CASTRO SAAVEDRA VÍCTOR HUGO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7952104	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
431	CÁSTULO LOPEZ LUIS EDUARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7715211	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
432	CAZARES PICAZO VIRGINIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7934348	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
433	CEBALLOS BALDERAS OSCAR	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7757222	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
434	CEBALLOS GÓMEZ JESÚS ANDRÉS	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7476344	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
435	CEBALLOS MONTIEL CARLOS ALBERTO	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS	7476352	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
436	CEJA SOTO FLAVIO ROBERTO	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO AMBIENTAL	7503690	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
437	CELESTINO GARCIA J. GUADALUPE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907627	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
438	CENTENO GRANADOS MARIANA BERENICE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907681	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
439	CENTENO TORRES FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7907615	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
440	CERINO TOVAR KATYA ELIZABETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7813831	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
441	CERRITO OLVERA JOSE FRANCISCO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788841	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
442	CERVANTES ANDRADE IVÁN	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7952158	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
443	CERVANTES CASTAÑEDA VÍCTOR MANUEL	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7423489	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
444	CERVANTES GARCÍA MARISOL	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7540216	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
445	CERVANTES HERNÁNDEZ JUAN BERNARDO	TEC. SUP. UNIVER. EN SERVICIOS POSVENTA ÁREA AUTOMOTRIZ	7229205	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
446	CERVANTES HERNANDEZ MARIA DOLORES	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7434113	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
447	CERVANTES LUNA MARIA INÉS	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7757264	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
448	CERVANTES MEDINA JOSÉ SALOMÓN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA EN MATERIALES	7503708	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
449	CERVANTES RÍOS ROSA MARIA	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	7760378	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
450	CERVANTES RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658652	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
451	CERVANTES ROMERO EDITH YAZMÍN	LICENCIATURA EN DERECHO	7860443	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA PLANTEL SAN JUAN
452	CEVALLOS ZABALLA AGUSTÍN	LICENCIATURA EN DERECHO	7503709	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
453	CHACÓN LÓPEZ YUMARI	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN ARTES PLÁSTICAS	7757224	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
454	CHAPA NAVA LUIS TADEO	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	7757225	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
455	CHAPARRO COLÍN NORMA	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7601591	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
456	CHAPARRO FERNÁNDEZ LUIS ALBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD	7757201	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
457	CHAPARRO NAVA EDUARDO	PROFNAL. TEC. BACH. EN INFORMÁTICA	7439913	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE QUERÉTARO
458	CHARLES NAVA CARLOS	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	7757204	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
459	CHÁVARO ORTIZ MARÍA DEL SOCORRO	LICENCIATURA COMO QUÍMICO AGRÍCOLA	7836920	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
460	CHAVARRIA HERNANDEZ JORDDY ALEXANDER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860384	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
461	CHAVERO DORANTES ISMAEL JOB	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7433566	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
462	CHAVERO HURTADO MARÍA YESSENIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7943416	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
463	CHAVERO MENDOZA MARIANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7377120	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
464	CHAVERO OSORIO ISAEL ARTURO	LICENCIATURA EN HISTORIA	7952107	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
465	CHAVERO TOVAR MARTÍN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7639090	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
466	CHAVERO VIGIL JESUS AZAEL	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430177	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 84 PINAL DE AMOLES
467	CHAVEZ CAMACHO ALEJANDRA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7715216	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
468	CHÁVEZ CASTILLO BERNARDO	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS APLICADAS	7760361	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
469	CHÁVEZ CUELLAR ROCÍO	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	7601590	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
470	CHAVEZ DÍAZ ALEJANDRA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658653	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
471	CHÁVEZ DÍAZ SILVESTRE	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	7907521	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
472	CHAVEZ FEREGRINO MARCO IBAN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860365	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
473	CHÁVEZ FUERTES CECILIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7485369	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
474	CHAVEZ GARCÍA BLANCA DEYANIRA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791008	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
475	CHÁVEZ GARÍN MARTHA EDITH	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7907522	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
476	CHÁVEZ GONZÁLEZ OMAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7790993	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
477	CHAVEZ LEÓN HEDILBERTO	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	7430236	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
478	CHÁVEZ LINARES JORGE LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907682	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
479	CHÁVEZ MANRIQUE MIGUEL ÁNGEL	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7815822	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
480	CHAVEZ MARTINEZ TANIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7744990	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
481	CHAVEZ MORALES ANWAR MAURICIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860412	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
482	CHAVEZ MUÑOZ LAURA ESTELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN HISTORIA	7813646	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
483	CHÁVEZ PALACIOS KATIA JANINE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907683	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
484	CHÁVEZ PÉREZ CLAUDIA BETTINA	LICENCIATURA EN DERECHO	7540183	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
485	CHÁVEZ PÉREZ MARÍA GUADALUPE	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430268	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
486	CHÁVEZ RINCÓN MARISELA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7601577	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
487	CHAVEZ RIVERA EDUARDO	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7757266	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
488	CHÁVEZ RIVERO HUGO ENRIQUE	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTROMECÁNICO	7317783	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
489	CHAVEZ RODRIGUEZ SANDRA PATRICIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7317789	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
490	CHAVEZ SANCHEZ MA. ANDREA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658662	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
491	CHÁVEZ TREJO MA. JACQUELINE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7377125	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
492	CHIAPPINI VEGA MARIA JOSE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7590348	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
493	CHICO AMADO SILVIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7521886	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
494	COBREROS BENÍTEZ SANDRA PATRICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS	7733854	ESCUELA PARTICULAR NORMAL SUPERIOR "LIC. BENITO JUÁREZ"
495	COLCHADO LUJAN JOSE LEONARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790919	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
496	COLCHADO RICO NANCY RAQUEL	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7576648	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
497	COLCHADO TAPIA JOSÉ ANTONIO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430269	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
498	COLIN BOCANEGRA YESSICA YAZMIN	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430178	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
499	COLIN CASTILLO GERARDO	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	7355261	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
500	COLIN GACHUZO MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860401	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
501	COLIN MAYA RUBÉN	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433538	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
502	COLMENARES ARTEAGA MÓNICA BEATRIZ	LICENCIATURA EN DERECHO	7777856	UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSA CHACÓN
503	CONRADO RUIZ MIRIAM YANET	LICENCIATURA EN DERECHO	7717573	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
504	CONTLA VALENCIA GUILLERMO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7658680	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO
505	CONTRERAS GONZÁLEZ ROBERTO CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD	7745017	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
506	CONTRERAS HERNÁNDEZ OTONIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788814	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
507	CONTRERAS MANCHA JOSÉ GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	7513542	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
508	CÓRDOBA PEREZ HECTOR IVAN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860415	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
509	CORDOVA AYALA ANDREA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7324603	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
510	CÓRDOVA RAMÍREZ NORMA ANGÉLICA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7706620	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
511	CÓRDOVA TORRES MIGUEL ABRAHAM	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7836955	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
512	CORNEJO DÍAZ MARÍA DEL CARMEN	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430179	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
513	CORNEJO GONZALEZ SAMUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860402	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
514	CORNEJO MOTA JORGE ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	7757223	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
515	CORNEJO NIEVES MARÍA LILIANA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430180	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
516	CORONA ALATRISTE ALEJANDRO AURELIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788849	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
517	CORONA GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790942	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
518	CORONA MENDOZA LEONARDO ROBERTO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA LABORAL	7364166	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
519	CORONADO MARTÍNEZ LUZ MARÍA DEL ROSARIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7791036	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
520	CORONADO RAMÍREZ MARISOL	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7601540	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
521	CORRALES PÉREZ FABIÁN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788840	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
522	CORREA SAAVEDRA NATALIA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430270	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
523	CORTES CASTILLO VILIULFO	LICENCIATURA EN DERECHO	7661078	INSTITUTO MANTENSE DE ESTUDIOS PROFESIONALES
524	CORTÉS CRAVIOTO ANYEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN HISTORIA	7790881	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
525	CORTES MENDOZA AURORA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7476325	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
526	CORTES TORRES MARIA CAROLINA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	7364424	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
527	CORTÉS VÁZQUEZ LUIS DANIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791009	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
528	COUOH VELASCO ROSALÍA MELISA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7635721	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "NORMAL NOCTURNA MIXTA 5 DE MAYO"
529	CRUCET URUETA SANTIAGO	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7704957	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
530	CRUZ BRAVO JORGE EDUARDO	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7355250	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
531	CRUZ CABALLERO NORMA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7780399	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
532	CRUZ CERVANTES ANDRÉS ANGEL	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7485415	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
533	CRUZ CHÁVEZ MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7813799	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
534	CRUZ CRUZ RUBÉN	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7952145	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
535	CRUZ DE JESÚS CARMEN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL MEDIO INDÍGENA	7813533	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
536	CRUZ ESPINOZA MONTSERRAT	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907684	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
537	CRUZ GAYTÁN MARÍA MAGDALENA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7608107	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
538	CRUZ HERNANDEZ JACIEL RODRIGO	TEC. SUP. UNIVER. EN AVIÓNICA	7715174	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
539	CRUZ MONCADA AURORA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7569575	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
540	CRUZ OLVERA ANA MARTHA	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO MULTIMEDIA	7476339	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
541	CRUZ OLVERA JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN ESPAÑOL	7567379	ESCUELA NORMAL SUPERIOR OFICIAL DE GUANAJUATO
542	CRUZ PACHECO MARÍA LUCÍA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7725234	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
543	CRUZ POLO CECILIA	TÉCNICO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA GENERAL	7508168	INSTITUTO AMERICANO
544	CRUZ RAMÍREZ JAQUELINE	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7952105	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
545	CRUZ REYES MARTHA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7780401	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
546	CRUZ REYES SELENE IVONNE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7952106	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
547	CRUZ RIVERA JENNIFER MONTSERRAT	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7760360	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
548	CRUZ SANCHEZ CELERINO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD	7590357	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
549	CRUZ SANTOS GABRIELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7780400	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
550	CUADROS LÓPEZ NATHALIA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7324604	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
551	CUÉLLAR REYES GLORIA ITZEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7326521	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
552	CUEVAS LIBERTO ANA BELEM	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	7841173	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
553	CUEVAS VARGAS DIANA CAROLINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907685	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
554	DAMIÁN PABLO ADRIANA MONSERRAT	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7434101	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
555	DAVID TAMEZ SAMI	LICENCIATURA EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL EN COMPOSICIÓN MUSICAL	7229227	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
556	DE ALBA REAL ANA PATRICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7433575	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
557	DE ASCO ORTEGA PAOLA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7841101	UNIVERSIDAD TEC MILENIO SAN JUAN DEL RÍO
558	DE CAMILO URIBE LUIS ANTONIO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430271	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
559	DE JESÚS HERNÁNDEZ JOSÉ MANUEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL MEDIO INDÍGENA	7393169	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
560	DE JESÚS MATA ANA GLORIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7907667	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
561	DE JESUS RAMIREZ JORGE ARMANDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7841138	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO CAMPUS QUERÉTARO
562	DE JESÚS SÁNCHEZ LETICIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7590362	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
563	DE LA CRUZ HERNÁNDEZ MARÍA YOLANDA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430272	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
564	DE LA CRUZ MORALES JOSEFINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE ESPAÑOL	7728735	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CD. MADERO, TAM., A.C.
565	DE LA CRUZ TREJO CINTHYA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430273	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
566	DE LA CRUZ VALERIO JOSÉ GABRIEL	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	7430237	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
567	DE LA LLATA SÁNCHEZ MARÍA MANUELA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7912627	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
568	DE LA LLATA SIMROTH MARÍA	LICENCIATURA EN DERECHO	7706593	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
569	DE LA PARRA TERÁN BEATRIZ ALONDRA	LICENCIATURA EN DERECHO	7757226	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
570	DE LA TORRE MONDRAGÓN JESSICA PALOMA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790937	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
571	DE LA VEGA MENDOZA MARIA FERNANDA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788839	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
572	DE LA VEGA SUÁREZ CATALINA LESDIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7757203	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
573	DE LEÓN PERRUSQUIA GLORIA JESÚS	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430181	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
574	DE LEÓN RODRIGUEZ MARIA ISABEL	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7568241	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
575	DE LEÓN TOVAR AMADA DOLORES	LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	7476336	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
576	DE SANTIAGO DE SANTIAGO ABRAHAM	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788838	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
577	DE VICENTE REYES DULCE ISAMAR	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430182	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
578	DEL CAÑIZO ESCAMILLA CARLA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7704985	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
579	DEL CARPIO ROMERO NEGIE YANAMAR	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	7229201	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
580	DEL CASTILLO AGUILAR MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	7704969	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
581	DEL CASTILLO GARCÍA CARLOS ALBERTO	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7597055	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
582	DEL CASTILLO MENDOZA ALEJANDRO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7580995	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
583	DEL RAZO HERNANDEZ ERIKA NOHEMÍ	LICENCIATURA EN TURISMO	7229224	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
584	DEL REAL PÉREZ ALMA GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7704978	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
585	DELGADO ALCARÁZ LETICIA MARIELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7813834	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
586	DELGADO ALTAMIRANO JONATAN	LICENCIATURA EN DERECHO	7434147	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO
587	DELGADO CASTILLO ANA LETICIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7821681	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
588	DELGADO GARCÍA ALMA BERENICE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD	7912610	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
589	DELGADO LUZ CRISTINA	LICENCIATURA EN DERECHO	7757212	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
590	DELGADO RODRÍGUEZ LORENZO	LICENCIATURA EN DERECHO	7423491	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
591	DIAS ÁLVAREZ JENNIFER	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430183	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
592	DÍAZ ALVAREZ MARIA DE LOS ANGELES CAROLINA	LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7661088	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
593	DÍAZ ARTEAGA AIDA JANET	LICENCIATURA EN DERECHO	7907489	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA PLANTEL SAN JUAN
594	DÍAZ ARTEAGA AIDE ADRIANA	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	7582247	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
595	DÍAZ BOLAÑOS JESSICA CORAL	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7229196	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
596	DÍAZ CABRERA MARIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907629	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
597	DÍAZ DONJUÁN OSCAR AURELIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907628	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
598	DÍAZ FERNÁNDEZ HÉCTOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790920	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
599	DÍAZ GALVES JESSICA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS CON LÍNEA TERMINAL EN ACTUACIÓN	7744991	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
600	DÍAZ JUÁREZ LUIS	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433539	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
601	DÍAZ LOA MARÍA ISABEL	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430275	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
602	DÍAZ LOPEZ FRANCISCO	LICENCIATURA EN DERECHO	7618697	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
603	DÍAZ MEDINA ROBERTO CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907630	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
604	DÍAZ PALACIOS CARLOS RODRIGO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7813833	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
605	DÍAZ RANGEL GUADALUPE LETICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7952129	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
606	DÍAZ RUÍZ KARIMME ESTER	LICENCIATURA EN DERECHO	7812177	UNIVERSIDAD DE LEÓN, PLANTEL SAN LUIS DE LA PAZ
607	DÍAZ VEGA DANIA PAOLA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430184	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
608	DÍAZ ZAMORANO ANA LAURA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430274	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
609	DIEGO CAMILO YOLANDA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL MEDIO INDÍGENA	7393162	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
610	DIEZ MARTINEZ ALCÁNTARA JUAN DE DIOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791010	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
611	DIMAS BECERRA HERIBERTO	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	7355269	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
612	DIMAS TREJO MÓNICA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7745037	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
613	DIOSDADO GARCÍA MARTHA PATRICIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7508174	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
614	DOMÍNGUEZ CARVALLO JOSEFINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7521902	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
615	DOMÍNGUEZ CUELLO ALMA DELIA	LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	7813536	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
616	DOMINGUEZ GALVÁN ABRAHAM BENJAMÍN	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7521887	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
617	DOMÍNGUEZ GALVÁN MOISÉS JACOB	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7841105	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
618	DOMINGUEZ LOREDO ARTURO	LICENCIATURA EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL	7883401	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
619	DOMÍNGUEZ MORALES ALICIA ISABEL	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7229251	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
620	DOMÍNGUEZ ROJAS ADRIANA LIZBETH	LICENCIATURA EN DERECHO	7912629	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
621	DONISIDRO MARTÍNEZ EDITH	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL	7836921	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
622	DORADO SALAS NORMA ANGÉLICA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7788872	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
623	DORANTES CHÁVEZ KARINA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	7540178	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
624	DORANTES ESQUIVEL MARIANA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7536225	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
625	DORANTES VEGA SANDRA MARISELA	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SISTEMAS	7433556	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
626	DOYLE SÁNCHEZ ANA GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	7485370	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
627	DUARTE SALINAS MIREYA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907686	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
628	DUFOO HURTADO MIGUEL DAVID	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA EN ALIMENTOS	7745020	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
629	DURAN GARCÍA SANDRA EVELIA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430185	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
630	DURÁN HERNÁNDEZ VIRIDIANA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430276	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
631	DURAN MARTÍNEZ CRISTINA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430186	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
632	DURAN MEDINA MARIA CARMEN	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658663	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
633	DURÁN MONDRAGÓN JUDITH ASUNCIÓN	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430188	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
634	DURÁN OLVERA FERNANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791011	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
635	DURAN OSORNIO MARÍA EVA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430187	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
636	DURÁN SOTELO OMAR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7540179	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
637	DZUL MIER ROSA SHANTAL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7788865	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
638	ELÍAS GUTIÉRREZ DULCE MARIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7757199	UNIVERSIDAD DE LONDRES
639	ELÍAS MONTES LILIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	7952108	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
640	ELIGIO MORALES MISSAEL	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	7430238	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
641	ELIZONDO MATA SANDRA PAULINA	LICENCIATURA EN DERECHO	7760362	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
642	ENCINAS GARFIAS JOSUE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7536226	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
643	ENRÍQUEZ ARTEAGA MARICELA	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS	7952905	UNIVERSIDAD UNIVER PLANTEL QUERÉTARO
644	ENRÍQUEZ LIZARDI VÍCTOR ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7521913	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
645	ENRIQUEZ LIZARDI YAZMIN GUADALUPE	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7841106	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
646	ENRÍQUEZ OSORIO ALDO	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7744992	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
647	ENRÍQUEZ SALINAS SANDRA LUZ	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO MULTIMEDIA	7521909	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
648	ENRIQUEZ URBINA SALVADOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788810	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
649	ERTHAL GARCIA UBIRAJARA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860357	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
650	ESCALONA MALDONADO SERGIO EDUARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860367	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
651	ESCAMILLA DÍAZ RAQUEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL ÁREA AUDITIVA Y DE LENGUAJE	7912607	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
652	ESCOBAR BÁRCENAS NAYELI	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907646	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
653	ESCOBAR BARRAGAN ANAHI	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7706613	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
654	ESCOBAR CHÁVEZ ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7813813	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
655	ESCOBEDO GOVEA ARIANNA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y NEGOCIOS	7536211	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
656	ESCOBEDO LEYVA JORDAN	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433540	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
657	ESCOBEDO MARTÍNEZ MARIO	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	7327904	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
658	ESCOBEDO PEREZ ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7952109	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
659	ESCOBEDO PORRAS JOSE EDUARDO	TEC. SUP. UNIVER. EN MECATRÓNICA ÁREA AUTOMATIZACIÓN	7912664	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
660	ESCUDERO OSORNO JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7912630	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
661	ESMERALDA ESCALANTE FAUSTINO GABRIEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7503691	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
662	ESPARZA SAN ROMÁN MARIA JOSE	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	7393166	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
663	ESPINO BAUTISTA KARLA PATRICIA	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7536212	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
664	ESPINO ZARAZÚA OMAR	LICENCIATURA EN DERECHO	7907546	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
665	ESPINOSA GÓMEZ LORENA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7757178	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
666	ESPINOSA HERNÁNDEZ EUNICE LIZBETH	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7704958	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
667	ESPINOSA JIMÉNEZ JORGE ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS)	7760363	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
668	ESPINOSA JIMÉNEZ MARIO ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	7324598	UNIVERSIDAD ABIERTA
669	ESPINOSA LOPEZ PERLA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860404	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
670	ESPINOSA PAULIN BOGAR ROGELIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7813821	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
671	ESPINOSA PÉREZ ROSA ERIKA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	7912612	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
672	ESPINOSA TRUJILLO NATALIA	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO	7485371	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
673	ESPITIA ANAYA OMAR ERNESTO	PROFNAL. TEC. BACH. EN QUÍMICA INDUSTRIAL	7439915	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE QUERÉTARO (CONALEP)
674	ESQUER PARRA ELSA DEL SOCORRO	LICENCIATURA EN DERECHO	7813539	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
675	ESQUIVEL GARCÍA BLANCA IMELDA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7790865	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
676	ESQUIVEL HERNANDEZ EDUARDO	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7841109	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
677	ESTRADA BERMÚDEZ HUGO CÉSAR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7717574	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
678	ESTRADA BOTELLO MARCOS	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SISTEMAS	7433557	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
679	ESTRADA CAMPOS MONSERRAT	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788837	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
680	ESTRADA CUELLAR CYNTHIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7324602	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
681	ESTRADA GONZALEZ ARTURO	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	7434134	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
682	ESTRADA GUTIÉRREZ JORGE LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790921	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
683	ESTRADA HERNÁNDEZ JOSÉ	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7355251	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
684	ESTRADA MORALES BERENICE	LICENCIATURA EN DERECHO	7317788	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
685	ESTRADA QUINTANAR YADIRA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE ESPAÑOL	7615454	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CD. MADERO, TAM., A.C.
686	ESTRADA RAMÍREZ CLAUDIA NAYELI	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN. ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7355268	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
687	ESTRADA RESÉNDIZ JAKMENI AKYO	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7661072	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
688	ESTRADA ROQUE ANDREA KARINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7661063	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
689	ESTRADA VÉLEZ JUAN SEBASTIAN	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7433612	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL
690	ESTRELLA VARGAS GUSTAVO ADOLFO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860416	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
691	EVANGELISTA VARASVALDEZ ROBERTO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430277	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
692	FABIÁN AGUILAR JOSE ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860418	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
693	FABIÁN GONZALEZ DAVID	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860427	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
694	FABIÁN MONTUFAR ARLENE	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS	7397189	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
695	FAJARDO CABRERA SINDY JANETT	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430189	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
696	FAJARDO CAMARGO NANCY	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430278	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
697	FAJARDO FAJARDO MARÍA VIOLETA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7790890	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
698	FAJARDO OLVERA LOURDES LETICIA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430279	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
699	FAVIAN HUERTA ANAID IVET	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN ESPAÑOL	7706614	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
700	FEREGRINO OROZCO SALVADOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7907676	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
701	FEREGRINO BÁRCENAS JAZMÍN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7836948	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
702	FEREGRINO ENRIQUEZ SARA CLAUDIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7790886	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
703	FEREGRINO HERNANDEZ CLAUDIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7860442	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
704	FEREGRINO HURTADO MARÍA FERNANDA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7757179	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
705	FEREGRINO SOTO FLORENTINO	LICENCIATURA EN DERECHO	7485382	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
706	FERNÁNDEZ AMEZCUA MARISOL	LICENCIATURA EN DERECHO	7836922	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
707	FERNÁNDEZ ANAYA LAURA CARINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7860429	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
708	FERNÁNDEZ ARANDA MARIA DOLORES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL MEDIO INDÍGENA	7952917	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
709	FERNÁNDEZ DE CEVALLOS ALVAREZ HERNÁN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA	7841095	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
710	FERNÁNDEZ GUSI ANALLELY	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7952906	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO
711	FERNÁNDEZ MONTOYA ALICIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA	7540215	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
712	FERNÁNDEZ ROSALES FELIPE ROBERTO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7812176	UNIVERSIDAD DE LONDRES
713	FERNÁNDEZ VÁZQUEZ MELLADO REGINA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7907513	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
714	FERRO MONDRAGÓN FERNANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	7706594	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
715	FERRUSCA FERRUSCA MARICELA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7952110	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
716	FERRUSCA RESENDIZ CESAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7355292	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
717	FERRUSCA RICO MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA	7943417	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
718	FIGUEROA JAIME CECILIA MARICELA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7912625	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
719	FIGUEROA OROZCO JULIO ADOLFO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	7860430	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
720	FIGUEROA PIÑA DIANA GABRIELA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7744993	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
721	FIGUEROA RAMÍREZ PAULINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7433579	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
722	FIGUEROA SANCHEZ EDUARDO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7952111	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
723	FLORA ARELLANO JESÚS ALEJANDRO	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	7706595	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
724	FLORENCIO NECTODIO BLANCA OLIVIA	PROFNAL. TEC. BACH. EN INFORMÁTICA	7439910	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE QUERÉTARO (CONALEP)
725	FLORES AGUILAR MÓNICA BEATRIZ	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	7658664	EDUCACIÓN NUEVO MILENIO
726	FLORES AGUILAR PRISCILA SARAI	LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA	7639102	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
727	FLORES ALEMAN MA. DEL CARMEN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7883399	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
728	FLORES APARICIO MIGUEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7757180	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
729	FLORES AVENDAÑO YOLANDA	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7815824	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
730	FLORES CELAYA LUIS ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7821678	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
731	FLORES CONTRERAS CAROLINA	LICENCIATURA EN EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS ORQUESTALES	7733853	INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE
732	FLORES DE JESÚS GABRIELA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7757227	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
733	FLORES GALVÁN JESUS CESAR	LICENCIATURA EN DERECHO	7907577	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO CAMPUS QUERÉTARO
734	FLORES GARCÍA SERGIO SILVESTRE	LICENCIATURA EN DERECHO	7706596	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
735	FLORES GROTEWOLD LAURA GABRIELA	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	7813552	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
736	FLORES GUZMÁN LUIS ALBERTO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7813545	UNIVERSIDAD DE LONDRES
737	FLORES HERNÁNDEZ MARTHA PATRICIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7580985	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
738	FLORES LARA JESUS	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	7503701	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
739	FLORES MALDONADO RAÚL	LICENCIATURA EN DERECHO	7757206	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
740	FLORES MARTÍNEZ SERGIO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y NEGOCIOS	7745030	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
741	FLORES MARTÍNEZ SUSANA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7317797	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
742	FLORES MATA LEONARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7788864	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
743	FLORES MENESES MA. ANGÉLICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN MATEMÁTICAS	7576664	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
744	FLORES MEZA LUIS DAVID	LICENCIATURA EN DERECHO	7503699	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
745	FLORES MONTES MARÍA DE JESÚS	LICENCIATURA EN DERECHO	7760376	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
746	FLORES MORADO SUSANA	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7503712	INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
747	FLORES OLVERA SERGIO	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SISTEMAS	7433558	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
748	FLORES RENTERÍA JARED	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7341619	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE DURANGO
749	FLORES RINCÓN ISMAEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791012	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
750	FLORES RIVERA CELIA ISABEL	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7229242	INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.
751	FLORES SAAVEDRA MARIA LUCERO	TEC. SUP. UNIVER. EN AVIÓNICA	7813543	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
752	FLORES TORRES MAYRA ELENA	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	7704987	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC, PLANTEL QUERÉTARO
753	FLORES VALDEZ MIGUEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7658677	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
754	FLORES VIVEROS KARLA LUCERO	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7597042	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
755	FONSECA CHÁVEZ GABRIELA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430190	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
756	FONSECA FONSECA GABRIELA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430280	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
757	FONSECA HERNÁNDEZ LUIS ENRIQUE	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433541	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
758	FRAGA PÉREZ ANA CRISTINA	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	7952923	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
759	FRANCO GARCÍA FERNANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788805	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
760	FRANCO PONCE ALDO CÉSAR	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	7757228	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
761	FRANCO RODRÍGUEZ BRENDA ESMERALDA	LICENCIATURA EN DERECHO	7439917	UNIVERSIDAD DE LONDRES
762	FRÍAS AYALA MARÍA GRISELDA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430191	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
763	FRÍAS CAMACHO IRMA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7706626	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
764	FRÍAS MARTÍNEZ MARIANA ISABEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788836	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
765	FRÍAS ROSALES MÓNICA	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS	7582256	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
766	FRÍAS ROSAS VIRIDIANA IVETH	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7841150	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
767	FRÍAS RUIZ CLAUDIA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7815232	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
768	FUENTES GUTIÉRREZ ILIANA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7608114	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
769	FUENTES ORTIZ LAURA IVETTE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7715194	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
770	FUENTES ROJAS JUAN ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788835	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
771	GAITAN PEÑA JUAN JOSE	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7907578	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO CAMPUS QUERÉTARO
772	GALICIA MARTINEZ PEDRO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN ESPAÑOL	7439914	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE TAMAULIPAS
773	GALICIA VELÁZQUEZ JASER ASAHEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790962	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
774	GALINDO ESGUERRA LILIÁN	TEC. SUP. UNIVER. EN TERAPIA FÍSICA	7433609	INSTITUTO DE REHABILITACIÓN DE QUERÉTARO
775	GALINDO GUERRERO VANESSA ALEJANDRA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7704988	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
776	GALINDO LUNA JOSUÉ EMMANUEL	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7790843	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
777	GALINDO MARTÍN LUIS ARTURO	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO METALÚRGICO	7907558	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
778	GALINDO TOVAR JOSAFAT	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD	7907502	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
779	GALKINA ZLATA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7618963	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
780	GALLEGO SOTO LUIS ERNESTO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7757182	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
781	GALLEGOS GALLEGOS JUAN ERNESTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7791037	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
782	GALLEGOS GARCIA CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907631	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
783	GALLEGOS HERNÁNDEZ JUAN ENRIQUE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7813812	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
784	GALLEGOS REYES ALBERTO ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7308757	UNIVERSIDAD DE LONDRES
785	GALLEGOS SÁNCHEZ RODOLFO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7658672	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
786	GALLEGOS VILLAGOMEZ CECILIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	7841139	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO CAMPUS QUERÉTARO
787	GALVÁN ALVAREZ SUSANA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	7434093	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
788	GALVÁN ARROYO MARÍA DE JESÚS GABRIELA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7907523	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
789	GALVÁN AVENDAÑO PEDRO	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	7457921	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
790	GALVÁN CARRETO BELEN VIRGINIA	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7229197	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
791	GALVÁN LÁZARO MARISOL	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7952920	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
792	GALVÁN MARTÍNEZ FABIOLA	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO METALÚRGICO	7841102	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
793	GALVÁN MATA VENANCIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7508167	ESCUELA NORMAL SUPERIOR OFICIAL DE GUANAJUATO
794	GALVÁN QUIROZ MARIA AUXILIADORA	LICENCIATURA EN DERECHO	7757184	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
795	GALVÁN RIVERA JUAN MANUEL	LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA	7836923	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
796	GAMEZ SUAREZ LUIS DANIEL	PROFNAL. TEC. BACH. EN ELECTROMECÁNICA	7439994	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE QUERÉTARO (CONALEP)
797	GANADO MARTÍNEZ LETICIA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7841151	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
798	GARAY MATA YOEL ALEJANDRO	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7229230	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
799	GARCÍA AGUILAR JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	7952113	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
800	GARCÍA AGUILAR LÁZARO BERNARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	7326518	UNIVERSIDAD ABIERTA DE SAN LUIS POTOSÍ

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
801	GARCÍA ALVAREZ LUIS EDUARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS)	7790844	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
802	GARCIA ALVAREZ MA. KAREN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860371	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
803	GARCIA ANAYA ROLANDO	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7841107	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
804	GARCIA ARAUJO ARMANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907647	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
805	GARCIA AVENDAÑO KENYA	LICENCIATURA EN DERECHO	7521888	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
806	GARCIA CANO IRMA MARIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860411	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
807	GARCIA CANO MASCIELL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860410	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
808	GARCÍA CANO SAK-NIKTE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790905	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
809	GARCIA CHAVEZ DANIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860398	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
810	GARCÍA COLÍN MIGUEL ÁNGEL	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7836952	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
811	GARCIA CORTES SARAHI LIBERIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7757229	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
812	GARCÍA CRESPO ABEL ALONSO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790963	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
813	GARCIA DE JACINTO JAVIER ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860393	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
814	GARCÍA DE JESÚS ALEJANDRA LETICIA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7597056	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
815	GARCIA DOGUIM RAÚL	LICENCIATURA EN DERECHO	7457926	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
816	GARCÍA FONSECA MARCELA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430192	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
817	GARCIA GARCIA JUANA BELEM	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7912600	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
818	GARCÍA GARCÍA LAURA PAULINA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7780408	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
819	GARCÍA GARCÍA MARÍA LOURDES	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430281	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
820	GARCÍA GAYTÁN DIANA HELENA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7601549	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
821	GARCÍA GIRÓN DANIEL SANTOS	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS CON L-T EN LINGÜÍSTICA Y DOCENCIA	7597051	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
822	GARCÍA GÓMEZ ERNESTO	LICENCIATURA EN DERECHO	7476348	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
823	GARCÍA GONZÁLEZ JEOVANNY	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SISTEMAS	7433559	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
824	GARCÍA GONZÁLEZ JESSICA ALINE	LICENCIATURA EN TURISMO	7433591	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
825	GARCÍA GONZÁLEZ MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907687	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
826	GARCÍA HERNÁNDEZ CAROLINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907586	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
827	GARCÍA HERNÁNDEZ JANETH ALEJANDRA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA	7684237	ESCUELA NORMAL SUPERIOR OFICIAL DE GUANAJUATO
828	GARCIA HERNANDEZ MIRIAM	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7582243	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
829	GARCÍA HERNÁNDEZ MÓNICA	LICENCIATURA EN DERECHO	7457908	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
830	GARCÍA HERRERA NOEL	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7433602	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
831	GARCIA HIGUERA MARIA CRISTINA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7733855	UNIVERSIDAD DELASALLE, BAJÍO
832	GARCÍA LEAL MA. ANA CAMELIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ÁREA CIENCIAS SOCIALES	7706615	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
833	GARCIA LOPEZ BRENDA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7457909	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
834	GARCÍA MALAGÓN SILVIA BELEN	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7907524	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
835	GARCÍA MANDUJANO VALENTÍN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907688	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
836	GARCIA MANZANO MIRYAM	LICENCIATURA EN DERECHO	7790866	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
837	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	LICENCIATURA EN DERECHO	7952112	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
838	GARCIA MENDEZ PATRICIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD	7912611	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
839	GARCIA MIRANDA CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860397	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
840	GARCÍA MONTES JUANA MAGNOLIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7615459	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
841	GARCÍA MORALES EDGAR	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430193	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
842	GARCÍA NOGUEZ RAMIRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790958	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
843	GARCÍA OLVERA GUSTAVO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791013	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
844	GARCÍA OLVERA HÉCTOR DANIEL	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS INDUSTRIALES ÁREA MANUFACTURA	7912666	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
845	GARCIA ORTEGA MARIA DEL MAR	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7790867	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
846	GARCIA ORTIZ ABEL	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	7767627	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
847	GARCÍA ORTIZ ADRIÁN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (SISTEMAS INDUSTRIALES)	7790845	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
848	GARCIA PACHECO LINDA BERENICE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL MEDIO INDÍGENA	7884774	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
849	GARCÍA PAWLING CARLA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7601531	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
850	GARCÍA PELAYO ARIADNA IXEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790922	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
851	GARCÍA PÉREZ DIANA BERENICE	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7760364	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
852	GARCIA PEREZ JULIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES	7836951	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
853	GARCÍA PINEDA OSCAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA EN ALIMENTOS	7580984	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
854	GARCIA PIÑA LUZ MARIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7393174	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
855	GARCIA POZOS SANDRA LUZ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. MATEMÁTICAS	7454605	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO, A.C.
856	GARCÍA QUEZADA LAURA ANAHÍ	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7745026	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
857	GARCÍA RAMÍREZ JOSÉ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7721382	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
858	GARCÍA RAMÍREZ NADXELII	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7812186	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
859	GARCIA REYES BERENICE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7536210	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
860	GARCÍA RÍOS JULIO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7608117	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
861	GARCÍA RIVERA ROSENDO	LICENCIATURA EN DERECHO	7423496	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
862	GARCÍA RODRÍGUEZ JENNYFFER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA EN MATERIALES	7907557	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
863	GARCIA ROQUE LUIS MANUEL	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7229231	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
864	GARCIA RUIZ OMAR	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL MEDIO INDÍGENA	7733857	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
865	GARCÍA SÁNCHEZ DANIEL ALBERTO	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA SISTEMAS INFORMÁTICOS	7355273	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
866	GARCÍA SÁNCHEZ MARÍA GABRIELA ABIGAIL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788821	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
867	GARCÍA SANTIAGO ILIANA DARANEÉ	LICENCIATURA EN DERECHO	7842202	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
868	GARCÍA SENOSIAIN OIHANE	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7731059	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
869	GARCÍA SILVA REYNA GABRIELA	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7836977	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
870	GARCÍA SUÁREZ MARÍA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7760384	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
871	GARCÍA TEJADA SONIA YOLANDA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7434092	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
872	GARCÍA TÉLLEZ ARIADNA LILIANA	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	7813530	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
873	GARCIA URIBE BLANCA XÓCHITL	LICENCIATURA EN DERECHO	7757230	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
874	GARCÍA VELÁZQUEZ LETICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7521889	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
875	GARCIA VILLALOBOS FRANCISCO ALEXANDER	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS INDUSTRIALES ÁREA MANUFACTURA	7912665	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
876	GARCIDUEÑAS CASTELLANOS MARIA BETSABETT	TEC. PROFNAL. EN ENFERMERÍA GENERAL	7815825	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SUPERACIÓN INTEGRAL DE CELAYA, A.C.
877	GARDUÑO DÍAZ ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7780415	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
878	GARFIAS GÓMEZ ROSALINDA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7580993	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
879	GARIBAY KELLY IRMA KARINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7757231	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
880	GARIBAY PEREZ MARIA FERNANDA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7317818	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
881	GARIBAY URIBE LUIS MIGUEL	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	7576670	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
882	GARNICA RODRIGUEZ YATZEL AILEN	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7433567	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
883	GARRIDO CAMPOS JOSÉ GUADALUPE	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7508170	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
884	GARRIDO HERNÁNDEZ ALMA DELIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL MEDIO INDÍGENA	7813644	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
885	GARZA ALCOCER PATRICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7780409	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
886	GELOVER PÉREZ URIEL	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7317787	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
887	GERARDO LUNA EDITH LILIANA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7582248	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
888	GIL ENRIQUEZ MARIA TRINIDAD	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7317780	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
889	GIMENEZ GOMEZ DIEGO JOSE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y DE COMUNICACIONES	7511322	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
890	GIRÓN CHÁVEZ ANGÉLICA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7943418	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
891	GODINES ANGELES JAIRO JEHU	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7355291	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
892	GODINES GONZALEZ MA. ALBERTA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7568242	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
893	GODÍNEZ LOZADA MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	7434135	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
894	GODÍNEZ MARTÍNEZ AMILCAR RAFAEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7706597	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
895	GODINEZ PAZ LORELEY ITZEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7317800	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
896	GODÍNEZ ROCHA OSWALDO	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	7485372	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
897	GODINEZ ZAMORA CLAUDIA CECILIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD	7521916	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
898	GODORNIZ JUÁREZ ANA MARÍA	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7536237	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
899	GODOY AGUILAR CECILIA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430282	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
900	GOMEZ AGUILAR JAIRO ABIMAEL	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7841110	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
901	GÓMEZ ALCÁNTARA GABRIELA DEL ROCÍO	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7780413	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
902	GÓMEZ BAEZA MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7952146	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
903	GÓMEZ CASTRO MIRIAM CASSANDRA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7536221	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
904	GÓMEZ CHÁVEZ MARTHA CECILIA	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	7229246	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
905	GÓMEZ DÍAZ MARIELA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	7912667	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
906	GÓMEZ DIOSDADO MA. DE LOS ANGELES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7434136	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
907	GÓMEZ GLEASSON YISRAEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO	7355295	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
908	GÓMEZ GUALITO MARTHA ARGELIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7503707	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
909	GÓMEZ HERNÁNDEZ SERGIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790923	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
910	GÓMEZ LÓPEZ YOLANDA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7434109	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
911	GÓMEZ MARTÍNEZ FERNANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907689	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
912	GÓMEZ MORENO LUIS MIGUEL	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO ÁREA INDUSTRIAL	7912668	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
913	GÓMEZ NOVELO ADRIANA LETICIA	PROFESOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	7676001	ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR PARTICULAR INCORPORADA "MAESTRO JUSTO SIERRA"
914	GÓMEZ RAMÍREZ J. LEÓN	LICENCIATURA EN DERECHO	7661084	UNIVERSIDAD DEL NUEVO MÉXICO, CAMPUS HUICHAPAN
915	GÓMEZ RAMIREZ MARIA YANETH	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7842197	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
916	GÓMEZ REYES MARIEL PATRICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7907547	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
917	GÓMEZ RODRÍGUEZ GLORIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN RELACIONES INDUSTRIALES	7511318	UNIVERSIDAD DE CELAYA
918	GOMEZ SANCHEZ OMAR ISRAEL	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7536213	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
919	GOMEZ SOLIS GABRIEL	TEC. SUP. UNIVER. EN AVIÓNICA	7715171	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
920	GÓMEZ VIZCAÍNO MONTSERRAT	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7503713	INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.
921	GONZALEZ AGUILAR GEMA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7568269	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
922	GONZALEZ AMAYA LUIS ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7582250	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
923	GONZÁLEZ ANAYA ADRIÁN HUGO	TEC. SUP. UNIVER. EN SERVICIOS POSVENTA ÁREA AUTOMOTRIZ	7485419	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
924	GONZÁLEZ ARELLANO OSCAR MARINO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	7780421	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
925	GONZÁLEZ ARREGUÍN FABIOLA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7780402	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
926	GONZALEZ AVILA CUAUHTÉMOC	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL MEDIO INDÍGENA	7834743	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
927	GONZÁLEZ ÁVILA OSCAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7813794	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
928	GONZALEZ BECERRA JUVENTINO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7434095	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
929	GONZÁLEZ BELTRÁN ARMANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	7780380	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
930	GONZÁLEZ BORJA MA. GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	7536233	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
931	GONZÁLEZ CABELLO JOSÉ MIGUEL	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7717575	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
932	GONZÁLEZ CARMONA JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7813835	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
933	GONZÁLEZ CHÁVEZ ALEJANDRA	TEC. PROFNAL. EN ENFERMERÍA GENERAL	7813649	INSTITUTO AMERICANO
934	GONZÁLEZ CONTRERAS MEHNI NABOR	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7907548	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
935	GONZÁLEZ DÍAZ MISHEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7790994	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
936	GONZÁLEZ DIMAS ANA MARÍA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	7423487	CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE QUERÉTARO
937	GONZÁLEZ DORANTES LUIS	LICENCIATURA EN DERECHO	7503715	UNIVERSIDAD ABIERTA DE SAN LUIS POTOSÍ
938	GONZÁLEZ FAJARDO DAISY	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430194	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
939	GONZÁLEZ FEREGRINO KARLA ALICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7815227	UNIVERSIDAD ISIDRO FABELA DE TOLUCA S.C.
940	GONZALEZ GARCIA EDILIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL MEDIO INDÍGENA	7733856	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
941	GONZÁLEZ GARCÍA MANUEL ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	7485373	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
942	GONZÁLEZ GARDUÑO JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791014	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
943	GONZÁLEZ GONZÁLEZ ALMA GABRIELA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7815233	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
944	GONZÁLEZ GONZÁLEZ LUZ BETSY	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7790868	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
945	GONZÁLEZ GONZÁLEZ MÓNICA ADRIANA	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	7952114	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
946	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7597057	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
947	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ MARTHA CAROLINA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7757232	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
948	GONZÁLEZ HERRERA OSCAR	LICENCIATURA EN DERECHO	7744994	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
949	GONZÁLEZ HIPOLITO JOSÉ NÉSTOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907690	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
950	GONZÁLEZ HUIZAR KARLA PAULINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL ÁREA DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	7715214	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
951	GONZÁLEZ JARAMILLO ANGELICA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430283	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
952	GONZALEZ JIMÉNEZ MARISA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860368	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
953	GONZÁLEZ LÁZARO GUSTAVO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790924	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
954	GONZALEZ LEAL PATRICIA ARACELI	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA	7615452	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
955	GONZÁLEZ LECHUGA GUSTAVO	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	7952115	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
956	GONZÁLEZ LEDESMA GERARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788812	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
957	GONZÁLEZ LEDESMA SALVADOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7757187	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
958	GONZÁLEZ LEPE ARELY EUNICE	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7836963	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
959	GONZÁLEZ LOMELÍ PAULINA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7457912	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
960	GONZÁLEZ LORTIA LAURA KISSAÍ	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7757207	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
961	GONZÁLEZ MARTÍNEZ JOSÉ EDUARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791015	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
962	GONZALEZ MARTINEZ MARIA ELENA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907613	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
963	GONZÁLEZ MARTÍNEZ MARÍA SANDRA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430284	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
964	GONZÁLEZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7355253	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
965	GONZÁLEZ MARTÍNEZ SALVADOR	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7836978	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
966	GONZÁLEZ MATA ALMA DOLORES	LICENCIATURA EN DERECHO	7704986	UNIVERSIDAD DE LONDRES
967	GONZALEZ MENDOZA ADRIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD	7905514	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
968	GONZALEZ MENDOZA JUAN ARTURO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7841152	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
969	GONZÁLEZ MENESES JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN GEOGRAFÍA	7540214	ESCUELA NORMAL "SUPERIOR DE QUERÉTARO"
970	GONZÁLEZ MONTES CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA EN ALIMENTOS	7793523	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
971	GONZÁLEZ MORALES DULCE OLIVIA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430285	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
972	GONZÁLEZ MORALES SUSANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7790995	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
973	GONZALEZ MORRUGARES ANEIDA	LICENCIATURA EN DERECHO	7320619	UNIVERSIDAD DE LONDRES

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
974	GONZÁLEZ OLVERA RUBÉN	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433542	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
975	GONZÁLEZ ORTIZ JUAN PABLO	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7476326	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
976	GONZALEZ OVANDO CARLOS ENRIQUE	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN AGROBIOLOGÍA	7661086	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
977	GONZÁLEZ OZUNA HIRAM	LICENCIATURA EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA LÍNEA TERMINAL EN MECATRÓNICA	7341616	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
978	GONZÁLEZ OZUNA LUIS MARIO	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL CON L-T LINGÜÍSTICA Y ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA	7883404	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
979	GONZALEZ PEREZ LUIS FERNANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (SISTEMAS INDUSTRIALES)	7757233	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
980	GONZÁLEZ PIÑA MIGUEL	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7364438	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
981	GONZÁLEZ POZAS DIANA ARLETE	LICENCIATURA EN DERECHO	7540180	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
982	GONZALEZ PUENTE LESSLIE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7952116	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
983	GONZALEZ QUINTERO CARLOS	LICENCIATURA EN DERECHO	7324599	UNIVERSIDAD METROPOLITANA, LATIN CAMPUS
984	GONZALEZ RAMIREZ JOAQUÍN GERARDO	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7744995	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
985	GONZALEZ RANGEL ADRIANA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658659	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
986	GONZÁLEZ RAZO ARTURO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907691	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
987	GONZÁLEZ RENAUD ANA GEORGINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907692	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
988	GONZÁLEZ RENTERÍA PAULINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7757234	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
989	GONZÁLEZ RIVAS YOLANDA	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7355301	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
990	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MARÍA LORENA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	7229190	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
991	GONZÁLEZ ROSAS KARINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7813793	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
992	GONZALEZ RUIZ DIANA CAROLINA	LICENCIATURA EN DERECHO	7377115	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
993	GONZALEZ SALVADOR ATZIN PALOMA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7457913	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
994	GONZÁLEZ SÁNCHEZ FABIOLA	LICENCIATURA EN HISTORIA	7540208	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
995	GONZÁLEZ SUÁREZ MIGUEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP.EN ESPAÑOL	7364180	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
996	GONZÁLEZ VARGAS CÉSAR	LICENCIATURA EN DERECHO	7521910	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
997	GONZÁLEZ VIÑEZ ALMA DELIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788834	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
998	GOODMAN CABELLO ESAÚ	LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7364184	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
999	GRANADOS ÁLVAREZ IGNACIO EMMANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788817	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1000	GRANADOS AVILA NATY FERNANDA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7793524	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1001	GRANADOS CALDERON MARIO ALBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788823	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1002	GRANADOS GARCÍA ALFREDO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	7433589	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1003	GRANADOS LAZARO ALFA VERÓNICA	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7485413	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
1004	GRANADOS LIEBERMAN DAVID	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTRICISTA	7834752	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
1005	GRANADOS MENDIETA PERLA LAURA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7836924	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1006	GRANADOS MONDRAGÓN JOEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7760381	LICEO ESTUDIOS SUPERIORES
1007	GRANADOS MORALES ABRAHAM CESAR	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7780418	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1008	GRANADOS MORALES MARTHA ARELY	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907632	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1009	GRANADOS PAREDES CARLOS RODRIGO	TEC. SUP. UNIVER. EN SERVICIOS POSVENTA ÁREA AUTOMOTRIZ	7661071	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1010	GRANADOS PÉREZ OSCAR ALEXIS	LICENCIATURA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7790960	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1011	GRANILLO CONTRERAS OMAR ABDIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7841130	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1012	GRANJA FERNÁNDEZ MARÍA REBECA	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA MARINA	7884772	UNIVERSIDAD DEL MAR CAMPUS PUERTO ÁNGEL
1013	GRIFALDO AMIEVA OMAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860374	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1014	GRIMALDI URBIOLA LUIS ARTURO	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7433582	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1015	GUADARRAMA POZOS ITALIVI	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7815095	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
1016	GUAJARDO ZAMORA LAURA PALOMA	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN ARTES PLÁSTICAS	7601550	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1017	GUALITO SOTO ANA ISABEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7815094	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1018	GUASTI ZAMORANO NORMA ANGELICA	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	7317810	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1019	GUDIÑO ALVARADO ERIKA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430286	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
1020	GUDIÑO CRUZ MA. LOURDES	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7670914	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1021	GUDIÑO DE LEÓN IGNACIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907644	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1022	GUDIÑO GUERRERO ANA LAURA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7521914	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
1023	GUDIÑO MARTÍNEZ ALBERTA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	7423500	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1024	GUDIÑO MARTÍNEZ ANA LAURA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430287	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
1025	GUDIÑO MARTÍNEZ SARA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430288	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
1026	GUERRA LÓPEZ CECILIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907693	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1027	GUERRA MOLINA DIANA MARISOL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790925	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1028	GUERRERO AGUAS MAIRELY	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430289	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
1029	GUERRERO ÁLVAREZ JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7791038	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1030	GUERRERO BALDERAS LETICIA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430290	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
1031	GUERRERO BALLESTEROS YEPSY SUE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	7434145	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1032	GUERRERO BELLO ADILENE MONSERRAT	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860356	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1033	GUERRERO CHÁVEZ MARISELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907694	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1034	GUERRERO COSINO MARÍA OLIVIA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430291	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
1035	GUERRERO GARCÍA MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7639109	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1036	GUERRERO GARCIA ROLANDO	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	7620733	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1037	GUERRERO GASPAR GABRIELA JANETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7355282	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1038	GUERRERO GUEVARA SONIA BERENICE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907695	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1039	GUERRERO HERNÁNDEZ ANGELICA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7568855	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
1040	GUERRERO LÓPEZ ISABEL JAQUELINE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA EN ALIMENTOS	7836925	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1041	GUERRERO MATA ELÍAS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7821680	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1042	GUERRERO MATA IVAN	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7229211	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1043	GUERRERO MEJIA JUANITA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7317790	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1044	GUERRERO MÉNDEZ DULCE MARÍA	LICENCIATURA EN DERECHO	7576649	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1045	GUERRERO ORTIZ ROCIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7364429	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1046	GUERRERO PÉREZ FÁTIMA ELISA	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	7521917	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
1047	GUERRERO PULIDO ROSA ELENA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7790869	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1048	GUERRERO RESÉNDIZ CAROLINA	LICENCIATURA EN DERECHO	7757208	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1049	GUERRERO RODRIGUEZ DANIELA	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO EN ALIMENTOS	7813648	UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO
1050	GUERRERO RODRÍGUEZ JUAN PABLO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7883400	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1051	GUERRERO SÁNCHEZ JOSÉ ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791016	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1052	GUERRERO SANDOVAL DAVID	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7821682	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1053	GUERRERO SILVA SARAI	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7757235	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1054	GUERRERO VARGAS ISRAEL	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7661070	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1055	GUERRERO VELÁZQUEZ MARÍA DEL PUEBLITO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430292	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
1056	GUERRERO VELÁZQUEZ RITA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430293	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
1057	GUERRERO VERGARA CINTHIA PATRICIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7364167	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1058	GUEVARA GALVÁN FAUSTINO	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7766306	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1059	GUEVARA LEDEZMA MARIA CRUZ	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7836968	UNIVERSIDAD DE LONDRES
1060	GUEVARA LEDEZMA MARIA CRUZ	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7836992	ESCUELA NORMAL NOCTURNA "5 DE MAYO"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1061	GUEVARA MARTÍNEZ LAURA	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7364191	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
1062	GUEVARA SEGURA JOSÉ HÉCTOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7813832	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1063	GUILLÉN DE BENAVENTE SANDRA RAQUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790964	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1064	GUILLÉN MARTÍNEZ YOLANDA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL ÁREA INTELECTUAL	7790877	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1065	GUILLEN OLVERA JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	7364181	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1066	GUILLEN ZAMORA NIDYA CAROLINA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7590359	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
1067	GUTIÉRREZ AGUILAR MA. SOCORRO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7356782	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
1068	GUTIÉRREZ BAÑOS CLAUDIO ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7229253	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
1069	GUTIÉRREZ CAMACHO VÍCTOR LIBRADO	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7836979	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
1070	GUTIÉRREZ DELGADO SERGUEI	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7812179	UNIVERSIDAD TEC MILENIO
1071	GUTIÉRREZ GUILLÉN DANIELA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y NEGOCIOS	7521911	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1072	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ ISAÍ	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7745033	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1073	GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ DIANA GABRIELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788833	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1074	GUTIÉRREZ HUICOCHEA IRIS	LICENCIATURA EN DERECHO	7639091	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1075	GUTIÉRREZ JUÁREZ CINDYA	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SISTEMAS	7433560	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1076	GUTIÉRREZ LOZADA DIANA PAOLA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN. ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7229237	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1077	GUTIÉRREZ LUGO IRMA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN ESPAÑOL	7503698	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO, A.C.
1078	GUTIÉRREZ MENDOZA CELINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7576662	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
1079	GUTIÉRREZ MERCADO FÁTIMA DEL ROSARIO	TEC. SUP. UNIVER. EN AVIÓNICA	7433605	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
1080	GUTIÉRREZ OLVERA ANA CECILIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7590363	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1081	GUTIÉRREZ PÉREZ NORMA PATRICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7907549	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1082	GUTIÉRREZ PÉREZ SHAYENSKA	LICENCIATURA EN PUBLICIDAD	7508175	CENTRO DE ESTUDIOS EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
1083	GUTIÉRREZ ROMERO MARIEL	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7521907	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1084	GUTIÉRREZ SALINAS MARCOS FRANCISCO	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433543	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
1085	GUTIÉRREZ WONG PAULINA	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO MULTIMEDIA	7715198	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1086	GUZMÁN GÓMEZ MARIA MITZY	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430294	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1087	GUZMÁN MARTÍNEZ PABLO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430295	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1088	GUZMÁN MENDOZA ANDREA	LICENCIATURA EN DERECHO	7757236	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1089	GUZMÁN ROSADO RODRIGO AGUSTÍN	TEC. SUP. UNIVER. EN SERVICIOS POSVENTA ÁREA AUTOMOTRIZ	7229206	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1090	GUZMÁN RUÍZ VIVIANA ELISA	LICENCIATURA EN MÚSICA CON LÍNEA TERMINAL EN INSTRUMENTO	7706635	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1091	HERBERT MAINERO ANA INÉS	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7836956	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1092	HEREDIA BLANCAS SHARI KARINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7503694	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1093	HEREDIA GARCÍA GLORIA ROSALINDA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7608115	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
1094	HEREDIA VALENCIA CARLOS ERNESTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907633	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1095	HERNÁNDEZ AGUILAR ANA SHEILA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907587	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1096	HERNÁNDEZ AGUILAR GABRIELA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7745027	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1097	HERNÁNDEZ AGUILAR JUAN MARTÍN	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7760365	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1098	HERNÁNDEZ ALMARAZ LAURA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7757272	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1099	HERNANDEZ AMAYA JONATHAN	LICENCIATURA EN DERECHO	7834745	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
1100	HERNÁNDEZ ARCE ANA ISABEL	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7476349	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
1101	HERNÁNDEZ ARIAS MARÍA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL	7457910	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1102	HERNÁNDEZ ARMADA DANIEL	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	7757237	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1103	HERNÁNDEZ ARMADA JOSÉ ARTURO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7757238	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1104	HERNÁNDEZ ARROYO MARCIA GRISELDA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS CON L-T EN LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN	7540209	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1105	HERNÁNDEZ BADILLO HÉCTOR HUGO	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA SISTEMAS INFORMÁTICOS	7434100	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1106	HERNÁNDEZ BALDERAS ANGELICA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7813792	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1107	HERNÁNDEZ BALDERAS DANIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7812190	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1108	HERNÁNDEZ BALTAZAR MÓNICA ELIZABETH	LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	7907488	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
1109	HERNANDEZ BARREDO ENRIQUE	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS	7757261	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
1110	HERNANDEZ BECERRA FIDEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791017	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1111	HERNÁNDEZ BOTELLO FRANCISCO JAVIER	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430195	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1112	HERNÁNDEZ CALTZONZI LUCERO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7590356	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1113	HERNÁNDEZ CAMACHO ROSA MARÍA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS CON L-T EN LINGÜÍSTICA Y DOCENCIA	7576650	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1114	HERNÁNDEZ CARDOSO FABIOLA	TEC. SUP. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7907724	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
1115	HERNÁNDEZ CARRERA MA. BEATRIZ EUGENIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7377116	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1116	HERNÁNDEZ CORTÉS JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN DERECHO	7576651	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1117	HERNÁNDEZ CRUZ ARTURO	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	7430239	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1118	HERNANDEZ CRUZ ELIOHENAI	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	7706632	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
1119	HERNÁNDEZ CRUZ ROSALÍO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7317802	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1120	HERNÁNDEZ DE LA CRUZ JOSÉ GUADALUPE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7813830	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1121	HERNÁNDEZ DE LA O MIRIAM	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7608116	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
1122	HERNÁNDEZ DE LEÓN SHEILA YIRAH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	7912626	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
1123	HERNÁNDEZ GALVÁN RODRIGO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788808	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1124	HERNÁNDEZ GARCÍA EMMANUELLE	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7790846	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1125	HERNÁNDEZ GARCÍA LIBNI	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790965	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1126	HERNÁNDEZ GARCÍA MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y NEGOCIOS	7457918	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1127	HERNANDEZ GODOY KAREN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860364	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1128	HERNÁNDEZ GÓMEZ JOSÉ BENJAMÍN	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	7377109	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
1129	HERNANDEZ GOMEZ MARTHA MANUELA	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7229235	ESCUELA NORMAL URBANA NOCTURNA PARTICULAR
1130	HERNÁNDEZ GÓMEZ MATXALEN ASALIAH	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	7860446	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1131	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DANIELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790966	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1132	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ HEBERTH	LICENCIATURA EN DERECHO	7576652	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1133	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JOSÉ ROBERTO	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7836980	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
1134	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MARÍA ISABEL CRISTINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7813836	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1135	HERNÁNDEZ HUERTA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7836970	UNIVERSIDAD DE LONDRES
1136	HERNÁNDEZ HURTADO SALVADOR	LICENCIATURA EN DERECHO	7317776	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1137	HERNÁNDEZ ISIDRO EDGAR	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN. ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7434106	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1138	HERNÁNDEZ JUÁREZ JULIETA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7757177	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1139	HERNANDEZ LANDAVERDE MA. BEATRIZ	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7670915	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
1140	HERNÁNDEZ LOARCA ANDREA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7601551	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1141	HERNÁNDEZ LÓPEZ ALBA MARGARITA	LICENCIATURA EN DERECHO	7760383	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
1142	HERNÁNDEZ LÓPEZ JUAN PABLO	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	7355266	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1143	HERNÁNDEZ LÓPEZ VÍCTOR HUGO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790967	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1144	HERNÁNDEZ LUNA ANGÉLICA	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7485420	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1145	HERNÁNDEZ MALAGÓN SAMUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7540181	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1146	HERNÁNDEZ MANDUJANO ANA LINEY	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7521890	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1147	HERNANDEZ MARTINEZ LIZETH MIREYA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	7618964	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1148	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ REGINA OCTAVIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	7907570	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1149	HERNÁNDEZ MEDINA MA. DE LOS ANGELES	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7745038	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1150	HERNÁNDEZ MEJIA ELISEO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430296	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
1151	HERNANDEZ MENDOZA GONZALO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860403	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1152	HERNANDEZ MENDOZA JOSE SALVADOR	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7601552	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1153	HERNANDEZ MENDOZA ORLANDO ARTURO	TEC. SUP. UNIVER. EN AVIÓNICA	7715175	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
1154	HERNANDEZ MORALES BRENDA OLIVIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907696	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1155	HERNÁNDEZ MORALES JOSÉ	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430297	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1156	HERNÁNDEZ MORALES JUAN ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907642	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1157	HERNÁNDEZ MORALES NORMA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7608108	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1158	HERNÁNDEZ MORENO EUSEBIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7760389	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
1159	HERNANDEZ MOSQUEDA JOSE SILVANO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7508176	UNIVERSIDAD DE LONDRES
1160	HERNÁNDEZ MURILLO JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO	7433593	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
1161	HERNÁNDEZ NAVA LUIS ALBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791018	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1162	HERNANDEZ NIÑO JUAN ANTONIO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7715188	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1163	HERNÁNDEZ OLGUIN MIRIAM DANIELA	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433544	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1164	HERNANDEZ OROZCO MA. NAYELLY	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7706616	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1165	HERNÁNDEZ ORTIZ GABRIEL	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7836981	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
1166	HERNÁNDEZ OVIEDO JUAN PABLO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788826	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1167	HERNANDEZ PERALTA MARIA FERNANDA	LICENCIATURA EN DERECHO	7576665	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1168	HERNÁNDEZ PÉREZ AMELIA MARÍA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7476327	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1169	HERNÁNDEZ PÉREZ YVETTE	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	7229191	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1170	HERNÁNDEZ PEYGEIMONT JOSÉ EMMANUEL	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	7355262	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1171	HERNÁNDEZ PINEDA JAVIER	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA SISTEMAS INFORMÁTICOS	7355274	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1172	HERNANDEZ PINTOR ANA ROSA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658660	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
1173	HERNANDEZ PINTOR JOSEFINA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7433568	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1174	HERNÁNDEZ PONCE YOLANDA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7860431	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1175	HERNÁNDEZ RAMÍREZ IRÁN IRAZEMA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790926	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1176	HERNÁNDEZ RAMÍREZ MARÍA CRISTINA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430298	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
1177	HERNANDEZ RESENDIZ ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7952135	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1178	HERNÁNDEZ RESÉNDIZ ANDREA	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7601537	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1179	HERNÁNDEZ RESÉNDIZ MIRIAM CATALINA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7952117	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1180	HERNÁNDEZ RINCÓN ANEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7841131	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1181	HERNÁNDEZ RINCÓN JORGE ALBERTO	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	7430240	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
1182	HERNÁNDEZ ROBLES ARACELI	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7793518	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
1183	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ CLAUDIA PATRICIA	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	7661074	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1184	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ LILIANA	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7580986	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1185	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ MARGARITA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7790847	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1186	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ MAYRA	LICENCIATURA EN DERECHO	7639092	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1187	HERNÁNDEZ ROUSTAND ELODIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7813791	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1188	HERNÁNDEZ RUÍZ JUAN PABLO	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7745031	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1189	HERNÁNDEZ SALAZAR ALMA YARELI	LICENCIATURA EN DERECHO	7907525	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1190	HERNÁNDEZ SANABRIA MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	7757239	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1191	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ MA. ALBA	LICENCIATURA EN DERECHO	7907550	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1192	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ NANCY	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD	7745011	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1193	HERNÁNDEZ SILVA BENJAMÍN	TEC. SUP. UNIVER. EN SERVICIOS POSVENTA ÁREA AUTOMOTRIZ	7229207	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1194	HERNÁNDEZ SOTO MARÍA MAGDALENA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7907526	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1195	HERNÁNDEZ UGALDE ELSA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7793509	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1196	HERNANDEZ VALDEZ OMAR ALEJANDRO	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7836982	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
1197	HERNÁNDEZ VARGAS LUIS FRANCISCO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7791039	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1198	HERNÁNDEZ VARGAS YESSICA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN DERECHO	7639115	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1199	HERNÁNDEZ VÁZQUEZ PAULINA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7717576	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1200	HERNANDEZ VELAZCO EDUARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	7706619	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1201	HERNANDEZ VELÁZQUEZ FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA EN DERECHO	7500489	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1202	HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ MARISSA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788898	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1203	HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ VIRIDIANA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	7590360	UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
1204	HERNÁNDEZ VILCHIS HÉCTOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790927	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1205	HERNÁNDEZ YAÑEZ ALFONSO	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7597058	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1206	HERNÁNDEZ ZAMUDIO ITZEL ADRIANA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7907527	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1207	HERRERA ANAYA FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7733851	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1208	HERRERA BASAÑEZ JOSE IVAN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7580994	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1209	HERRERA CALZADA ROSA ESTHER	LICENCIATURA EN PUBLICIDAD	7327909	CENTRO DE ESTUDIOS EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
1210	HERRERA CRUZ NORA MARIA GUADALUPE	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7745039	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1211	HERRERA GALVÁN JAIRO CESAR	TEC. SUP. UNIVER. EN SERVICIOS POSVENTA ÁREA AUTOMOTRIZ	7229217	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1212	HERRERA GARCÍA JULIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7952118	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1213	HERRERA GONZÁLEZ ADELIZ	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788897	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1214	HERRERA GONZÁLEZ PATRICIA	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	7836926	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1215	HERRERA LUCAS CÉSAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790945	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1216	HERRERA MOLINA SAMARA	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7229198	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1217	HERRERA MOLINA SARAHI	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7229199	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1218	HERRERA NÚÑEZ ROCÍO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907697	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1219	HERRERA OJEDA BRAULIO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7841153	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1220	HERRERA OLVERA ELIZABETH	LICENCIATURA EN DERECHO	7485375	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1221	HERRERA VÁZQUEZ DANIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7813822	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1222	HERRERA VILLALOBOS EUNICE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860422	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1223	HERRERO APARICIO CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7606052	UNIVERSIDAD TEC MILENIO, QUERÉTARO
1224	HIPOLITO MORALES CINDY	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7582268	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
1225	HUERTA ARIAS SANDRA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	7715215	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1226	HUERTA ARISTA ISRAEL EDUARDO ALBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790928	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1227	HUERTA AVENDAÑO JORGE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7943434	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO CAMPUS QUERÉTARO
1228	HUERTA MARTÍNEZ ELIHUT WALDEMAR	LICENCIATURA EN DERECHO	7706598	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1229	HUERTA MEJÍA ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790929	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1230	HUERTA ROSAS JOSE ANTONIO	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7582251	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1231	HUICOCHEA ZARATE YANEL	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7757278	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
1232	HURTADO AGUILLÓN MANUEL	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7433613	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL
1233	HURTADO GALLEGOS TERESA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7568856	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1234	HURTADO OROZCO SERGIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907634	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1235	HURTADO PEDRAZA ISRAEL ADRIÁN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	7476328	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1236	HURTADO RANGEL ALMA NUBIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	7912614	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
1237	HURTADO SALDIVAR JESUS	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7521942	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1238	HURTADO SALINAS CLAUDIA IVETTE	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7601579	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1239	HURTADO TREJO LUIS ENRIQUE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL	7757240	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1240	HURTADO ZUÑIGA MARÍA DE JESÚS	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7513548	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1241	HURTADO ZUÑIGA RODRIGO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7364168	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1242	IBARRA BONILLA MAYRA JIMENA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7757188	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1243	IBARRA CASTELANO JOSUÉ ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788807	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1244	IBARRA GUTIÉRREZ MA. JUDIT	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7620732	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1245	IBARRA HERNÁNDEZ DAGOBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907588	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1246	IBARRA LLOP LAURA GUADALUPE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7377113	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
1247	IBARRA MORALES ROLANDO JOSUE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860353	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1248	IBARRA NIETO FAUSTINO	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7815228	UNIVERSIDAD DEL NUEVO MÉXICO, CAMPUS HUICHAPAN
1249	IBARRA PÉREZ KAREN LIZBETH	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7757279	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1250	IBARRA PRIEGO VÍCTOR DAVID	LICENCIATURA EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL	7536188	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1251	IBARRA RESÉNDIZ FERNANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907698	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1252	IBARRA SANTOS MARICELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7790996	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1253	INFANTE HERNÁNDEZ MARÍA CRUZ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	7706633	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
1254	INFANTE JIMÉNEZ FÁTIMA ELENA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7744996	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1255	INNES GARCÍA PEDRO ALEJANDRO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7834747	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1256	IRACHETA TOVAR ANGÉLICA	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN ARTES PLÁSTICAS	7597048	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1257	ISASSI GONZÁLEZ EMMANUEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7790848	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1258	ISLAS PELCASTRE LAURA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7907491	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1259	ITURBERO CAMACHO AMÉRICA GERALDINE	LICENCIATURA EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS	7745018	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
1260	JAIME BECERRIL AMÉRICA	LICENCIATURA EN DERECHO	7717577	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1261	JAIME GUERRERO BLANCA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7907668	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1262	JAIME JUAREZ MARÍA MAGDALENA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7883410	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO CAMPUS QUERÉTARO
1263	JAIME NARVÁEZ JORGE LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788825	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1264	JAIME RINCÓN REBECA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7433586	UNIVERSIDAD DE LONDRES
1265	JAIMES ORTEGA YSSEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7793525	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1266	JARAMILLO MAURICIO JESUS ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860370	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1267	JARAMILLO ORDUÑA MARIA DE LOURDES	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907589	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1268	JARAMILLO ROCHA MA. GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7513550	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
1269	JERÓNIMO PIÑA JAIRO JOB	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7355277	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1270	JIMÉNEZ AGUIRRE JOSÉ RAMÓN	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7780412	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1271	JIMÉNEZ ARREDONDO NATALIA ISABEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	7757241	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1272	JIMÉNEZ CASTILLO JOCELYN	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7536215	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1273	JIMÉNEZ DÍAZ MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7733859	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1274	JIMÉNEZ ESTRADA ALDO ALAIN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790968	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1275	JIMÉNEZ GONZÁLEZ ISAAC ROBERTO	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7661068	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1276	JIMÉNEZ GONZÁLEZ JOEL ALBERTO	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7757221	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1277	JIMÉNEZ GUIROLA FERNANDO JOSÉ	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7836959	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1278	JIMÉNEZ JAIME JUAN	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7521891	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1279	JIMÉNEZ MARTINEZ JUAN PABLO	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7780395	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL
1280	JIMÉNEZ MARTÍNEZ MARIELA GUADALUPE	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7841154	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1281	JIMÉNEZ MONRROY ELIZABETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907699	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1282	JIMÉNEZ MONTOYA ANA GABRIELA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7907551	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1283	JIMÉNEZ MORALES DANIEL	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7485411	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
1284	JIMÉNEZ MORALES VERÓNICA	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7745044	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
1285	JIMÉNEZ MUNGUÍA OSCAR SERAFÍN	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7907552	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1286	JIMÉNEZ OSORNIO FERNANDO PÁNFILO	PROFNAL. TEC. BACH. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	7745046	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE QUERÉTARO (CONALEP)

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1287	JIMÉNEZ PACHECO MARÍA ANGÉLICA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788896	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1288	JIMÉNEZ POBLETE PATRICIA	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	7430241	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
1289	JIMÉNEZ RANGEL MARTHA LUCÍA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL	7952913	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1290	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ YENI	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7615458	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
1291	JIMÉNEZ SCHNEIDER GUSTAVO	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA SISTEMAS INFORMÁTICOS	7597059	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1292	JIMÉNEZ URIBE MARTÍN	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7793510	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1293	JUÁREZ ARELLANO EDGAR JESÚS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907635	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1294	JUÁREZ AVILA ANDREA	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7434102	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1295	JUÁREZ CAMARGO JORGE ALFONSO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA	7639110	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1296	JUAREZ CASIQUE JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	7952900	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1297	JUAREZ GALVÁN ROBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	7476316	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1298	JUÁREZ GONZÁLEZ GERARDO FRANCISCO	LICENCIATURA EN DERECHO	7757242	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1299	JUÁREZ GONZÁLEZ MARÍA CONCEPCIÓN	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7952136	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1300	JUAREZ GUERRERO CLAUDIA PATRICIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7728730	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1301	JUÁREZ HERNÁNDEZ BRISAELDA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7615455	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1302	JUAREZ JUAREZ MARIA DE LA PAZ	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	7678848	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1303	JUÁREZ MEDINA GLORIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA	7883412	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1304	JUAREZ MORENO ABRIL JUAN DE DIOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860373	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1305	JUAREZ OCAMPO GUSTAVO	LICENCIATURA EN DERECHO	7601575	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1306	JUÁREZ OLVERA ELVIA GRISEL	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	7717578	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1307	JUÁREZ ORTIZ GUSTAVO	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7597060	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1308	JUÁREZ PADILLA ALEJANDRO ISRAEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7813783	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1309	JUÁREZ RUIZ ANABERTA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7513545	ESCUELA NORMAL SUPERIOR OFICIAL DE GUANAJUATO
1310	JUÁREZ SERVÍN LILIANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA	7511323	ESCUELA NORMAL SUPERIOR OFICIAL DE GUANAJUATO
1311	JUÁREZ VALERA ELISA ROMINA	LICENCIATURA EN DERECHO	7952119	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1312	JUÁREZ ZAMORA NAHELLY	LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN	7576653	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1313	JUÁREZ ZAMORANO MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7780405	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1314	JUNCO OLVERA JUAN CARLOS	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7317791	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1315	JURADO ROMERO GABRIELA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430299	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
1316	KANCHI JAUREGUI JULIO ALBERTO GETZEMANY	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7715197	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1317	KAPLUN MUCHARRAFILLE ANA PAMELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7639103	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
1318	LAGUNA LEÓN JOSE ALFONSO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7728731	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1319	LAGUNAS NAVARRO JUAN MANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7813819	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1320	LAGUNES MARTÍNEZ EDSON ABRAHAM	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7229232	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1321	LAMAS RIVERA MAYRA GABRIELA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7433569	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1322	LANDA PACHECO NATALIA ESTELA	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7433614	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL
1323	LANDA RAMIREZ ALEJANDRA PAOLA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7536216	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1324	LANDEROS JAIME JAQUELINE ARISBETH	LICENCIATURA EN DERECHO	7744997	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1325	LANDEROS PIÑA ELIZABETH PAOLA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860414	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1326	LANDIN MARTINEZ MA. DE LOURDES	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7568243	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
1327	LARA ACEVEDO JESUS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA	7670708	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
1328	LARA CORONA JOSE EDUARDO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7398907	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
1329	LARA GÓMEZ FERNANDO ISRAEL	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7728740	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1330	LARA GÓMEZ MARIANA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430300	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
1331	LARA GONZÁLEZ LHEILANI DENISSE	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7661067	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1332	LARA GONZÁLEZ MARÍA DOLORES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7229228	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1333	LARA MARTINEZ CARLOS ALBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7457923	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1334	LARA MARTINEZ EDER ISRAEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7715207	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1335	LARA PADILLA MARTHA	LICENCIATURA EN DERECHO	7393173	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
1336	LARA RIVERA ANA CLAUDIA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7912601	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1337	LARA SÁENZ MARIBEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907700	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1338	LARA SANCHEZ BERENNICE	LICENCIATURA EN DERECHO	7717579	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1339	LAUREAN DIOSDADO JOSE LUIS	LICENCIATURA EN DERECHO	7757183	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1340	LAVIN MALDONADO ANGÉLICA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7434132	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO
1341	LAZCANO ALPIZAR SONIA ERÉNDIRA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7813837	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1342	LEAL JIMÉNEZ MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA	7732161	ESCUELA NORMAL SUPERIOR OFICIAL DE GUANAJUATO
1343	LEAL MONTAÑO VERÓNICA	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7728741	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1344	LEAL SILVA VERÓNICA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7813798	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1345	LEAL VEGA MARIA DE LOURDES	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7601553	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1346	LEANDRO BÁRCENAS IRENE	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7836927	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1347	LECHUGA RANGEL LUIS HUMBERTO	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7757280	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1348	LECUONA FERNÁNDEZ TOMÁS ANDRÉS	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	7601542	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1349	LEDESMA BARRÓN NÉSTOR MANUEL	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7433592	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
1350	LEDESMA COLUNGA MARIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA	7364427	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1351	LEDESMA HERNÁNDEZ AZAEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7364188	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1352	LEDESMA HERNANDEZ LUIS ADRIÁN	LICENCIATURA EN DERECHO	7790849	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1353	LEDESMA MALDONADO VERÓNICA	LICENCIATURA EN DERECHO	7393172	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
1354	LEDESMA MIRANDA ADRIANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7536223	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
1355	LEDEZMA BARRERA MA. AGUEDA ESPERANZA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7521915	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
1356	LEDEZMA MARTÍNEZ JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO	7907503	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1357	LEDEZMA OLVERA JOSÉ VALENTÍN	LICENCIATURA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7790943	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1358	LEDEZMA URBINA BIBIANA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7952137	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1359	LEINES VILLASCÁN LESLIE VANESSA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7745029	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1360	LEMUS MEDINA MIRIAM	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7503695	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
1361	LENOYR NIETO MAGDA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA	7327914	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1362	LEÓN BOCANEGRA MARIA VERÓNICA	TEC. SUP. UNIVER. EN DESARROLLO DE NEGOCIOS ÁREA MERCADOTECNIA	7912669	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1363	LEÓN CAMACHO ALAÍN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7790997	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1364	LEÓN CRUZ GIACOMO	LICENCIATURA EN ECONOMÍA Y FINANZAS INTERNACIONALES	7601573	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1365	LEÓN FLORES ILSE VIRIDIANA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7757210	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1366	LEÓN GARCÍA MARICELA	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	7327916	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
1367	LEÓN GONZÁLEZ MAYRA ELIZABETH	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7780381	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1368	LEÓN LÓPEZ DOLORES ABILENE	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430301	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
1369	LEÓN MORALES MAVIELA MADIAM	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7327903	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1370	LEÓN OLVERA ARNULFO JAIME	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7476329	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1371	LEÓN ORTIZ DIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790908	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1372	LEÓN RUÍZ MARGARITA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS CON L-T EN LINGÜÍSTICA Y DOCENCIA	7576678	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1373	LEÓN TIMOTEO JONHATAN	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	7521918	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
1374	LEÓN TOVAR CECILIA LEONOR	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	7540182	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1375	LEÓN TOVAR LUCÍA LIBERTAD	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7536227	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1376	LEONEL DE CERVANTES MARTÍNEZ OSCAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7952907	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO
1377	LEPE GONZÁLEZ YADIRA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L/T LINGÜÍSTICA Y DOCENCIA	7393164	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1378	LEPE GONZÁLEZ YANICEL	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L/T LINGÜÍSTICA Y DOCENCIA	7393165	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1379	LEYVA IBARRA ALBERTO	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7715201	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1380	LEYVA URIBE FRANCISCO ALEJANDRO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430302	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
1381	LICEA ANTONIO LIZBETH	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7715167	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1382	LICEA GUERRERO PAULINA ANAHI	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7841091	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1383	LICEA LEÓN JAVIER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	7236699	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1384	LICEA RÍOS AMBAR LAURA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7813818	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1385	LICONA CAMIRUAGA MARÍA FERNANDA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790946	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1386	LIMÓN MÉNDEZ JUAN JESÚS	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7704959	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1387	LINARES BALDERAS ENEREYDA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430303	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
1388	LINDERO AVILA MARTHA LAURA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7317816	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1389	LIRA ASTORGA JAIME ALFONSO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790969	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1390	LIRA ASTORGA JAIME ALFONSO	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7521904	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1391	LIRA GONZÁLEZ VERÓNICA	LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	7706612	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
1392	LIRA NIEVES ALAN ENRIQUE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907590	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1393	LIRA ORTEGA DAVID ALEJANDRO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7377117	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1394	LIZARRAGA LICEA MARGARITO	LICENCIATURA EN DERECHO	7341618	CENTRO DE ESTUDIOS DE CELAYA
1395	LLAMAS MACIAS MARTHA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7841172	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA ESCUELA NORMAL QUERETANA
1396	LOBATO AMBRIZ MARÍA FERNANDA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7745028	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1397	LOMBARDO ALCÁNTARA ALFREDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (ELECTRÓNICA INDUSTRIAL)	7907528	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1398	LOMBARDO CIFUENTES RENEE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7912621	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1399	LOMELI RUIZ ANA RUTH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790947	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1400	LOMELI RUIZ IVONNE GRACIELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790970	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1401	LÓPEZ AGUILAR ARACELI	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7757185	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
1402	LÓPEZ ALONZO MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7717580	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1403	LÓPEZ ARTEAGA VERÓNICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP.EN CIENCIAS NATURALES	7364182	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1404	LÓPEZ CAMACHO DIEGO FERNANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788832	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1405	LOPEZ CAMACHO LUCINA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658669	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1406	LÓPEZ CAMACHO MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7912633	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO
1407	LÓPEZ CASTRO DAVID	LICENCIATURA EN DERECHO	7540184	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1408	LÓPEZ CASTRO JORGE ARTURO	LICENCIATURA EN DERECHO	7813540	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
1409	LÓPEZ CONTRERAS BEATRIZ GWENDOLYN	TEC. SUP. UNIVER. EN SERVICIOS POSVENTA ÁREA AUTOMOTRIZ	7229218	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1410	LÓPEZ CUELLAR ROSALÍA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430304	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1411	LÓPEZ DE LEÓN ADELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790939	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1412	LOPEZ ESPAÑA MENDEZ FERNANDO MANUEL	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7433594	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1413	LOPEZ ESPINOSA FABIOLA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7757209	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1414	LOPEZ FÉLIX OFELIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7508169	UNIVERSIDAD CONTINENTE AMERICANO
1415	LÓPEZ FLORES SUSANA ELENA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS ESP. EN ESPAÑOL	7317792	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1416	LOPEZ GARAY TERESA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7790850	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1417	LÓPEZ GONZÁLEZ LUIS MANUEL	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	7355263	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1418	LÓPEZ GRANADOS ENRIQUE ELISEO	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	7582252	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1419	LÓPEZ GUILLEN GABRIEL	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	7377110	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
1420	LÓPEZ GUTIÉRREZ PAOLINA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y FINANZAS	7912631	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1421	LÓPEZ GUZMÁN JESÚS	LICENCIATURA EN DERECHO	7790870	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1422	LÓPEZ GUZMÁN MARCELA PATRICIA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7684243	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1423	LÓPEZ HERNÁNDEZ EDUARDO MAURICIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7757243	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1424	LOPEZ HERNANDEZ ESTEBAN	LICENCIATURA EN DERECHO	7884768	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO CAMPUS QUERÉTARO
1425	LÓPEZ HERNÁNDEZ FERNANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790899	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1426	LÓPEZ HERNÁNDEZ JONATHAN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791019	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1427	LÓPEZ HERNÁNDEZ JORGE RAMÓN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907591	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1428	LÓPEZ HERNÁNDEZ JUAN FELIPE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791020	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1429	LOPEZ HERNANDEZ MARTHA MÓNICA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7884776	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1430	LÓPEZ JIMÉNEZ JUAN MANUEL	TEC. SUP. UNIVER. EN SERVICIOS POSVENTA ÁREA AUTOMOTRIZ	7597061	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1431	LÓPEZ LÓPEZ MARCOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7813790	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1432	LÓPEZ LÓPEZ OLIVIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7433585	UNIVERSIDAD DE LONDRES

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1433	LÓPEZ LUGO MIRNA LAURA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7434096	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
1434	LÓPEZ MARTÍNEZ ARTURO	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	7780388	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1435	LÓPEZ MENDOZA TANIA GABRIELA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7377127	UNIVERSIDAD DE LONDRES
1436	LÓPEZ MORALES MARÍA DEL ROCÍO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	7757244	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1437	LÓPEZ MUNGUÍA JOSÉ MANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907592	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1438	LÓPEZ NARANJO MILTON GAMALIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788831	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1439	LÓPEZ ORTIZ JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788895	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1440	LÓPEZ ORTIZ MARÍA CARMEN	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7680872	UNIVERSIDAD QUETZALCÓATL
1441	LÓPEZ PRIETO CONSUELO	LICENCIATURA EN DERECHO	7684247	UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO, RECTORÍA CENTRO
1442	LÓPEZ RICO SALVADOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7576674	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
1443	LÓPEZ RODRÍGUEZ GABRIEL ANDRÉS	LICENCIATURA EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL	7540195	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1444	LOPEZ RODRIGUEZ REBECA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7568244	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
1445	LÓPEZ SALAS AMALIA IRÁN	LICENCIATURA EN DERECHO	7576668	CUMDES, CAMPUS QUERÉTARO
1446	LÓPEZ SALAS JOSÉ SALVADOR	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7745023	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1447	LOPEZ SALAZAR CRYSTAL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7601554	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1448	LÓPEZ SALGADO DARLENNE	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7635724	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1449	LÓPEZ SALGADO ROSLYN	LICENCIATURA EN DERECHO	7790851	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1450	LÓPEZ SALINAS MARINA GRACIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	7503725	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
1451	LÓPEZ SÁNCHEZ MARÍA ELIZABETH	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN FRANCÉS	7364169	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1452	LOPEZ SOLIS MARIA FERNANDA	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS INDUSTRIALES ÁREA MANUFACTURA	7912670	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1453	LÓPEZ TREJO MARY CARMEN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	7912617	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
1454	LÓPEZ UGALDE GERARDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTROMECÁNICO	7635715	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1455	LÓPEZ UGALDE KARLA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7601555	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1456	LÓPEZ URBINA MARITZA ELIZABETH	LICENCIATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES	7815097	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1457	LOPEZ VILLANUEVA ARMANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7715205	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1458	LORA BARRERA ALBA DEL ROSARIO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7513547	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
1459	LORA QUIJADA JUAN LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7715210	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1460	LOREDO GARCIA URIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790971	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1461	LOREDO MORALES LEOPOLDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788819	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1462	LOREDO RODRIGUEZ DAMIAN EDUARDO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7582266	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1463	LOYO TORICES MARIANA CASANDRA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7364170	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1464	LOYOLA GARCÍA ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7757189	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1465	LOZA RESÉNDIZ LAURA EDITH	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7536228	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1466	LOZANO GARCÍA VÍCTOR HUGO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7780383	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1467	LOZANO RESÉNDIZ CONSUELO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7745040	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1468	LUCAS HUITRON MARIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7884767	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
1469	LUCAS RAMÍREZ BLANCA EDITH	LICENCIATURA EN DERECHO	7364430	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
1470	LUÉVANO GARCÍA AZUCENA	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO MULTIMEDIA	7582244	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1471	LUGO CASASOLA YOLANDA BEATRIZ	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	7715220	UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
1472	LUGO GARCÍA KARLA MARIANA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7883403	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1473	LUGO GUTIÉRREZ CRISTOPHER	TEC. SUP. UNIVER. EN AVIÓNICA	7715172	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
1474	LUGO HERNÁNDEZ ERIKA ELLY	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7883402	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1475	LUGO MALDONADO GABRIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	7364190	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
1476	LUGO PRADO ANDREA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7434111	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1477	LUGO RESÉNDIZ PATRICIA	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7745035	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1478	LUGO TAPIA ABRAHAM	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	7569202	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
1479	LUGO VILLALOBOS GUSTAVO ALONSO	LICENCIATURA EN DERECHO	7757245	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1480	LUJÁN ESTRADA VERÓNICA ANAI	LICENCIATURA EN DERECHO	7912635	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1481	LUJÁN GARCÍA SERGIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788806	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1482	LUJAN GUERRERO NOÉ	LICENCIATURA EN DERECHO	7907553	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1483	LUJÁN PALACIOS MERCEDES RUBÍ	LICENCIATURA EN DERECHO	7912602	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1484	LULE HURTADO MARIA DE JESUS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790930	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1485	LUNA ARIAS JUAN CARLOS	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN. ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7377134	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1486	LUNA HERNÁNDEZ ALAN LAURENTINO	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7433615	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL
1487	LUNA LAZARO MARIA GUILLERMINA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7836990	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1488	LUNA NÚÑEZ LAURA MARIA DE JESUS	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7952138	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1489	LUNA PACHECO MARIA BELEN	LICENCIATURA EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS	7745019	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
1490	LUNA RANGEL LINDA LUZ	LICENCIATURA EN DERECHO	7952120	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1491	LUNA REYES RUBÉN	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7813546	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1492	LUNA VILLANUEVA RODRIGO	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7320617	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1493	MACÍAS HERNÁNDEZ ELIZABETH	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	7834751	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1494	MADRIGAL SÁENZ DIANA MARGARITA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7907529	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1495	MAGAÑA MEDINA LUIS FERNANDO	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7760366	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1496	MAGAÑA VENEGAS JOSÉ	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	7476347	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
1497	MALAGÓN RODRÍGUEZ GUADALUPE GABRIELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907701	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1498	MALAGÓN RODRIGUEZ URIEL GIOVANI	LICENCIATURA EN DERECHO	7907508	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO
1499	MALDONADO ALCOCER CLAUDIA OTILIA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7912620	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1500	MALDONADO ARIAS MA. PUEBLITO	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658666	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
1501	MALDONADO ARTEAGA ALMA GABRIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	7580987	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1502	MALDONADO CORTEZ ALEJANDRO	LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7883409	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO CAMPUS QUERÉTARO
1503	MALDONADO FRANCO MARÍA GUADALUPE	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430196	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
1504	MALDONADO LÓPEZ MARICELA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7601556	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1505	MALDONADO LUNA MARÍA FERNANDA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7704954	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1506	MALDONADO MORENO MARÍA CONSOLACION	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430305	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
1507	MALDONADO VERGARA LOURDES LILIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7907669	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1508	MALPICA SÁNCHEZ ERIK	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7229219	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1509	MANCEBO DEL CASTILLO MONTES JUAN CARLOS	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7907538	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1510	MANDUJANO ITURBIDE CLAUDIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7952139	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1511	MANDUJANO NAVARRO EDGAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907643	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1512	MANDUJANO TOSCANO GABRIELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ	7815826	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA AUTOMOTRIZ
1513	MANJARREZ RUIZ REGINO ADRIÁN	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7433616	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL
1514	MANRÍQUEZ PÉREZ ANDREA KARINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7658673	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1515	MANZANARES VIDAUR LEONARDO DANIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788830	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1516	MAQUEDA RESENDIZ MOISÉS	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430197	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
1517	MAR RUBIO HUGO ALBERTO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7513546	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1518	MAR SISNIEGA MIRIAM MICHAEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MECATRÓNICA	7658676	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA
1519	MARÍN ABOYTES LUIS ARTURO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7601557	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1520	MARÍN GALLEGOS MICHEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790911	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1521	MARÍN PEREZ OSCAR ANDRÉS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7907580	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1522	MARÍN RANGEL ADRIANA NOEMÍ	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907702	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1523	MARÍN SUÁREZ MARISOL	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7704970	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1524	MARMOLEJO PEREZ JORGE LUIS	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7841113	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
1525	MÁRQUEZ ELÍAS RUFINA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7873857	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1526	MÁRQUEZ GALVÁN SALVADOR	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7457917	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1527	MÁRQUEZ MEDINA MICHELLE	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7780414	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1528	MÁRQUEZ PÉREZ CESAR	LICENCIATURA EN DERECHO	7717581	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1529	MÁRQUEZ VENEGAS ALEJANDRA MONSERRAT	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	7364197	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1530	MARTA BUCHANAN FAUSTO DANIEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7728732	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1531	MARTÍN DEL CAMPO BLANCO ELENA DE LOS ANGELES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7503706	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "JUSTO SIERRA"
1532	MARTÍNEZ ACOSTA INDIRA ESTHER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7813838	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1533	MARTÍNEZ ACOSTA KATIA	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7834749	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1534	MARTÍNEZ AGUADO LAURA NAYELY	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7485421	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1535	MARTÍNEZ ARAUZ MERALI	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7485422	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1536	MARTÍNEZ ARELLANO PALOMA GEORGINA	LICENCIATURA EN DERECHO	7860432	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1537	MARTÍNEZ ARENAS ROSA ISABEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7790998	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1538	MARTÍNEZ ARRIETA MIRIAM	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907593	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1539	MARTÍNEZ ARVIZU MA. DE JESÚS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790972	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1540	MARTÍNEZ AYALA LUCIA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA SISTEMAS INFORMÁTICOS	7912671	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1541	MARTÍNEZ BADILLO ADRIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790973	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1542	MARTÍNEZ BARRERA KARLA DENISSE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7834748	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1543	MARTÍNEZ BAUTISTA OMAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7434138	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1544	MARTÍNEZ BECERRA JOSÉ ANTONIO	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	7485423	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1545	MARTÍNEZ BREÑA ABRAHAM	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7582253	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1546	MARTÍNEZ CABRERA ERICK IGNACIO	TEC. SUP. UNIVER. EN SERVICIOS POSVENTA ÁREA AUTOMOTRIZ	7597062	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1547	MARTINEZ CABRERA MARIA CRUZ	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL ADMINISTRADOR	7766307	UNIVERSIDAD DE CELAYA
1548	MARTINEZ CAMACHO MARIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN DOCENCIA TECNOLÓGICA	7601571	CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO
1549	MARTÍNEZ CONTRERAS ANAYELI	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7355297	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1550	MARTÍNEZ CRUZ NANCY	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL	7733850	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1551	MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ MARÍA ELENA	LICENCIATURA EN DERECHO	7423497	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
1552	MARTÍNEZ DUARTE JUAN JESÚS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	7434094	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1553	MARTÍNEZ DURAN ANDRÉS	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433545	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
1554	MARTINEZ FLORES DIEGO ROGERIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791021	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1555	MARTINEZ GARCIA LUIS ANTONIO	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SISTEMAS	7757268	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1556	MARTINEZ GOMEZ ALMA LILIA	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7813549	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
1557	MARTÍNEZ GÓMEZ JOSÉ DE JESÚS	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	7434099	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1558	MARTÍNEZ GONZÁLEZ TERESA SUGHEIL DE JESÚS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7841155	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1559	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ÁNGELES LETICIA	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SISTEMAS	7433561	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1560	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ EVELIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7744998	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1561	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ MARLENE VERÓNICA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7841103	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1562	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ OSCAR	TEC. SUP. UNIVER. EN DESARROLLO DE NEGOCIOS ÁREA SERVICIOS POSVENTA AUTOMOTRIZ	7912672	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1563	MARTÍNEZ HERRERA YAZMÍN DAYANA	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	7433570	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1564	MARTÍNEZ IBARRA CARMEN ARELY	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907703	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1565	MARTÍNEZ JIMÉNEZ RUBÍ ESMERALDA	LICENCIATURA EN DERECHO	7715162	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1566	MARTINEZ LEDEZMA GUILLERMINA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7476322	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1567	MARTÍNEZ LINARES IRMA CRISTINA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7476318	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1568	MARTÍNEZ LÓPEZ BRENDA JAQUELINE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7757246	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1569	MARTÍNEZ LÓPEZ MA. TERESA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7236563	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1570	MARTÍNEZ LOYOLA MAGDALENA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7836928	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1571	MARTÍNEZ LUGO GISELLE	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7430306	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
1572	MARTÍNEZ MALDONADO ADÁN	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7597063	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1573	MARTINEZ MANDUJANO MARIA SUSANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860388	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1574	MARTÍNEZ MARTÍNEZ CARLA ARMANDINA	LICENCIATURA EN DERECHO	7364171	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1575	MARTINEZ MARTINEZ JOSE DANIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7715208	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1576	MARTINEZ MARTINEZ LISETT	LICENCIATURA EN DERECHO	7576654	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1577	MARTÍNEZ MARTÍNEZ NANCY	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	7841099	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO
1578	MARTÍNEZ MATÍAS CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7813806	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1579	MARTÍNEZ MEJIA MIGUEL	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430198	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
1580	MARTÍNEZ MENDOZA BRENDA GABRIELA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7952914	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1581	MARTÍNEZ MENDOZA MARÍA ELENA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7757247	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1582	MARTÍNEZ MORALES MARÍA ADELINA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7836929	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1583	MARTÍNEZ MORALES YESSICA NATALY	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL CON L-T LINGÜÍSTICA Y ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA	7760367	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1584	MARTÍNEZ MORÁN DIANA CAMELIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7576655	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1585	MARTÍNEZ NIEVES MA. DEL CARMEN	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7670912	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
1586	MARTINEZ OLVERA ADRIÁN	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7433617	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1587	MARTÍNEZ OLVERA FIDEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA EN MATERIALES	7907530	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1588	MARTÍNEZ OLVERA RAMIRO	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430199	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
1589	MARTÍNEZ OROZCO IRIS	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7952140	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1590	MARTÍNEZ PACHECO JUAN ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7582257	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1591	MARTÍNEZ PADILLA JUAN PABLO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907594	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1592	MARTINEZ PEÑALOZA CARLOS MANUEL	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7757200	UNIVERSIDAD DE LONDRES
1593	MARTÍNEZ PINEDA THALÍA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7521912	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1594	MARTINEZ RAMIREZ LUIS ANGEL	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7433618	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL
1595	MARTÍNEZ RESENDIZ MAXIMINO	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430200	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
1596	MARTÍNEZ RESÉNDIZ RAQUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788894	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1597	MARTINEZ REYES JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790931	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1598	MARTINEZ RÍOS LETICIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7536234	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1599	MARTÍNEZ RODRIGUEZ HORACIO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433496	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1600	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ UZZIEL	LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL	7815098	UNIVERSIDAD DELASALLE, BAJÍO
1601	MARTÍNEZ ROMERO CLAUDIA	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	7597064	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1602	MARTÍNEZ RUELAS GABRIELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7907531	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1603	MARTÍNEZ RUIZ RAFAEL ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7788879	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1604	MARTÍNEZ TORRES ERMITA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7813643	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1605	MARTÍNEZ TREJO CATALINA LEONOR	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7715169	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1606	MARTÍNEZ TREJO GUADALUPE ABIGAIL	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430201	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1607	MARTINEZ ZERON ALEJANDRA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860355	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1608	MARTINEZ ZERON ELIZABETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860354	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1609	MASTACHE VILLALÓN JOSUÉ ESAÚ	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7434087	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1610	MATA CORONA EVERARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	7907504	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
1611	MATA SALINAS RAFAEL	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	7841132	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1612	MATEOS GUZMAN MIGUEL	TEC. SUP. UNIVER. EN AVIÓNICA	7813534	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
1613	MATEOS MAURICIO MAYRA IVON	LICENCIATURA EN DERECHO	7952121	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1614	MATUS COELLO SALVADOR	LICENCIATURA EN DERECHO	7757248	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1615	MAY DÍAZ ORALIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658667	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
1616	MAYA AYALA LUISA MARTINA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430202	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
1617	MAYA DÍAZ MA. TERESA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7608109	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1618	MAYA JEREZ BEATRIZ ALEJANDRA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7590349	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1619	MAYA MARTÍNEZ LORENA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430203	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1620	MAYA OLVERA MIGUEL ANGEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS)	7521892	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1621	MAYA QUINTANILLA URIEL JONATHAN	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	7836966	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1622	MAYA SALDIVAR ANA LUCIA	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7317815	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
1623	MEDÉLEZ SANAPHRE LIZBETH	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	7635725	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1624	MEDELLÍN VILLANUEVA LORENA	LICENCIATURA EN DERECHO	7836930	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1625	MEDINA BÁRCENAS GUADALUPE DAISY	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN ÁREA PLÁSTICOS	7355265	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1626	MEDINA BARRIGA ERIKA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7717582	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1627	MEDINA BARRIGA LIZBETH	LICENCIATURA EN DERECHO	7704971	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1628	MEDINA CRUZ GABRIELA ARGELIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790974	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1629	MEDINA MARTÍNEZ BERENICE	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS APLICADAS	7780379	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1630	MEDINA MORALES MARTIN	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS	7567529	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
1631	MEDINA MORALES MIGUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7912637	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1632	MEDINA RIVERO BLANCA NAVIDAD	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7706617	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1633	MEDINA RUBIO NATALIA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7540197	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1634	MEDINA SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7476337	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1635	MEDINA SUÁREZ DEL REAL ALEJANDRA SOFÍA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7661075	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1636	MEDRANO BALDERAS JACOBO ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7790852	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1637	MEJÍA AYALA JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790914	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1638	MEJIA CASTRO RAÚL	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	7393163	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1639	MEJIA DÍAZ MARÍA ESMERALDA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430204	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1640	MEJIA FRANCO ABRAHAM	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7715206	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1641	MEJÍA GARCÍA ADRIÁN	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7704972	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1642	MEJÍA GONZÁLEZ MA. LILIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7317796	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
1643	MEJÍA GONZÁLEZ MARÍA TERESA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7580988	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1644	MEJÍA GUTIÉRREZ VERÓNICA	LICENCIATURA EN DERECHO	7476334	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1645	MEJÍA HERNÁNDEZ CLAUDIA ARLETT	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7760368	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1646	MEJÍA HERNÁNDEZ MARÍA GABRIELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA	7513544	ESCUELA NORMAL SUPERIOR OFICIAL DE GUANAJUATO
1647	MEJÍA LUNA ERIKA	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7635733	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
1648	MEJIA MARBAN PABLO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7883414	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
1649	MEJÍA RESÉNDIZ ERIKA ADRIANA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7841156	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1650	MEJIA RESENDIZ PATRICIA MARIBEL	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7836991	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1651	MEJÍA RICO MARÍA MAYRA GRISELDA	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7229214	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1652	MEKIBES VELASCO RAHMA	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	7618965	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1653	MELCHOR CARPINTERO ERIKA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430205	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
1654	MELCHOR CHÁVEZ FRANCISCO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7813829	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1655	MELO VIDAL ADALID	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA	7326517	ESCUELA NORMAL "SUPERIOR DE QUERÉTARO"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1656	MELO VITE MARINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA	7615451	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
1657	MEMIJE GARCÍA OMAR ARTURO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7745024	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1658	MEMIJE SANDOVAL GEORGINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7884762	UNIVERSIDAD DE LONDRES
1659	MENDEZ ESCAMILLA ROSA ISLEYET	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	7812174	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1660	MÉNDEZ FONSECA JESSÉ	LICENCIATURA EN DERECHO	7601558	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1661	MÉNDEZ JIMÉNEZ EDUARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907636	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1662	MÉNDEZ MALAGÓN NORBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7790999	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1663	MÉNDEZ MATA JOSAFAT GEOVANNA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7790853	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1664	MENDEZ MORALES HILDA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430206	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
1665	MÉNDEZ OLIVARES CÉSAR ALBERTO	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7512184	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1666	MÉNDEZ ORTIZ NICOLÁS	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	7229222	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1667	MÉNDEZ SÁNCHEZ JESÚS ROBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO	7907499	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
1668	MENDEZ VILLARREAL MARIA DE LOURDES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7661079	ESCUELA NORMAL DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR "ROSARIO CASTELLANOS"
1669	MÉNDEZ ZÚÑIGA ZOBEYRA LIBIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7601572	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1670	MENDIETA OLVERA JOSÉ RODRIGO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO	7757202	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
1671	MENDIETA VILLEGAS TERESITA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7433588	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1672	MENDIOLA MARTÍNEZ ABIGAIL	LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	7601569	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
1673	MENDOZA ANGELES ANA CECILIA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7836913	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1674	MENDOZA ARAUJO ELVIA SUSANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7788873	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1675	MENDOZA BAUTISTA CIRILA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7536207	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1676	MENDOZA CERVANTES KARLA JANNETTE	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L-T LITERATURA Y DOCENCIA	7706599	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1677	MENDOZA CORNEJO REYNA LUCERO	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7793526	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1678	MENDOZA CORREA ANGÉLICA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7327912	UNIVERSIDAD DE LONDRES
1679	MENDOZA DÍAZ ROBERTO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7317808	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
1680	MENDOZA FLORES MARIA JOSE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7757249	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1681	MENDOZA GACHUZO J. GUADALUPE	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7618694	UNIVERSIDAD METROPOLITANA, LATIN CAMPUS

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1682	MENDOZA GARCÍA ALICIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7635716	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1683	MENDOZA JIMÉNEZ CAÍN	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	7511324	UNIVERSIDAD METROPOLITANA, LATIN CAMPUS
1684	MENDOZA JIMÉNEZ LILIANA	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN ÁREA RECURSOS HUMANOS	7912673	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1685	MENDOZA MALAGON RICARDO ALFONSO	LICENCIATURA EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL	7377126	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1686	MENDOZA MAQUEDA MINDY YESENIA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7540221	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1687	MENDOZA MÁRQUEZ ANA KAREN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907648	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1688	MENDOZA MENDOZA JUAN CARLOS	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	7780419	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1689	MENDOZA MONTES JOSUE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7536238	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1690	MENDOZA NAVARRO AURORA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7745041	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1691	MENDOZA NIEVES SERGIO	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7485424	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1692	MENDOZA PACHECO JUAN ESTEBAN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788809	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1693	MENDOZA PEREZ MARÍA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430207	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
1694	MENDOZA RAMÍREZ JOSÉ JAIME	LICENCIATURA EN DERECHO	7503714	UNIVERSIDAD METROPOLITANA, LATIN CAMPUS
1695	MENDOZA RAMÍREZ LLUVIA SELENE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7813797	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1696	MENDOZA RANGEL ELIZABETH	LICENCIATURA EN DERECHO	7364185	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
1697	MENDOZA RANGEL LUCÍA	LICENCIATURA EN DERECHO	7364186	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
1698	MENDOZA RESÉNDIZ ARACELI	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7757263	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1699	MENDOZA RÍOS DIEGO	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7860433	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1700	MENDOZA RODRÍGUEZ NORA ELIZABETH	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7715212	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
1701	MENDOZA ROMERO MARÍA TERESA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7788867	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1702	MENDOZA RUIZ BEATRIZ	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	7836974	UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO CAMPUS QUERÉTARO
1703	MENDOZA SALAZAR JAEL YARITZA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7661090	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1704	MENDOZA TÉLLEZ ERICH IVÁN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7317779	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1705	MENDOZA TETUÁN MIRIAM MONTSERRAT	LICENCIATURA EN DERECHO	7717583	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1706	MENDOZA YAÑEZ ERNESTO	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430208	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
1707	MERCADO HURTADO DULCE CRISTAL	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7883397	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1708	MERCADO LÓPEZ MARISOL	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN. ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7229238	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1709	MERCADO MAR GRISELDA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7476319	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1710	MERCADO SALINAS YEDITH GABRIELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790975	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1711	MERÉ MONTES JULIETA	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO MULTIMEDIA	7715199	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1712	MERLOS GARCÍA MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7728736	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
1713	MESA ROSALES MAYRA LISBETH	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7568857	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
1714	MEZA ACOSTA SILVIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN LA ESP. EN CIENCIAS SOCIALES	7498751	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1715	MEZA FRANCO NORMA ANGELICA	LICENCIATURA EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL	7680871	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1716	MEZA HERNÁNDEZ TERESITA DE JESÚS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7597043	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1717	MICHAUS RICO JESÚS MIGUEL	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7841157	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1718	MICHAUS ROCHA FELIPE DE JESÚS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN MATEMÁTICAS	7952161	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1719	MIER MARTÍNEZ GERALDINE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7601532	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1720	MILLÁN MODESTO BRISA	LICENCIATURA EN DERECHO	7952122	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1721	MINA ROSALES ALEJANDRA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA	7813656	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
1722	MIRAMONTES LANDEROS BERTHA FERNANDA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS INGLÉS	7536239	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1723	MIRAMONTES LANDEROS PATRICIA MYRTHALA	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	7536240	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1724	MIRANDA BÁRCENAS ADRIÁN	LICENCIATURA EN DERECHO	7860434	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1725	MIRANDA CRUZ JOSÚE CESAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791022	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1726	MIRANDA GONZÁLEZ ADRIANA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7815821	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1727	MIRANDA JIMÉNEZ UBALDO	LICENCIATURA EN DERECHO	7912608	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1728	MIRANDA PEÑALOZA MARTHA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430209	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
1729	MIRANDA RAIGOSA MARÍA FERNANDA	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7503704	INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.
1730	MIRANDA ROSAS ARACELI	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL ÁREA DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	7355275	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1731	MIRANDA SEGUEDO MARÍA HORTENSIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7717584	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1732	MIRANDA SILVA ARLET AVILENE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN HISTORIA	7580992	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1733	MIRANDA SILVA SAMANTA DE LOS ANGELES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN ESPAÑOL	7704979	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1734	MIRELES GUERRERO ADRIANA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7377105	UNIVERSIDAD DE LONDRES
1735	MIRON ELIZALDE JUAN MARIO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7813537	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
1736	MOCTEZUMA PUGA MARIANA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7744999	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1737	MOLINA BÁRCENAS JANNETH	LICENCIATURA EN DERECHO	7757250	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1738	MOLINA HURTADO CRISTINA CASANDRA	LICENCIATURA EN DERECHO	7704956	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1739	MOLINA RODRÍGUEZ JOSÉ CARLOS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7841158	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1740	MOLINA VEGA ROBERTO IVAN	TEC. SUP. UNIVER. EN DESARROLLO DE NEGOCIOS ÁREA MERCADOTECNIA	7912674	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1741	MOLINERO MENDOZA ARELY	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7791040	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1742	MONDRAGÓN CHAPARRO LUCÍA	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7952915	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1743	MONDRAGÓN DÍAZ JOSÉ ALEJANDRO	LICENCIATURA EN DERECHO	7883394	CENTRO UNIVERSITARIO COLUMBIA

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1744	MONDRAGÓN ESTRADA MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7790871	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1745	MONDRAGÓN MONDRAGÓN RAMIRO	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7229220	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1746	MONDRAGÓN OLGUÍN NANCY BERENICE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788891	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1747	MONDRAGÓN RODRÍGUEZ MARIANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7841170	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA NORMAL NOCTURNA MIXTA 5 DE MAYO
1748	MONDRAGÓN VÁZQUEZ MIGUEL ANGEL	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7790854	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1749	MONJARAS GUTIÉRREZ ALAN ISIDORO	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7540198	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1750	MONJARÁS HERMIDA CARLOS	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7635717	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1751	MONJARAZ PALMA JUAN DE DIOS ULISES	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	7229192	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1752	MONROY PADILLA ANA LAURA	LICENCIATURA EN DERECHO	7760369	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1753	MONROY VARGAS PALOMA	LICENCIATURA EN DERECHO	7952124	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1754	MONSREAL MACIAS KEILTNER SHAMIR	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS	7576675	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
1755	MONTANTE TAPIA MANUEL	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	7733861	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1756	MONTAÑEZ FIGUEROA MARTHA VERÓNICA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7952123	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1757	MONTES CAMACHO BRIANDA CECILIA	LICENCIATURA EN ECONOMÍA Y FINANZAS INTERNACIONALES	7757190	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1758	MONTES CHAIRE FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7790891	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1759	MONTES CHAVEZ CAROLINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7536209	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1760	MONTES GOMEZ MARTHA EUGENIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7717585	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1761	MONTES HERNANDEZ MA. DEL SAGRARIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7815096	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1762	MONTES MÁRQUEZ DEISY JANETT	LICENCIATURA EN DERECHO	7907532	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1763	MONTES RODRÍGUEZ KARLA	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	7907554	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1764	MONTES RUBIO KENIA IVONNE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7706621	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
1765	MONTES VEGA FERNANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	7601544	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1766	MONTIEL CRUZ MARTÍN ALFREDO	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN. ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7355248	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1767	MONTOYA CASAS JOSÉ SAÚL	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7836987	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
1768	MONTOYA HERNANDEZ MONSERRAT GORETTI	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	7790884	LICEO ESTUDIOS SUPERIORES
1769	MONTOYA JIMÉNEZ JOSÉ DAVID	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907623	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1770	MONTOYA MONTOYA CARLOS	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7661066	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1771	MONTOYA RAMIREZ YURIDIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7813839	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1772	MONTOYA YESCAS MARÍA DE LOURDES DAFNE	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7661087	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1773	MONZÓN HERNÁNDEZ MA. VERÓNICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7341617	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
1774	MONZÓN HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7341614	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
1775	MORA HERNÁNDEZ SALVADOR	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTROMECÁNICO	7536241	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1776	MORA MENDOZA MARIA PATRICIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790976	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1777	MORA PEÑA CARINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7952125	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1778	MORALES ALCÁNTARA SERGIO SALVADOR	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7576671	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1779	MORALES AVIÑA ITZEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7883405	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1780	MORALES CABRERA JOSÉ FÉLIX	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7317804	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1781	MORALES CARLOS NALLELY SARAHI	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7536208	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
1782	MORALES GALLEGOS GERARDO AGUSTÍN	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7597065	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1783	MORALES GARCÍA EDGAR OMAR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7706600	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1784	MORALES GARCÍA ERICKA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7860435	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1785	MORALES GIRÓN LORENA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788890	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1786	MORALES LUNA MARISELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907649	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1787	MORALES MANDUJANO MARÍA JUANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7841135	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1788	MORALES MARÍA MAGDALENA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7883393	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1789	MORALES MARTINEZ JAIRO IVAN	LICENCIATURA EN DERECHO	7841159	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1790	MORALES MAYA JUAN ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860400	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1791	MORALES MORA GERARDO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7757267	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1792	MORALES MORALES SAÚL	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	7841096	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1793	MORALES MUNGUIA RICARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7355293	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1794	MORALES OLVERA LUCIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7780420	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1795	MORALES PÉREZ MARÍA ROSALBA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	7912676	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1796	MORALES PÉREZ OSCAR MANUEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7485374	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1797	MORALES PEREZ RICARDO	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS INDUSTRIALES ÁREA MANUFACTURA	7912675	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1798	MORALES PÉREZ ROBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7813817	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1799	MORALES RAMOS LUIS ADIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (SISTEMAS INDUSTRIALES)	7639093	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1800	MORALES RANGEL ADRIANA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7780403	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1801	MORALES RANGEL YEIMI LEICON	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790949	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1802	MORALES SALINAS IAN ARTURO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788802	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1803	MORALES SERVÍN JOSE EVODIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907595	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1804	MORALES VERA MARÍA JOSÉ	LICENCIATURA EN DERECHO	7757251	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1805	MORÁN MARTÍNEZ JOSÉ IGNACIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS)	7952141	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1806	MORENO ANDRADE CECILIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7601559	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1807	MORENO FERRUSCA ROBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	7757252	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1808	MORENO GONZÁLEZ BRENDA	LICENCIATURA EN DERECHO	7757253	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1809	MORENO GUERRERO FELIPE SANTIAGO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790932	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1810	MORENO LAYSECA MARICELIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7540185	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1811	MORENO NIETO NUBIA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7540186	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1812	MORENO ORTIZ AKEMI LILIANA	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7757281	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1813	MORENO PÉREZ ROSALVA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA	7732166	ESCUELA NORMAL SUPERIOR OFICIAL DE GUANAJUATO
1814	MORENO RANGEL ABELARDO ALBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7813654	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE POZA RICA
1815	MORENO RODRIGUEZ XOCHABEL	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	7355267	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1816	MORENO ROQUE MARÍA LUISA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907650	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1817	MORENO SALINAS NORMA ANGÉLICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7952160	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA NORMAL NOCTURNA MIXTA 5 DE MAYO
1818	MORENO SÁNCHEZ MARY JENNYFER	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433497	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1819	MORENO TOCA SILVIA DEL CARMEN	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433498	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
1820	MORENO TREJO ROBERTO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7513552	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1821	MORGAN RAZO MARIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790901	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1822	MORÓN DÍAZ CLAUDIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7364172	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1823	MOSQUEDA MORALES MONTSERRAT	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7364195	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1824	MOYA ARANDA LUZ DEL CARMEN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788889	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1825	MOYA ARREOLA EMANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7355283	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1826	MOYA GALVÁN JOSE EDUARDO	TEC. SUP. UNIVER. EN DESARROLLO DE NEGOCIOS ÁREA MERCADOTECNIA	7912677	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1827	MOYA LEDESMA MARIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7658678	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
1828	MOYA OLVERA NÉSTOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7907670	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1829	MOYA OLVERA OSCAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7907671	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1830	MOYA RESENDIZ VICENTE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS	7813535	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
1831	MOYA SÁNCHEZ DANIEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7757254	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1832	MUNDO NÁJERA ITZEL INDIRA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS INGLÉS	7812194	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1833	MUNGUIA CRUZ ROMINA SOLEDAD	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788888	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1834	MUNGUÍA FRAGOZO PERLA VALERIA	LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA	7952164	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1835	MUNGUIA SÁNCHEZ TOMAS	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433499	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
1836	MUÑIZ AGUILAR ARCELIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907651	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1837	MUÑIZ GARDUÑO JORGE MANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788887	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1838	MUÑIZ RODRÍGUEZ MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7907533	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1839	MUÑOZ AGUIRRE RAÚL ENRIQUE	LICENCIATURA EN TURISMO	7433580	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
1840	MUÑOZ BASALDÚA DOMINGO EDUARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7790892	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1841	MUÑOZ FERNÁNDEZ ANA GABRIELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7952162	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1842	MUÑOZ GARCÍA DOLORES MARISOL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7476338	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1843	MUÑOZ GONZÁLEZ EVELINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7618695	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO
1844	MUÑOZ JUÁREZ BLANCA NAYELY	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7601568	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1845	MUÑOZ LEAL LUCIO	LICENCIATURA EN DANZA	7732162	CENTRO UNIVERSITARIO SIMÓN BOLÍVAR A.C.
1846	MUÑOZ MARTINEZ GUDELIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7822380	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1847	MUÑOZ NIÑO PAMELA PATRICIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7812188	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1848	MUÑOZ TISCAREÑO LAURA JAZMÍN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790955	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1849	MUÑOZ URIBE MARÍA	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO AMBIENTAL	7536242	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1850	MURILLO ROBLES ANDREA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790950	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1851	MURO TREJO MAYRA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7815234	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1852	NARANJO GARCIA LUIS MIGUEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7476317	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1853	NARVÁEZ ANAYA ANGÉLICA MARINA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	6647027	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1854	NARVÁEZ PARRA LUCERO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7476335	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
1855	NARVÁEZ ROJAS RAÚL THADEO	LICENCIATURA EN DERECHO	7582245	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1856	NAVA CRUZ JOSUE BERNABE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860380	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1857	NAVA FUENTES NOÉ ADRIÁN	TEC. SUP. UNIVER. EN AVIÓNICA	7433606	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1858	NAVA MARTÍNEZ SOTERO LEONARDO	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	7430242	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1859	NAVA NAVA JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7836944	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1860	NAVA PÉREZ ABRIL ELIZABETH	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7317793	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1861	NAVA TOVAR MARTHA VIANNEY	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7952126	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1862	NAVARRETE ESCOBAR YENITZA MERCEDES	LICENCIATURA EN DERECHO	7757255	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1863	NAVARRETE HURTADO OLGA MARÍA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7780398	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1864	NAVARRETE RAYA CRISTHIAN HUMBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7791000	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1865	NAVARRO ALVAREZ KARINA JANETH	LICENCIATURA EN DERECHO	7943419	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1866	NAVARRO ESTRADA CYNTHIA	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7815823	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1867	NAVARRO GARCIA BLANCA LOURDES	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	7706627	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
1868	NAVARRO HERNÁNDEZ ARTURO	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	7661065	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1869	NAVARRO LIRA MARÍA JOSÉ	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7745007	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1870	NAVARRO MARTÍNEZ HUGO RODRIGO	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7704960	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1871	NAVARRO MEDINA DIEGO ORLANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	7327913	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1872	NAVARRO MIRANDA MARTÍN	LICENCIATURA EN DERECHO	7760385	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1873	NAVARRO ORTIZ ILSE MARIANA	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN ÁREA RECURSOS HUMANOS	7912678	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1874	NAVARRO RODRÍGUEZ DANIELA	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7733843	INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.
1875	NAVARRO RODRIGUEZ ENRIQUE ABISAY	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7717586	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1876	NEGRETE MARTÍNEZ CYNTHIA IVETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA EN MATERIALES	7793511	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1877	NEGRETE PESQUERA MARIA FERNANDA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7884760	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1878	NIETO CRUZ CAROLINA	LICENCIATURA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7790944	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1879	NIETO ESPÍNOLA JACQUELINE	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	7326523	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
1880	NIETO HERNÁNDEZ EDUARDO	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	7485425	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1881	NIETO MARTÍNEZ ENRIQUE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790977	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1882	NIETO MARTINEZ ERIK	LICENCIATURA EN DANZA FOLKLÓRICA MEXICANA	7443412	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA "CALMECAC"
1883	NIETO MENDOZA LILIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	7836931	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1884	NIETO PAZ EDITH ADILENE	LICENCIATURA EN DERECHO	7706601	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1885	NIETO RIVERO MARÍA GEORGINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7733845	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1886	NIEVES LUNA DIANA VICTORIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907652	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1887	NIEVES MALAGÓN GRICELDA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7317812	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1888	NIEVES MORÁN YESIKA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN. ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7317819	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1889	NIEVES OLVERA CAROLINA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433500	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1890	NIEVES OLVERA NATHALLY ESMERALDA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7377121	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1891	NIEVES ZARRAGA WENDY	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7576681	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1892	NIÑO QUINTERO NATALIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7324043	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1893	NIVÓN PÉREZ ALÁN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7841104	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1894	NOPAL MAYE LUCIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7813789	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1895	NORIA HERNANDEZ AREIDI	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860424	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1896	NORIEGA VITAL BLANCA MONSERRAT	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7364194	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
1897	NOYOLA BELTRÁN EULALIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860390	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1898	NÚÑEZ ALONSO FERNANDO	TEC. SUP. UNIVER. EN EJECUCIÓN MUSICAL	7860449	MUSIC CITY COLLEGE
1899	NÚÑEZ BASALDÚA IGNACIO RICARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	7757256	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1900	NÚÑEZ MORA RUBI	LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7757195	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1901	NÚÑEZ PUGA IRMA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7317801	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1902	O FARRILL HERRERA LASSO PATRICIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7536181	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1903	OCÁDIZ LEÓN MARISOL	TEC. SUP. UNIVER. EN EJECUCIÓN MUSICAL	7860450	MUSIC CITY COLLEGE
1904	OCAMPO ALVAREZ MA. DE JESUS	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7715218	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1905	OCAMPO GONZALEZ NELLY	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7327902	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1906	OCAMPO ROJO ADRIANA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	7436782	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
1907	OCEGUERA MORENO SAMUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7364173	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1908	OCHOA CHAVEZ SAID	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (SISTEMAS MECATRÓNICOS)	7790855	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1909	OCHOA DE LA PAZ YEGOR ALEXEI	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	7229204	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1910	OCHOA LUNA LORENA CITLALI	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7576656	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1911	OCHOA MENDIETA ELIZABETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790978	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1912	OJEDA MEDINA LEOBARDO	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7485416	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
1913	OJEDA PÉREZ LIZETH GABRIELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907653	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1914	OJEDA SOSA LETICIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7733849	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1915	OLGUIN AGUILAR CHRISTIAN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860396	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1916	OLGUÍN CHÁVEZ OSCAR OMAR	LICENCIATURA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7788869	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1917	OLGUIN GONZALEZ ADRIANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	7715168	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1918	OLGUÍN GONZÁLEZ ARTURO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788886	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1919	OLGUIN HERNANDEZ SONIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7836949	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1920	OLGUIN OJEDA PALOMA	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	7860444	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA PLANTEL SAN JUAN
1921	OLGUÍN SERRANO PALOMA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7813653	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1922	OLIVA RUBIO MARÍA JOSÉ	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	7715203	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
1923	OLIVARES AVILA VIRIDIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	7952127	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1924	OLIVARES MORALES MOISÉS	TEC. SUP. UNIVER. EN SERVICIOS POSVENTA ÁREA AUTOMOTRIZ	7229208	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1925	OLIVAREZ DOMINGUEZ JOSE LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860361	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1926	OLIVAS ARIAS GUIANELLI DE JESÚS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS	7521903	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1927	OLMOS RÍOS ANA PAULINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7791001	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1928	OLVERA ABREO ABEL EDUARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	7912634	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO
1929	OLVERA AGUILAR JORGE	LICENCIATURA EN HISTORIA	7812193	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1930	OLVERA AGUILLÓN LUIS ALFREDO	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433546	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
1931	OLVERA ÁLVAREZ CHRISTIAN	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433501	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1932	OLVERA DEL MAR J. CRUZ	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7912623	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1933	OLVERA FRÍAS FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA EN DERECHO	7639114	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1934	OLVERA GARCIA OSCAR	LICENCIATURA EN DERECHO	7907509	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1935	OLVERA GONZÁLEZ PALMA GUADALUPE	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7907496	INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.
1936	OLVERA HERNÁNDEZ ANA LAURA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790979	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1937	OLVERA HERNÁNDEZ DANIEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7601567	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1938	OLVERA HURTADO ROXANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7813816	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1939	OLVERA IBARRA ANA CLAUDIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7704989	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1940	OLVERA JUÁREZ RENE	LICENCIATURA EN DERECHO	7423490	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1941	OLVERA LIZARDI JENYFHER	LICENCIATURA EN DERECHO	7364174	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1942	OLVERA MARTÍNEZ GABRIELA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7860456	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1943	OLVERA MATEO JESSICA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7912603	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1944	OLVERA MEDINA MA. ROCIO SILVIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7715193	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
1945	OLVERA MENDOZA ANABEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7433571	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1946	OLVERA MORALES JAIME	LICENCIATURA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7790940	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1947	OLVERA MORALES SERGIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7790893	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1948	OLVERA MOYA ROSA ISELA	LICENCIATURA EN DERECHO	7229252	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
1949	OLVERA OJEDA DULCE LORENA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7813826	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1950	OLVERA OLVERA JOSÉ ANTONIO	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7355271	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1951	OLVERA OLVERA JOSE MARTIN	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO ÁREA INDUSTRIAL	7912679	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1952	OLVERA OLVERA MARICRUZ	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433502	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
1953	OLVERA ORTEGA DAVID	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860399	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1954	OLVERA ORTIZ JORGE EDUARDO	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7639124	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
1955	OLVERA PÉREZ RAÚL	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	7952916	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO
1956	OLVERA QUEZADA AIDA ERENDIRA	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7229215	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1957	OLVERA RAMOS LIZANDRO ABSALON	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	7457911	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1958	OLVERA ROBLES DULCE CAROLINA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7639094	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1959	OLVERA SALINAS SAMUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907596	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1960	OLVERA SÁNCHEZ RICARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788885	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1961	OLVERA SERVÍN NELLY	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430210	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
1962	OLVERA SILVA MARLENE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	7793519	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
1963	OLVERA TERRAZAS MARÍA ADELA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430211	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
1964	OLVERA TORRES JUAN PABLO	LICENCIATURA EN DERECHO	7836912	UNIVERSIDAD DE LONDRES
1965	OLVERA TREJO LUIS ANTONIO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433503	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
1966	OLVERA VALDEZ J. LUIS FÉLIX	LICENCIATURA EN DERECHO	7813645	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
1967	OLVERA VARGAS AZUCENA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7790878	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
1968	OLVERA VEGA FABIOLA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7513554	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
1969	OLVERA YAÑEZ ITZEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7680867	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
1970	OLVERA ZAMORA FLORENCIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7757181	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1971	ONTIVEROS CHÁVEZ SANTOS FRANCISCO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788850	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1972	ORDAZ HERNÁNDEZ JOSÉ EMMANUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7476331	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1973	ORDUÑA ESTRADA EMILIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA	7732165	ESCUELA NORMAL SUPERIOR OFICIAL DE GUANAJUATO
1974	ORDUÑA LEDEZMA MARISOL	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7780416	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1975	ORDUÑA RÍOS MARÍA DE LOS ANGELES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA	7684238	ESCUELA NORMAL SUPERIOR OFICIAL DE GUANAJUATO
1976	ORDUÑA URIBE ALMA REBECA	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	7608122	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHAPINGO
1977	ORDUÑA VÁZQUEZ BEATRIZ ADRIANA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	7229193	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1978	ORNELAS FARFÁN MÓNICA JAQUELINE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7883396	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1979	ORNELAS VARGAS MÓNICA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL CON L-T LINGÜÍSTICA Y ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA	7907534	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1980	OROPEZA SANDOVAL VERÓNICA JULIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7813840	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1981	OROPEZA TORRES JULIO CESAR	LICENCIATURA EN DERECHO	7943420	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1982	OROZCO FONSECA HÉCTOR MIGUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7836965	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
1983	OROZCO JIMÉNEZ MARÍA DEL ROSARIO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433504	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
1984	OROZCO MORALES MARÍA ELIZABETH	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	7430243	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1985	OROZCO OROZCO MAYRA PATRICIA	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	7430244	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
1986	OROZCO RANGEL KAREN MARGARITA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433505	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
1987	OROZCO RODRÍGUEZ AMPARO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN ESPAÑOL	7608112	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE TAMAULIPAS
1988	ORTA BARRON AURORA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430212	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
1989	ORTA TORRES MARÍA GUADALUPE	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433506	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1990	ORTEGA BARÓN SERGIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788884	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1991	ORTEGA JAUREGUI CATALINA YISSET	LICENCIATURA EN DERECHO	7377118	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1992	ORTEGA JIMÉNEZ ARTURO ALBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790904	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
1993	ORTEGA MONTES LUIS FERNANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (SISTEMAS INDUSTRIALES)	7639095	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1994	ORTEGA MONTES MARIA ANDREA	LICENCIATURA EN DERECHO	7745000	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1995	ORTEGA MONTES RICARDO ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7601560	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
1996	ORTEGA PACHECO JOSE MANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860382	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
1997	ORTEGA TORRES JAQUELINE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE ESPAÑOL	7567993	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "UNIVERSIDAD CONTINENTE AMERICANO"
1998	ORTIZ HERNANDEZ ERIK	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	7576676	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
1999	ORTIZ MENDEZ CARLOS	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7434088	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2000	ORTIZ PÉREZ OSCAR ABRAHAM	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907654	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2001	ORTIZ RAMÍREZ JUAN ARTURO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907597	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2002	ORTIZ RÍOS MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7601543	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2003	ORTIZ RIVAS JOANNA DENISSE	LICENCIATURA EN DERECHO	7745009	UNIVERSIDAD DE LONDRES
2004	ORTÍZ SALINAS MANUEL CUAUHTÉMOC	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	7377111	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
2005	ORTIZ SÁNCHEZ SAMANTHA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	7684248	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2006	ORTIZ SANTILLAN ÁLVARO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7952128	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2007	OSORNIO LARA DEISY	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	7745015	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
2008	OSORNIO OSORNIO ROXANA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7760386	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2009	OSORNO MUÑOZ ARTURO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE ESPAÑOL	7728733	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
2010	OTERO CERVANTES ROBERTO ARMANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788883	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2011	OVIEDO ÁLVAREZ ELSY ALONDRA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430213	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2012	PABLO CABRERA YURITZI YARAZETH	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7815226	ESCUELA "NORMAL URBANA"
2013	PACHECO ESPINOZA RICARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860394	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2014	PACHECO GARCÍA MIGUEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7706602	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2015	PACHECO LEDESMA JOSÉ GUILLERMO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788828	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2016	PACHECO RAMIREZ DAVID	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860419	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2017	PACHECO SUAREZ ROCIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7661082	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
2018	PACHECO TOVAR NORMA PATRICIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7907555	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2019	PACHECO TREJO MANUEL ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788803	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2020	PADILLA GARCIA MIGUEL ALEXANDER	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7836983	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
2021	PADRÓN ALVAREZ JUAN PABLO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7822381	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2022	PADRÓN SANCHEZ BLANCA CECILIA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7670707	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2023	PÁJARO SÁNCHEZ ISRAEL ISAAC	LICENCIATURA EN HISTORIA	7912609	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2024	PALACIO GARCÍA DANIELA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7521944	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2025	PALACIOS LOYDA ESTELA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7952165	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2026	PALACIOS MARTÍNEZ VERÓNICA	LICENCIATURA EN TURISMO	7512186	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
2027	PALACIOS VEGA JOSE SAN MATÍAS	LICENCIATURA EN DERECHO	7952166	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2028	PANIAGUA RODRIGUEZ SANDRA GUADALUPE	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7661092	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
2029	PANTOJA MONTES LUIS FERNANDO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7717587	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2030	PANTOJA PARADA GONZALO	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7907572	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2031	PANTOJA RÍOS MANUEL ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791023	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2032	PAREJA SENA CINTHIA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7229254	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO, CAMPUS AGUASCALIENTES
2033	PARRA OLVERA GERARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907598	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2034	PARRA RÍOS KARLA MARÍA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA EN ALIMENTOS	7907535	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2035	PARRA SOSA DANIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	7745022	LICEO ESTUDIOS SUPERIORES
2036	PASAYE GARCÍA KARLA LILIANA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7597044	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2037	PASTRANA SANDOVAL JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN DERECHO	7476345	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
2038	PATLÁN DUEÑAS PAULINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7706623	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
2039	PATRICIO CERRITO DANIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860420	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2040	PATRICIO DE LA CRUZ VERÓNICA	TEC. SUP. UNIVER. EN DESARROLLO DE NEGOCIOS ÁREA MERCADOTECNIA	7912680	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2041	PAULÍN GUDIÑO MA. LUISA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7343999	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A
2042	PAULÍN LARRACOECHEA EMILIO	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7952167	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2043	PAULLADA RIVERA LEOPOLDO ESTEBAN	LICENCIATURA EN DERECHO	7439997	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
2044	PAZ ANAYA MIGUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA LÍNEA TERMINAL EN MECATRÓNICA	7836932	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2045	PAZ MENDOZA ADRIANA PAMELA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	7907723	CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE QUERÉTARO
2046	PEDRAZA ISLAS CAROLINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7364425	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2047	PEDRAZA MELCHOR ROCIO LETICIA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7943421	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2048	PEDRAZA VEGA JESUS ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7780407	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2049	PELZ SERRANO KARLA	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	7433572	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2050	PENA BENITEZ IONALY NAZHAIB	LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA	7952168	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2051	PENA BENITEZ ISMAEL JALIL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7952169	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2052	PEÑA CAMACHO BETZABETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788861	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2053	PEÑA LEÓN MIGUEL HUMBERTO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	7732170	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
2054	PEÑA MARTÍNEZ JAQUELINNE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7788862	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2055	PEÑA MEDELLIN BRENDA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788860	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2056	PEÑA PEREZ JAIME ANTONIO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7790874	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2057	PEÑA RODRÍGUEZ ANA MARÍA	LICENCIATURA EN DERECHO	7704973	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2058	PEÑALOZA JIMÉNEZ ANDREA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430214	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2059	PEÑALOZA VARGAS MARÍA FERNANDA	LICENCIATURA EN DERECHO	7457919	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2060	PERALES ESPINOSA CLAUDIA CAROLINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7717588	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2061	PERALTA BAUTISTA MARIO DE JESÚS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7813782	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2062	PERALTA GARCÍA ALMA NAYELI SABINA	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7485426	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2063	PEREA HERNÁNDEZ ULISES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	7436784	ESCUELA NORMAL "SUPERIOR DE QUERÉTARO"
2064	PEREA RANGEL JUANA PAULINA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7841160	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2065	PEREYRA ROSALES PAOLA LIZETTE	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7229216	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2066	PÉREZ ABOYTES JUANITA SANDRA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907624	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2067	PÉREZ ALABAT SONIA ANTONIETA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7836967	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2068	PÉREZ ALCÁNTARA LOURDES HAYDEE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	7433600	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2069	PÉREZ ALVA BENJAMÍN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790900	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2070	PÉREZ ALVA ROMÁN	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7355258	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2071	PÉREZ ARREOLA JOSÉ BERNARDO	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430215	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2072	PÉREZ CABRERA EMILIO ADRIÁN	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7601592	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2073	PÉREZ COLÍN YARET	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA	7757191	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
2074	PÉREZ CRUZ IVONNE MARCELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7813828	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2075	PÉREZ DURÁN GERARDO ALAN	TEC. SUP. UNIVER. EN SERVICIOS POSVENTA ÁREA AUTOMOTRIZ	7597066	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2076	PÉREZ ERREGUIN JOSÉ ANGEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7717589	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2077	PÉREZ ESPÍNDOLA CLAUDIA JOSEFINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7639106	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2078	PÉREZ EUGENIO MARÍA MAGDALENA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7476350	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
2079	PÉREZ FLORES RUTH MIRIANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	7576679	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2080	PÉREZ GARDUÑO GERARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7813781	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2081	PÉREZ GARDUÑO SERGIO	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7812181	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2082	PÉREZ GÓMEZ LETICIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7813547	UNIVERSIDAD QUETZALCÓATL
2083	PÉREZ GONZÁLEZ JOSÉ TOMÁS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7813788	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2084	PÉREZ GONZÁLEZ VICTORIA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430216	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
2085	PÉREZ GUALITO ROBERTO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7815831	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2086	PÉREZ GUDIÑO MARÍA SUSANA	LICENCIATURA EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS SOCIALES	7952170	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2087	PÉREZ GUTIÉRREZ MA. GUADALUPE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7540203	UNIVERSIDAD DE LONDRES
2088	PÉREZ HERNÁNDEZ CLAUDIA GABRIELA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN. ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7355270	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2089	PEREZ HERNANDEZ NORBERTO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7485376	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2090	PÉREZ HERNÁNDEZ NORMA LORENA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7485427	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2091	PÉREZ HERRERA ALBA CRISTINA	LICENCIATURA EN DERECHO	7715163	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2092	PÉREZ HERRERA HÉCTOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	7780410	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2093	PÉREZ ISIDRO JUANA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7952142	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2094	PÉREZ JARAMILLO EDGAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7821677	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2095	PÉREZ LEAL KITZYA MARIEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7590350	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2096	PÉREZ LEÓN KARLA MARIA MAGDALENA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790980	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2097	PEREZ LUNA JUAN ERIC ABDAD	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907638	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2098	PÉREZ MARTÍNEZ ALEJANDRA	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	7433590	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
2099	PÉREZ MARTÍNEZ JOSUE GEOVANI	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791024	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2100	PÉREZ MARTÍNEZ MA. CLEMENTINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	7232378	ESCUELA NORMAL REGIONAL DE ESPECIALIZACIÓN, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
2101	PÉREZ MARTÍNEZ RAÚL	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7355255	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2102	PÉREZ MARTÍNEZ VICTORIA	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7943439	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
2103	PÉREZ MEJÍA NOEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7733848	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2104	PÉREZ MOJICA JOSÉ EDUARDO	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7536182	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2105	PEREZ OLVERA JOSE RUBÉN	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7952902	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2106	PEREZ OROPEZA JUAN PABLO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7434139	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2107	PÉREZ ORTIZ MARÍA TERESA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7907556	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2108	PEREZ OVIEDO MARIA JUANA ANTONIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7597039	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
2109	PÉREZ PANIAGUA NANCY ESTELA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	7521893	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2110	PÉREZ RAMÍREZ CHRISTIAN IVAN	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7780384	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2111	PÉREZ RAMÍREZ JUAN PABLO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788859	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2112	PÉREZ RAMÍREZ RICARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7788880	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2113	PEREZ RANGEL ALEJANDRO	TEC. SUP. UNIVER. EN MECATRÓNICA ÁREA AUTOMATIZACIÓN	7912681	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2114	PEREZ RANGEL JOSE CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907637	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2115	PÉREZ RENTERÍA Y HERNÁNDEZ BIANCA ISABEL	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7317809	UNIVERSIDAD DE LONDRES
2116	PÉREZ RODRÍGUEZ NAYELL	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7582249	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
2117	PÉREZ ROJAS MARÍA MARGARITA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430217	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
2118	PEREZ ROMO AGUILAR MARCELA	LICENCIATURA EN DERECHO	7256664	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2119	PEREZ ROSALES LAURA TERESA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7601561	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2120	PEREZ SANCHEZ DENIS EDMUNDO	LICENCIATURA EN DERECHO	7317814	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
2121	PÉREZ SÁNCHEZ JUANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907655	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2122	PÉREZ SÁNCHEZ LUCILA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN ESPAÑOL	7952163	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2123	PÉREZ SÁNCHEZ OSCAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7907581	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2124	PÉREZ SANJUANERO ELIZABETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907656	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2125	PÉREZ SAUCEDO NATZIELY	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7317775	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
2126	PÉREZ SEGUNDO LORENA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7567808	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2127	PEREZ SEGURA TZAYAM	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO AMBIENTAL	7521894	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2128	PÉREZ TREJO MA. JULIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7540213	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2129	PÉREZ URIBE MAYRA FERNANDA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433507	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2130	PEREZ VALENCIA SUSANA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN. ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7229239	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2131	PEREZ Y ALVAREZ MARIA DE LA SOLEDAD	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	7661083	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2132	PERRUSQUÍA PERRUSQUÍA MA. LILIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7597049	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
2133	PERUSQUIA CABRERA DANIELA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433508	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
2134	PERUSQUÍA VELÁZQUEZ JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7704962	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2135	PESQUERA SÁNCHEZ MARIANA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7836953	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2136	PICAZO ZAMORA DENISSE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7706603	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2137	PIMENTEL MARTÍNEZ ALBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (ELECTRÓNICA INDUSTRIAL)	7907559	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2138	PINEDA ÁVILA FERNANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790915	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2139	PIÑA MACÍN JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN DERECHO	7540210	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2140	PIÑA MORALES PENELOPE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860387	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2141	PIÑA OLVERA JOSÉ HUGO	LICENCIATURA EN DERECHO	7704991	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
2142	PIÑA RODRIGUEZ SYLVIA ADRIANA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	7760377	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO
2143	PIÑA SÁNCHEZ ANTONIETA SARAHÍ	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7706604	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2144	PIÑA SUAREZ BENJAMÍN	LICENCIATURA EN DERECHO	7841161	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2145	PIÑA SUAREZ MA. DOLORES ADRIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA EN ALIMENTOS	7841162	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2146	PIÑA TOVAR ANA GABRIELA	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7715177	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
2147	PIÑA URQUIZA EDITH MONSERRAT	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7836957	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2148	PIÑA ZAMARRIPA JUAN IGNACIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7433583	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2149	PIOQUINTO MEJÍA SABDIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791025	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2150	PIZARRO SUAREZ MORENO DANIEL	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7757198	INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.
2151	PLATA RUIZ OSWALDO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7715217	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
2152	PLAZA MOJICA MARÍA DEL CARMEN	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433509	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
2153	POLO MARTÍNEZ FRANCISCO	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y LETRAS	7777895	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA
2154	PONCE DÍAZ ROCÍO	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7618689	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2155	PONCE LUGO ARISBET	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7952143	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2156	PONCE MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	7326525	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
2157	PONCE NÚÑEZ HUGO ALEJANDRO	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7317820	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2158	PONCE OLGUIN ELIDA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7766305	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2159	PONCE PALACIOS ALBERTINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7393176	UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA
2160	PONCE TOVAR IRMA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7757196	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2161	PORTILLA OLVERA MARÍA FERNANDA	LICENCIATURA EN DERECHO	7457907	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2162	POSADAS MÉNDEZ ISABEL	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	7434144	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
2163	PRADO ARREDONDO GIMNA VALERIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7813825	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2164	PRADO CANO PATRICIA MONSERRAT	LICENCIATURA EN DERECHO	7952144	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2165	PRADO CHAVEZ LUCIA NANCY	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	7430245	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
2166	PRADO LEÓN ERNESTO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	7430251	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
2167	PRIANTI ROJAS HUMBERTO JESÚS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (SISTEMAS MECATRÓNICOS)	7618959	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2168	PUGA CASTRO CATALINA	LICENCIATURA EN DOCENCIA TECNOLÓGICA	7364428	CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO
2169	PUGA FLORES ERIKA	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7745001	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2170	PUGA OLVERA RIGOBERTO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7582267	UNIVERSIDAD DE LONDRES
2171	PULIDO CALLEJA DOLORES	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860408	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2172	PULIDO JASSO IVETTE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	7884763	UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO CAMPUS QUERÉTARO
2173	PUTZU TORRES ANNA PAOLA	LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA	7780397	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2174	QUIJADA DOMINGUEZ ANA LUZ	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7639121	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
2175	QUIJADA GONZALEZ MA. ALEJANDRA PATRICIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7476320	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2176	QUINTANA GUILLEN ADAN	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7841108	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
2177	QUINTANAR DE SANTIAGO ELIZABETH	LICENCIATURA EN DERECHO	7907560	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2178	QUINTANAR GONZÁLEZ MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (ELECTRÓNICA INDUSTRIAL)	7364175	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2179	QUINTANAR PÉREZ MARÍA GUADALUPE	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SISTEMAS	7433562	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
2180	QUINTANAR PÉREZ YURITZY	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	7364183	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2181	QUINTANILLA RIVERA JAVIER	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7790872	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2182	QUINTERO RUBIO NESTOR MAURICIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860392	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2183	QUIROZ ABREGO ADRIANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7715213	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
2184	QUIROZ CARMONA MARIA GUADALUPE TZITZITLINI	LICENCIATURA EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL	7757192	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
2185	QUITERIO CRUZ ANA GABRIELA	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	7521899	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2186	RAMÍREZ ROJANO FELIPE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7790895	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2187	RAMÍREZ ACOSTA PEDRO ULISES	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7790894	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2188	RAMÍREZ ALONSO GRACIELA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7884777	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2189	RAMIREZ ALVAREZ VIRIDIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	7540187	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2190	RAMIREZ ARAUJO MARICELA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7760370	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2191	RAMÍREZ ARELLANO ROSA MARÍA PAOLA	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7706605	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2192	RAMÍREZ ARGUETA MILAGROS ANTONIETA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7884778	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2193	RAMIREZ ARRIAGA MIGUEL ANGEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7943422	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2194	RAMÍREZ BETANCOURT ARACELY	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	7793512	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2195	RAMÍREZ CAMACHO ARACELI	LICENCIATURA EN DERECHO	7836933	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2196	RAMÍREZ CAPISTRAN MARÍA EVA DE LA CRUZ	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433510	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2197	RAMÍREZ CORTÉS CAROLINA	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	7315079	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2198	RAMÍREZ CUEVAS OMAR	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7745042	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2199	RAMÍREZ DE SANTIAGO MARICRUZ	LICENCIATURA EN DERECHO	7860436	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2200	RAMIREZ FLORES MA. ELENA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	7503697	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2201	RAMIREZ GARCIA MARIN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7813805	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2202	RAMIREZ GARCIA PAULA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7715170	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2203	RAMÍREZ JUÁREZ SANTA VIRGINIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791026	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2204	RAMÍREZ JUÁREZ SERGIO ENRIQUE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN HISTORIA	7615450	ESCUELA NORMAL SUPERIOR OFICIAL DE GUANAJUATO
2205	RAMIREZ JURADO ITZEL MONSERRAT	PROFNAL. TEC. BACH. EN INFORMÁTICA	7439911	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE QUERÉTARO (CONALEP)
2206	RAMIREZ LOPEZ ANA LILIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7706606	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2207	RAMÍREZ LÓPEZ CELSO ALEJANDRO	LICENCIATURA EN DERECHO	7841133	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2208	RAMÍREZ MALDONADO JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7813787	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2209	RAMÍREZ MARTÍNEZ JOSÉ DOLORES	LICENCIATURA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7790941	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2210	RAMÍREZ MARTÍNEZ VIRIDIANA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7907536	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2211	RAMÍREZ MATA CARLOS ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7841137	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
2212	RAMÍREZ MENDIETA GRACIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	7836918	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2213	RAMÍREZ MENDOZA DANIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788811	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2214	RAMÍREZ MENDOZA JOSÉ MARÍA ISRAEL	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7485428	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2215	RAMIREZ MONDRAGÓN DAVID	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTROMECÁNICO	7317794	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2216	RAMÍREZ MONROY OCTAVIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO	7812175	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
2217	RAMIREZ MORALES EDITH ELIZABETH	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7433619	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL
2218	RAMÍREZ MORALES ELIZABETH GRACE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	7324600	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROFR. MOISÉS SÁENZ GARZA"
2219	RAMIREZ NÚÑEZ PABLO HIDAI	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907639	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2220	RAMÍREZ OLGUÍN ADRIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790957	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2221	RAMIREZ OLVERA ALEJANDRO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	7457929	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2222	RAMÍREZ OLVERA LAURA LIZBETH	LICENCIATURA EN DERECHO	7757257	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2223	RAMÍREZ OLVERA RAFAEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7813786	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2224	RAMÍREZ PAREDES RUBÉN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7791002	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2225	RAMÍREZ RAMÍREZ ALEJANDRA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7680870	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
2226	RAMÍREZ RAMÍREZ JOSÉ PAULINO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7788881	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2227	RAMÍREZ RAMÍREZ YANETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7728737	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
2228	RAMÍREZ RANGEL JOSÉ ANTONIO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN MATEMÁTICAS	7608113	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE TAMAULIPAS

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2229	RAMÍREZ REYES LUIS RICARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907599	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2230	RAMÍREZ RIVERA ADOLFO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD	7907501	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
2231	RAMÍREZ RIVERA FÁTIMA IVETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7813804	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2232	RAMÍREZ RIVERA JUAN ANTONIO	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7434103	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2233	RAMÍREZ RIVERA LUCERO	LICENCIATURA EN DERECHO	7952171	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2234	RAMÍREZ RODRÍGUEZ SAÚL	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN ÁREA PLÁSTICOS	7317821	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2235	RAMIREZ ROSALES MARICELA	LICENCIATURA EN DERECHO	7639096	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2236	RAMIREZ ROSALES SARA PAULINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7639104	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
2237	RAMÍREZ ROSAS LORENA ADRIANA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7793513	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2238	RAMÍREZ RUIZ JOSE ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790981	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2239	RAMÍREZ SILVA ALEJANDRA KRISTAL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790982	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2240	RAMIREZ TAPIA CHRISTIAN AUGUSTO	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7836984	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
2241	RAMIREZ TINAJERO PERLA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7907492	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
2242	RAMÍREZ VEGA MARTHA LAURA	LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	7943433	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
2243	RAMIREZ VILLANUEVA CLAUDIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790948	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2244	RAMIREZ VILLEGAS KARLA AYMME	LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y FINANZAS	7793528	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2245	RAMIREZ VILLEGAS MARIANA	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7661089	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2246	RAMOS ARREGUÍN CARLOS ALBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	7834740	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2247	RAMOS ARVIZU DANIELA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430218	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
2248	RAMOS CABELLO LAURA	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7355298	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2249	RAMOS CORTES ALEJANDRO ROMEO	LICENCIATURA EN DERECHO	7229244	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
2250	RAMOS GALVAN MARÍA NALLELI	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA	7934350	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2251	RAMOS MARTINEZ ROSALÍA	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS INDUSTRIALES ÁREA MANUFACTURA	7912682	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2252	RAMOS RUIZ ANA GLORIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7757170	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2253	RAMOS SALAZAR ROSALÍA	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7229233	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2254	RAMOS SÁNCHEZ DELIA AZUCENA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907657	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2255	RAMOS SANCHEZ MA. DEL CARMEN	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658668	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
2256	RAMOS VALENCIA MARÍA CONSUELO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA	7684239	ESCUELA NORMAL SUPERIOR OFICIAL DE GUANAJUATO
2257	RANGEL BADILLO DANIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860395	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2258	RANGEL DE SANTIAGO MARIA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7434119	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
2259	RANGEL ESTRADA JANNET	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7952147	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2260	RANGEL GONZÁLEZ ALEJANDRA LIZETH	LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	7615457	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
2261	RANGEL GONZÁLEZ JESSICA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7836961	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2262	RANGEL GONZÁLEZ MARIAM	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7912632	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2263	RANGEL HERNANDEZ ISABEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860377	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2264	RANGEL HERNÁNDEZ JOSÉ ALEJANDRO	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	7536183	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2265	RANGEL LANDIN MÓNICA	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	7812189	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2266	RANGEL LIRA JULIO CÉSAR	LICENCIATURA EN DERECHO	7635718	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2267	RANGEL MARTÍNEZ JORGE	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7661077	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2268	RANGEL MAYA ALMA GLORIA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430219	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2269	RANGEL MAYA LUZ ELENNE	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430220	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2270	RANGEL MÉNDEZ THALÍA	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	7952172	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2271	RANGEL MORALES JORGE ALBERTO	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7503692	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2272	RANGEL MORALES NOEMÍ	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	7355264	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2273	RANGEL NIETO ARMANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788858	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2274	RANGEL NIEVES JUAN	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7815230	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL
2275	RANGEL OLVERA BRENDA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433511	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2276	RANGEL OLVERA LUIS GERMAN	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7232413	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
2277	RANGEL ORTIZ ROSA MARÍA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790961	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2278	RANGEL RODRIGUEZ JOSÉ OMAR	LICENCIATURA EN DERECHO	7907494	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2279	RANGEL SEVILLA ARIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	7907561	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2280	RAYAS ORTIZ ALEJANDRA AURORA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7511319	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2281	RAZO CAMPOS JESUS MANUEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7503702	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2282	RAZO RAMIREZ ANDREA	TEC. SUP. UNIVER. EN AVIÓNICA	7715173	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
2283	REBOLLAR MEJIA NORA IRENE	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7377123	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
2284	RECENDIZ VEGA MARTHA ALICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN ESPAÑOL	7883411	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2285	REGALADO SERVIN JOSE EDUARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907600	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2286	RESÉNDEZ CORTÉZ ANTONIO VALENTÍN	LICENCIATURA EN DERECHO	7639097	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2287	RESÉNDIZ AGUILAR ARTURO EMMANUEL	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO MULTIMEDIA	7601535	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2288	RESENDIZ BÁRCENAS MARIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	7476330	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2289	RESÉNDIZ BARTOLO YOLANDA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN ESPAÑOL	7485378	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
2290	RESENDIZ CALDERON CLAUDIA LIZETH	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7790856	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2291	RESÉNDIZ CAMACHO NORADINO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790983	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2292	RESENDIZ CASTILLO SUSANA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7745043	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2293	RESENDIZ COSINO ADRIANA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430221	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
2294	RESENDIZ CRUZ JOSÉ IGNACIO	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SISTEMAS	7433563	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
2295	RESÉNDIZ CUEVAS JESÚS GUILLERMO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7813815	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2296	RESÉNDIZ GUILLÉN MARY CARMEN	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7355259	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2297	RESÉNDIZ HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	7597067	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2298	RESÉNDIZ HERNÁNDEZ RAÚL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788804	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2299	RESÉNDIZ JAIME FRANCISCO	LICENCIATURA EN DERECHO	7639112	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2300	RESÉNDIZ LEDESMA ADRIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790984	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2301	RESENDIZ LORENZANA CARLOS JESUS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7793527	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2302	RESÉNDIZ MARIONI JUAN ISMAEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	7745012	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
2303	RESENDIZ MORALES ESMERALDA	TEC. SUP. UNIVER. EN DESARROLLO DE NEGOCIOS ÁREA MERCADOTECNIA	7912683	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2304	RESÉNDIZ MORENO ALFONSO	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7582258	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2305	RESENDIZ OLGUIN LAURA JANETTE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907658	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2306	RESÉNDIZ OLVERA GABRIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	7907562	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2307	RESÉNDIZ ORTIZ ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790933	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2308	RESENDIZ PEREZ MA. VIRGINIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7842198	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2309	RESÉNDIZ PÉREZ MARIANA DE JESÚS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7842199	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2310	RESÉNDIZ PICHARDO MIRIAN NALLELY	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7364433	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
2311	RESENDIZ RAMÍREZ ROSALINA	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7229212	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2312	RESENDIZ RESENDIZ MARÍA PAULINA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430222	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2313	RESENDIZ RINCÓN BEATRIZ	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	7521943	CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE QUERÉTARO
2314	RESENDIZ SANCHEZ LUIS ALFONSO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7883408	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO CAMPUS QUERÉTARO
2315	RESENDIZ SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433512	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
2316	RESENDIZ SANTILLAN ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	7658681	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO
2317	RESÉNDIZ URIBE RUBÉN OMAR	LICENCIATURA EN DERECHO	7952148	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2318	RESÉNDIZ VELÁZQUEZ LIZBETH	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7476359	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
2319	RETANA LÓPEZ MARIA DEL CARMEN	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	7912684	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2320	RETANA RÍOS JORGE RAYMUNDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	7512183	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
2321	REYES DE LA TORRE ALEJANDRO	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	7815830	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2322	REYES ESPINA ANDRÉS MIGUEL	LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y NEGOCIOS	7704955	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2323	REYES GONZALEZ RODRIGO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7355278	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2324	REYES GONZÁLEZ SERGIO	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7433620	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL
2325	REYES HERNÁNDEZ ARTURO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788857	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2326	REYES HERNÁNDEZ MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7704963	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2327	REYES PEDRAZA OSCAR RAFAEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7907575	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
2328	REYES PÉREZ ROSA MARÍA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	7883395	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2329	REYES PLACENCIA BLANCA ESTELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7569288	BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
2330	REYES SÁNCHEZ EMMANUEL	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7793520	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2331	REYES TELLO JUAN SALVADOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860413	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2332	REYES TORRES RAÚL	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	7377112	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
2333	REYES TORRES RICARDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7601533	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2334	REYES TREJO LUIS ALBERTO	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7952149	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2335	REYNOSO CORTÉS MARIANA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7511321	UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL
2336	REYNOSO FRAUSTO SANDRA GEAZUL	LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA (CON ENFOQUE BICULTURAL Y TRADUCCIÓN)	7912615	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
2337	REYNOSO MONDRAGÓN JAZMÍN	LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7704983	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
2338	RICO CORONA MARIA ELIZABETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907659	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2339	RICO ACOSTA DANIEL	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7457931	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2340	RICO CORONA MARIA VIRGINIA	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS INDUSTRIALES ÁREA MANUFACTURA	7912685	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2341	RICO GODINEZ MARICELA	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7536214	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2342	RICO PACHECO BLANCA DEYSI	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7590351	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2343	RICO RODRÍGUEZ ANTONIO JAVIER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788856	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2344	RICO SÁNCHEZ MARÍA JAZMÍN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	7842200	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2345	RICO SILVA GEOVANNI SALVADOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907601	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2346	RICO URIBE VERÓNICA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7836934	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2347	RINCÓN HERNANDEZ JAIME JAVIER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN CON LÍNEA TERMINAL EN INST. Y CONTROL DE PROC.	7952173	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2348	RINCÓN MATA ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO	7907498	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
2349	RINCÓN PERRUSQUÍA JULIO CÉSAR	LICENCIATURA EN DERECHO	7952174	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2350	RINCÓN SÁNCHEZ JUAN ESTEBAN	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7355260	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2351	RÍOS GÓMEZ MIRIAM	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7377106	UNIVERSIDAD DE LONDRES
2352	RÍOS MENDOZA JAIME	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791027	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2353	RÍOS MENDOZA MARIANA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7745025	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2354	RÍOS PALACIOS OMAR	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	7661076	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2355	RÍOS RAMIREZ ANDREA ARIADNA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	7813532	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2356	RÍOS SERVÍN ALEJANDRA	LICENCIATURA EN DERECHO	7576661	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2357	RÍOS TOVAR ABRIL	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7503705	INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.
2358	RÍOS TREJO LEYDI MARLENNE	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7860447	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
2359	RÍOS VARGAS IRMA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA	7732164	ESCUELA NORMAL SUPERIOR OFICIAL DE GUANAJUATO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2360	RIVAS CASTILLO SILVIA LETICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7364432	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
2361	RIVAS CASTRO JOSEFINA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7229248	UNIVERSIDAD DE LONDRES
2362	RIVAS PEREZ MARIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7822816	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2363	RIVAS ZÁRATE JOSÉ ANTONIO	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO MULTIMEDIA	7715200	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2364	RIVERA AGUILAR ARACELI	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7540217	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
2365	RIVERA APANTENCO YADIRA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7706607	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2366	RIVERA BARRÓN JANET	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7476332	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2367	RIVERA CONTRERAS DIANA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7364187	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
2368	RIVERA CUARENTA GUADALUPE CATALINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	7815235	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2369	RIVERA DÍAZ FERNANDO	LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA	7760371	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2370	RIVERA ESTRADA JUAN CARLOS	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430223	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
2371	RIVERA HERNÁNDEZ JOSÉ ROBERTO	LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA	7760387	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2372	RIVERA JIMÉNEZ REYNALDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791028	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2373	RIVERA LARA FABIOLA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433513	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2374	RIVERA LÓPEZ ALMA LAURA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7907490	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA PLANTEL SAN JUAN
2375	RIVERA MATEOS LIDIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7788870	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2376	RIVERA OLVERA JUAN MANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860360	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2377	RIVERA PAREDES GILBERTO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7324605	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
2378	RIVERA PARRA PEDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860409	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2379	RIVERA PEREZ JAIME	LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y FINANZAS	7704968	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2380	RIVERA PÉREZ MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA EN ALIMENTOS	7757213	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2381	RIVERA RODRIGUEZ MA. DE LOURDES	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7670916	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
2382	RIVERA ROMERO SARA ISABEL	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7433595	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2383	RIVERA TREJO JUAN PABLO	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7229203	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2384	RIVERO RAMÍREZ MAYRA TATIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7813841	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2385	RIVEROLL FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI MARÍA DEL CARMEN MÓNICA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	7601562	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2386	ROBLEDO CAMPOS DANIEL MARTIN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7907585	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2387	ROBLES ALVAREZ CLAUDIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7790887	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2388	ROBLES DÁVILA MARÍA DELFINA	TÉCNICO EN PERIODISMO	7635732	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2389	ROBLES GARCIA DANIEL	LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA	7601563	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2390	ROBLES OLVERA MARÍA FERNANDA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7841163	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2391	ROBLES OTERO ADRIANA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7952175	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2392	ROBLES SILVA DAVID GEOVANI	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907602	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2393	ROBLES TREJO DANIEL ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7715164	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2394	ROCHA GARNICA JOSÉ ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7884765	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2395	ROCHA MESTA YERIBETH	LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN	7760372	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2396	RODRÍGUEZ AGUILERA JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7793529	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2397	RODRIGUEZ AGUIRRE DEYSI MINERVA	LICENCIATURA EN DERECHO	7841164	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2398	RODRIGUEZ ALATRISTE ALEYOIS	LICENCIATURA EN DERECHO	7582255	UNIVERSIDAD DE LONDRES
2399	RODRÍGUEZ ARRIAGA DANIELA ELIZABETH	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7540199	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2400	RODRÍGUEZ BÁRCENAS AURELIA BIBIANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7732163	BENEMÉRITA Y CENTENARIA "ESCUELA NORMAL DEL ESTADO"
2401	RODRÍGUEZ BENNETTS NANCY	LICENCIATURA EN DERECHO	7907510	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO
2402	RODRIGUEZ CAMACHO MARICELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860379	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2403	RODRÍGUEZ CERVANTES SELENE GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	7952150	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2404	RODRÍGUEZ CONTRERAS MARCELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7615453	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
2405	RODRÍGUEZ CRUZ NADIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788855	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2406	RODRÍGUEZ DEL LLANO BERENICE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7793514	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2407	RODRÍGUEZ ESPINOZA ROBERTO	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7355299	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2408	RODRÍGUEZ ESTRADA BRENDA BERENICE	LICENCIATURA EN DERECHO	7907563	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2409	RODRÍGUEZ GALINDO JESÚS HUMBERTO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	7434148	ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL ESTADO DE COAHUILA

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2410	RODRÍGUEZ GARCÍA MARÍA CONCEPCIÓN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7433576	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
2411	RODRÍGUEZ GARCÍA ZANIAH LIZBETH RENATA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	7875801	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2412	RODRIGUEZ GOMEZ JAVIER ALEJANDRO	LICENCIATURA EN TURISMO	7317799	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
2413	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ CAROLINA	LICENCIATURA EN DERECHO	7841165	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2414	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DIEGO ÁLVARO	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7485429	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2415	RODRIGUEZ HERNANDEZ GIL	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7377122	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2416	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ HERLINDA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907660	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2417	RODRÍGUEZ LANUZA LUIS FERNANDO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7503703	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2418	RODRIGUEZ LEDEZMA JUAN ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7907583	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2419	RODRIGUEZ LOZANO JOSE ALFONSO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7590365	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
2420	RODRÍGUEZ LUGO ALEJANDRA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7813827	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2421	RODRÍGUEZ LUNA HILDA ALICIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907661	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2422	RODRÍGUEZ MALAGÓN JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7813785	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2423	RODRÍGUEZ MANDUJANO ANA MARÍA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7569574	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
2424	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433547	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2425	RODRIGUEZ MEJIA NANCY	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7841111	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
2426	RODRIGUEZ MELESIO CLAUDIA GEORGINA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7728734	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
2427	RODRÍGUEZ MORALES MARYCARMEN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD	7912613	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
2428	RODRÍGUEZ MORÁN MARTHA PATRICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	7317813	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO, A.C.
2429	RODRÍGUEZ OLVERA JAIRO	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7540200	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2430	RODRÍGUEZ OLVERA JESSICA	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO MULTIMEDIA	7601536	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2431	RODRIGUEZ OROZCO ANA LILIA	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7576690	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2432	RODRIGUEZ ORTIZ ARACELI	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7822818	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
2433	RODRÍGUEZ RENDÓN KARLA OSIRIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7715189	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2434	RODRÍGUEZ RESÉNDIZ BRAULIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7658679	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
2435	RODRÍGUEZ REYES ELIZABETH YEDID	LICENCIATURA EN DERECHO	7439919	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
2436	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ALMA DENISSE	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7952151	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2437	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARISELA	PROFNAL. TEC. BACH. EN INFORMÁTICA	7439912	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE QUERÉTARO (CONALEP)
2438	RODRIGUEZ RUIZ LUIS ANGEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860372	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2439	RODRIGUEZ SANCHEZ ELIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7873856	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2440	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MYRIAM ELIZABETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	7907537	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2441	RODRIGUEZ SANCHEZ RODRIGO ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907640	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2442	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ VIRGINIA DESSIRE	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7745032	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2443	RODRIGUEZ SANTARROSA FLAVIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658654	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
2444	RODRÍGUEZ SERVÍN ZORAIDA	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7320621	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2445	RODRÍGUEZ SIBAJA MARÍA DE MONTSERRAT	LICENCIATURA EN DERECHO	7757258	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2446	RODRIGUEZ TREJO MARIBEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL MEDIO INDÍGENA	7398488	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
2447	RODRÍGUEZ TREJO TANIA DEL PILAR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7790857	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2448	RODRIGUEZ URIBE EDUARDO JOSUE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7790858	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2449	RODRÍGUEZ VALENZUELA MARÍA EMMANUEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7943440	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA ESCUELA NORMAL QUERETANA
2450	RODRÍGUEZ VILLANUEVA ARGELIA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7423492	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2451	RODRÍGUEZ VILLEDA JORGE MARIO	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7433597	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2452	ROJAS AMADOR NOHEMÍ YAJAIRA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7813808	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2453	ROJAS ANGELES LILIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7790859	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2454	ROJAS CORONA JOSÉ SERGIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA LÍNEA TERMINAL EN DISEÑO Y MANUFACTURA	7836945	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2455	ROJAS ENCISO BLANCA JESSICA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ALIMENTOS	7618966	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
2456	ROJAS FERRUSCA EDUARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	7907511	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO
2457	ROJAS GONZÁLEZ AARÓN JESUS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7813809	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2458	ROJAS GONZALEZ JHONATHAN ENRIQUE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN NEGOCIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL	7836914	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO
2459	ROJAS LINO XOCHIL YAHAYRA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7615448	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "UNIVERSIDAD CONTINENTE AMERICANO"
2460	ROJAS LÓPEZ NOÉ	LICENCIATURA EN DERECHO	7317803	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
2461	ROJAS MANCERA ROSA ANGELICA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7790888	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2462	ROJAS MONTES CAROLINA	TEC. SUP. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7943435	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2463	ROJAS OBREGÓN GONZALO	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7836935	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2464	ROJAS RAFAEL MARIA DORA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7863267	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2465	ROJAS REBOLLEDO MARÍA ANTONIETA	LICENCIATURA EN DERECHO	7841134	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2466	ROJAS REYES JAIME	TEC. SUP. UNIVER. EN SERVICIOS POSVENTA ÁREA AUTOMOTRIZ	7229200	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2467	ROJAS RUBIO MARIBEL	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7229189	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2468	ROJAS TREJO ALMA YESENIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7912604	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2469	ROJO MATEOS AGUSTÍN	LICENCIATURA EN DERECHO	7341620	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
2470	ROMERO CRUZ JOSE ROBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7355279	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2471	ROMERO BÁRCENAS JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN TURISMO	7317811	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
2472	ROMERO BOTELLO ELIZABETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	7745013	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
2473	ROMERO BRAVO MELODY JAZMÍN	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN ÁREA RECURSOS HUMANOS	7912686	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2474	ROMERO ELIZONDO GUSTAVO	TEC. PROFNAL. EN ENFERMERÍA GENERAL	7434089	INSTITUTO AMERICANO
2475	ROMERO ESTRADA RIGOBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	7511320	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
2476	ROMERO HERNANDEZ RUBÉN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860417	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2477	ROMERO JIMÉNEZ EMANUEL	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7377135	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2478	ROMERO MARTINEZ GUADALUPE TANYA ABIGAIL	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7476333	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2479	ROMERO MORALES MARÍA CONCEPCIÓN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7760379	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
2480	ROMERO VALDERRABANO EDER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7377129	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
2481	ROMERO ZEPEDA JORGE ADÁN	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	7836975	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2482	ROMO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7597040	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2483	RONQUILLO HERNÁNDEZ MARIANA NOEMÍ	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7597069	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2484	ROQUE BARBOZA MAGALY	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791029	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2485	ROQUE CRUZ JUDITH	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7513541	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2486	ROQUE MIRANDA ENRIQUE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790917	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2487	ROSADO SANDOVAL LESLIE PAOLA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7680869	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2488	ROSALES GARCÍA ROBERTO	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7639125	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
2489	ROSALES JUÁREZ NICANDRA NOEMÍ	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7618690	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2490	ROSALES MEZA MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7618961	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2491	ROSALES MICHEL MARCO ARIF	LICENCIATURA EN DERECHO	7618691	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2492	ROSALES RAMÍREZ RAÚL	LICENCIATURA EN DERECHO	7745010	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
2493	ROSALES RÍOS GREGORIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA	7860437	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2494	ROSALES SUASTI ROBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	7841166	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2495	ROSALES TORRES FRANCISCO EDUARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7355280	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2496	ROSARIO MÉNDEZ RODRIGO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907603	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2497	ROSAS ACEVES JORGE ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	7841167	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2498	ROSAS BERLANGA NELLY	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7317782	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2499	ROSAS MADRUEÑO ELISA	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	7757193	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
2500	ROSAS NAVARRETE DIEGO	TEC. SUP. UNIVER. EN ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	7355256	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2501	ROSILLO CRUZ ISRAEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860359	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2502	RUBIO HERNÁNDEZ MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7813824	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2503	RUBIO MALDONADO OLIVER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7377119	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2504	RUBIO MAYORGA RIGOBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790909	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2505	RUBIO PATIÑO ISRAEL	LICENCIATURA EN PERIODISMO	7615464	CENTRO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO Y PUBLICIDAD
2506	RUBIO RANGEL NEREIDA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790934	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2507	RUBIO RODRÍGUEZ MARTHA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7503710	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2508	RUBIO RUBIO OLGA YADIRA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7508173	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
2509	RUBIO UGALDE GEMA JAZMÍN	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7521900	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2510	RUEDA QUINTANA RAQUEL IVONNE	LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA	7760373	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2511	RUELAS HERRERA LORENA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7434150	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
2512	RUIZ ALEGRIA BRAULIO	TEC. SUP. UNIVER. EN AVIÓNICA	7433607	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
2513	RUIZ ARREDONDO LUZ MARÍA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7883398	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2514	RUÍZ BARRÓN LUIS ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7841168	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2515	RUIZ BETANZOS ALMA CRISTAL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860363	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2516	RUIZ CRISTÓBAL LAURA	LICENCIATURA EN DOCENCIA TECNOLÓGICA	7745006	ESCUELA NORMAL "CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO"
2517	RUIZ DURÁN MARÍA KARLA	LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS CON LÍNEA TERMINAL EN ACTUACIÓN	7815236	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2518	RUIZ FRANCO VÍCTOR HUGO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790935	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2519	RUIZ GARCÍA KRISTAL JUANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790985	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2520	RUIZ GONZALEZ HEIDINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL MEDIO INDÍGENA	7884761	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
2521	RUÍZ GONZÁLEZ VANYA CRISTINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7639119	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2522	RUIZ HERNÁNDEZ MARCOS	LICENCIATURA EN DERECHO	7377104	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
2523	RUIZ HERNÁNDEZ ROGELIO	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433548	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2524	RUIZ HERRERA GERALDINE	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN. ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7355272	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2525	RUIZ HERRERA XARUBET	LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA	7423493	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2526	RUIZ LARRACOECHEA AINARE	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	7582259	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2527	RUIZ LICEA JORGE EDUARDO	TEC. SUP. UNIVER. EN AVIÓNICA	7813542	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
2528	RUIZ MÁRQUEZ EMMANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA LÍNEA TERMINAL EN DISEÑO Y MANUFACTURA	7704981	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2529	RUIZ MARTÍNEZ ABRAHAM	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7229226	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
2530	RUIZ MARTINEZ JOSE LUIS	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7841112	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
2531	RUIZ MARTINEZ MA. ISABEL	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7907722	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2532	RUIZ ORDAZ JESUS ARTURO	LICENCIATURA EN DERECHO	7952176	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2533	RUÍZ RAMÍREZ GRACIELA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7433584	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2534	RUÍZ RAMÍREZ HÉCTOR FELIPE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7540188	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2535	RUIZ RODRÍGUEZ JUAN JOSÉ	LICENCIATURA EN DERECHO	7465997	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2536	RUIZ SÁNCHEZ GABRIELA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7434116	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2537	RUIZ SOTO OSKAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA	7760380	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
2538	RUIZ URIBE TANYA LISSETE	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7733847	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2539	RUIZ VANCHAICK ANDRÉS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7355294	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2540	RUIZ VÁZQUEZ JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	7704974	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2541	RUIZ VÁZQUEZ MARÍA EDITH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907604	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2542	RUIZ VELA JESUS ISAAC	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO METALÚRGICO	7590352	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2543	SAAVEDRA CENTENO MÓNICA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907662	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2544	SAAVEDRA ECHEVERRÍA ANA MARISOL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7512185	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
2545	SAAVEDRA RANGEL MARIO EDUARDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA	7317778	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
2546	SAAVEDRA RUIZ JOSÉ RAMÓN	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7582265	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2547	SÁENZ DORANTES LUIS MANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7813803	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2548	SÁENZ HERNÁNDEZ JESÚS ENRIQUE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7601564	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2549	SÁENZ HERNÁNDEZ MARÍA KINICH	LICENCIATURA EN DERECHO	7229249	UNIVERSIDAD DE LONDRES

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2550	SÁENZ LEMUS ALMA DELIA	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7715178	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
2551	SAINZ CORONA YASMIN OYUKI	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7725235	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
2552	SALAS GÓMEZ JULIO CÉSAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD	7907500	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
2553	SALAS LANDAVERDE LUCIA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7780385	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2554	SALAS ORTIZ AXBAL FRANCISCO AARÓN	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7377128	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
2555	SALAZAR BARRIENTOS CHRISTIAN VANESSA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7355284	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2556	SALAZAR GONZÁLEZ ADRIANA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7841092	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
2557	SALAZAR MARTÍNEZ BÁRBARA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7485381	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
2558	SALAZAR MARTÍNEZ NERI OMAR	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7540201	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2559	SALAZAR PERALTA CARLOS ADAIR	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS	7790879	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2560	SALAZAR SÁNCHEZ GERARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7791003	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2561	SALAZAR SÁNCHEZ SONIA RUTH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7684244	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2562	SALAZAR ZAMARRONI MARTHA VIOLETA	LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860445	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA PLANTEL SAN JUAN
2563	SALDAÑA ÁLVAREZ CARMEN DANIELA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433514	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2564	SALDAÑA LOPEZ BEATRIZ GUADALUPE	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7875752	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
2565	SALDAÑA LÓPEZ JULIO CÉSAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7788822	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2566	SALDAÑA MATA FERMÍN	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7364426	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2567	SALDAÑA MAYA ARTURO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860423	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2568	SALDAÑA MENDIOLA ALBERTO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	7793521	UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO CAMPUS QUERÉTARO
2569	SALDAÑA REYES CYNTIA GABRIELA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7433596	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2570	SALDAÑA RIVERA OMAR ALBERTO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	7717590	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2571	SALDÚA NARVÁEZ JORGE EDUARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	7943424	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2572	SALINAS BARRIENTOS JULIÁN	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7812187	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2573	SALINAS BAUTISTA DIANA IRAÍS	LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA	7576657	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2574	SALINAS DÍAZ JOSÉ ANGEL	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7907497	INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.
2575	SALINAS ESPARZA MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO	7780386	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2576	SALINAS FERNÁNDEZ JOSE ROBERTO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESPECIALIZADO EN CIENCIAS NATURALES	7229245	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS
2577	SALINAS GONZÁLEZ LUIS REYNALDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788854	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2578	SALINAS HERNÁNDEZ ROBERTO CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788853	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2579	SALINAS MARTINEZ ADRIÁN EDUARDO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7790880	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2580	SALINAS MARTÍNEZ DAVID	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7790896	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2581	SALINAS MARTÍNEZ GONZALO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907605	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2582	SALINAS MUÑOZ PAULA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7757214	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2583	SALINAS PADILLA MA. GUADALUPE	LICENCIATURA EN DOCENCIA TECNOLÓGICA	7717595	CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO
2584	SALINAS RUIZ MA. FRANCISCA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907663	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2585	SALINAS VÁZQUEZ EUGENIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7434115	UNIVERSIDAD DE LONDRES
2586	SALINAS VERGARA JORGE ALBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907606	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2587	SALVADOR BAUTISTA DIANA LEYLANI	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7704975	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2588	SALVADOR MARTINEZ OMAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7355285	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2589	SAMANIEGO MEDINA EDITH ALEJANDRA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7790897	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2590	SÁMANO ARRIAGA MARÍA ISABEL	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7813550	UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL
2591	SAMPAYO MONROY VIRIDIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7907672	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2592	SAMPERIO PÉREZ PAULINA DE LA PAZ	LICENCIATURA EN DERECHO	7601576	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2593	SAN MARTÍN DURÁN MÓNICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ÁREA INGLÉS	7540193	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2594	SANABRIA JUÁREZ SAYELI	LICENCIATURA EN DERECHO	7476323	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
2595	SANAPHRE VILLANUEVA MAURICIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	7639098	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2596	SÁNCHEZ ATALA AÍDA VERÓNICA	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	7576658	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2597	SÁNCHEZ BACA KARINA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7511325	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2598	SANCHEZ BAEZA ARTURO ISMAEL	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	7582254	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2599	SÁNCHEZ BERMÚDEZ RUBY	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7791004	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2600	SANCHEZ BERRONES ABEL HUMBERTO	TEC. SUP. UNIVER. EN AVIÓNICA	7813541	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
2601	SANCHEZ CALTZONTZIN JESUS ANTONIO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7639099	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2602	SÁNCHEZ CAMACHO MARIELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907616	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2603	SÁNCHEZ CASTILLO JIMMY JOHANN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907617	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2604	SÁNCHEZ CHÁVEZ ELVIA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN DERECHO	7434137	LICEO, ESTUDIOS SUPERIORES
2605	SÁNCHEZ CHAVEZ JORGE LUIS	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	7430246	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
2606	SANCHEZ CORONA NAYELY	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	7952177	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2607	SÁNCHEZ CRUZ JESÚS RAMÓN	LICENCIATURA EN DERECHO	7635719	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2608	SANCHEZ CRUZ LAURA ALETHIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7540189	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2609	SANCHEZ DE SANTIAGO ALMA OLIVIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL MEDIO INDÍGENA	7436783	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
2610	SANCHEZ DE SANTIAGO JAVIER	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7790860	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2611	SANCHEZ DORADO ANA ROSARIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860381	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2612	SÁNCHEZ ESCÁRCEGA PAMELA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7757260	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
2613	SÁNCHEZ ESPINOZA EMMANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788827	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2614	SÁNCHEZ ESPINOZA HUGO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907607	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2615	SANCHEZ FEREGRINO KARINA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL	7601565	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2616	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ CHRISTIAN	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7377107	UNIVERSIDAD DE LONDRES
2617	SÁNCHEZ FLORES DENIA GEORGINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA EN ALIMENTOS	7907539	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2618	SANCHEZ GALLARDO JORGE HUMBERTO	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7733860	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2619	SÁNCHEZ GÁMEZ KARINA ELIZABETH	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	7952921	LICEO ESTUDIOS SUPERIORES
2620	SÁNCHEZ GARCÍA MARCOS	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433515	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
2621	SANCHEZ GONZALEZ ANGELUCHY	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7498744	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2622	SANCHEZ GONZALEZ MARIA BEATRIZ	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7790882	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
2623	SANCHEZ GONZALEZ MARIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	7790883	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
2624	SÁNCHEZ GUERRERO MARÍA DOLORES	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433516	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
2625	SANCHEZ HERNANDEZ CRISTÓBAL	LICENCIATURA COMO PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES	7393168	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL SUR DE TAMAULIPAS
2626	SANCHEZ HERNANDEZ EDGAR DANIEL	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7670706	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2627	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ PETRA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7883413	UNIVERSIDAD PACCIOLI DE CÓRDOBA
2628	SANCHEZ HERNANDEZ ROLANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	7725237	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
2629	SÁNCHEZ HIDALGO JUANA BRENDA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7841136	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2630	SÁNCHEZ LINARES RAÚL	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	7430247	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
2631	SANCHEZ MARTINEZ CRISTINA RAFAELA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658655	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
2632	SÁNCHEZ MARTÍNEZ DIANA ELVIRA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA EN ALIMENTOS	7745005	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2633	SANCHEZ MARTINEZ J. ELEAZAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7907582	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2634	SÁNCHEZ MARTÍNEZ JESÚS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907608	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2635	SÁNCHEZ MARTÍNEZ JOSÉ GILBERTO	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7757171	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2636	SÁNCHEZ MARTÍNEZ OLIVIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7790959	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2637	SÁNCHEZ MARTÍNEZ RUBIO HÉCTOR ANTONIO	TEC. SUP. UNIVER. EN EJECUCIÓN MUSICAL	7860451	MUSIC CITY COLLEGE
2638	SANCHEZ MAYA CLAUDIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7639134	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2639	SANCHEZ MEZA OLIVIA	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7229241	INSTITUTO GASTRONÓMICO DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.
2640	SANCHEZ MONDRAGÓN NEREYDA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7639107	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2641	SÁNCHEZ MONTOYA PATRICIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7580989	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2642	SANCHEZ MONTOYA PRISCILA JAZMÍN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7883406	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2643	SÁNCHEZ MORALES ANGÉLICA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7704967	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2644	SANCHEZ MUÑOZ DELFINO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907618	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2645	SÁNCHEZ MUÑOZ PAULINA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	7757285	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC, PLANTEL QUERÉTARO
2646	SÁNCHEZ NEGRETE HÉCTOR ADRIÁN	LICENCIATURA EN DERECHO	7540204	UNIVERSIDAD DE LONDRES
2647	SÁNCHEZ OBREGÓN HUMBERTO OCTAVIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	7815828	UNIVERSIDAD METROPOLITANA, LATIN CAMPUS
2648	SÁNCHEZ OLVERA MARÍA DOLORES	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907619	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2649	SÁNCHEZ PALACIOS BRENDA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	7568189	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2650	SANCHEZ PERALTA CINTHIA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7812178	UNIVERSIDAD DELASALLE, BAJÍO
2651	SÁNCHEZ PÉREZ LARA LAURA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7540190	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2652	SÁNCHEZ PÉREZ OSCAR	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7639127	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
2653	SÁNCHEZ RAMÍREZ GABRIELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7601566	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2654	SÁNCHEZ RESÉNDIZ JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7639100	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2655	SÁNCHEZ RESENDIZ SILVIA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430224	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
2656	SÁNCHEZ REYES BARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788893	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2657	SÁNCHEZ RICARTE JOSÉ MAURICIO	LICENCIATURA COMO ING. DE MINAS Y PLANTAS DE BENEFICIO	7813655	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
2658	SANCHEZ ROBLES MARIA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7745002	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2659	SANCHEZ RODRIGUEZ CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7907540	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2660	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ FERNANDO	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7836985	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2661	SÁNCHEZ ROMERO MARÍA EUGENIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	7745014	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
2662	SÁNCHEZ ROSALES JOSÉ GUADALUPE	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433518	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
2663	SÁNCHEZ SÁNCHEZ JAIME	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433517	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
2664	SÁNCHEZ SÁNCHEZ LUIS ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7815832	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2665	SÁNCHEZ SÁNCHEZ SANDRA GUADALUPE	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7952178	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2666	SÁNCHEZ SERVÍN JOSÉ RAFAEL	LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS LÍNEA TERMINAL EN ACTUACIÓN	7704976	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2667	SÁNCHEZ SOLIS CHRISTIAN JANET	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7229234	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2668	SANCHEZ SUAREZ IDALIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7952179	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2669	SANCHEZ TINAJERO PATRICIA DOLORES	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	7706634	CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE QUERÉTARO
2670	SÁNCHEZ TORRES GUADALUPE GUSTAVO	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7540212	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2671	SÁNCHEZ VÁZQUEZ JANETTE	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7315080	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
2672	SANCHEZ ZAPOTITLA LORENA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658656	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
2673	SANDOVAL FAJARDO ANA PATRICIA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433519	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2674	SANJUAN SÁNCHEZ JOSUÉ	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7943425	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2675	SANSORES HERNANDEZ KARLA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7836950	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2676	SANTANA AGUILLÓN MARTHA MÓNICA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7757197	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2677	SANTANA ARELLANO ÁNGELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD	7912616	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
2678	SANTANA OLVERA GUSTAVO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7355286	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2679	SANTIAGO GONZÁLEZ ALONSO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791030	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2680	SANTIAGO JIMÉNEZ MIGUEL ANGEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7780406	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2681	SANTIAGO PÉREZ JOELY	LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS CON LÍNEA TERMINAL EN ACTUACIÓN	7760374	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2682	SANTIAGO SANCHEZ LAURA IVETT	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	7661073	CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE QUERÉTARO
2683	SANTILLAN TRUJILLO GUILLERMO MANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS)	7907541	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2684	SANTOS MORENO ANA MARÍA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7590353	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2685	SANTOS RODRÍGUEZ LIZBETH	LICENCIATURA EN DERECHO	7907542	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2686	SANTOS TENTLE ANA LILIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7725239	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
2687	SANTOYO FÉLIX CLAUDIA DANIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	7327915	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2688	SAUCEDO LÓPEZ MA. DE LOURDES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7715191	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO CORREGIDORA DE QUERÉTARO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"
2689	SEGURA MUÑOZ BERNARDO MANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7813820	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2690	SEPÚLVEDA ROBLEDO DILBA LISSETH	LICENCIATURA EN DERECHO	7635720	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2691	SERRANO GARCIA DULCE CAROLINA	LICENCIATURA EN DERECHO	7907576	LICEO ESTUDIOS SUPERIORES
2692	SERRANO LIRA LISETTE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7715166	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
2693	SERRANO LORENCÉ GERARDO ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	7936936	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2694	SERRANO MOYA JESUS URIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907609	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2695	SERRANO OSEJO AMIRA EVELYN	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7907543	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2696	SERRANO OSEJO VÍCTOR HUGO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7907483	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2697	SERRANO RICO MA. GUADALUPE	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7907564	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2698	SERVIN CRUZ MARICELA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7618962	UNIVERSIDAD ABIERTA DE SAN LUIS POTOSÍ
2699	SERVIN MARTINEZ ANA KAREN	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7521906	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2700	SIERRA AGUILLÓN RICARDO	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7952152	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2701	SIERRA RESÉNDIZ ALEJANDRA PAOLA	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7907573	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2702	SIERRA RESÉNDIZ KARINA MIREYA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7476321	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2703	SIERRA SALAZAR MARISELA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7377130	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2704	SIGIE CARRILLO LILY MARIA	LICENCIATURA EN DOCENCIA DEL ARTE ESCÉNICO	7715204	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2705	SIGLER GALVÁN SERGIO	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	7521895	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2706	SILVA BANDA JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790986	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2707	SILVA BARRÓN LILIANA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7745034	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2708	SILVA CHÁVEZ DULCE MARÍA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790956	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2709	SILVA GUILLEN NANCY JANETH	TEC. SUP. UNIVER. EN AVIÓNICA	7715176	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
2710	SILVA HERNANDEZ RUBICEL	LICENCIATURA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	7393175	UNIVERSIDAD OLMECA
2711	SILVA MAURICIO ANAREYA	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7355249	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2712	SILVA MUÑIZ ROSA LILIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7704982	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2713	SILVA PRIETO MAYTE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907620	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2714	SILVA RODRÍGUEZ CLAUDIA PATRICIA	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7836958	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2715	SILVA RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7883407	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO CAMPUS QUERÉTARO
2716	SILVA RUIZ JUAN	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	7434086	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2717	SILVA SANCHEZ LUIS RODRIGO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860406	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2718	SILVA SANTACRUZ MARTHA PATRICIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7732169	UNIVERSIDAD DE LONDRES
2719	SILVA TOVAR MARIA EUGENIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7521896	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2720	SILVERIO MEJÍA ERIKA	LICENCIATURA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7788868	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2721	SINECIO AGUILAR SILVIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA	7485379	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
2722	SOBERANES MORENO ALBERTO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7433573	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2723	SOBERANIS VÁZQUEZ MARÍA MARTHA WENDY	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	7952153	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2724	SOLANO ESQUIVEL FABIOLA	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7355300	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2725	SOLIS ANDRADE LILA GUADALUPE	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7457914	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2726	SOLIS BOTELLO JOSE ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860386	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2727	SOLÍS GONZÁLEZ MAYTE	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	7757211	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2728	SOLÍS HERNÁNDEZ MARÍA EDITA	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	7639113	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2729	SOLIS JIMÉNEZ ALMENDRA	LICENCIATURA EN DERECHO	7943426	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2730	SOLIS LOZANO JUAN ALBERTO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7590354	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2731	SOLÍS PÉREZ MARCO JAVIER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (SISTEMAS INDUSTRIALES)	7912605	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2732	SOLIS SÁNCHEZ JULIETA ARACELI	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790987	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2733	SORDO CALVO MARIA IDANIA	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	7434114	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO
2734	SORIA HURTADO JULIO GUSTAVO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7907641	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2735	SORIA RUIZ SOLEDAD	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7326516	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2736	SORIANO DELGADO GIOVANNI ANTONIO	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7434112	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2737	SORIANO RAMIREZ ORQUIDEA DONAJI	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7485414	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
2738	SOSA ROMERO ZORAYA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7725238	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2739	SOSA TORICES LAURA PAOLA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7760375	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2740	SOTELO MAYA ESMERALDA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433520	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2741	SOTO ALONSO GERARDO ARMANDO	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	7790861	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2742	SOTO BAEZA CLAUDIA ADRIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7320669	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2743	SOTO BÁRCENA FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7364189	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
2744	SOTO CAJIGA ÁLVARO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7715219	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
2745	SOTO DANIEL DANIELA	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN ÁREA RECURSOS HUMANOS	7912687	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2746	SOTO DÁVILA JOSEFINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7615449	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "INSTITUTO LA PAZ"
2747	SOTO ELÍAS DIANA JACQUELINE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7836937	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2748	SOTO HERNÁNDEZ MAYTE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA	7757216	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2749	SOTO LÓPEZ CARINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	7580990	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2750	SOTO OVIEDO JUAN JOSÉ	LICENCIATURA EN DERECHO	7790889	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2751	SOTO RAMIREZ JOSEFINA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658657	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2752	SOTO ROMERO MELISA ALEYDA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	7841097	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2753	SOTO TORRES ANA LILIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790951	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2754	STORMS MOSQUEDA MIGUEL ANGEL	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7536217	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2755	SUÁREZ CASTILLO JUAN MARTIN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788816	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2756	SUÁREZ CHÁVEZ MARÍA DEL ROSARIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7813823	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2757	SUÁREZ MARTÍNEZ ANA CECILIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790988	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2758	SUÁREZ PALACIOS LORENZA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7745021	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2759	SUÁREZ QUIROZ JUAN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7813780	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2760	SUÁREZ RAMÍREZ IVONNE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7836946	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2761	SUÁREZ SÁNCHEZ MARISOL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7907673	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2762	SUÁREZ SUÁREZ KARINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788892	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2763	SUÁREZ SUÁREZ LETICIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7485377	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2764	SUAREZ SUASTI MAXIMINO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860362	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2765	SUÁREZ VELÁZQUEZ PATRICIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907621	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2766	SUÁREZ VELÁZQUEZ ROSALINDA	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7320622	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2767	SUÁREZ YÁÑEZ VERÓNICA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7608110	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2768	SUPERAMO ZALETA REBECA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7568370	UNIVERSIDAD LATINA
2769	TAMAYO CARRILLO FABRICIO	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658658	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
2770	TAMAYO DEL REAL GUADALUPE JIMENA	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO	7907484	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2771	TAMAYO PEREZ HUGO ALDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7860438	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2772	TANDA GASCÓN MARISOL	LICENCIATURA EN DERECHO	7952904	UNIVERSIDAD DE LONDRES
2773	TAPIA JIMÉNEZ JOSÉ RODRIGO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433521	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2774	TAPIA MUÑOZ TALBERTA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658661	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
2775	TAVERA PONCE LIZETH	TEC. SUP. UNIVER. EN COMERCIALIZACIÓN	7229209	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2776	TEJEDA BUENROSTRO JULIO CESAR	LICENCIATURA EN DERECHO	7229243	UNIVERSIDAD METROPOLITANA, LATIN CAMPUS
2777	TEJEIDA GUERRERO ALEJANDRA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7582261	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
2778	TÉLLEZ DEL CAMPO MARIANA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7907565	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2779	TÉLLEZ HERNÁNDEZ JAIME ALBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788824	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2780	TÉLLEZ HINOJOSA ROSANNA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7812184	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2781	TÉLLEZ LIMA PAMELA MONSERRAT	LICENCIATURA EN DERECHO	7580991	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2782	TÉLLEZ MURADÁS PAMELA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7457915	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2783	TERRAZAS ARVIZU OSCAR ALFREDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791031	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2784	TERRAZAS FRÍAS MARÍA JEANETTE	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433522	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2785	TIERRAFRÍA PIZANO JORGE ALBERTO	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	7836938	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2786	TINAJERO NIEVES MARTHA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7907579	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2787	TIRADO CECILIANO TERENCIA	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	7780382	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2788	TISCAREÑO CABRERA VIRIDIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788878	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2789	TODD LAVIN ANA LUISA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS INGLÉS	7434133	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2790	TOMAS RESENDIZ JESSICA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430225	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
2791	TOMAS TORRES ALEJANDRO	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	7430248	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
2792	TORIBIO BOJAY MARIANA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	7884764	CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE QUERÉTARO
2793	TORIBIO CARBAJAL CESAR	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7567283	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2794	TORIJA ANDAYA ELIZABETH	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7569289	UNIVERSIDAD DE LONDRES
2795	TORRECILLAS MEDELLIN EFRAÍN	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433523	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 85 PEÑAMILLER
2796	TORRES AGUADO DAVID	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7745003	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2797	TORRES AGUILAR VERÓNICA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7433601	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2798	TORRES BAUTISTA ILEANA SARAI	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7841126	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"
2799	TORRES BRAMBILA DANTE DE JESÚS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790989	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2800	TORRES FRAIRE NANCY JAENIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	7732167	ESCUELA NORMAL "SUPERIOR DE QUERÉTARO"
2801	TORRES GOMEZ RAYMUNDO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	7508178	UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA
2802	TORRES GOVEA ERIKA GRACIELA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7907674	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2803	TORRES MARTÍNEZ MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7907485	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2804	TORRES MURILLO SUSANA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7658671	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, S.C.
2805	TORRES PEÑALOZA FIDEL ALEJANDRO	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7521941	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
2806	TORRES PEÑALOZA FRANCISCO JAVIER	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7521940	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
2807	TORRES PEREZ BEATRIZ SUSANA	TEC. SUP. UNIVER. EN DESARROLLO DE NEGOCIOS ÁREA MERCADOTECNIA	7912688	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2808	TORRES RAMOS MARIA LORENA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7576680	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2809	TORRES RODRÍGUEZ LIDIA JANETT	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788877	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2810	TORRES TORRES KAREN PATRICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	7815091	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2811	TOVAR ÁLVAREZ JOSÉ MAURICIO	TEC. SUP. UNIVER. EN SERVICIOS POSVENTA ÁREA AUTOMOTRIZ	7661069	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2812	TOVAR GARCÍA ELSA ELENA	LICENCIATURA EN DERECHO	7790875	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2813	TOVAR LAZCANO FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7836954	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2814	TOVAR MARTÍNEZ MA. GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	7745004	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2815	TOVILLA RIVERA VÍCTOR MANUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7907493	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
2816	TREJO ACOSTA RICARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7813802	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2817	TREJO ALANIS MARIA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	7790885	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2818	TREJO ALCÁNTARA IVÁN HASANI	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7704964	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2819	TREJO ARANZOLO NANCY ANAÍS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN GEOGRAFÍA	7229229	ESCUELA NORMAL "SUPERIOR DE QUERÉTARO"
2820	TREJO CALLEJAS ALMA EUGENIA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7434108	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
2821	TREJO CORREA ECLISELDA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7766304	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2822	TREJO GACHUZO JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788829	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2823	TREJO GALVÁN MARÍA DEL CARMEN	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430226	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
2824	TREJO GÓMEZ MÓNICA ALICIA	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	7439918	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"
2825	TREJO HERNÁNDEZ GABRIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	7952895	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2826	TREJO HERNÁNDEZ JOSE IVÁN	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7229221	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2827	TREJO HERNÁNDEZ RENE	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433524	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
2828	TREJO HURTADO VÍCTOR ADRIÁN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7433599	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2829	TREJO ISIDORO FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7813801	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2830	TREJO JAVIER JOSÉ EUSEBIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788815	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2831	TREJO LEYVA RAMIRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7813814	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2832	TREJO MACOTELA MARICELA	LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA	7717591	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2833	TREJO MARTÍNEZ JUAN MANUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7760382	UNIVERSIDAD DE LONDRES
2834	TREJO MIRANDA BLANCA JANETT	TEC. SUPER. UNIVER. EN TRABAJO SOCIAL	7760395	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CHIQUITINES, A.C.
2835	TREJO MORA NANCY YADIRA	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	7860439	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2836	TREJO OLVERA LUIS DANIEL	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL CON L-T LITERATURA Y ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA	7715190	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2837	TREJO OLVERA MARIELA	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SISTEMAS	7433564	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
2838	TREJO OSORNIO DAVID ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7836939	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2839	TREJO PÉREZ EZEQUIEL	LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA	7536184	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2840	TREJO RIVERA JOSÉ ERNESTO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433525	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
2841	TREJO RODRÍGUEZ MARÍA CRISTIAN	LICENCIATURA EN DERECHO	7706608	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2842	TREJO SÁNCHEZ LILIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7780417	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2843	TREJO TREJO EDUARDO	LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7590358	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
2844	TREJO UGALDE ELVIRA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7836964	UNIVERSIDAD ALFRED NOBEL DE MÉXICO
2845	TREJO VÁZQUEZ NANCY	LICENCIATURA EN DERECHO	7813551	UNIVERSIDAD DEL NUEVO MÉXICO, CAMPUS HUICHAPAN
2846	TREJO ZAMORANO LUIS MAURICIO	LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA (CON ENFOQUE BICULTURAL Y TRADUCCIÓN)	7836972	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
2847	TRUEBA MONCADA GRACIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	7639116	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2848	TRUJILLO MARTINEZ GERMÁN ANTONIO	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7912628	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2849	TRUJILLO OLIVERA GABRIEL	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7536219	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2850	TRUJILLO ZAMORATEGUI MARIA TERESA NORMA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA	7815827	UNIVERSIDAD TEC MILENIO
2851	TURRIZA ROMERO CARLOS ESTEBAN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790916	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2852	TZIU ALONSO DENISSE	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7836940	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2853	UGALDE ARELLANO JESÚS	LICENCIATURA EN DERECHO	7793515	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2854	UGALDE CARREÓN MARÍA ESTELA	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7433565	ESCUELA NORMAL NOCTURNA "5 DE MAYO"
2855	UGALDE ESTRADA RAÚL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788852	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2856	UGALDE OROZCO NATAN MICHEL	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7639126	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
2857	UGALDE PONCE NALLELY PATRICIA	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7568271	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2858	UGALDE VALENCIA DIANA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7836941	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2859	UGALDE VALENCIA JESUS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860358	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2860	UGALDE VELÁZQUEZ MARÍA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7521897	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2861	ULLOA RAYGOZA MARIO ALBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN (SISTEMAS INDUSTRIALES)	7943427	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2862	URBINA BÁRCENAS FRED GONZALO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860369	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2863	URBIOLA VELÁZQUEZ IRMA GISELA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7706609	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2864	UREÑA OLGUÍN MIGUEL ÁNGEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907610	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2865	URESTI ZAPATA JOSÉ ALBERTO	LICENCIATURA EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL EN COMPOSICIÓN MUSICAL	7943428	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2866	URIBE ALMARAZ ANA LAURA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433526	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
2867	URIBE CANO ARACELI	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7793516	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2868	URIBE GARCIA ALAN RAFAEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7860389	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2869	URIBE ORTA MIRELLA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430227	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2870	URIBE ROMERO MARÍA VICTORIA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430228	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2871	URIBE SÁNCHEZ MARÍA GABRIELA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433527	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2872	URIBE SÁNCHEZ MARÍA GRACIELA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433528	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2873	URIBE SERVIN JUAN PEDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790910	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2874	URIBE VILLAR ANA LUISA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	7834741	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2875	URIZAR VALLE MARCELA MIREYA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	7684241	EDUCACIÓN NUEVO MILENIO
2876	URRUTIA ANAYA ISMAEL	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	7943429	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2877	USMA GUZMAN YENIFER	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7324044	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2878	VALADEZ RODRÍGUEZ JUANA PATRICIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790990	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2879	VALADEZ RODRÍGUEZ SALVADOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790907	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2880	VALDERRAMA SEGURA SAÚL	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	7684236	UNIVERSIDAD UNIVER, PLANTEL QUERÉTARO
2881	VALDÉS SERRANO MARIANA	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7704965	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2882	VALDEZ GARCÍA JOSÉ ERACLIO IGNACIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7907584	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2883	VALDEZ SALAS ZAIRA JUDITH	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7813652	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2884	VALENCIA GARCIA ROSA ELENA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7536222	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2885	VALENCIA GONZÁLEZ MARÍA GUADALUPE	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433529	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
2886	VALENCIA MORENO MÓNICA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7364176	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2887	VALENCIA REYES NOÉ	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7836942	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2888	VALENCIA SINECIO ANA LAURA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7639101	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2889	VALENZUELA ESCOBEDO JORGE DE JESÚS	LICENCIATURA EN DERECHO	7757172	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2890	VALERIO RAMÍREZ RUBÉN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790912	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2891	VALERIO SÁNCHEZ ANAYENI	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430229	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
2892	VALERO RUIZ JESÚS MANUEL	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	7536185	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2893	VALIENTE GARCIA LEONARDO	TEC. SUP. UNIVER. EN AVIÓNICA	7433608	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
2894	VALLE RODRÍGUEZ DAVID EVERALDO	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7590355	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2895	VALLEJO MARTÍNEZ BOGAR	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7508171	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE DURANGO
2896	VANDENHAUTE CENDEJAS ROMÁN	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7503693	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2897	VARELA TRISTÁN PAULINA ELIZABETH	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7521908	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2898	VARGAS DE LA ROSA LUIS PEDRO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7715195	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2899	VARGAS GALVEZ OLIMPIA YADELY	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	7503696	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
2900	VARGAS PAREDES MAURICIO ANTONIO	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7836986	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
2901	VARGAS RODRÍGUEZ ANA LETICIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7812192	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2902	VÁZQUEZ AGUILAR MARIO GEOVANNI	TEC. SUP. UNIVER. EN MECATRÓNICA ÁREA AUTOMATIZACIÓN	7912689	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2903	VÁZQUEZ ÁLVAREZ ANA LILIA	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7745036	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2904	VÁZQUEZ AMADOR RAÚL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790952	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2905	VÁZQUEZ ARREGUÍN JESÚS MARÍA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7326520	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
2906	VÁZQUEZ ARREGUÍN JOAQUÍN	LICENCIATURA EN DERECHO	7434091	UNIVERSIDAD ABIERTA DE SAN LUIS POTOSÍ
2907	VÁZQUEZ AYALA JUAN FRANCISCO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7670709	UNIVERSIDAD DE LONDRES
2908	VÁZQUEZ BÁRCENAS JUANA MARIA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA SISTEMAS INFORMÁTICOS	7912690	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2909	VÁZQUEZ CHÁVEZ NORMA JUANA	LICENCIATURA EN DERECHO	7364177	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2910	VÁZQUEZ CORREA PAULINA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7582260	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2911	VÁZQUEZ CRUZ ERIKA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790953	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2912	VÁZQUEZ DE VICENTE ALEJANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7355287	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2913	VÁZQUEZ DÍAZ NADIA MONTSERRAT	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7434107	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2914	VÁZQUEZ DURAN JOSÉ ALFREDO	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433549	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2915	VÁZQUEZ FÉLIX JUAN CARLOS	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN	7229213	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2916	VÁZQUEZ FUENTES JUAN LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7907495	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2917	VÁZQUEZ GALVÁN ESTEFANIA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7457928	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PLANTEL NO. 82 HUIMILPAN
2918	VÁZQUEZ GARCIA HORTENCIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE ESPAÑOL	7601570	NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
2919	VÁZQUEZ GARCIA VÍCTOR MANUEL	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7393171	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
2920	VÁZQUEZ GUALITO JUAN MARTÍN	LICENCIATURA EN DERECHO	7907566	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2921	VÁZQUEZ GUILLEMÍN AMADOR	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7704966	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2922	VÁZQUEZ HERRERA DANIELA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7229247	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2923	VÁZQUEZ HERRERA JOEL OMAR	LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA	7757173	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2924	VÁZQUEZ JASSO SOFÍA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7788851	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2925	VÁZQUEZ MARTÍNEZ DAVID DE JESÚS	TEC. SUP. UNIVER. EN ADMINISTRACIÓN ÁREA RECURSOS HUMANOS	7912691	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2926	VÁZQUEZ MARTINEZ MARIA MAGDALENA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7355288	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2927	VÁZQUEZ MOYERS MONSERRAT	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	7576667	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2928	VÁZQUEZ MUNDO NOEMÍ	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	7503723	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
2929	VÁZQUEZ NAVA JEZIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN CON LÍNEA TERMINAL EN INST. Y CONTROL DE PROC.	7943430	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2930	VÁZQUEZ NIEVES NERIDA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7317795	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2931	VÁZQUEZ PACHECO MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7327911	UNIVERSIDAD DE LONDRES
2932	VÁZQUEZ PÉREZ MARÍA MAGDALENA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA	7684240	ESCUELA NORMAL SUPERIOR OFICIAL DE GUANAJUATO
2933	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ ALDO ISAAC	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7597045	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2934	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7943431	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2935	VÁZQUEZ SALGADO RAQUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	7912618	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
2936	VÁZQUEZ SÁNCHEZ ANA LAURA	LICENCIATURA EN DERECHO	7704977	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2937	VÁZQUEZ SORIANO VÍCTOR DANIEL	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN. ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7434085	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2938	VÁZQUEZ VÁZQUEZ OLGA MAGDALENA	LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	7836947	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
2939	VÁZQUEZ VEGA J. JESÚS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7815829	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
2940	VÁZQUEZ VELASCO ZAIRA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7790862	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2941	VEGA AROSTEGUI MARTÍN GUSTAVO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	7812180	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
2942	VEGA CARRILLO ROGELIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7317781	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2943	VEGA CÁZARES CLAUDIA LETICIA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	7706610	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2944	VEGA CORNEJO MARICELA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433530	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2945	VEGA ESCOBEDO EDWIN PAUL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	7952154	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2946	VEGA GARCÍA EDITH	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN DISEÑO GRÁFICO	7733846	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2947	VEGA GARCÍA MA. ESPERANZA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7873855	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2948	VEGA GARCÍA MARÍA ELIANA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433531	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2949	VEGA GONZÁLEZ EVA MARÍA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA EN ALIMENTOS	7952896	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2950	VEGA HERNANDEZ JUAN RAÚL	LICENCIATURA EN DERECHO	7717592	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2951	VEGA IBARRA GAMALIEL	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433550	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2952	VEGA MACIN ROSAURA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907611	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2953	VEGA MALAGON FRANCISCO JAVIER	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433551	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2954	VEGA MEJIA JOSE MANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860385	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2955	VEGA MORALES JOSÉ DE JESÚS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	7576659	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2956	VEGA RANGEL HORTENCIA	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	7717593	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2957	VEGA SILVA MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	7952897	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2958	VEGA SOTO MARÍA LORENA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430230	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
2959	VEGA VALADEZ MARÍA FERNANDA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7704980	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
2960	VEGA VEGA DAVID JOVITO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	7457924	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2961	VEGA VILLASEÑOR ANA HILDA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7836971	UNIVERSIDAD DE LONDRES
2962	VELASCO ROJAS JAZEL MOISÉS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA EN ALIMENTOS	7952155	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2963	VELASQUEZ VELAZQUEZ ALDO SAHIB	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7884766	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2964	VELAZQUEZ ALVAREZ ADRIANA KARINA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7757265	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2965	VELAZQUEZ ALVAREZ MARCELA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7639118	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2966	VELAZQUEZ BREÑA RODRIGO	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS	7884769	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO
2967	VELAZQUEZ CORONA PAULINA	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7317822	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2968	VELÁZQUEZ CRUZ ROCIO	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	7715192	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
2969	VELAZQUEZ DEL VALLE BLANCA FERNANDA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7536218	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2970	VELÁZQUEZ ESTRADA RITA MARÍA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	7618692	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2971	VELÁZQUEZ ESTRELLA CORINA ELOISA	LICENCIATURA EN DERECHO	7540191	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2972	VELAZQUEZ FLORES MIGUEL ANGEL	TEC. SUP. UNIVER. EN AVIÓNICA	7813544	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
2973	VELÁZQUEZ GARCÍA SALVADOR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7706611	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2974	VELÁZQUEZ GONZÁLEZ JESÚS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788876	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2975	VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ ERIKA	LICENCIATURA EN DERECHO	7536224	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
2976	VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ GABRIELA GUADALUPE	LICENCIATURA EN DERECHO	7907486	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2977	VELAZQUEZ OLGUIN NORA ANGELICA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7511317	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
2978	VELAZQUEZ RODRIGUEZ JESSICA ADRIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7355281	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
2979	VELAZQUEZ SANCHEZ ANAIL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7952159	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2980	VELÁZQUEZ TREJO MARÍA CONSUELO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7790898	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2981	VELÁZQUEZ UGALDE JOSÉ	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788875	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2982	VELAZQUEZ VARGAS ALMA KARINA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7790876	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2983	VELAZQUEZ VELAZQUEZ MARÍA LUISA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433532	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
2984	VENEGAS NÚÑEZ JUAN LUIS	LICENCIATURA EN DERECHO	7912606	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2985	VERA FLORES ALEJANDRA IVETTE	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7684245	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
2986	VERA GARCÍA RAFAEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7327901	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2987	VERA HERNÁNDEZ HABACUC ISAÍAS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7790991	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2988	VERA RAMÍREZ PATRICIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7317817	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2989	VERDE PIÑA FERNANDO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN CIENCIAS SOCIALES	7317807	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2990	VERDI OSORNIO OSCAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN	7790906	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
2991	VERGARA RIVERA MA. EUGENIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7513553	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
2992	VERTIZ HERNANDEZ MA. REMEDIOS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	7661081	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
2993	VIADEST LARA KAREN ADRIANA	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	7582262	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2994	VICENTE TREJO MISAEL	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	7229256	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
2995	VICTORIA CAMPOS CLAUDIA INÉS	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	7618693	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2996	VIDAL RODRÍGUEZ OSCAR ALEJANDRO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	7943432	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2997	VIGIL BARRERA MARÍA BIBIANA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430231	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2998	VIGIL MARTÍNEZ CECILIA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430232	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
2999	VILLAGÓMEZ HERRERA JHANICEL ABIGAIL	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	7952922	LICEO ESTUDIOS SUPERIORES
3000	VILLAGÓMEZ JIMÉNEZ VERÓNICA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7836943	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3001	VILLALOBOS SANCHEZ GABRIELA WUENDOLYN	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7536220	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
3002	VILLALÓN SALINAS EDGAR GUADALUPE	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS INDUSTRIALES ÁREA MANUFACTURA	7912692	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3003	VILLALVAZO TORRES KAREN KARINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL ÁREA DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	7540194	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
3004	VILLANUEVA GARCIA FELIPE	TEC. SUP. UNIVER. EN POLICIAL	7639123	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (PGJ)
3005	VILLANUEVA ORTEGA MARITÉ	LICENCIATURA EN DERECHO	7907567	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3006	VILLARREAL RUBIO CRISTINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	7576672	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
3007	VILLARRUEL DÍAZ EDGAR	LICENCIATURA EN DERECHO	7907571	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
3008	VILLASEÑOR CÁZARES JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7813784	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3009	VILLASEÑOR UGALDE KARINA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	7540211	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3010	VILLATORO RODRIGUEZ MARYCIELO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	7815224	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
3011	VILLAVICENCIO LINARES LEONARDO DANIEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7790954	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3012	VILLEDA IZQUIERDO WENDY	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	7576660	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
3013	VILLEGAS CORONA VIRGINIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7813810	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3014	VILLEGAS DÍAZ JOSÉ LUIS ORLANDO	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	7757174	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3015	VILLELA SALAZAR ESMERALDA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7884773	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO
3016	VITAL PACHECO MARÍA ISABEL	LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	7834750	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
3017	VITE DÍAZ LUIS ELIAS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791032	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3018	VIVEROS PALMA ILIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	7860375	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
3019	VIZUET MARTÍNEZ ERIKA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7813807	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3020	VIZUETT LUGO MARICELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	7608111	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"
3021	XOCHIHUA PÉREZ OMAR EUSEBIO	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7434104	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3022	YAÑEZ ALVARADO ROBERTO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7364178	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3023	YÁÑEZ CÍNTORA MAGDALENA	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	7364179	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3024	YÁÑEZ DÍAZ MARÍA DEL PILAR	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7841169	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3025	YAÑEZ HERNANDEZ JAVIER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO	7745016	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE
3026	YAÑEZ HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADA	7355289	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
3027	YAÑEZ RANGEL MARIA GUADALUPE	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN. ÁREA REDES Y TELECOMUNICACIONES	7912693	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3028	YAÑEZ VEGA NESTOR ALAYN	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO ÁREA INDUSTRIAL	7912694	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3029	YAÑEZ VIGIL JOSÉ	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	7433533	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 84 PINAL DE AMOLES
3030	YAÑEZ ZARATE MANUELA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7822817	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3031	YEE GARCÍA JOSÉ OMAR	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO MULTIMEDIA	7476340	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
3032	YFARRAGUERRY HERNANDEZ EDUARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7317798	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
3033	YZAR GARCÍA ELIZABETH DEL CARMEN	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7457916	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
3034	ZACARÍAS VELAZQUEZ ANTONIA ANDREA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7706618	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
3035	ZALDUMBIDE CECEÑA FLOR GUADALUPE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	7952898	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3036	ZAMARRIPA LEYVA LUZ ELENA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7812191	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3037	ZAMORA AGUILAR ENRIQUE	LICENCIATURA EN DERECHO	7793517	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3038	ZAMORA REYNOSO GUSTAVO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	7907675	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3039	ZAMORA VARGAS MARIA NEREYDA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7790863	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3040	ZAMORANO BOLAÑOS ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7324601	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3041	ZAMORANO GONZALEZ FIDENCIO	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SISTEMAS	7757269	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
3042	ZAMORANO ROMERO ESLI	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	7860405	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
3043	ZAMORANO VEGA ARIANNA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430233	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
3044	ZANATTA URIBE DANIEL	TEC. SUP. UNIVER. EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN	7597068	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3045	ZAPATA MAURICIO JOSÉ ISIDRO	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	7433552	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 82 HUIMILPAN
3046	ZAPATERO CEBALLOS JUAN LUIS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	7834744	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ALLENDE
3047	ZÁRATE DÍAZ DANIELA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7813651	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3048	ZÁRATE DÍAZ DIANA DARINKA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	7815237	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3049	ZÁRATE DOMÍNGUEZ KARLA LORENA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	7912619	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
3050	ZARATE MUÑOZ AQUILEO IVAN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7757175	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3051	ZÁRATE SANCÉN CLAUDIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA	7536231	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
3052	ZARAZÚA ARVIZU MARIBEL	LICENCIATURA EN DERECHO	7813647	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
3053	ZARAZÚA MURILLO MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	7717594	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3054	ZARAZÚA PESQUERA KARLA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	7907569	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
3055	ZARAZÚA PICHARDO LUCIA	TEC. SUP. UNIVER. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA SISTEMAS INFORMÁTICOS	7229240	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3056	ZÁRRAGA DÍAZ ANTONIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	7715165	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3057	ZARRAGA MUÑOZ MAURO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	7457925	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO
3058	ZARRAGA TORAL ADRIANA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7907487	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3059	ZARRAGA TORAL LIZET	LICENCIATURA EN DERECHO	7780404	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3060	ZAVALA ALEMAN PAULINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7757259	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3061	ZAVALA GÓMEZ CARLOS EDUARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA EN ALIMENTOS	7760388	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
3062	ZAVALA RASMUSSON LUIS ARMANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	7341623	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO
3063	ZAVALETA BACILIO LUIS ALBERTO	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	7430249	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
3064	ZEA GUZMAN MARIA DE LOS ANGELES	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7757262	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
3065	ZEA PÉREZ ABIGAIL	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430234	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
3066	ZEA RIVERA CATHERY ESMERALDA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	7430235	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PLANTEL 83 PEDRO ESCOBEDO
3067	ZEPEDA CHÁVEZ NORMA ANGÉLICA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7907622	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3068	ZEPEDA FIGUEROA BERENICE	LICENCIATURA EN DERECHO	7521898	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3069	ZEPEDA MARTINEZ JUAN FRANCISCO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	7907612	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3070	ZEPEDA MEZQUITA BLANCA BERNARDINA	LICENCIATURA EN DERECHO	7558299	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3071	ZEPEDA QUEZADA IVONNE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7521901	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3072	ZEPEDA RUIZ JUAN FERNANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7813796	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3073	ZEPEDA SÁNCHEZ BLANCA ORALIA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	7536229	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3074	ZEPETA PEREZ NELY	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	7508177	UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL
3075	ZOZAYA DELANO EDUARDO ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	7341615	UNIVERSIDAD ABIERTA DE SAN LUIS POTOSÍ
3076	ZUMAYA JUÁREZ JORGE LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7788874	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3077	ZUMAYA MALAGON MARIA CAROLINA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	7434143	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO
3078	ZUÑIGA ALEGRIA ROXANA JUANITA	LICENCIATURA EN DERECHO	7536230	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA, PLANTEL SAN JUAN
3079	ZUÑIGA ARIAS GILBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	7788882	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3080	ZUÑIGA AVILA CHRISTIAN GUADALUPE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	7540192	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
3081	ZÚÑIGA GONZÁLEZ MOISÉS	LICENCIATURA EN DERECHO	7508172	UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL BAJÍO
3082	ZÚÑIGA HURTADO NAÍN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	7791033	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
3083	ZUÑIGA SÁNCHEZ ANA ROSA	LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	7661080	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO
3084	ZURITA COLÍN ABRIL ALEJANDRA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	7952899	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, ENERO DE 2013.

DR. SERGIO MOCTEZUMA ZARAZÚA
DIRECTOR ESTATAL DE PROFESIONES
RÚBRICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

VOLUNTAD - CONOCIMIENTO - SERVICIO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

La Universidad Tecnológica de Querétaro brinda el servicio de Biblioteca como medio de investigación y apoyo a la docencia, en respuesta a las necesidades de información que la comunidad universitaria, así como el público interesado requieren, con fundamento en lo establecido en el Artículo 6 fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad.

En mérito de lo anterior tiene a bien, expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

CAPÍTULO I
DEL USO DE LA BIBLIOTECA

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de observancia general y tiene por objeto establecer las disposiciones bajo las cuales se prestará el servicio de biblioteca en la Universidad Tecnológica de Querétaro.

ARTÍCULO 2.- Para los fines de este Reglamento se entenderá por:

I. **Alumno.-** A los inscritos en los Programas Educativos de la Universidad Tecnológica de Querétaro y que se encuentran registrados en el sistema de control escolar.

II. **Área de Consulta C.-** Área del Departamento de Servicios Bibliotecarios en la que se localizan enciclopedias, tomos de obras en serie y colecciones varias que por el costo que representan no son sujetas a préstamo.

III. **Biblioteca.-** Lugar en donde se encuentra el material bibliográfico, la hemeroteca y sala de consulta de la Universidad.

IV. **Egresado.-** Toda persona que haya concluido los Programas Educativos a nivel superior que oferta la Universidad Tecnológica de Querétaro.

V. **Ejemplar copia UNO.-** Material bibliográfico cuya permanencia en la Biblioteca es obligatoria.

VI. **Ejemplar copia DOS.-** Material bibliográfico sujeto a préstamo externo; toda vez, que se cuenta con más de dos ejemplares.

VII. **Departamento de Servicios Bibliotecarios.-** Área responsable de coordinar y supervisar la prestación del servicio de biblioteca a los usuarios.

VIII. **Caja.-** Área de la Universidad encargada de recibir el pago de los servicios que presta la Universidad, así como las multas por adeudos con la Biblioteca.

IX. **Libro Único.-** Material del que sólo existe un ejemplar en la biblioteca.

X. **Material Bibliográfico.-** Libros impresos, virtuales o electrónicos, compendios y ebooks sujetos a préstamo.

XI. **Medios Electrónicos o Digitales.-** Unidad significativa de información que haya sido registrada en un soporte que permita su almacenamiento y su posterior recuperación.

XII. **Módulo de préstamos.-** Área física del Departamento de Servicios Bibliotecarios, responsable del préstamo y recepción de material bibliográfico, así como del filtro de los usuarios.

XIII. **Universidad.-** La Universidad Tecnológica de Querétaro.

XIV. **Usuario.-** Alumnos, egresados, personal docente, personal administrativo, visitantes y público en general que utiliza los servicios de la Biblioteca.

ARTÍCULO 3.- Podrán hacer uso de todos los servicios que ofrece la biblioteca:

I. Los alumnos inscritos en la Universidad, en período académico vigente;

II. El personal académico y administrativo que labore en la Universidad;

III. Los solicitantes de otras Instituciones Educativas, Empresas y Organismos Públicos o Privados, que cuenten con credencial expedida por dichos organismos o instituciones, con los cuales se tengan convenios vigentes de préstamo interbibliotecario;

IV. Los egresados de la Universidad, estudiantes de diversos niveles de educación y público en general, con identificación vigente. Estos usuarios no podrán hacer uso del préstamo externo.

ARTÍCULO 4.- El servicio de la Biblioteca se realizará en los siguientes días y horarios:

I. Todos los días hábiles del calendario escolar vigente y autorizado de la Universidad; y

II. Los horarios serán establecidos por la Secretaría Académica de acuerdo a las necesidades del Departamento de Servicios Bibliotecarios.

CAPÍTULO II
DEL INGRESO A LA BIBLIOTECA.

ARTÍCULO 5.- Para su ingreso a la Biblioteca**,** todo usuario deberá registrarse en la computadora ubicada en el módulo de acceso, pasando la credencial por el lector de código de barras o tecleando su matrícula, y en caso de no contar con credencial deberá registrarse en la bitácora de visitantes, que para tal efecto se encuentra en ese mismo módulo, exhibiendo una identificación.

ARTÍCULO 6.- Al ingreso los usuarios deberán colocar en los casilleros ubicados en la entrada de la biblioteca, sus artículos personales como: portafolios, bolsas grandes, paquetes o mochilas. Para el uso del casillero, deberá depositar una moneda de la cantidad establecida para el uso de los mismos. El usuario conservará la llave del casillero durante su estancia en la Biblioteca. Al desocupar el casillero el usuario podrá recuperar su moneda. En caso de extravío de la llave, el usuario será responsable del pago de la misma conforme a la cuota establecida.

El personal de Biblioteca no se hará responsable por robo y/o daños ocasionados a los bienes del usuario.

ARTÍCULO 7.- Al salir de la biblioteca, todos los usuarios**,** sin excepción, deberán mostrar a la persona encargada del módulo de préstamos, los artículos que sean sujetos de inspección, tales como: portafolios, carpetas y bolsos grandes entre otros, asimismo deberán dejar colocada la llave del casillero correspondiente en caso de haber hecho uso de éste.

CAPÍTULO III
DEL PRÉSTAMO EXTERNO DE MATERIAL

ARTÍCULO 8.- Para hacer uso de los servicios de préstamo externo de material bibliográfico, es necesario presentar la credencial vigente expedida por la Universidad ante el personal del módulo de préstamos.

ARTÍCULO 9.- El usuario que detecte algún material bibliográfico en mal estado deberá dar aviso de manera inmediata al personal del Departamento de Servicios Bibliotecarios para que retire este material de circulación hasta que sea reparado.

ARTÍCULO 10.- El usuario podrá solicitar en calidad de préstamo externo, hasta un máximo de tres libros.

El plazo del préstamo externo de material bibliográfico será hasta por tres días naturales a partir de la fecha en que se hace la solicitud.

ARTÍCULO 11.- Los usuarios de la Biblioteca pueden hacer el reservado de libros, en el módulo de préstamos de la Biblioteca.

ARTÍCULO 12.- El préstamo externo para alumnos que demuestren estar en Estadía Profesional, será hasta de ocho días naturales a partir de la fecha de solicitud.

ARTÍCULO 13.- La biblioteca se reserva el derecho de especificar límites inferiores al período de préstamo normal, además de solicitar la devolución de libros en casos urgentes y justificados, independientemente de la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 14.- Para la renovación del préstamo es necesario presentar en el módulo de préstamos el material bibliográfico; así como su credencial vigente. El préstamo se podrá renovar cuantas veces lo desee el usuario siempre y cuando el material no haya sido reservado por alguna otra persona, con fecha anterior a la fecha del vencimiento del préstamo inicial. La renovación será por el mismo número de días del préstamo inicial.

ARTÍCULO 15.- En casos urgentes y/o justificados tales como incapacidad, enfermedad y/o comisión entre otros, el usuario podrá solicitar su renovación vía telefónica, en horarios y días de servicio. Para tal efecto, la Biblioteca autorizará provisionalmente la renovación solicitada, y una vez que reciba el justificante correspondiente valorará si confirma o rechaza la renovación.

ARTÍCULO 16.- Los usuarios provenientes de otras instituciones educativas, empresas y organismos públicos o privados tendrán derecho al préstamo externo, a la consulta interna del material y a los demás servicios que presta la Biblioteca. Para este efecto se atenderá a lo dispuesto en el Artículo 24 del presente reglamento.

ARTÍCULO 17.- Los libros para préstamo externo, no son transferibles, el usuario que solicitó el préstamo se hace responsable de devolver los libros en tiempo y en buen estado.

ARTÍCULO 18.- Con el propósito de realizar mantenimiento preventivo y correctivo al material bibliográfico y elaborar el inventario del mismo, se suspenderá el servicio de préstamo externo los últimos quince días naturales de cada cuatrimestre.

CAPÍTULO IV
DEL MATERIAL

ARTÍCULO 19.- No se otorgará préstamo externo del siguiente material:

I. Diccionarios, tomos de enciclopedias y en general todo el material que se encuentre en el área de consulta “C”;

II. Publicaciones periódicas;

III. Informes de estancias y memorias de Estadías Profesionales;

IV. Periódicos, folletos, mapas y recortes de periódicos; y

V. Libros únicos y Ejemplares copia UNO, exceptuando los fines de semana y días festivos en los que la biblioteca no esté en servicio. En ambos casos, la salida del material siempre será una hora antes de cerrar el servicio y se devolverán a primera hora del día hábil siguiente.

CAPÍTULO V
DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

ARTÍCULO 20.- El servicio de fotocopiado es proporcionado con proveedor externo por lo tanto, cada usuario cubrirá el costo de las fotocopias que solicite en dicho módulo.

El usuario será responsable del uso del servicio de fotocopiado considerando lo estipulado en la Ley Federal de Derechos de Autor y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 21.- El costo por cada copia será fijado por la autoridad competente de la Universidad con base al contrato firmado con el proveedor del servicio.

CAPÍTULO VI
DEL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO.

ARTÍCULO 22.- Cuando se carezca del acervo bibliográfico requerido por los usuarios, se podrá proporcionar el servicio de préstamo interbibliotecario, previo convenio con las instituciones que cuenten con la obra solicitada.

ARTÍCULO 23.- Para el uso del servicio descrito en el artículo anterior, es necesario que el usuario presente la credencial vigente expedida por la Universidad, con los datos bibliográficos completos de las obras solicitadas y el formato de préstamo interbibliotecario debidamente requisitado ante la Institución con la que se tiene convenio.

ARTÍCULO 24.- Los usuarios provenientes de otras Instituciones Educativas, Empresas y Organismos Públicos o Privados que soliciten préstamo externo, deberán presentar el formato de préstamo interbibliotecario autorizado y sellado debidamente por el responsable de su biblioteca, siempre y cuando se tengan convenios vigentes de préstamo interbibliotecario con la Institución solicitante.

ARTÍCULO 25.- Los egresados y público en general no podrán acceder al préstamo externo, sólo a consulta de los materiales.

CAPÍTULO VII
DE OTROS SERVICIOS

ARTÍCULO 26.- Para solicitar el servicio de visitas guiadas a la Biblioteca por el personal de la misma o de otras instituciones, es necesario dirigirse a la Jefatura del Departamento de Servicios Bibliotecarios para la atención correspondiente.

ARTÍCULO 27.- Para la orientación de uso y manejo de la Biblioteca a la Comunidad Universitaria, se realizan sesiones cada cuatrimestre dos veces al día, durante diez días hábiles, a partir de la tercer semana de clases y cuando sea solicitado por el usuario.

CAPÍTULO VIII
DE LAS OBLIGACIONES Y DEL COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 28.- Los usuarios de la Biblioteca tendrán las siguientes obligaciones:

I. Mostrar su credencial al personal de la Biblioteca en el momento que sea requerida;

II. Guardar silencio en las salas de lectura, evitando que su conducta perturbe el ambiente de estudio;

III. Acatar las indicaciones que el personal de la Biblioteca haga para conservar el orden dentro de las salas;

IV. Entregar el material bibliográfico en el tiempo establecido;

V. Cuidar el mobiliario y demás instalaciones de la Biblioteca;

VI. Utilizar adecuadamente el material bibliográfico;

VII. Utilizar las mesas con el número de sillas que le correspondan, no podrán trasladar el mobiliario a otros lugares; y

VIII. Abstenerse de fumar e ingerir todo tipo de alimentos y bebidas en el interior de la Biblioteca.

CAPÍTULO IX
DE LAS MULTAS

ARTÍCULO 29.- Los libros para préstamo externo y material de colección no devueltos por los usuarios en la fecha señalada, causarán una multa por libro, contado a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento, y hasta el día de su entrega. La multa será determinada por la Secretaría de Administración y Finanzas, con base a las tarifas autorizadas por el Consejo Directivo de la Universidad para el ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 30.- La Biblioteca entregará el formato de pago de multa, para efecto de que el usuario proceda a realizar el pago correspondiente en la fecha que señala dicho formato.

ARTÍCULO 31.- El pago deberá realizarse en Caja dentro del horario establecido ya que de no hacerlo en la fecha señalada, la multa se incrementará de manera acumulativa día con día y el usuario tendrá que regresar a la Biblioteca para que se le expida un nuevo formato de pago.

ARTÍCULO 32.- Una vez que el usuario realice su pago deberá entregar al bibliotecario el comprobante del pago realizado.

CAPÍTULO X
SANCIONES

ARTÍCULO 33.- Si el alumno usuario de la Biblioteca hace caso omiso de pagar la multa, y una vez agotadas las instancias correspondientes, será reportado a la Subdirección de Servicios Escolares para efecto de que se le suspendan los trámites Escolares hasta en tanto no realice el pago correspondiente.

ARTÍCULO 34.- Serán sancionados los usuarios de la Biblioteca que sean alumnos de la Universidad que cometan las siguientes faltas:

I. Por encontrarle en su poder algún material de la Biblioteca que no esté debidamente registrado;

II. Por usar una credencial de tercera persona, la cual le será retenida, hasta que el propietario se presente a solicitar su devolución al módulo de recepción, ambas personas serán acreedoras de manera solidaria a la amonestación correspondiente;

III. Por perturbar la tranquilidad y orden a otros usuarios dentro de la Biblioteca;

IV. Por fumar o ingerir alimentos dentro de la Biblioteca; y

V. Por rehusarse a mostrar sus pertenencias para su respectiva inspección a la salida de la Biblioteca;

ARTÍCULO 35.- Para la aplicación de las sanciones del presente Reglamento se estará a lo dispuesto en el Reglamento Académico para los Alumnos vigente.

Si los alumnos cometen faltas dentro de la Biblioteca, ésta será reportada al Jefe del Departamento de Servicios Bibliotecarios, al Titular de la División Académica a la cual pertenezca el alumno, y a la Secretaría Académica conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 36.- Para dar a conocer una falta cometida por algún usuario de la Biblioteca, se deberá reportar por escrito, atendiendo a lo establecido en el Reglamento Académico para los Alumnos.

ARTÍCULO 37.- Los usuarios provenientes de dependencias con las cuales se tengan convenios y que incurran en faltas, se ajustarán a lo establecido en la normatividad de la dependencia donde se cometió la falta y al convenio firmado para tal efecto.

ARTÍCULO 38.- El personal docente y administrativo que incurra en faltas durante el uso de los servicios de la Biblioteca, se ajustará a lo establecido en la normatividad aplicable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO.- Queda abrogado el Reglamento de Biblioteca aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Querétaro, en la Primer Sesión Extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2009, acuerdo número 09-08-19.02.

TERCERO.- El presente Reglamento de Biblioteca, es aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo, de fecha 4 de diciembre de 2012.

Dr. Fernando de la Isla Herrera
Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Consejero Propietario
Rúbrica

C.P. Aida Martínez Guerrero
Coordinadora de Apoyo Institucional
Consejero Suplente del Secretario de Educación
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Sixto Rojo Chávez
Director de Prevención y Evaluación
Comisario Público Propietario de la
Universidad Tecnológica de Querétaro
Rúbrica

C.P. Bernardo Ramos Soto
Consejero Suplente del
Secretario de Planeación y Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Enrique Trejo Flores
Consejero Suplente
Municipio de Querétaro
Rúbrica

Lic. Carlos A. Mejía Castañeda
Jefe del Departamento de Evaluación Institucional de la
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
Consejero Suplente
Rúbrica

Dr. Eleuterio Zamanillo Noriega
Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación
en el Estado de Querétaro
Consejero Propietario
Rúbrica

Ing. Rafael Santa Ana Mier y Terán
Gerente General del Centro Técnico Querétaro-Condumex
Consejero Propietario
Rúbrica

M. en C. Emerenciano Salvador Lecona Uribe
Rector de la Universidad Tecnológica de Querétaro
Secretario Técnico del H. Consejo Directivo
Rúbrica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
VOLUNTAD-CONOCIMIENTO-SERVICIO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro vigente, la Universidad deberá proporcionar medios de apoyo para el aprendizaje, la investigación y la docencia a los alumnos, siendo uno de estos medios las prácticas de laboratorio y prácticas de taller, incluidas en los Planes y Programas de Estudio de los Programas Educativos a nivel superior que ofrece la Universidad Tecnológica de Querétaro, y dado que las actividades académicas y de investigación que se realizan en los laboratorios de la Universidad son tan variadas, se requiere de una organización estricta para lograr la optimización de los recursos humanos y materiales involucrados en las mismas.

Esta organización implica, la reglamentación de las actividades realizadas por los estudiantes, docentes, investigadores y trabajadores en los Laboratorios y Centro de Cómputo de la Universidad.

En mérito de lo anterior tiene a bien, expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA USO DE LABORATORIOS Y CENTRO DE CÓMPUTO

CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de observancia general y tiene por objeto regular la prestación de servicios y el funcionamiento de los Laboratorios y el Centro de Cómputo, de la Universidad Tecnológica de Querétaro.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

I. **Accesorios.-** Elementos complementarios de los equipos de laboratorio, que se resguardan en el almacén y se ponen a disposición de los usuarios a solicitud de los mismos.

II. **Apoyo a Docencia.-** Los casos extraordinarios en que se permite a los alumnos la utilización de laboratorios y equipos sin la presencia del profesor titular, se deberá firmar el formato denominado “Apoyo a Docencia”, en el cual el profesor autorizará a los alumnos que indique, para la realización de determinados trabajos bajo la responsiva del encargado de laboratorios con el apoyo de un alumno previamente designado por el titular de la materia, para la realización de las actividades programadas.

III. **Centro de Cómputo.-** Lugar habilitado con equipos informáticos para hacer uso de los mismos con acceso a la comunidad universitaria.

IV. **Comunidad Universitaria.-** Los alumnos, personal docente y administrativo adscrito a la Universidad Tecnológica de Querétaro.

V. **Departamento de Laboratorios.-** Área responsable de los laboratorios de la Universidad, encargada de coordinar las labores del personal adscrito a la misma, así como su relación con las Coordinaciones Académicas y con el Departamento de Telecomunicaciones y Soporte Técnico para el uso y mantenimiento de los laboratorios.

VI. **Departamento de Telecomunicaciones y Soporte Técnico.-** Área encargada de brindar mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de cómputo y periféricos, servicios de red y telefonía de la Institución. Responsable del Centro de Cómputo.

VII. **Direcciones Divisionales.**- Unidades académicas de la Universidad las cuales tienen adscritos a ellas los Programas Educativos que oferta la Institución.

VIII. **Dirección de Tecnologías de la Información.-** Área encargada de administrar y supervisar el funcionamiento de los recursos informáticos de la Institución, así como de autorizar la instalación de software en equipos.

IX. **Encargado de Laboratorios.-** Trabajador asignado a laboratorios que administra y resguarda los mismos y los bienes que se encuentran en éstos, responsable de facilitar a los profesores los materiales, equipos y consumibles necesarios para el desarrollo de las prácticas.

X. **Equipo, maquinaria e instrumentos de Laboratorio.-** Colección de utensilios y aparatos especiales que se encuentran en su mayoría, fijos en los laboratorios de acuerdo a su especialidad, formando parte de la Infraestructura del laboratorio.

XI. **Equipo de Seguridad.-** Accesorios obligatorios en su uso, que se utilizan para proteger la integridad física de los usuarios durante la operación de algunos equipos o la realización de algunas prácticas.

XII. **Herramienta.-** Accesorios especializados para la operación, ajuste o reparación de la maquinaria y/o equipos.

XIII. **Laboratorio.-** Espacio físico equipado con los medios necesarios para la realización de investigaciones, prácticas y otras actividades para reforzar el aprendizaje, al permitir la aplicación de los conocimientos adquiridos.

XIV. **Materiales.-** Insumos para prácticas que están a disposición de los usuarios a solicitud de los mismos.

XV. **Personal docente o profesor.-** Personal que realiza funciones de docencia y prácticas en laboratorios, dirigidas a los alumnos.

XVI. **Residuos.-** Material generado durante la práctica con características diferentes al material original, el cual se dispone para reúso reciclado o desecho según corresponda, cuidando que la disposición final cumpla la normatividad establecida para el material del que se trate.

XVII. **Residuos Peligrosos.**- Materiales de desecho que por sus características contaminantes, corrosivas o explosivas requieren un manejo especial desde su confinamiento, hasta su entrega al almacén de residuos peligrosos para su disposición final.

XVIII. **Software.-** Conjunto de los componentes lógicos necesarios que hacen posible la realización de tareas específicas.

XIX. **Subdirección de Laboratorios.-** Área encargada de la administración, operación y mantenimiento de los laboratorios de la Universidad, así como del establecimiento y seguimiento de acuerdos de operación con las áreas usuarias de laboratorios y la Dirección de Tecnologías de Información.

XX. **Universidad.**- La Universidad Tecnológica de Querétaro.

XXI. **Usuarios.-** Los miembros de la Comunidad Universitaria que tengan acceso a los Laboratorios o al Centro de Cómputo.

XXII. **Usuario Externo.**- Instructores de cursos de capacitación externos, titulares de otras Instituciones a quienes se les otorgue préstamo de instalaciones, responsables de congresos, entre otros, que hagan uso de los Laboratorios y Centro de Cómputo.

XXIII. **Vale de material para personal docente**.- Formato utilizado para los materiales de los que únicamente el profesor se hace responsable.

XXIV. **Vale de material para Usuario**.- Formato utilizado para los materiales que el alumno solicita personalmente. Para su uso se requiere que cumplan las siguientes condiciones: firma de autorización del personal docente y dejar su credencial de alumno con refrendo vigente.

CAPÍTULO II
DEL USO DE LABORATORIOS

Artículo 3.- Todos los usuarios de Laboratorios atenderán lo siguiente:

I. Es indispensable que el profesor esté presente en el laboratorio para la realización de cualquier práctica. Para casos excepcionales, se aplicarán los criterios marcados en la fracción XI de este mismo artículo;

II. El alumno deberá de portar su credencial y mostrarla cuando sea requerida;

III. Mantener el orden y la disciplina durante el desarrollo de las prácticas;

IV. Respetar las normas de seguridad establecidas para la utilización de los equipos, así como utilizar la vestimenta y equipo de seguridad apropiados para el desarrollo de las prácticas cuando proceda, y con base a los requisitos dictados por los profesores de la materia;

V. Conservar limpias y en buen estado las instalaciones, mobiliario, equipos, herramientas e instrumental de laboratorio utilizados durante las prácticas. En el caso de utilizar equipos que generen residuos, deberán recogerlos y depositarlos en los recipientes correspondientes, dejando limpio y en condiciones de uso el equipo utilizado;

VI. Devolver al encargado del laboratorio los equipos, materiales y herramientas utilizados durante las prácticas, limpios y en buen estado, reportando cualquier incidencia o anomalía que se presente durante la misma;

VII. Solicitar al encargado del laboratorio, autorización para utilizar equipo o accesorio periférico ajeno a la Universidad que se pretenda usar durante la práctica;

VIII. Hacer uso adecuado de los equipos de cómputo, informando inmediatamente a su profesor y al encargado del laboratorio de cualquier falla que se pudiera presentar, sin que se pretenda arreglar la falla por cuenta propia;

IX. Hacer un uso adecuado del software instalado en los equipos de cómputo, así como respetar las políticas de la institución en cuanto a la utilización del internet;

X. Queda prohibida la instalación de cualquier software por parte de los profesores y alumnos. Cualquier requerimiento de instalación de software deberá ser solicitado por las Coordinaciones Académicas a la Subdirección de Laboratorios y a la Dirección de Tecnologías de Información;

XI. Cuando sea requerida la utilización de los laboratorios fuera de los horarios programados para las prácticas, se deberá solicitar este servicio mediante el formato "Apoyo a Docencia", el cual deberá ser autorizado por el profesor responsable de la materia y con el visto bueno del Coordinador Académico correspondiente o del Departamento de Laboratorios;

XII. Ningún usuario tendrá acceso a la bodega o caseta de herramientas. En caso de requerir material o herramienta adicional, deberá solicitarlo al profesor responsable de la práctica o al encargado de laboratorio mediante el formato correspondiente; y

XIII. Cualquier usuario externo deberá apegarse a las disposiciones de este reglamento.

Artículo 4.- El acceso a laboratorios se encuentra restringido a la supervisión de un profesor calificado para la realización de las prácticas.

Artículo 5.- Las Direcciones Divisionales deberán verificar que el personal docente que utiliza equipos y maquinarias esté capacitado, y el Departamento de Laboratorios supervisará el manejo adecuado de los equipos.

Artículo 6.- Si el personal docente no se encuentra presente durante la práctica, deberá utilizar el formato: "Apoyo a Docencia", indicando las actividades que desarrollarán los alumnos autorizados. En estos casos el encargado de los laboratorios deberá estar presente durante el desarrollo de la práctica, siendo responsable de ésta y de las incidencias que se pudieran suscitar, con apoyo del responsable de grupo previamente designado por el profesor.

Artículo 7.- Para el préstamo de herramientas, materiales y equipo adicional al utilizado en la práctica de laboratorio, el usuario deberá presentar al encargado de laboratorio su credencial vigente de alumno expedida por la Universidad al encargado de laboratorio, la cual se quedará en depósito hasta la entrega de los artículos en calidad de préstamo y deberá ajustarse a los procedimientos y normatividad vigentes para tal caso.

CAPÍTULO III
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS LABORATORIOS

Artículo 8.- La utilización de los laboratorios atiende de manera primordial las necesidades de las Academias, para lo cual las Direcciones Divisionales de conformidad con los planes de estudios de los Programas Educativos que ofrece la Universidad, hacen llegar a la Subdirección de Laboratorios los programas de prácticas cuatrimestrales correspondientes, para el establecimiento de horarios.

Una vez iniciado el cuatrimestre, la Subdirección de Laboratorios y su Departamento podrán atender solicitudes extraordinarias de uso de laboratorios a través de las Coordinaciones Académicas.

El tiempo de laboratorios que quede disponible se pondrá a disposición de todos los usuarios internos o externos que puedan requerir del uso de los laboratorios con base a los convenios establecidos.

En el supuesto que se requiera utilizar el laboratorio sin estar programado, se revisará la disponibilidad del mismo, en caso de no tener inconveniente, se registrará en una bitácora.

Artículo 9.- El Departamento de Laboratorios será el responsable de establecer los planes y programas de mantenimiento a los equipos de laboratorios.

Artículo 10.- Las Direcciones Divisionales proporcionarán a los encargados de los laboratorios los materiales necesarios para el cumplimiento del programa de prácticas establecido.

Artículo 11.- Los profesores que utilizan los laboratorios son corresponsables con sus alumnos del equipamiento que forma parte de los mismos, durante el tiempo en que se encuentren realizando sus prácticas, por lo que deberán verificar las condiciones de los equipos y reportarlos al encargado de laboratorios en caso de cualquier anomalía que se presente.

Artículo 12.- Al inicio de la práctica, el personal docente responsable y el encargado de laboratorios, realizarán una revisión del equipo, material y herramienta del laboratorio para corroborar que todo se encuentra completo.

Al finalizar la práctica se realizará la revisión para corroborar que durante la misma no se cometió sustracción total o parcial de algún equipo o accesorio, o se causó daño al equipo e instalaciones.

En caso de que se presente una situación en la que se ocasione robo o daño a algún equipo, se procederá a levantar un acta de hechos en donde se asientan las versiones de los implicados y se entregará a la Subdirección de Laboratorios para que se proceda conforme a la normatividad correspondiente, debiendo dar aviso inmediato a la Dirección Jurídica para que se tomen las acciones correspondientes.

Artículo13.- El Departamento de Laboratorios realizará a cabo un inventario anual de bienes con la finalidad de verificar el estado y condiciones en que se encuentran los equipos para mantener actualizados los resguardos respectivos.

Artículo 14.- Para el uso de equipo durante la práctica, se utilizarán los formatos: “Vale de material docente” y/o “Vale de material para Usuario”.

Artículo 15.- El personal docente que utilice los laboratorios deberá registrar su entrada y salida de la práctica en las bitácoras establecidas por la Subdirección de Laboratorios, debiendo reportar en estos medios cualquier incidencia o anomalía que haya detectado durante su práctica.

CAPÍTULO IV
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA Y DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL

Artículo 16.- En los laboratorios de Química y de Tecnología Ambiental se contemplan condiciones especiales debido a los equipos y reactivos que se manejan, por lo que se deberá atender a las siguientes consideraciones:

I. El personal docente deberá supervisar a los alumnos durante su estancia en los laboratorios, debido al manejo de sustancias peligrosas;

II. Todos los usuarios deberán portar el equipo y elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de sus actividades;

III. En casos de ausencia de personal docente, éste deberá utilizar el formato de “Apoyo a Docencia”, bajo la responsiva del Encargado de Laboratorios correspondiente;

IV. Se tendrá especial cuidado en la recolección de residuos peligrosos, de su manejo y disposición final en el laboratorio, su confinación y entrega al depósito;

V. Se deberá mantener en orden todo el laboratorio y dejar limpios los instrumentos y accesorios que sean utilizados durante las prácticas;

VI. Observar las disposiciones de seguridad establecidas para el uso de equipos que utilizan combustibles; y

VII. Verificar las condiciones de los recipientes de vidrio que se manejan para evitar accidentes.

CAPÍTULO V
DE LOS LABORATORIOS PARA PROYECTOS ESPECIALES

Artículo 17.- Cuando la Universidad suscriba convenio con algún organismo público o privado en el que se le asigne laboratorio o un espacio de laboratorio, se sujetará a las siguientes consideraciones:

I. Se deberán respetar todas las normas y reglamentos que se tengan establecidos y vigentes durante el periodo del convenio;

II. Si en el área asignada se requiere llevar a cabo actividades que no estén consideradas en el presente reglamento, se deberán acordar con la Subdirección de Laboratorios y su Departamento, los procedimientos que se seguirán para asegurar la integridad de las personas y equipos que se utilicen en esos laboratorios;

III. En ningún caso se permitirá el uso de materiales o equipos que por sus características de operación o los materiales que utilice, puedan poner en riesgo la integridad o la salud de los trabajadores y alumnos de la Universidad; y

IV. El uso de los laboratorios será exclusivamente para realizar los trabajos que se estipulen en los convenios pactados, por lo que cualquier trabajo adicional que se pretenda hacer con los equipos y en los espacios de la Universidad, deberá ser propuesto y autorizado por las autoridades correspondientes.

CAPÍTULO VI
DEL CENTRO DE CÓMPUTO

Artículo 18.- Todo alumno inscrito en la Universidad Tecnológica de Querétaro, tendrá acceso al Centro de Cómputo, debiendo exhibir su credencial vigente de alumno cuando le sea requerida.

Artículo 19.- Todo usuario deberá registrar previamente sus sesiones para el uso del Centro de Cómputo en el sistema de registro dispuesto para ello.

Artículo 20.- El uso de las computadoras estará limitado a la disponibilidad de los equipos y al horario del Centro de Cómputo. En caso de que la disponibilidad del equipo lo permita, el usuario podrá seguir utilizándolo, siempre y cuando el usuario a quien le correspondía la hora siguiente no se haya presentado.

Artículo 21.- En los casos en que las Divisiones Académicas y áreas administrativas requieran hacer uso del Centro de Cómputo para actividades grupales extraordinarias, que no haya sido posible programar en los Laboratorios, deberán solicitarlo previamente al Departamento de Telecomunicaciones y Soporte Técnico. La autorización de uso del Centro de Cómputo estará sujeta a la disponibilidad de espacio en el mismo.

Artículo 22.- Para efectos del artículo anterior, los solicitantes tendrán la obligación de firmar el formato dispuesto para el uso del Centro de Cómputo, en el cual se establece la responsabilidad del coordinador de las actividades para las cuales fue solicitado el espacio, así como de la vigilancia del buen comportamiento de los usuarios y del uso adecuado de los equipos e instalaciones del Centro de Cómputo.

CAPÍTULO VII
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LABORATORIOS

Artículo 23.- Para el ingreso y uso de laboratorios es obligatorio para los usuarios:

I. Respetar las instrucciones para el uso y manejo de equipos y accesorios buscando siempre cuidar su integridad personal y la de los equipos que esté utilizando;

II. Utilizar ropa adecuada al trabajo que va a realizar, así como los implementos de seguridad que le sean requeridos para la realización de las prácticas que conlleven alguna posibilidad de riesgo;

III. Abstenerse de realizar o participar en la realización de cualquier acto que ponga en riesgo su integridad, la de algún compañero o del patrimonio de la Universidad;

IV. Abstenerse de grabar información en la computadora ya que la misma se perderá automáticamente en cada inicio de sesión; y

V. Responsabilizarse por los desperfectos o daños que pueda ocasionar por negligencia o mal uso de los bienes patrimoniales de la Universidad.

CAPÍTULO VIII
DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LABORATORIOS

Artículo 24.- Son derechos de los usuarios durante su estancia en los laboratorios:

I. Recibir del personal docente y del encargado de laboratorios la información y equipo necesarios para el buen desarrollo de sus prácticas, además de contar con la asesoría adecuada en caso de ser requerida; y

II. Poder hacer uso de los laboratorios cuando lo tenga programado y en los casos extraordinarios que así lo requieran, siempre y cuando se tenga disponibilidad de espacios y se cumpla con la normatividad vigente.

CAPÍTULO IX
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ENCARGADOS DE LABORATORIOS

Artículo 25.- Los encargados de los laboratorios tendrán las siguientes obligaciones:

I. Abrir y cerrar el edificio y los laboratorios en tiempo y forma, para que el personal docente y alumnos o usuarios puedan realizar sus prácticas con oportunidad;

II. Mantener actualizados sus inventarios de equipo y mobiliario;

III. Mantener en buen estado de operación los equipos a su cargo, proporcionándoles mantenimiento o solicitándolo a las instancias correspondientes;

IV. Verificar los reportes realizados por el personal docente en la bitácora y atender sus solicitudes, informar a sus superiores de anomalías o incidentes presentados;

V. Realizar las anotaciones en bitácora de las incidencias reportadas verbalmente por el personal docente, alumnos y usuarios, y conseguir las firmas de las personas indicadas en el reporte, así como aquellas incidencias que él mismo pueda detectar en su turno de trabajo;

VI. En ausencias de personal docente, será responsable del desarrollo de las actividades y de las incidencias que se pudieran presentar;

VII. Cuando el encargado de laboratorios tenga a su cargo alumnos de servicio social, deberá supervisar los trabajos que éstos están realizando ya que el comportamiento de los alumnos así como el resultado del trabajo de los mismos, es totalmente su responsabilidad;

VIII. Disponer responsablemente del software que se le proporciona para ser utilizado en los laboratorios a su cargo, quedando estrictamente prohibido instalarlo en equipos que no estén bajo su responsabilidad; y

IX. No podrá proporcionar las claves de activación del licenciamiento a personal o alumnos que puedan hacer mal uso del mismo.

CAPÍTULO X
DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 26.- El personal docente que utilice los laboratorios tendrá las siguientes obligaciones:

I. Registrar en la bitácora electrónica sus horas de ingreso y salida de cada práctica, registrando todos los datos que se le solicitan en la encuesta;

II. Reportar al encargado de laboratorios y en la bitácora correspondiente, cualquier incidente importante que se registre durante su estancia en los laboratorios;

III. Mantenerse actualizado en el manejo de los equipos y maquinaria existente en los laboratorios en donde realiza sus prácticas;

IV. Solicitar la capacitación o actualización para el uso correcto de los equipos;

V. Vigilar el buen uso de los bienes que se encuentran en los laboratorios durante el desarrollo de la práctica, en el entendido que de no cumplir cabalmente con esta obligación, será responsable de los daños o pérdidas ocasionados a los mismos; y

VI. Promover en sus alumnos la observancia de las normas de seguridad para trabajar en los equipos que lo requieran, así como el uso correcto de los aditamentos de seguridad necesarios en cada caso.

Artículo 27.- Cuando por alguna situación extraordinaria el titular de la materia no pueda permanecer todo el tiempo de la práctica con sus alumnos, deberá solicitar el apoyo del encargado de los laboratorios mediante el formato de “Apoyo a Docencia”, en el que deberá indicar la lista de alumnos que podrán estar trabajando en el laboratorio, sin que esto lo libere de la responsabilidad del uso del laboratorio, de la cual será solidariamente responsable el Encargado de Laboratorios.

CAPÍTULO XI
DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 28.- Los usuarios internos y externos de los Laboratorios y Centro de Cómputo, serán sancionados por las siguientes causas:

I. Alterar, copiar o modificar el software instalado en los equipos de cómputo de los laboratorios de la Universidad;

II. Utilizar el software instalado en los equipos de los laboratorios de la Universidad para fines distintos a los procesos de Enseñanza–Aprendizaje;

III. Instalar cualquier software sin la autorización de la Dirección de Tecnologías de la Información;

IV. No atender las reglas de uso de Laboratorios y Centro de Cómputo establecidas en el presente Reglamento y en el Reglamento Académico para los Alumnos vigente;

V. Por realizar actos que atenten contra la seguridad de los usuarios de Laboratorios o Centro de Cómputo; y

VI. Por ocasionar daños y/o pérdidas en el equipo de Laboratorios o Centro de Cómputo y sus instalaciones.

Artículo 29.- Cuando algún miembro de la comunidad universitaria tenga conocimiento de la existencia de alguna falta o causa que amerite sanción, notificará inmediatamente al encargado del laboratorio o al responsable del Centro de Cómputo, quien deberá reportarla de forma escrita a su superior jerárquico, y éste último deberá hacer del conocimiento del Tutor del alumno y de su Director de División, la falta cometida.

El Subdirector de Laboratorios o Jefe del Departamento de Telecomunicaciones y Soporte Técnico deberán presentar por escrito la falta cometida al Comité de Faltas y Sanciones de la Secretaría Académica, para su atención y seguimiento.

La aplicación de las sanciones por las faltas cometidas se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento Académico para los Alumnos vigente.

Artículo 30.- En caso de que el personal de la Universidad infrinja alguna de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, se hará acreedor a la sanción correspondiente con base a lo establecido en la normatividad aplicable.

Artículo 31.- Las faltas cometidas por usuarios externos se sancionarán conforme a lo establecido en los convenios correspondientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO.- Queda abrogado el Reglamento para Uso de Laboratorios aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Querétaro, en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo del 2000, acuerdo número CD/UTEQ-03/2000.

TERCERO.- Queda abrogado la Reforma y Adición al Reglamento para el Uso de los Laboratorios y la Sala de Cómputo aprobada por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Querétaro, en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del 2001, acuerdo número CD/UTEQ-09/2011.

CUARTO.- El presente Reglamento para Uso de Laboratorios y Centro de Cómputo, es aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo, de fecha 4 de diciembre de 2012.

Hoja de firmas de los asistentes a la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Querétaro de fecha 04 de diciembre 2012.

Dr. Fernando de la Isla Herrera
Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Consejero Propietario
Rúbrica

C.P. Aida Martínez Guerrero
Coordinadora de Apoyo Institucional
Consejero Suplente del Secretario de Educación
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Sixto Rojo Chávez
Director de Prevención y Evaluación de la Secretaría
de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Comisario Propietario
Rúbrica

C.P. Bernardo Ramos Soto
Consejero Suplente del
Secretario de Planeación y Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Enrique Trejo Flores
Consejero Suplente
Municipio de Querétaro
Rúbrica

Lic. Carlos A. Mejía Castañeda
Jefe del Departamento de Evaluación Institucional de la
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
Consejero Suplente
Rúbrica

Dr. Eleuterio Zamanillo Noriega
Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación
en el Estado de Querétaro
Consejero Propietario
Rúbrica

Ing. Rafael Santa Ana Mier y Terán
Gerente General del Centro Técnico Querétaro-Condumex
Consejero Propietario
Rúbrica

M. en C. Emerenciano Salvador Lecona Uribe
Rector de la Universidad Tecnológica de Querétaro
Secretario Técnico del H. Consejo Directivo
Rúbrica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
VOLUNTAD – CONOCIMIENTO – SERVICIO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro vigente, parte de su objeto es el desarrollar la función de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad en la que se encuentra, por lo que una de las actividades que se impulsan es la de evaluar el impacto de los egresados y su incorporación al mercado laboral. Los resultados de esta evaluación permiten a la institución desarrollar e implementar actividades académicas, teóricas y prácticas, que coadyuven a la mejor formación profesional de los alumnos.

En mérito de lo anterior tiene a bien, expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones bajo las cuales se regirá el seguimiento de los egresados de la Universidad Tecnológica de Querétaro.

ARTÍCULO 2.- Para los fines de este Reglamento se entiende por:

I. **Egresado.-** Toda persona que haya concluido los Programas Educativos a nivel superior que oferta la Universidad Tecnológica de Querétaro.

II. **Universidad.-** La Universidad Tecnológica de Querétaro.

III. **Seguimiento de Egresados.-** Actualización de los datos de egresados, a fin de fortalecer el modelo educativo de la Universidad.

ARTÍCULO 3.- El Departamento de Desempeño de Egresados adscrito a la Secretaría de Vinculación de la Universidad, será el responsable de dar seguimiento a los egresados y coordinar las actividades para la participación de los mismos en la Universidad, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Marco Metodológico para la Aplicación del Modelo Integral de Seguimiento de Egresados, determinado por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

ARTÍCULO 4.- El egresado podrá colaborar y aportar a la Universidad, a través de su experiencia profesional en actividades propias de la Universidad, ideas o estudios que permitan ofrecer otras alternativas para el mejor ejercicio profesional, o facilitar recursos materiales, instalaciones y otros medios para que los alumnos desarrollen actividades académicas, teóricas y prácticas, que coadyuven a su mejor formación profesional.

ARTÍCULO 5.- En ningún caso la participación y colaboración de los egresados podrá interferir en la organización, funcionamiento, dirección y normatividad de la Universidad.

ARTÍCULO 6.- La información obtenida mediante el seguimiento de egresados es de carácter confidencial por lo que el egresado deberá autorizar previamente y por escrito su divulgación o difusión al exterior de la Universidad.

ARTÍCULO 7.- Los informes estadísticos que se refieran a resultados del seguimiento de egresados que emite la Subdirección de Vinculación Académica y que son entregados a las áreas académicas de la Universidad, tendrán sólo el carácter de informativo, para su difusión externa bastará con la autorización del Rector de la Universidad.

Artículo 8.- La Subdirección de Vinculación Académica dará a conocer en el mes de marzo de cada año a la Secretaría Académica, los resultados de la evaluación de satisfacción del egresado sobre la formación recibida en la Universidad.

ARTÍCULO 9.- La información relativa a egresados que se emita al exterior se enviará primeramente a la Dirección de Planeación y Evaluación quien la aprobará e indicará si procede el envío de la misma.

ARTÍCULO 10.- Las encuestas aplicadas por el Departamento de Desempeño de Egresados tendrán un tiempo de conservación de dos años y el lugar de almacenamiento será el designado por la Secretaría de Vinculación. Posterior a ese tiempo, se conservarán en archivo muerto por un plazo mínimo de seis meses contados a partir de la aplicación de la encuesta de seguimiento, y una vez transcurridos se podrán destruir.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO.- Queda abrogado el Reglamento de Seguimiento de Egresados aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Querétaro, en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2002, acuerdo número CD/UTEQ-06/2002.

TERCERO.- El presente Reglamento de Seguimiento de Egresados, es aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo, de fecha 04 de diciembre de 2012.

Hoja de firmas de los asistentes a la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Querétaro de fecha 04 de diciembre 2012.

Dr. Fernando de la Isla Herrera
Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Consejero Propietario
Rúbrica

C.P. Aida Martínez Guerrero
Coordinadora de Apoyo Institucional
Consejero Suplente del Secretario de Educación
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Sixto Rojo Chávez
Director de Prevención y Evaluación
Comisario Público Propietario de la
Universidad Tecnológica de Querétaro
Rúbrica

C.P. Bernardo Ramos Soto
Consejero Suplente del
Secretario de Planeación y Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Enrique Trejo Flores
Consejero Suplente
Municipio de Querétaro
Rúbrica

Lic. Carlos A. Mejía Castañeda
Jefe del Departamento de Evaluación Institucional de la
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
Consejero Suplente
Rúbrica

Dr. Eleuterio Zamanillo Noriega
Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación
en el Estado de Querétaro
Consejero Propietario
Rúbrica

Ing. Rafael Santa Ana Mier y Terán
Gerente General del Centro Técnico Querétaro-Condumex
Consejero Propietario
Rúbrica

M. en C. Emerenciano Salvador Lecona Uribe
Rector de la Universidad Tecnológica de Querétaro
Secretario Técnico del H. Consejo Directivo
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

----------C E R T I F I C A----------

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 07SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, MISMA QUE SE IDENTIFICA MEDIANTE EL ACTA NO. 129-PMC-APB-SOC-07082012, EN EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN, DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE DEL C. MANUEL JIMÉNEZ ALMARAZ, Y SE LLEGÓ AL SIGUIENTE.----------

----------A C U E R D O----------

EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, OTORGANDO LA PENSIÓN POR MUERTE A LA C. M BELEM ORTEGA PEREZ, COMO BENEFICIARIA DEL DE CUJUS MANUEL JIMENEZ ALMARAZ. MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA: ----------

"La Comisión Permanente de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de Cadereyta de Montes integrada por los CC. Regidores: Lic. ISMAEL MARTÍNEZ CRUZ, Presidente; AMANDA NIETO GONZALEZ, Secretario; MVZ. ANTONIO PEREZ BARRERA, integrante; JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, integrante; EDUARDO PASCUAL TORRES MENDOZA integrante; en sesión de trabajo de fecha 17 DE JULIO DE 2012 en el salón de regidores emiten el presente:

DICTAMEN
DE LOS ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de cabildo en donde se turnó la solicitud de la C. M BELEM ORTEGA PEREZ en su carácter de beneficiaria, respecto del otorgamiento de pensión por muerte de MANUEL JIMENEZ ALMARAZ, la cual fue turnado a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y dictamen.

En fecha 12 de julio de 2012la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en sesión de trabajo existiendo el quórum correspondiente reviso los documentos remitidos a la misma y dictamino.

DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 17, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 32, 38 fracción II, 48, 49, 50 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 32, 54, 55, 59 fracción II, 113, 114, 115, 135 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Cadereyta de Montes; 127, 128, 130, 136, 137, 139, 143, 147 fracción II, inciso "c" , 148 y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

DE LOS CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tenga derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, prevé que "Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material". De la misma forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado

legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales

3. Que la referida Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que un trabajador tiene derecho a la jubilación o a la pensión, en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable.

Igualmente en su artículo 130 menciona que "La Legislatura del Estado se abocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva".

4. Que de acuerdo al artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro "Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios.

I. A la esposa o esposo del trabajador fallecido…"

Así también, el artículo 145 de la misma Ley señala que "Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento".

5. Que es de explorado derecho y acorde con lo dispuesto por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en su artículo 126, que instaura "El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley".

6. Que la C. M BELEM ORTEGA PEREZ solicita mediante escrito de 08 de Junio de 2011, al C.P FRANCISCO JAVIER MALDONADO OLAY, Oficial Mayor del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por muerte a que tiene derecho, de conformidad con lo previsto en los artículos 126, 144, 145, 147, fracción II y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Mediante acuerdo de cabildo se le reconoció a la C. M. BELEM ORTEGA PEREZ como beneficiaria del finado MANUEL JIMENEZ ALMARAZ y se ordenó se integrara el expediente para tramite de pensión por muerte de MANUEL JIMENEZ ALMARAZ, agregando los documentos fundatorios de su petición, documentos que serán valorados en el momento oportuno a juicio de la comisión para emitir el dictamen correspondiente al pleno del Ayuntamiento para su aprobación, dando cumplimiento a ello al artículo 131 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

A) Que con fundamento en el artículo 147 fracción II, inciso "i", de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, es necesario el acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado.

8. Que mediante escrito de fecha 22 de Junio de 2012, suscrito por el C.P FRANCISCO JAVIER MALDONADO OLAY, Oficial Mayor del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, se hace constar que el finado MANUEL JIMENEZ ALMARAZ tenía la calidad de jubilado a partir del 22 de Noviembre de 2010 y hasta el 9 junio de 2011 (fecha en que ocurrió su defunción), haciendo constar además que el trabajador finado percibía la cantidad de $8,550.60 (Ocho mil quinientos cincuenta pesos 60/100 M.N.) en forma mensual por concepto de jubilación y $510.00 (Quinientos diez pesos 00/100 m.n) por concepto de quinquenio mensual.

9. Que MANUEL JIMENEZ ALMARAZ falleció en fecha 9 de junio de 2011, a la edad de 56 años, según se desprende del acta de defunción número 129, de la oficialía 1, libro 1, de Cadereyta de Montes, Querétaro, suscrita por el Lic. RENE OLVERA JUAREZ, Director Municipal del Registro Civil del Municipio de Cadereyta de Montes,Querétaro por lo que en términos del artículo 144, fracción II y III de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, le corresponde el beneficio de la pensión por muerte, a la C. C. M BELEM ORTEGA PEREZ, quien acredita el vínculo que tuviera con el finado mediante acta de matrimonio número 111, de la oficialía 01, libro 1, de fecha 06 de octubre de 1974, en la entidad de Cadereyta de Montes, Qro yexpedida por la Dra. En Derecho MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES Directora Estatal del Registro Civil de Querétaro, Qro.

En razón de lo anterior esta comisión

Resuelve

Primero.- Que de conformidad con los documentos que obran en el expediente del finado, ha quedado debidamente demostrado que C. M BELEM ORTEGA PEREZ**, es beneficiaria de los derechos correspondientes a** MANUEL JIMENEZ ALMARAZ, quien laboro para el Municipio de Cadereyta de Montes Qro, a partir del 15 de enero de 1979 al 22 de Noviembre del 2010 y a quien se le otorgo la prejubilación en fecha 22 de Noviembre de 2010 y la Jubilación en Fecha 09 de Julio de 2011. Por lo tanto esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública integrada por los CCS Regidores: Lic. Ismael Martínez Cruz, Presidente; Amanda Nieto González, Secretario; M.V.Z. Antonio Pérez Barrera, Integrante; Joel Martin Salinas Urbiola, Integrante; Eduardo Pascual Torres Mendoza Integrante, una vez que fueron estudiados todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente de mérito y en base a los considerandos y fundamentos legales del presente dictamen se le otorga la Pensión por muerte a la C. M BELEM ORTEGA PEREZ, como beneficiaria del de cujus MANUEL JIMENEZ ALMARAZ.

Segundo.- Los montos de la pensión por muerte que el beneficiario percibirá será de: $ 9,060.60 (Nueve mil sesenta pesos 60/100 M.N.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 fracción II inciso “e” de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

Tercero.- En virtud de lo anterior, se ordena agregar al expediente de MANUEL JIMENEZ ALMARAZ, el presente dictamen para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Cuarto.- Notifíquesele del presente acuerdo alaC. M BELEM ORTEGA PEREZ**,** así como al Coordinador de Recursos Humanos para que realice el trámite correspondiente y de cumplimiento a la remisión dentro de los diez días hábiles siguiente a la Legislatura del Estado tal como lo establece el artículo 148 párrafo segundo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en los términos que la Ley le concede para tal efecto.

Quinto.- Túrnese el presente Dictamen al secretario del H. Ayuntamiento para que en la próxima sesión se presente al H. Ayuntamiento en cabildo para su análisis y probable aprobación solicitando la comisión, la publicación en la gaceta municipal o periódico oficial del acuerdo que determine el H. Ayuntamiento.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.----------
----------DOY FE.----------

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

----------C E R T I F I C A----------

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 07 SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, MISMA QUE SE IDENTIFICA MEDIANTE EL ACTA NO. 129-PMC-APB-SOC-07082012, EN EL PUNTO NÚMERO 6, INCISO A) DEL ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN, DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REFERENTE A LA SOLICITUD SIGNADA POR EL C. J. JESUS ALEGRIA HERNANDEZ RELATIVO A SOLICITAR LA NOMENCLATURA DE DOS CALLES DEL PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE FELIPE ÁNGELES S/N, BARRIO DE SAN GASPAR, MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.----------

----------A C U E R D O----------

EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, OTORGANDO LA NOMENCLATURA DE DOS CALLES DEL PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE FELIPE ÁNGELES S/N, BARRIO DE SAN GASPAR DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA: ----------

"La Comisión Permanente de Gobernación del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes Qro., Integrada por los Regidores Lic. Ismael Martínez Cruz, Presidente; Amanda Nieto González, Secretaria, C. Gregoria Almaraz Cabello, C. Joel Martin Salinas Urbiola, y Lic. Víctor Manuel Barrera Olvera en Sesión de trabajo de fecha 31 julio de 2012, en el salón de Cabildos emiten el siguiente:

DICTAMEN

DE LOS ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 31 de julio de 2012, se convoco a sesión ordinaria de cabildo, dentro de la citada convocatoria en el punto marcado con el número 4 del orden del día, se dio lectura al escrito signado por el C. J. JESUS ALEGRIA HERNANDEZ relativo a solicitar la Nomenclatura de dos calles del predio que se encuentra ubicado en calle Felipe Ángeles s/n, Barrio de San Gaspar del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro. Sesión donde se acordó turnar a la Comisión de Gobernación integrada por los C. Regidores Lic. Ismael Martínez Cruz, presidente; Amanda Nieto González, Secretaria, Gregorio Almaraz Cabello, Joel Martin Salinas Urbiola y Lic. Víctor Manuel Barrera Olvera, el escrito de referencia para su estudio y dictaminación.
Solicitud la cual anexo los siguientes documentos:

a).- A la vista copia simple del escrito signado por el C. J. JESUS ALEGRIA HERNANDEZ relativo a solicitar la Nomenclatura de dos calles.

b).- A la vista copia simple de la opinión técnica de fecha 26 de agosto de 2011, signada por el ARQ. JOEL RESENDIZ ALMARAZ. COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA del municipio de Cadereyta, Qro., Donde se determina que es procedente la solicitud de donación de calles del predio ubicado en San Gaspar en calle Felipe Ángeles, el cual cuenta con clave catastral. Numero 04010010501022.

c).- A la vista copia simple de la escritura pública numero 5.417, cinco mil cuatrocientos diecisiete tirada ante el LIC. SALVADOR CUEVAS ALVARES. Notario público al despacho de la Notaria dos, del Partido Judicial de Cadereyta de Montes, Qro, de fecha 17 de septiembre de 2004, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio real numero 2211, de fecha 21 de diciembre de 2004.

d).- A la vista copia simple del croquis de ubicación del predio así como donación de la calle.

e).- Copia simple del croquis con nombre de las calle a solicitar.

f).- a la vista copia simple de la identificación oficial a nombre de solicitante.

SEGUNDO.- Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, emitiendo el siguiente dictamen:

DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES

Con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 3, 7, de la constitución política del Estado de Querétaro 30, 32, 36, 38, de la Ley Orgánica Municipal del Estado, artículos 47, 55, 63, 73, 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, Titulo Segundo, Capítulo IV del Reglamento de Construcción para el Estado de Querétaro y demás relativos y aplicables a la ley correspondiente.

DE LOS CONSIDERANDOS:

I. El Municipio es la piedra angular del federalismo y la base de toda participación comunitaria, los ciudadanos deben de ser participes de las decisiones fundamentales del municipio a través de sus autoridades más cercanas a su comunidad, barrio y colonia.

II. Que nos rige un Estado de Derecho, que nos debemos apegar a las Leyes, Reglamentos y Normas para que las Instituciones públicas tengan mejor desempeño social, buscando siempre el bienestar de la ciudadanía.

III. Que una de las obligaciones del presente ayuntamiento es dar certeza a las facultades que al mismo le competen, apegándose a lo legal y preciso de las solicitudes de los ciudadanos fundamentado en el artículo 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Que una de las razones fundamentales del Gobierno Municipal de Cadereyta de Montes Qro, es brindar atención a los centros de población buscando dar más y mejores servicios públicos.

V. Es necesario Gobernar dentro de un marco plural e incluyente, con plena voluntad de servicio, contribuyendo así al desarrollo integral y sustentable de la población del Municipio de Cadereyta de Montes.

VI. Que el concepto de nomenclaturas es: la denominación o nombre específico que se asigne a las vías públicas y espacios abiertos públicos.

VII. Que por vías publica se entiende: calles calzadas avenidas, primarias, y secundarias, privadas, andadores, y en general toda vialidad susceptible de nomenclatura oficial.

VIII. Que es competencia del ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte, solo en caso de nombres genéricos la Dirección y desarrollo urbano consultará a la dirección los nombres propuestos en el plan parcial con la finalidad de verificar la no duplicidad.

IX. Que de todos y cada uno de los documentos que anexa el solicitante a su escrito, son documentos emitidos por autoridad competente de los cuales cumplen con los requisitos que juicio de esta comisión considera son necesario para emitir el dictamen correspondiente

X. Que mediante acta de cabildo de fecha 05 de septiembre de 2012, numero PMC-APB-SOC-06092011, se aprobó la donación de dos calles a favor del municipio, del predio ubicado en el Barrio de San Gaspar de este municipio a nombre del solicitante, calles de las cuales se solicita la nomenclatura.

XI. Referente a la nomenclatura propuesta el C. J. JESUS ALEGRIA HERNANDEZ, en el predio ubicado en calle Felipe ángeles s/n, barrio San Gaspar, se indica en el croquis y es la siguiente:

- Calle 1. MANUEL GOMEZ MORÍN.
- Calle 2. J. JESUS ALEGRIA CABRERA

XII. Nombre de los cuales, verificando en los archivos de la Dirección de Obras Públicas, la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona por lo que se considera factible la nomenclatura como a continuación se indica.

- Calle 1. MANUEL GOMEZ MORÍN.
- Calle 2. J. JESUS ALEGRIA CABRERA

XIII. Una vez que fueron debidamente analizados y estudiados cada uno de los documentos tanto públicos y privados ofertados por la solicitante, ante esta comisión se les concede valor probatorio pleno, así mismo en usos de las facultades conferidas por la ley de la materia esta comisión autoriza los nombres de las calles del predio ubicado en calle Felipe Ángeles s/n Barrio de San Gaspar en esta ciudad de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, **Esta Comisión resuelve:**

DE LOS RESOLUTIVOS.

Primero. La Comisión de Gobernación, en Sesión de Trabajo de fecha 31 de julio de 2012, existiendo quórum y después de haber estudiado y revisado el escrito:

a) Signado por el C. J. JESUS ALEGRIA HERNANDEZ relativo a solicitar la Nomenclatura de dos calles del predio que se encuentra ubicado en calle Felipe Ángeles s/n, Barrio de San Gaspar del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Determina que existen los elementos e información suficiente para aprobar la referida solicitud y AUTORIZA LA NOMENCLATURA en los términos expresados en el Considerando décimo segundo del presente dictamen, propuestas por el C. J. JESUS ALEGRIA HERNANDEZ, máxime que de los antecedentes se desprende que las calles han sido donadas al municipio, así mismo las placas de nomenclatura serán de acuerdo a las especificaciones y diseños elaborados por la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal.

Segundo: La Comisión de Gobernación de acuerdo a las facultades que nos confiere la Ley que nos rige, solicita se apruebe por el Ayuntamiento de Cadereyta de montes, Querétaro; La propuesta de nomenclatura de las calles descritas en el resolutivo que antecede.

Tercero: Esta comisión solicita al ayuntamiento se considere el egreso en la partida correspondiente para iniciar la colocación de las minas con el nombre correspondiente de las calles aprobadas por este ayuntamiento.

Cuarto: túrnese el presente dictamen a la secretaria del h. ayuntamiento para que en la próxima sesión se presente al h. ayuntamiento en cabildo para su análisis y probable aprobación."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.----------DOY FE.----------

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
----------C E R T I F I C A----------
QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 07 SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, MISMA QUE SE IDENTIFICA MEDIANTE EL ACTA NO. 129-PMC-APB-SOC-07082012, EN EL PUNTO NÚMERO 6, INCISO C) DEL ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN, DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REFERENTE A LA SOLICITUD SIGNADA POR EL C. C.P. MAURO VALENCIA ALMARAZ, SUBDELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE EL RINCÓN, RELATIVO AL SOLICITAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES ESA SUBDELEGACIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.----------
----------A C U E R D O----------EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ POR UNANIMIDDA DE VOTOS, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, AUTORIZANDO LA NOMENCLATURA DE LAS CALLLES DE LA SUBDELEGACIÓN DE EL RINCON, MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA:

"La Comisión Permanente de Gobernación del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes Qro., Integrada por los Regidores Lic. Ismael Martínez Cruz, Presidente; Amanda Nieto González, Secretaria, C. Gregoria Almaraz Cabello, C. Joel Martin Salinas Urbiola y Lic. Víctor Manuel Barrera Olvera, en Sesión de trabajo de fecha 31 de julio de 2012, en el salón de Cabildos emiten el siguiente:

DICTAMEN

DE LOS ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 31 de julio de 2012, se convocó a sesión ordinaria de cabildo, dentro de la citada convocatoria en el punto marcado con el número 4 del orden del día, se dio lectura al escrito singado por el C.P. MAURO VALENCIA ALMARAZ, Subdelegado Municipal de la comunidad de El Rincón, relativo al solicitar la Nomenclatura de las calles esa subdelegación, sesión donde se acordó turnar a la Comisión de Gobernación integrada por los C. Regidores Lic. Ismael Martínez Cruz, presidente; Amanda Nieto González, Secretaria, Gregorio Almaraz Cabello, Joel Martin Salinas Urbiola y Lic. Ismael Martínez Cruz, el escrito de referencia para su estudio y dictaminación.

Solicitud la cual agrega los siguientes documentos:

a).- A la vista copia simple del escrito de fecha 19 de julio de 2012, signado por el C.P. MAURO VALENCIA ALMARAZ, Subdelegado de la Comunidad de El Rincón, relativo a solicitar la nomenclatura de las calles de la cita Subdelegación.

b).- A la vista copia simple del nombramiento de fecha 25 de febrero de 2010, al C.P. MAURO VALENCIA ALMARAZ, como Subdelegado Municipal de la comunidad de El Rincón.

c).- A la vista copia simple del Acta de Asamblea General de fecha 03 de junio de 2012, de la comunidad de El Rincón, Cadereyta de Montes, Qro., en la cual en relación al punto número tres de la convocatoria se dió lectura y acordó el nombre de las calles de la Subdelegación.

d).- A la vista copia simple de la lista de asistencia del acta de asamblea general.

e).- A la vista copia simple del croquis de ubicación del predio así como donación de la calle.

f).- A la vista copia simple del croquis de ubicación del nombre de las calles a solicitar.

g).- A la vista copia simple de la identificación oficial a nombre del solicitante.

h).- A la vista copia simple de identificación de acreditamiento de subdelegado municipal a cargo del solicitante.

SEGUNDO.- Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, emitiendo el siguiente dictamen:

DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES

Con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 3, 7, de la constitución política del Estado de Querétaro 7, 30, 32, 36, 38, 52, 53, y 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, articulo 48, 47, 55, 63, 73, 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, Titulo Segundo, Capítulo IV del Reglamento de Construcción para el Estado de Querétaro y demás relativos y aplicables a la ley correspondiente.

DE LOS CONSIDERANDOS:

I. El Municipio es la piedra angular del federalismo y la base de toda participación comunitaria, los ciudadanos deben de ser partícipes de las decisiones fundamentales del municipio a través de sus autoridades más cercanas a su comunidad, barrio y colonia.

II. Que nos rige un Estado de Derecho, que nos debemos apegar a las Leyes, Reglamentos y Normas para que las Instituciones públicas tengan mejor desempeño social, buscando siempre el bienestar de la ciudadanía.

III. Que una de las obligaciones del presente ayuntamiento es dar certeza a las facultades que al mismo le competen, apegándose a lo legal y preciso de las solicitudes de los ciudadanos fundamentado en el artículo 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Que una de las razones fundamentales del Gobierno Municipal de Cadereyta de Montes Qro, es brindar atención a los centros de población buscando dar más y mejores servicios públicos.

V. es necesario Gobernar dentro de un marco plural e incluyente, con plena voluntad de servicio, contribuyendo así al desarrollo integral y sustentable de la población del Municipio de Cadereyta de Montes.

VI. Que el concepto de nomenclaturas es: la denominación o nombre específico que se asigne a las vías públicas y espacios abiertos públicos.

VII. Que por vías publica se entiende: calles calzadas avenidas, primarias, y secundarias, privadas, andadores, y en general toda vialidad susceptible de nomenclatura oficial.

VIII. Que es competencia del ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte, solo en caso de nombres genéricos la Dirección y desarrollo urbano consultará a la dirección los nombres propuestos en el plan parcial con la finalidad de verificar la no duplicidad.

IX. Que de todos y de cada uno de los documentos que anexa el solicitante a su escrito, son documentos emitidos por autoridad competente de los cuales cumplen con los requisitos que a juicio de esta comisión considera son necesarios para emitir el dictamen correspondiente.

X. Referente a la nomenclatura propuesta el C.P. MAURO VALENCIA ALMARAZ, Subdelegado Municipal de la comunidad de El Rincón, del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, se indica en el croquis y es la siguiente:

VERTICALES

- **CALLE 1. ZARAGOZA**
- **CALLE 2. LÁZARO CÁRDENAS**
- **CALLE 3. VICENTE GUERRERO**
- **CALLE 4. FRANCISCO I MADERO**
- **CALLE 5. JOSÉ MARÍA MORELOS**
- **CALLE 6. PROL. I. ALLENDE**
- **CALLE 7. NICOLÁS BRAVO**
- **CALLE 8. IGNACIO ALTAMIRANO**
- **CALLE 9. FRANCISCO VILLA**
- **CALLE 10. VENUSTIANO CARRANZA**

HORIZONTALES

- **CALLE 1. 16 DE SEPTIEMBRE**
- **CALLE 2. JUAN DE LA BARRERA**
- **CALLE 3. BENITO JUAREZ**
- **CALLE 4. MELCHOR OCAMPO**
- **CALLE 5. 20 DE NOVIEMBRE**
- **CALLE 6. JOSÉ MARÍA ARTEAGA**
- **CALLE 7. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ**
- **CALLE 8. I. ALLENDE**
- **CALLE 9. REVOLUCIÓN**
- **CALLE 10. CORREGIDORA**
- **CALLE 11. REFORMA**
- **CALLE 12. PRIVADA MORELOS**
- **CALLE 13. EMILIANO ZAPATA**
- **CALLE 14. 5 DE MAYO**
- **CALLE 15. NIÑOS HEROES**

- **CALLE 16. MIGUEL HIDALGO**

XI. Nombre de los cuales, verificando en los archivos de la Dirección de Obras Públicas, la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona por lo que se considera factible la nomenclatura como a continuación se indica.

VERTICALES

- **CALLE 1. ZARAGOZA**
- **CALLE 2. LÁZARO CÁRDENAS**
- **CALLE 3. VICENTE GUERRERO**
- **CALLE 4. FRANCISCO I MADERO**
- **CALLE 5. JOSÉ MARÍA MORELOS**
- **CALLE 6. PROL. I. ALLENDE**
- **CALLE 7. NICOLÁS BRAVO**
- **CALLE 8. IGNACIO ALTAMIRANO**
- **CALLE 9. FRANCISCO VILLA**
- **CALLE 10. VENUSTIANO CARRANZA**

HORIZONTALES

- **CALLE 1. 16 DE SEPTIEMBRE**
- **CALLE 2. JUAN DE LA BARRERA**
- **CALLE 3. BENITO JUAREZ**
- **CALLE 4. MELCHOR OCAMPO**
- **CALLE 5. 20 DE NOVIEMBRE**
- **CALLE 6. JOSÉ MARÍA ARTEAGA**
- **CALLE 7. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ**
- **CALLE 8. I. ALLENDE**
- **CALLE 9. REVOLUCIÓN**
- **CALLE 10. CORREGIDORA**
- **CALLE 11. REFORMA**

- **CALLE 12. PRIVADA MORELOS**
- **CALLE 13. EMILIANO ZAPATA**
- **CALLE 14. 5 DE MAYO**
- **CALLE 15. NIÑOS HEROES**
- **CALLE 16. MIGUEL HIDALGO**

XII. Una vez que fueron debidamente analizados y estudiados cada uno de los documentos tanto públicos y privados ofertados por la solicitante, ante esta comisión, la misma en usos de las facultades conferidas por la ley de la materia, autoriza el registro de la nomenclatura de las calles de la Subdelegación de El Rincón del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, **Esta Comisión resuelve:**

DE LOS RESOLUTIVOS.

Primero. La Comisión de Gobernación, en Sesión de Trabajo de fecha 31 de julio de 2012, existiendo quórum y después de haber estudiado y revisado del:

a) Escrito signado por el C C.P. MAURO VALENCIA ALMARAZ, Subdelegado Municipal de la Comunidad de El Rincón, del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, relativo a solicitar la Nomenclatura de las calles de esa subdelegación.

Determina que existen los elementos e información suficiente para aprobar la referida solicitud y AUTORIZA LA NOMENCLATURA en los términos expresados en el Considerando décimo primero del presente dictamen, propuestas por el C.P. MAURO VALENCIA ALMARAZ. Así mismo se determina que las placas de nomenclatura serán de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborados por la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal.

Segundo: La Comisión de Gobernación de acuerdo a las facultades que nos confiere la ley que nos rige solicita se apruebe por el ayuntamiento de Cadereyta de montes, Querétaro; la propuesta de nomenclatura de las calles descritas en el resolutivo que antecede.

Tercero: Esta comisión solicita al ayuntamiento se considere el egreso en la partida correspondiente para iniciar la colocación de las minas con el nombre correspondiente de la calle aprobada por este ayuntamiento.

Cuarto: Túrnese el presente dictamen a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que en la próxima sesión se presente al H. Ayuntamiento en cabildo para su análisis y probable aprobación publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.----------
----------DOY FE.----------

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

----------C E R T I F I C A----------

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 07SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, MISMA QUE SE IDENTIFICA MEDIANTE EL ACTA NO. 129-PMC-APB-SOC-07082012, EN EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN, DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE DEL C. AGUSTÍN HERNÁNDEZ RESÉNDIZ, Y SE LLEGÓ AL SIGUIENTE.----------

----------A C U E R D O----------

EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, OTORGANDO LA PENSIÓN POR MUERTE A LA C. GUADALUPE ALMARAZ LEDEZMA, COMO BENEFICIARIA DEL DE CUJUS AGUSTÍN HERNÁNDEZ RESÉNDIZ. MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA: ----------

"La Comisión Permanente de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de Cadereyta de Montes integrada por los CC. Regidores: Lic. ISMAEL MARTÍNEZ CRUZ, Presidente; AMANDA NIETO GONZALEZ, Secretario; MVZ. ANTONIO PEREZ BARRERA, integrante; JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, integrante; EDUARDO PASCUAL TORRES MENDOZA integrante; en sesión de trabajo de fecha 12 de julio de 2012 en el salón de regidores emiten el presente:

DICTAMEN

DE LOS ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de cabildo en donde se turnó la solicitud de la C. GUADALUPE ALMARAZ LEDEZMA en su carácter de beneficiaria, respecto del otorgamiento de pensión por muerte de AGUSTIN HERNANDEZ RESENDIZ, la cual fue turnado a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y dictamen.

En fecha 12 de julio de 2012, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en sesión de trabajo existiendo el quórum correspondiente reviso los documentos remitidos a la misma y dictamino.

DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 17, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 32, 38 fracción II, 48, 49, 50 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 32, 54, 55, 59 fracción II, 113, 114, 115, 135 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Cadereyta de Montes; 127, 128, 130, 136, 137, 139, 143, 147 fracción II, inciso "c" , 148 y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

DE LOS CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, prevé que "Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material". De la misma forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales

3. Que la referida Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que un trabajador tiene derecho a la jubilación o a la pensión, en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable.

Igualmente en su artículo 130 menciona que "La Legislatura del Estado se abocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva".

4. Que de acuerdo al artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro "Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios.

I. A la esposa o esposo del trabajador fallecido…"

Así también, el artículo 145 de la misma Ley señala que "Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento".

5. Que es de explorado derecho y acorde con lo dispuesto por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en su artículo 126, que instaura "El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley".

6. Que la C. GUADALUPE ALMARAZ LEDEZMA solicita mediante escrito de 19 de Julio de 2011, al H. Cabildo del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por muerte a que tiene derecho, de conformidad con lo previsto en los artículos 126, 144, 145, 147, fracción II y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Mediante acuerdo de cabildo se le reconoció a la C. GUADALUPE ALMARAZ LEDEZMA como beneficiaria del finado AGUSTIN HERNANDEZ RESENDIZ, y se ordenó se integrara el expediente para tramite de pensión por muerte de AGUSTIN HERNANDEZ RESENDIZ, agregando los documentos fundatorios de su petición, documentos que serán valorados en el momento oportuno a juicio de la comisión para emitir el dictamen correspondiente al pleno del Ayuntamiento para su aprobación, dando cumplimiento a ello al artículo 131 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

A) Que con fundamento en el artículo 147 fracción II, inciso "i", de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, es necesario el acuerdo de cabildo que autorice realizar el tramité de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado.

8. Que mediante escrito de fecha 22 de Junio de 2012, suscrito por el C.P FRANCISCO JAVIER MALDONADO OLAY, Oficial Mayor y encargado del Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, se hace constar que el finado AGUSTIN HERNANDEZ RESENDIZ, tenía la calidad de trabajador a partir del 16 de Agosto de 1986 y hasta el 3 de Marzo de 2009 (fecha en que ocurrió su defunción), desempeñándose en el puesto de Ayudante General "C" en la Dirección de Servicios Municipales haciendo constar además que el trabajador finado percibía la cantidad de $8,018.10 (Ocho mil diez y ocho pesos 100/100 M.N.) en forma mensual, mas $560.00 (quinientos sesenta pesos) por concepto de quinquenio mensual.

9. Que AGUSTIN HERNANDEZ RESENDIZ falleció en fecha 3 de Marzo de 2009, a la edad de 89 años, según se desprende del acta de defunción número 59, de la oficialía 1, libro 1, de Cadereyta de Montes, Querétaro, suscrita por el Lic. BRAULIO RODRIGUEZ RESENDIZ, Oficial Municipal del Registro Civil del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro por lo que en términos del artículo 144, fracción II y III de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, le corresponde el beneficio de la pensión por muerte, a la C. GUADALUPE ALMARAZ LEDEZMA, quien acredita el vínculo que tuviera con el finado mediante acta de matrimonio número 19, de la oficialía 01, libro 1, de fecha 26 de Marzo de 1954, Expedida en la entidad de Cadereyta de Montes, Qro

En razón de lo anterior esta comisión

Resuelve

Primero.- Que de conformidad con los documentos que obran en el expediente del finado, a quedado debidamente demostrado que C. GUADALUPE ALMARAZ LEDEZMA**, es beneficiaria de los derechos correspondientes a** AGUSTIN HERNANDEZ RESENDIZ, quien laboro para el Municipio de Cadereyta de Montes Qro, a partir del 16 de Agosto de 1986 al 03 de Marzo de 2009 (fecha de su fallecimiento).Por lo tantoesta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública integrada por los CCS Regidores: Lic. Ismael Martínez Cruz, Presidente; Amanda Nieto González, Secretario; M.V.Z. Antonio Pérez Barrera, Integrante; Joel Martin Salinas Urbiola, Integrante; Eduardo Pascual Torres Mendoza Integrante, una vez que fueron estudiados todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente de mérito y en base a los considerandos y fundamentos legales del presente dictamen se le otorga la Pensión por muerte a la C. GUADALUPE ALMARAZ LEDEZMA, como beneficiaria del de cujus AGUSTIN HERNANDEZ RESENDIZ.

Segundo.- Los montos de la pensión por muerte que el beneficiario percibirá será de: $ 8,578.10 (Ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 fracción II inciso “e” de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

Tercero.- En virtud de lo anterior, se ordena agregar al expediente de AGUSTIN HERNANDEZ RESENDIZ, el presente dictamen para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Cuarto.- Notifíquesele del presente acuerdo a la C. GUADALUPE ALMARAZ LEDEZMA**,** así como a la Coordinadora de Recursos Humanos para que realice el trámite correspondiente y de cumplimiento a la remisión dentro de los diez días hábiles siguiente a la Legislatura del Estado tal como lo establece el artículo 148 párrafo segundo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en los términos que la Ley le concede para tal efecto.

Quinto.- Túrnese el presente Dictamen al secretario del H. Ayuntamiento para que en la próxima sesión se presente al H. Ayuntamiento en cabildo para su análisis y probable aprobación solicitando la comisión, la publicación en la gaceta municipal o periódico oficial del acuerdo que determine el H. Ayuntamiento.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.----------
----------DOY FE.----------

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
----------C E R T I F I C A----------QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 07 SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, MISMA QUE SE IDENTIFICA MEDIANTE EL ACTA NO. 129-PMC-APB-SOC-07082012, EN EL PUNTO NÚMERO 6, INCISO B) DEL ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN, DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REFERENTE A LA SOLICITUD SIGNADA POR EL C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, RELATIVO A SOLICITAR LA NOMENCLATURA DE DOS CALLES DEL PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA LOMA COMUNIDAD DE LOS VÁZQUEZ, MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.----------**----------**
----------A C U E R D O----------
EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, OTORGANDO LA NOMENCLATURA DE DOS CALLES DEL PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA LOMA, COMUNIDAD DE LOS VAZQUEZ, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA: ----------

"La Comisión Permanente de Gobernación del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes Qro., Integrada por los Regidores Lic. Ismael Martínez Cruz, Presidente; Amanda Nieto González, Secretaria, C. Gregoria Almaraz Cabello, C. Joel Martin Salinas Urbiola y Lic. Víctor Manuel Barrera Olvera, en Sesión de trabajo de fecha 17 julio de 2012, en el salón de Cabildos emiten el siguiente:

DICTAMEN

DE LOS ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 03 de julio de 2012, se convoco a sesión ordinaria de cabildo y dentro de la citada convocatoria en el punto marcado con el número 4 del orden del día, se dio lectura al escrito signado por el C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, relativo a solicitar la Nomenclatura de dos calles del predio que se encuentra ubicado en LA LOMA comunidad de los Vázquez, del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro. Sesión donde se acordó turnar a la Comisión de Gobernación integrada por los C. Regidores Lic. Ismael Martínez Cruz, presidente; Amanda Nieto González, Secretaria, Gregorio Almaraz Cabello, Joel Martin Salinas Urbiola y Lic. Víctor Manuel Barrera Olvera, el escrito de referencia para su estudio y dictaminación.

Solicitud la cual anexo los siguientes documentos:

a).- A la vista copia simple del escrito signado por el C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, relativo a solicitar la Nomenclatura de dos calles.

b).- A la vista copia simple de la opinión técnica de fecha 16 de mayo de 2012, signada por el ARQ. JOEL RESENDIZ ALMARAZ. COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA de este municipio, donde se determina que es procedente la solicitud de donación de calles del predio ubicado en LA LOMA en calle Juan caballero y Osio, el cual cuenta con clave catastral. Numero 040100103006004.

c).- A la vista copia simple de la sentencia definitiva de fecha 19 de septiembre de 2001, relativo a la jurisdicción voluntaria que sobre procedimiento especial de prescripción de predio, promueve JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, de esta ciudad,

d).- A la vista copia simple de recibo de predial numero 155409, de fecha 31 de enero de 2012,

e). A la vista copia simple del croquis de ubicación del predio así como donación de la calle.

f).- a la vista copia simple del croquis con nombre de las calle a solicitar.

g).- a la vista copia simple de la identificación oficial a nombre de solicitante.

SEGUNDO.- Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, emitiendo el siguiente dictamen:

DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES

Con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 3, 7, de la constitución política del Estado de Querétaro 30, 32, 36, 38, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado, articulo 55, 63, 73, 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, Titulo Segundo, Capítulo IV del Reglamento de Construcción para el Estado de Querétaro y demás relativos y aplicables a la ley correspondiente.

DE LOS CONSIDERANDOS:

I. El Municipio es la piedra angular del federalismo y la base de toda participación comunitaria, los ciudadanos deben de ser participes de las decisiones fundamentales del municipio a través de sus autoridades más cercanas a su comunidad, barrio y colonia.

II. Que nos rige un Estado de Derecho, que nos debemos apegar a las Leyes, Reglamentos y Normas para que las Instituciones públicas tengan mejor desempeño social, buscando siempre el bienestar de la ciudadanía.

III. Que una de las obligaciones del presente ayuntamiento es dar certeza a las facultades que al mismo le competen, apegándose a lo legal y preciso de las solicitudes de los ciudadanos fundamentado en el artículo 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Que una de las razones fundamentales del Gobierno Municipal de Cadereyta de Montes Qro, es brindar atención a los centros de población buscando dar más y mejores servicios públicos.

V. Es necesario Gobernar dentro de un marco plural e incluyente, con plena voluntad de servicio, contribuyendo así al desarrollo integral y sustentable de la población del Municipio de Cadereyta de Montes.

VI. Que el concepto de nomenclaturas es: la denominación o nombre específico que se asigne a las vías públicas y espacios abiertos públicos.

VII. Que por vías publica se entiende: calles calzadas avenidas, primarias, y secundarias, privadas, andadores, y en general toda vialidad susceptible de nomenclatura oficial.

VIII. Que es competencia del ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte, solo en caso de nombres genéricos la Dirección y desarrollo urbano consultará a la dirección los nombres propuestos en el plan parcial con la finalidad de verificar la no duplicidad.

IX. Que de todos y cada uno de los documentos que agrega el solicitante a su escrito son documentos emitidos por autoridad competente de los cuales cumplen con los requisitos que a juicio de esta comisión considera son necesario para emitir el dictamen correspondiente

X. Referente a la nomenclatura propuesta por el C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, en el predio ubicado en La Loma Barrio de Los Vázquez, se indica en el croquis y es la siguiente:

- **Calle 1. EL MIRADOR.**
- **Calle 2. LA PALMA**

XI. Nombre de los cuales, verificando en los archivos de la Dirección de Obras Públicas, la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona por lo que se considera factible la nomenclatura como a continuación se indica.

- **Calle 1. EL MIRADOR.**
- **Calle 2. LA PALMA.**

XII. Que una vez que fueron debidamente analizados y estudiados todos y cada uno de los documentos tanto públicos y privados ofertados por el solicitante, ante esta comisión, la misma en usos de las facultades conferidas por la ley de la materia, autoriza el nombre de las calles de el predio La Loma ubicado en la comunidad de Los Vázquez, Cadereyta de Montes, Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, **Esta Comisión resuelve:**

DE LOS RESOLUTIVOS.

Primero. La Comisión de Gobernación, en Sesión de Trabajo de fecha 17 de julio de 2012, existiendo quórum y después de haber estudiado y revisado el:

a) Escrito signado por el C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, relativo a solicitar la Nomenclatura de dos calles del predio que se encuentra ubicado en La Loma comunidad de Los Vázquez del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Determina que existen los elementos e información suficiente para aprobar la referida solicitud y AUTORIZA LA NOMENCLATURA en los términos expresados en el Considerando decimo primero del presente dictamen, propuestas por el C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, máxime que de los antecedentes de desprende que las calles han sido donadas al municipio. Así mismo se determina que las placas de nomenclatura serán de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborados por la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal.

Segundo: La Comisión de Gobernación de acuerdo a las facultades que nos confiere la Ley que nos rige, solicita se apruebe por el Ayuntamiento de Cadereyta de montes, Querétaro; La propuesta de nomenclatura de las calles descritas en el resolutivo que antecede.

Tercero: Esta comisión solicita al ayuntamiento se considere el egreso en la partida correspondiente para iniciar la colocación de las minas con el nombre correspondiente de la calle aprobada por este ayuntamiento.

Cuarto: Túrnese el presente dictamen a la secretaria del h. ayuntamiento para que en la próxima sesión se presente al h. ayuntamiento en cabildo para su análisis y probable aprobación. Publíquese en la gaceta municipal el presente dictamen para que surta sus efectos."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.----------
----------DOY FE.----------

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

----------C E R T I F I C A----------

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 22 DE MAYO DE DOS MIL DOCE, MISMA QUE SE IDENTIFICA MEDIANTE EL ACTA NO. 120-PMC-APB-SOC-22052012, EN EL PUNTO NÚMERO 5, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN, DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, QUIEN SOLICITA SE ACUERDE Y APRUEBE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE SU PROPIEDAD CON LA FINALIDAD DE LA APERTURA DE CALLES, DEL PREDIO LA LOMA UBICADO EN LAS CALLES DEL PREDIO EN LA CALLE JUAN CABALLERO Y OSIO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO DE LA CONCEPCIÓN, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES.**----------**

----------A C U E R D O----------EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ POR MAYORIA DE VOTOS, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR LO QUE SE APRUEBA ACEPTAR LA DONACIÓN DE DOS CALLES, LA PRIMERA CON UNA SUPERFICIE DE 1,188.86 M2 DE DONACIÓN; LA SEGUNDA CON UNA SUPERFICIE DE 964.35 MTS2 DE DONACIÓN, FRACCIONES DENTRO DEL PREDIO DENOMINADO LA LOMA, UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE LOS VÁZQUEZ, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA:----------

“HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

PRESENTE

A la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología; así como a la Comisión de Gobernación, ambas del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud del C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, quien solicita se acuerde y apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con la finalidad de la apertura de calles, del predio La Loma ubicado en las calles Del Predio en la calle Juan Caballero y Osio en la comunidad de Puerto de la Concepción, identificado con la clave catastral número 04 01 001 03 006 004, perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1° FRACCION II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES; la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología, así como la Comisión de Gobernación, somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de los apartados que en seguida se detallan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio de **fecha 15 de febrero de dos mil doce**; recibido en Secretaria del Ayuntamiento el **día 16 del mismo mes y año y** al cual no se le asignó número de folio; el C JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, solicita se apruebe **la donación** de dos calles, la primera con una superficie de 1,188.86 m2 y la segunda calle 2 con una superficie de 964.35 del predio ubicado en las calle Juan Caballero y Osio ubicado en la comunidad de Los Vázquez, perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes.

SEGUNDO.- Por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes de la Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 21 de Abril de 2012, en el punto marcado como número 10, se acordó el turnar la solicitud del C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología; así como a la Comisión de Gobernación, para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a estas comisiones el expediente con la solicitud de referencia el cuál se hace constar de:

a) A la vista copia simple del escrito de fecha 15 de febrero de dos mil doce; recibido en Secretaria del Ayuntamiento el día 16 del mismo mes y año y al cual no se le asignó número de folio; el C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, solicita se apruebe la donación de dos calles, que se localizan en el predio de su propiedad ubicado en las calles Juan Caballero y Osio de la Comunidad de Los Vázquez, perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes, Querétaro.

b) Copia del recibo de pago de impuesto predial del año 2012 del predio denominado La Loma, ubicado en la comunidad de Los Vázquez, Cadereyta de Montes, Querétaro, identificado con clave catastral número 04 01 001 03 006 004 emitido por Tesorería Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro

c) Copia simple de credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 004854116417, a nombre de JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA

d) Levantamiento Topográfico del predio denominado La Loma, ubicado en la comunidad de Los Vázquez de este municipio, donde se establecen las medidas y colindancias y se resalta la fracción del predio a donar para calles.

e) Oficio número MCQ-CDU—111/2012 de fecha 16 de mayo de 2012 signado por el Arq. Joel Reséndiz Almaraz, Coordinador de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. y que contiene la opinión técnica respecto de la petición de donación de calle.

TERCERO.- Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente:

ANÁLISIS

1.-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, quien solicita se apruebe la **donación** de dos calle, la primera con una superficie de 1,188.86 m2 y la segunda calle 2 con una superficie de 964.35 del predio denominado La Loma ubicado en la comunidad de Los Vázquez, perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes.

2.- Habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes, documento técnico jurídico cuya actualización fue aprobada por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes en la cuarenta y ocho Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día ocho de enero de 2002, publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el día catorce de marzo de 2003, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha nueve de Noviembre de 2004.

3.- El C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLAcuenta con personalidad Jurídica ya que ha demostrado ser propietario de las fracciones de terreno en mención, con copia simple del la sentencia definitiva emitida por el Juzgado Mixto de Cadereyta donde lo declara al C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA como legítimo propietario del predio en comento.

4.- A la vista copia simple de la opinión Técnica de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Cadereyta de Montes, respecto de la solicitud del C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, en relación a la donación de una fracciones de terreno de su propiedad con la finalidad de la creación de dos calles, dentro del predio denominado La Loma, ubicado en la comunidad de Los Vázquez, perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes; la cual en lo conducente dice que el predio en el que se pretende realizar la donación

de las calles ya está siendo utilizada como tal, a todo esto es una situación de hecho por lo que es procedente y técnicamente viable la donación de las calles propuestas ya que el esquema es aplicable para el caso , por lo tanto cumple técnica y administrativamente y en lo posterior no afectaría al Municipio.

CONSIDERANDO

I.- Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades

II.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

III.- Que todo Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones en el ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado; dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional**.**

IV.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes expedido por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, como la creación de nuevas vialidades que generan desarrollo económico, social y de seguridad en beneficio de la sociedad.

V.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala en su artículo 36 en concatenación con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 38, que los miembros del Ayuntamiento se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales y que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología será competente en lo que ve a las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer respecto de la solicitud del C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, quien solicita se apruebe la **donación** de dos calles**,**, la primera con una superficie de 1,188.86 m2 y la segunda calle 2 con una superficie de 964.35 que será para ampliar el camino público ya existente, del predio denominado La Loma ubicado en la comunidad de Los Vázquez, perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología; así como la Comisión de Gobernación somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

y resuelve:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología así como la Comisión de Gobernación acuerdan aceptar la donación de dos calles, la primera son las siguientes medidas y colindanciasal norte 12.55 mts colinda con propiedad privada, al sur 10.08 mts colinda con Calle Rodríguez, al oriente línea quebrada50.86, 41.54, 23.67 mts colinda con JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA., al poniente, 40.18, 24.95 mts colinda JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA siendo una superficie de 1,188.86 m2 de donación. La segunda con las siguientes medidas y colindancias: al norte 98.56 mts con JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA., al sur 94.30

mts colinda con JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, al oriente 10.03 mts, colinda con camino público. Al poniente 11.23 mts, colinda con JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA. Siendo una superficie de 964.35 mts2 de donaciónfracciones dentro del predio denominado La Loma, ubicados en la Comunidad de Los Vázquez, perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que todo gasto de la protocolización de la donación de las fracciones de terreno propiedad de JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA a favor del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. Será realizado por el donador, obligándose a entregar escritura Pública a favor del Municipio dentro de un periodo máximo de un año.

TERCERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología, así como la Comisión de Gobernación acuerdan al presente H. Ayuntamiento que el incumplimiento por parte deJOEL MARTIN SALINAS URBIOLA. de cualquiera de los resolutivos dejara sin efectos al presente dictamen

CUARTO.-El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga y la Gaceta Municipal.

QUINTO.-Notifíquese al solicitante.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA".

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.----------DOY FE.----------

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

----------C E R T I F I C A----------

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2012, MISMA QUE SE IDENTIFICA MEDIANTE EL ACTA NO. 121-PMC-APB-SEC-01062012, EN EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN, DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DE GOBERNACIÓN, SOBRE LA SOLICITUD RESPECTO DE LA NOMENCLATURA DE CALLES DE LA SUBDELEGACIÓN DE LA PUERTA, SOLICITADO POR EL C. CELSO RAMÍREZ VALERIO, SUBDELEGADO MUNICIPAL DE LA PUERTA, DELEGACIÓN DE PATHE, DE ESTE MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., Y SE LLEGÓ AL SIGUIENTE.----------

----------A C U E R D O----------

EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ POR MAYORIA DE VOTOS, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR LO QUE SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA DE CALLES DE LA SUBDELEGACIÓN DE LA PUERTA, SOLICITADO POR EL C. CELSO RAMÍREZ VALERIO, SUBDELEGADO MUNICIPAL DE LA PUERTA, DELEGACIÓN DE PATHE, DE ESTE MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA: ----------

"La Comisión Permanente de Gobernación del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes Qro., Integrada por los Regidores Lic. Ismael Martínez Cruz, Presidente; Amanda Nieto González, Secretaria, C. Gregoria Almaraz Cabello, C. Joel Martin Salinas Urbiola, en Sesión de trabajo de fecha 22 mayo de 2012, en el salón de Cabildos emiten el siguiente:

DICTAMEN

DE LOS ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 18 de enero de 2012, se convoco a sesión ordinaria de cabildo, dentro de la citada convocatoria en el punto marcado con el número 7 del orden del día, se dio lectura al escrito singado por el C. Celso Ramírez Valerio, relativo al registro de nombres de la calles, en la subdelegación de La Puerta perteneciente al Municipio de Cadereyta, sesión donde se acordó turnar a la Comisión de Gobernación integrada por los C. Regidores Lic. Ismael Martínez Cruz, presidente; Amanda Nieto González, Secretaria, Gregorio Almaraz Cabello, Joel Martin Salinas Urbiola, el escrito de referencia para su estudio y dictaminación.

Solicitud la cual agrega los siguientes documentos:

a).- A la vista copia simple del escrito signado por el Subdelegado de la Comunidad de La Puerta el C. Celso Ramírez Valerio, de fecha 21 de diciembre de 2010, solicitando la nomenclatura de calles de la cita comunidad al cuerpo colegiado de regidores.

b).- a la vista copia simple de fecha 12 de diciembre de 2010, de firmas de los habitantes de la comunidad de la puerta donde aceptan los nombres de las calles de la citada comunidad.

c).- a la vista copia simple de acta de fecha 12 de diciembre de 2012, suscrita por el subdelegado de la comunidad de la puerta el C. CELSO RAMIREZ VALERIO, donde contiene varios puntos de cuerdos de la asamblea comunitaria.

d).- a la vista copia simple de los planos de la comunidad de emitidos por INEGI. Den de contiene los nombres de las calles,

e).- copia simple del croquis de la calle a solicitar

TERCERO.- Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente dictamen:

DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES

Con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 3, 7, de la constitución política del Estado de Querétaro 7, 30, 32, 36, 38, 52, 53, y 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, articulo 48, 47, 55, 63, 73, 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, Titulo Segundo, Capítulo IV del Reglamento de Construcción para el Estado de Querétaro y demás relativos y aplicables a la ley correspondiente.

DE LOS CONSIDERANDOS:

I. El Municipio es la piedra angular del federalismo y la base de toda participación comunitaria, los ciudadanos deben de ser participes de las decisiones fundamentales del municipio a través de sus autoridades más cercanas a su comunidad, barrio y colonia.

II. Que nos rige un Estado de Derecho, que nos debemos apegar a las Leyes, Reglamentos y Normas para que las Instituciones públicas tengan mejor desempeño social, buscando siempre el bienestar de la ciudadanía.

III. Que una de las obligaciones del presente ayuntamiento es dar certeza a las facultades que al mismo le competen, apegándose a lo legal y preciso de las solicitudes de los ciudadanos fundamentado en el artículo 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Que una de las razones fundamentales del Gobierno Municipal de Cadereyta de Montes Qro, es brindar atención a los centros de población buscando dar más y mejores servicios públicos.

V. Es necesario Gobernar dentro de un marco plural e incluyente, con plena voluntad de servicio, contribuyendo así al desarrollo integral y sustentable de la población del Municipio de Cadereyta de Montes.

VI. Que el concepto de nomenclaturas es: la denominación o nombre específico que se asigne a las vías públicas y espacios abiertos públicos.

VII. Que por vías publica se entiende: calles calzadas avenidas, primarias, y secundarias, privadas, andadores, y en general toda vialidad susceptible de nomenclatura oficial.

VIII. Que es competencia del ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte, solo en caso de nombres genéricos la Dirección y desarrollo urbano consultará a la dirección los nombres propuestos en el plan parcial con la finalidad de verificar la no duplicidad.

IX. Referente a la nomenclatura propuesta el subdelegado de la comunidad de la Puerta para las calles, se indica en el croquis y es la siguiente:

- **Calle Jazmín**
- **Calle acacia**
- **Calle gardenias**
- **Calle claveles**
- **Calle camelina**
- **Calle girasol**
- **Calle lino**
- **Calle amaranto**
- **Calle clivia**
- **Calle laureles**
- **Calle olivos**
- **Calle alcatraz**
- **Calle rosales**

- **Calle lirio**
- **Calle bambú**

X. Nombre de los cuales, verificando en los archivos de la Dirección de Obras Públicas, la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona por lo que se considera factible la nomenclatura como a continuación se indica.

- **Calle Jazmín**
- **Calle acacia**
- **Calle gardenias**
- **Calle claveles**
- **Calle camelina**
- **Calle girasol**
- **Calle lino**
- **Calle amaranto**
- **Calle clivia**
- **Calle laureles**
- **Calle olivos**
- **Calle alcatraz**
- **Calle rosales**
- **Calle lirio**
- **Calle bambú**

XI. Que una vez que fueron debidamente analizados y estudiados cada uno de los documentos tanto públicos y privados ofertados por la solicitante, ante esta comisión, la misma en usos de las facultades conferidas por la ley que se rige, autoriza el registro de la calles de la comunidad de La Puerta en esta ciudad de Cadereyta de Montes, Querétaro. Por lo anteriormente expuesto

Esta Comisión resuelve

DE LOS RESOLUTIVOS.

Primero. La comisión permanente de Gobernación en fecha 22 de mayo del año 2012, existiendo quórum AUTORIZA LA NOMENCLATURA en los términos expresados en el Considerando noveno del presente dictamen, propuestos por el subdelegado de la comunidad de La Puerta, perteneciente a este municipio. Las placas de nomenclatura serán de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborados por la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal.

Segundo: La Comisión de Gobernación de acuerdo a las facultades que nos confiere la ley que nos rige solicita se apruebe por el ayuntamiento de Cadereyta de montes, Querétaro; La propuesta de nomenclatura de la calle de la comunidad de La Puerta de este municipio.

Tercero: Esta comisión solicita al ayuntamiento se considere el egreso en la partida correspondiente para iniciar la colocación de la minas con el nombre correspondiente de la calle aprobada por este ayuntamiento.

Cuarto: túrnese el presente dictamen a la secretaria del h. ayuntamiento para que en la próxima sesión se presente al h. ayuntamiento en cabildo para su análisis y probable aprobación solicitando la comisión, la publicación en la gaceta municipal o periódico oficial del acuerdo que determine el cuerpo colegiado de regidores".

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.---------DOY FE.--------

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

----------C E R T I F I C A----------

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, MISMA QUE SE IDENTIFICA MEDIANTE EL ACTA NO. 131-PMC-APB-SOC-04092012, EN EL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN, DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE A LA SOLICITUD SIGNADA POR LA C. NORAYMA GUADALUPE OLVERA VEGA, RESPECTO DEL RECONOCIMIENTO DE AÑOS S EN ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL.----------

----------A C U E R D O----------

EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO DE AÑOS LABORADOS A LA C. NORAYMA GUADALUPE OLVERA VEGA, COMO SECRETARIA "A" ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE REGIDORES DE ESTE MUNICIPIO CADEREYTA DE MONTES, QRO. MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA: ----------

"La Comisión Permanente de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de Cadereyta de Montes integrada por los Regidores: LIC. ISMAEL MARTÍNEZ CRUZ, Presidente; C. AMANDA NIETO GONZALEZ, Secretario; M.V.Z. ANTONIO PEREZ BARRERA, integrante; C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, integrante; C. EDUARDO PASCUAL TORRES MENDOZA integrante; en sesión de trabajo de fecha 28 de agosto de 2012 en el salón de Regidores emiten el presente:

DICTAMEN

DE LOS ANTECEDENTES

En fecha 18 del mes de octubre de 2011 se convoco a sesión ordinaria de cabildo en donde se turno la solicitud respecto del reconocimiento de años laborados en esta presidencia municipal por la **C. NORAYMA GUADALUPE OLVERA VEGA** el cual fue turnado a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y dictamen.

En fechas 28 de agosto del 2012, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en sesión de trabajo existiendo el quórum correspondiente reviso los documentos remitidos a la misma y dictamino.

DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 17, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 32, 38 fracción II, 48, 49, 50 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 32, 54, 55, 59 fracción II, 113, 114, 115, 135 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Cadereyta de Montes; 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

DE LOS CONSIDERANDOS

1. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el Patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de Gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la Administración Pública.

2. Que trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

3. Que en fecha 18 del mes de octubre del año 2011, se turno a la Comisión de Hacienda, la solicitud para trámite de reconocimiento de años de la C. **NORAYMA GUADALUPE OLVERA VEGA**, agregando los documentos fundatorios de su petición, documentos que serán valorados en el momento oportuno a juicio de la comisión para emitir el dictamen correspondiente al pleno del Ayuntamiento para su aprobación, dando cumplimiento a ello al artículo 8 constitucional y demás aplicables de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

4. En ese orden de ideas tenemos que los documentos que acompañan al expediente de merito respecto del trámite para el reconocimiento de años de la **C. NORAYMA GUADALUPE OLVERA VEGA**, son: **a)** solicitud signada por la solicitante de fecha 12 de octubre de 2011, **dirigida a la secretaria del ayuntamiento, c).** escrito de fecha 5 de julio del año 2010, dirigido al presidente de la comisión, **d).** Documental Privada consistente en escrito de fecha 30 de junio de 2011, signado por la Arq. HILDA GUADALUPE VAZQUEZ, donde menciona que la C. **NORAYMA GUADALUPE OLVERA VEGA**, laboro en la dirección de catastro, desempeñado el puesto de secretaria en la delegación regional de catastro dirección que pertenecía al gobierno del estado, del mes de enero de 1983 a diciembre del año 1984, cuya antigüedad es de 2 años **e).** documental publica consistente el recibo de nomina expedido por el tesorero municipal, a cargo de la solicitante, **f).** documental privada consistente en 3 fotografías en copia a cargo de la solicitante.

5. Por lo que hace a los documentos públicos y privados ofrecidos por el peticionario, por acuerdo de la comisión ésta solo entrara al estudio de aquellos documentos de fundatorios que sean necesarios para acreditar que el trabajador laboro los años que la Ley de la materia requiere para el reconocimiento de años:

a) Por cuanto ve a la documental consistente en el recibo de nomina es de otorgarle valor probatorio pleno lo anterior por ser un documento en la cual efectivamente consta que la empleada recibe una retribución económica por el desempeño de sus actividades y demás prestaciones así como el puesto en el que se desempeña en esta Administración Municipal lo anterior de conformidad en lo establecido en el numeral 337 fracción II de la Ley Adjetiva Civil.

b) Por cuanto ve a las documentales anexas a la solicitud de reconocimiento de año a favor de la **C. NORAYMA GUADALUPE OLVERA VEGA,** la presente Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública comprobó que después de ser investigados son documentos en los cuales consta la firma de quien la emite mismo que menciona que la empleada laboro en los periodos en alude en su escrito, dando cumplimento al artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. Por lo que esta comisión le otorga el valor probatorio pleno debido que se trata de documentos privados según el artículo 344 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.

c) Por cuanto ve a las documentales consistentes en la solicitud signada por la empleada dirigida a la secretaria del ayuntamiento y al presidente de la comisión, así como la copia de las fotografías esta comisión considera que no es necesario entrar al estudio de los mismos ya que son meramente cuestiones de forma para dar trámite a su petición.

6. Que se hizo la inspección en las oficinas de Recursos Humanos para hacer la consulta en los archivos de esa dependencia y corroborar los documentos que fueron presentados ante la comisión con los que obran en archivo los cuales fueron debidamente cotejas y con esto nos permite tener la certeza de ser los mismos.

7. Una vez que fueron debidamente analizados y estudiados cada uno de los documentos tanto público y privado ofertados por el trabajador que conforman su expediente para el tramité de reconocimiento de años, la misma en usos de las facultades conferidas por la Ley que se rige, autoriza el reconocimiento de años laborados mismos que alude la C. **NORAYMA GUADALUPE OLVERA VEGA**, en su escrito

Por lo cual esta comisión

Resuelve

Primero.- Que de conformidad con los documentos que obran en el expediente del trabajador a quedado debidamente demostrado que la **C. NORAYMA GUADALUPE OLVERA VEGA**, laboro para gobierno del estado de Querétaro en la dirección de catastro en la delegación de Cadereyta de Montes Querétaro, como secretaria a partir del mes de enero de 1983, al mes de diciembre de 1984. Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la ley de los trabajadores del estado; es de acumularse los años anteriormente prestados en Gobierno del Estado a esta ultima dependencia, cuya antigüedad es de 2 años más los años laborados en la presidencia municipal en el periodo del año 1976 a 1980 como secretaria auxiliar en la secretaria particular de la presidencia municipal de Cadereyta de Montes, Qro. Por lo tanto esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública integrada por los Regidores: LIC. Ismael Martínez Cruz, Presidente; C. Amanda Nieto González, Secretario; M.V.Z. Antonio Pérez Barrera, Integrante; C. Joel Martin Salinas Urbiola, Integrante; C. Eduardo Pascual Torres Mendoza Integrante, una vez que fueron estudiados todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente de merito del trabajador y en base a los considerandos y fundamentos legales del presente dictamen se le otorga el reconocimiento de años laborados a la **C. NORAYMA GUADALUPE OLVERA VEGA**, **como secretaria "A"** Adscrito a la dirección de regidores de este Municipio en Cadereyta de Montes Querétaro. Mismo que alude en sus escrito.

SEGUNDO.- La Comisión de hacienda patrimonio y cuenta pública de acuerdo al artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, solicita se apruebe por el H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, la solicitud de:

Reconocimiento de años laborados por la C. **NORAYMA GUADALUPE OLVERA VEGA**, descrito en el considerando que antecede.

Tercero.- Notifíquese al Departamento Municipal de Tesorería para que determine en las partidas correspondientes y lleve a cabo los procedimientos a seguir para realizar el pago correspondiente a la solicitante por el reconocimiento de años.

Cuarto.- En virtud de lo anterior, se ordena agregar al expediente de la **C. NORAYMA GUADALUPE OLVERA VEGA**, el acuerdo del presente dictamen.

Sexto.- Notifíquesele del presente acuerdo al **OFICIAL MAYOR DE ESTE MUNICIPIO,** así como al Coordinador de Recursos Humanos del acuerdo que el cuerpo colegiado de regidores a determinado.

Quinto.- Se turna el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento para que en la próxima sesión ordinaria se presente al H. Ayuntamiento en cabildo para su análisis y probable aprobación solicitando la comisión, la publicación en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del acuerdo que determine el H. Ayuntamiento**."**

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.----------DOY FE.----------

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de febrero de dos mil trece, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó por Unanimidad el Programa de Obra Pública Urgente para el Ejercicio 2013, relativo al Programa Desarrollo Municipal; el cual señala:

*"…**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN VII, 32 FRACCIÓN II, 38 FRACCIONES II Y III, 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 15 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, 55, 56, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:***

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio número DOPM/00126/2012 de fecha 25 de enero de 2013, suscrito por el C. Cirilo Ibarra Rangel, Director de Obras Públicas Municipales, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 29 de enero del 2013, se remitió al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, la propuesta del Programa de Obra Pública Urgente para el Ejercicio 2013, relativo al Programa Desarrollo Municipal, con la finalidad de cumplimentar lo establecido en el artículo 30 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- Mediante oficios SAY/DT/248/2012-2013 y SAY/DT/249/2012-2013, ambos de fecha 30 de enero del 2013, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 48 y 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marques, turnó a la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y a la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de El Marqués, el Programa de Obra Pública Urgente para el Ejercicio 2013, relativo al Programa Desarrollo Municipal, para su análisis y posterior dictamen en Comisiones Unidas.

3.- Que en fecha 31 de enero del 2013 se realizó Sesión de Comisiones Unidas, avocándose sus integrantes al estudio, examen y resolución del Programa de Obra Pública Urgente para el Ejercicio 2013, que había sido encomendado, resolviendo por unanimidad emitir dictamen en el cual se apruebe la propuesta del PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA URGENTE PARA EL EJERCICIO 2013, RESPECTO AL PROGRAMA DESARROLLO MUNICIPAL, ordenándose someter éste al Pleno de Cabildo para su discusión y en su caso, aprobación por el Ayuntamiento, realizándose los siguientes

CONSIDERANDOS

***1.-** Que los Municipios tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se encuentra la realización de obra pública dentro de la jurisdicción territorial que les competa, en beneficio de los gobernados.*

***2.-** Que la obra pública son los trabajos materiales efectuados por la municipalidad y destinado al uso público, tales como construcción de avenidas, calles, aceras, parques, jardines, campos deportivos, proveer de agua, alcantarillado y electrificación, con los cuales se atienden y solventan las necesidades más apremiantes de los habitantes del Municipio.*

3.- *Que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables, conforme lo señala el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.*

4.- *Que una de las preocupaciones de ésta Administración Municipal, es el desarrollo de las comunidades para incorporarlas con los beneficios que las obras urbanas conllevan, y con ello evitar un retraso de servicios públicos, siempre pendientes de propiciar la ayuda social que acarrea las obra publica y favorecer el mayor número de comunidades y habitantes de éste municipio, tal y como ha quedado plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, en el cual se considera uno de los ejes rectores más importantes establecidos.*

5.- *Que la Obra Pública es el reclamo de todo ciudadano; su ejecución y su transparencia, están acordes a las contribuciones, mismas que deben de aplicarse de manera eficaz en su beneficio.*

6.- *Que derivado de la propuesta presentada por el Titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales, se observa que se realizó un análisis exhaustivo de las carencias de servicios de las comunidades que integran nuestro Municipio, del cual se desprende la insuficiencia y falta de obra pública, por lo que atendiendo a la necesidad y condiciones mínimas con las que deben de contar las localidades de éste territorio, y atendiendo al reclamo de los habitantes de El Marqués, se preparó un proyecto muy ambicioso del Programa de Obra Pública Urgente para el Ejercicio 2013, en lo relativo al Programa Desarrollo Municipal presentado, en el cual se pretende la realización de mayor número de proyectos de obra pública, minimizando costos y eficientando los recursos públicos presupuestados para dicho rubro…"*

Que en base a lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por Unanimidad por parte del Pleno del H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2013, el siguiente:

*"...**A C U E R D O:***

PRIMERO.- *Se aprueba el Programa de Obra Pública Urgente para el Ejercicio 2013, relativo al Programa Desarrollo Municipal, a efecto de que se realice la aplicación de los recursos contemplados en dicho rubro en la realización de las obras que a continuación se encuentran listadas:*

MUNICIPIO DE EL MARQUÉS
PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ANUAL 2013
PROGRAMA DESARROLLO MUNICIPAL

NOMBRE DE LA OBRA	*COMUNIDAD*	*MONTO*	*BENEFICIARIOS*	*METAS*
REHABILITACION DE CAMINO A FABRICA DE LAJA	*LOS POCITOS*	*$ 60,322.32*	*125 HABITANTES*	*1 OBRA*
URBANIZACION DE CALLE SAN MARCOS 3A ETAPA INCL. COMPLEMENTO DE PUENTE	*EL ROSARIO*	*$ 450,911.99*	*600 HABITANTES*	*PAVIMENTO DE EMPEDRADO 354 M2, GUARNICIONES 54 ML*
TRABAJOS DE LIMPIEZA EN VARIAS CALLES	*ATONGO*	*$ 21,391.56*	*85 HABITANTES*	*1 OBRA*
CONEXIÓN DE SANITARIOS A RED DE DRENAJE SANITARIO EN TELE SECUNDARIA CONIN	*SAN ISIDRO MIRANDA*	*$ 37,457.27*	*147 ALUMNOS*	*TUBERIA 30ML*

REMODELACION DE OFICINAS DE INGRESOS	*LA CAÑADA*	*$ 343,410.03*	*28 BENEFICIARIOS*	*1 OBRA*
REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN INTERCONEXION AL TANQUE	*COYOTILLOS*	*$ 685,499.98*	*1525 HABITANTES*	*PAVIMENTO CON PIEDRA 325.44 M2 Y TUBERIA PVC 528.35 ML*
MONTO APROBADO		***$1,598,993.15***		

SEGUNDO.- *El H. Ayuntamiento de El Marqués instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales a fin de que ejecute el Programa de Obra Pública Urgente para el Ejercicio 2013, integrado por el Programa Desarrollo Municipal, descrito en el resolutivo próximo anterior, cumpliendo con los lineamientos legales establecidos en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.*

TRANSITORIOS

1.- *El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su aprobación.*

2.- *Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.*

3.- *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo al Director de Obras Públicas Municipales, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, para su cumplimiento y emita las certificaciones correspondientes…"*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 07 DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.--
---------- DOY FE ----------

LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de febrero de dos mil trece, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó por Unanimidad el Acuerdo relativo a la remisión de la Cuenta Pública del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; el cual señala:

*"…**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN XIII, 32, FRACCIÓN II, 36, 38, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 92, 93, 94, DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 FRACCIONES I Y III, 21, 22 Y 35 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, 50, 51, 52, 55, 56 Y 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:***

A N T E C E D E N T E S:

1. *Que mediante oficio número SFT/0061/2013 fechado y recibido el 30 de enero de 2013, en la Secretaria del Ayuntamiento, dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, remitió la Cuenta Pública correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012, con la finalidad de que sea remitida a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.*

2. *Que mediante oficio SAY/DT/247/2012-2013 de fecha 30 de enero de 2013, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Cuenta Pública correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012, para su análisis y posterior dictamen.*

3. *Que los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento en funciones, una vez recibido el expediente relativo a la Cuenta Pública Municipal de los meses de octubre a diciembre del 2012, en sesión de comisión procedimos a realizar el análisis correspondiente, acordando dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, 92, 93, 94, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro enviando a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la información contable y financiera del Municipio de El Marqués, Querétaro correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 2012.*

C O N S I D E R A N D O

1. *Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondiente, dado que es el órgano de gobierno del Municipio, cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligación de vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con los servicios públicos municipales suficientes.*

2. *Que la Cuenta Pública es el informe que rinden los Municipios al Poder Legislativo, a través de la Entidad Superior de Fiscalización, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia, registro contable y aplicación de los ingresos y egresos durante el periodo que comprende el mismo, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.*

3. *Que conforme lo establecen los artículos 21, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y 94, segundo párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es una obligación de los Municipios que inician funciones en el año en que tengan elecciones, presentar las Cuentas Públicas del período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre, dentro de los cuarenta y cinco días naturales contados a partir del último día del mes de diciembre…"*

Que por los antecedentes anteriormente citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XIII, 32 fracción II, 36, 38 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 92, 93, 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2 fracciones I y III, 21, 22 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 48, 50, 51, 52, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, se aprobó por Unanimidad del Pleno del H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de febrero del 2013, el siguiente:

*"…**A C U E R D O:***

UNICO.- *En cumplimiento con lo establecido por los artículos 30, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 21, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y 94, segundo párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de El Marques, Qro., autoriza la remisión de la Cuenta Pública del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siendo la siguiente:*

CUENTA PÚBLICA
MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO
OCTUBRE - DICIEMBRE DE 2012

INGRESOS:

IMPUESTOS	*28,263,235.97*
DERECHOS	*11,948,251.50*
PRODUCTOS	*26,802.79*
APROVECHAMIENTOS	*1,928,855.65*
PARTICIPACIONES	*39,810,692.00*
APORTACIONES FEDERALES	*19,701,043.00*
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	*12,368,784.12*
CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	*4,037,783.55*
TOTAL DE INGRESOS	***118,085,448.58***

EGRESOS:

SERVICIOS PERSONALES	*93,820,890.84*
MATERIALES Y SUMINISTROS	*3,802,274.18*
SERVICIOS GENERALES	*18,744,336.81*
TOTAL COSTO DIRECTO	***116,367,501.83***

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	*1,291,205.70*
INTERESES DE LA DEUDA	*390,665.27*
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	***1,681,870.97***
TRANSFERENCIAS	*14,247,476.38*
TOTAL TRANSFERENCIAS	***14,247,476.38***
TOTAL GASTO CORRIENTE	***132,296,849.18***
BIENES MUEBLES E INMUEBLES (EGRESOS)	*1,511,408.87*
INVERSIÓN PÚBLICA	*28,246,311.79*
TOTAL CAPITAL	***29,757,720.66***
DEUDA PÚBLICA	
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	*-14,288.40*
TOTAL DEUDA PÚBLICA	***-14,288.40***
TOTAL EGRESOS	***162,040,281.44***
RESULTADO DEL EJERCICIO	***-43,954,832.86***

TRANSITORIOS

1*.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su publicación.*

2.- *Una vez aprobado el presente acuerdo por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.*

3.- *Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que remita a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, los resultados de la Cuenta Pública del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012 en los términos del punto del presente Acuerdo…"*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 07 DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.--
---------- DOY FE ----------

LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de febrero de dos mil trece, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo que autoriza la pensión por muerte a favor de la ciudadana María Pueblito Sánchez; el cual señala:

"…CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO;1, 2, 126, 130, 144, 145, 146, 147 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I, XII Y XXXIII, 32 FRACCIÓN II, 36 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, 33, 37 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO ELEVADO A LAUDO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., SUSCRITO EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRES; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 21 de mayo del 2012, falleció Aureliano Sánchez Nieves conforme al acta de defunción numero 1591 del libro 8 correspondiente a la oficialía 1 de Querétaro, Querétaro, quien se encontraba gozando el derecho de pensión por vejez desde el día 23 de noviembre del 2004 y quien se desempeñaba como Velador en la Secretaría de Administración, asignándosele por ese concepto en forma vitalicia la cantidad de $3,371.50 (tres mil trecientos setenta y un pesos 50/100 M.N) mensuales.

2. Que se recibió escrito de fecha 7 de enero de 2013 por parte de la ciudadana María Pueblito Sánchez León, cónyuge supérstite del Finado Aureliano Sánchez Nieves, en el que solicita le sea otorgada pensión por muerte de su finado esposo.

3. Que mediante oficio de fecha 7 de enero de 2013, signado por el Director de Recursos Humanos del Municipio, se remiten la petición y anexos de la ciudadana María Pueblito Sánchez León, cónyuge supérstite del finado Aureliano Sánchez Nieves, relativos al otorgamiento de pensión por muerte a su favor, para ser sometida al Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, anexando la siguiente documentación:

A) Copia simple de la publicación del decreto por el cual se concedió la pensión

B) Original de acta de defunción del pensionado.

C) Solicitud por escrito de la pensión por muerte de la beneficiaria.

D) 2 Últimos recibos de nómina en original.

E) Constancia de Ingresos.

F) Acta de Matrimonio Original.

4.- Que mediante oficio numero SAY/DT/244/2012-2013 de fecha 23 de enero del 2013, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del LAE. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que los suscritos integramos, la **solicitud de pensión por muerte** realizada por la ciudadana María Pueblito Sánchez León, cónyuge supérstite de Aureliano Sánchez Nieves, trabajador finado de este Municipio, para su análisis y posterior dictamen.

CONSIDERANDO.

Que el trabajo es un derecho y un deber social que exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

Que el acceso al trabajo es una garantía individual consagrada en los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituida como el derecho que tiene todo individuo para realizar cualquier actividad que le acomode, siempre y cuando sea licita, recibiendo como contraprestación una remuneración económica que permita al trabajador y su familia vivir dignamente.

Que la cláusula Quinta del Convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003, reglamenta el otorgamiento de pensión por muerte a favor de los beneficiarios de los trabajadores al servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro.

Que en el caso concreto, esta Comisión concluye respecto de la procedibilidad legal del acto en concreto, lo siguiente:

1.- El finado Aureliano Sánchez Nieves era trabajador del Municipio de El Marqués, Querétaro; desempeñó el cargo develador en la Secretaría de Administración durante 14 años y 10 meses, y desde el día 23 de noviembre del 2004 se encontraba pensionado por vejez, percibiendo $3,371.50 (tres mil trecientos setenta y un pesos 50/100 M.N) mensuales, equivalentes al 90 por ciento de su salario.

2.- Que dada la relación referida en el párrafo anterior, esta se encuentra regulada por lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003.

3.- Que el citado Aureliano Sánchez Nieves falleció el día 21 de mayo del 2012, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, México, tal y como se acredita con el acta de defunción anexa a este acuerdo.

4.- Que la ciudadana María Pueblito Sánchez León acredita su personalidad como cónyuge supérstite del finado Aureliano Sánchez Nieves, con el acta de matrimonio número 74, asentada en el Libro 1 de la Oficialía número 1 de La Cañada, El Marqués, Querétaro, la cual se anexa a este acuerdo.

Que en base a lo anteriormente expuesto y fundado por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, una vez realizado el análisis y estudio correspondiente en relación a la solicitud de pensión por muerte a favor de la ciudadana María Pueblito Sánchez Nieves, cónyuge supérstite de Aureliano Sánchez Nieves y verificando que cumple con los presupuestos jurídicos establecidos en el Artículo 144 y 147 fracción II de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, aunado al contenido de la cláusula PRIMERA del convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003, esta Comisión resuelve dictaminar **PROCEDENTE** el otorgamiento de pensión por muerte solicitada…".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad de votos parte del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero del 2013, el siguiente:

"…ACUERDO

PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Querétaro, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para resolver la solicitud de pensión por muerte a favor de la ciudadana María Pueblito Sánchez León cónyuge supérstite de Aureliano Sánchez Nieves, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XII y XXXIII, 32 fracción II, 36 y 38 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 30, 33, 37 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués.

SEGUNDO: Analizados los presupuestos jurídicos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 144 y 147 fracción II de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como la cláusula PRIMERA del convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003, se acredita la procedencia de la petición de la ciudadana María Pueblito Sánchez León.

TERCERO: Derivado del análisis técnico jurídico que se ha realizado a la solicitud de pensión por muerte requerida, se ha acreditado que Aureliano Sánchez Nieves era pensionado por parte del Municipio de El Marqués, Querétaro, por lo que concluye como **PROCEDENTE** el otorgar pensión por muerte a la ciudadana María Pueblito Sánchez León hasta en tanto apruebe la pensión por muerte la Legislatura del Estado.

CUARTO: En razón de lo anterior, se reconoce como beneficiaria a la ciudadana María Pueblito Sánchez León y se **APRUEBA** que se inicie el trámite ante la Legislatura del Estado de la pensión por muerte a su favor, en su carácter de cónyuge supérstite del finado Aureliano Sánchez Nieves, la cual deberá de ser al 100% de la pensión que percibía al momento de fallecer, debiéndose cubrir el pago a partir de la Publicación del Decreto de otorgamiento de pensión correspondiente por parte de la Legislatura del Estado en el Diario Oficial de Gobierno “La Sombra de Arteaga”.

QUINTO: Se ordena remitir los autos del presente expediente administrativo y el dictamen correspondiente a la Legislatura del Estado de Querétaro, a fin de que sea ratificado el presente Acuerdo y el otorgamiento de la pensión por muerte en favor de la ciudadana María Pueblito Sánchez León.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento.

2.- Una vez aprobado por el Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

3.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que remita el expediente original y el presente Acuerdo a la Legislatura del Estado para efectos de cumplimentar el Resolutivo Quinto de este acuerdo.

4.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo para su cumplimiento a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección Servicios Municipales, a la Dirección de Recursos Humanos y a la solicitante María Pueblito Sánchez León…”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 7 FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------
---------- DOY FE ----------

LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de febrero de dos mil trece, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo que autoriza la pensión por muerte a favor de la ciudadana Apolonia Pérez Martínez, cónyuge supérstite del finado Álvaro Ramos Alanís; el cual señala:

"…CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO;1, 2, 126, 130, 144, 145, 146, 147 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I, XII Y XXXIII, 32 FRACCIÓN II, 36 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, 33, 37 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO ELEVADO A LAUDO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., SUSCRITO EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRES; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 22 de septiembre de 2012, falleció Álvaro Ramos Alanís, quien se desempeñaba como Jardinero adscrito a la Dirección de Servicios Municipales, siendo su causa de muerte: a) neumonía severa, b) cetoacidosis diabética severa, c) diabetes mellitus tipo 2; conforme al acta de defunción número 2782, del Libro 14, correspondiente a la Oficialía 1 de Querétaro, Querétaro.

2. Que se recibió escrito por parte de la ciudadana Apolonia Pérez Martínez, cónyuge supérstite de Álvaro Ramos Alanís, en el que solicita le sea otorgada pensión por muerte de su finado esposo.

3. Que mediante oficio de fecha 8 de enero de 2013, signado por el Director de Recursos Humanos de el Municipio, se remiten la petición y anexos de la ciudadana Apolonia Pérez Martínez, cónyuge supérstite del finado Álvaro Ramos Alanís, relativos al otorgamiento de pensión por muerte a su favor, para ser sometida al Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, anexando la siguiente documentación:

A) Solicitud de pensión por muerte a favor de la ciudadana Apolonia Pérez Martínez, Cónyuge supérstite del finado Álvaro Ramos Alanís, de fecha 8 de enero de 2013.

B) Copia certificada del Acta de Defunción número 2782, del Libro 14, correspondiente a la Oficialía 1 de Querétaro, Querétaro, de fecha 22 de septiembre de 2012, en la que consta la muerte Álvaro Ramos Alanís.

C) Los dos últimos recibos de nómina del finado Álvaro Ramos Alanís, que acreditan su percepción catorcenal.

D) Constancia de antigüedad y de ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de este Municipio, indicando el salario mensual integrado que percibía el finado Álvaro Ramos Alanís, incluyendo los quinquenios, el cual era de $8,574.34 (ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 34/100 M.N.); así como el tiempo que prestó sus servicios en la Dirección de Servicios Municipales, que lo fue del 2 de diciembre de 2002 a la fecha de su fallecimiento, el 22 de septiembre de 2012.

E) Copia Certificada del Acta de Matrimonio número 55 del Libro 1, expedida por la Oficialía número1 de la Localidad de La Cañada, Municipio de El Marqués, Querétaro, de fecha 6 de septiembre de 1963.

F) Copia certificada del Acta de Nacimiento número 47 de Álvaro Ramos Alanís, nacido el 19 de febrero de 1944, registrada en el Libro 1 de la Oficialía número 3 de la Localidad de Villa Cayetano Rubio, Municipio de Querétaro, Querétaro.

G) Copia certificada del Acta de Nacimiento número 149 de Apolonia Pérez Martínez, cónyuge supérstite de Álvaro Ramos Alanís, registrada en el libro 1 de la Oficialía número 1de la localidad de la Cañada, El Marqués, Querétaro.

H) Dos fotografías tamaño credencial de la ciudadana Apolonia Pérez Martínez.

I) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía del finado Álvaro Ramos Alanís, expedida por el Instituto Federal Electoral.

J) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía de la ciudadana Apolonia Pérez Martínez, expedida por el Instituto Federal Electoral.

K) Copia del convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

4.- Que mediante oficio numero SAY/DT/251/2013-2014 de fecha 30 de enero del 2013, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del LAE. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que los suscritos integramos, la **solicitud de pensión por muerte** realizada por la ciudadana Apolonia Pérez Martínez, cónyuge supérstite de Álvaro Ramos Alanís, trabajador finado de este Municipio, para su análisis y posterior dictamen.

CONSIDERANDO.

Que el trabajo es un derecho y un deber social que exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

Que el acceso al trabajo es una garantía individual consagrada en los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituida como el derecho que tiene todo individuo para realizar cualquier actividad que le acomode, siempre y cuando sea licita, recibiendo como contraprestación una remuneración económica que permita al trabajador y su familia vivir dignamente.

Que la cláusula Quinta del Convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro, suscrito el 30 de abril de 2003, reglamenta el otorgamiento de pensión por muerte a favor de los beneficiarios de los trabajadores al servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro.

Que en el caso concreto, esta Comisión concluye respecto de la procedibilidad legal del acto en concreto, lo siguiente:

1.- El finado Álvaro Ramos Alanís era trabajador del Municipio de El Marqués, Querétaro, desempeñándose como Jardinero, como se acredita con la constancia de antigüedad y de ingresos expedida por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, de la cual se desprende el tiempo que prestó sus servicios el finado, así como el sueldo que percibía.

2.- Que dada la relación referida en el párrafo anterior, esta se encuentra regulada por lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro, suscrito el 30 de abril de 2003.

3.- Que el citado Álvaro Ramos Alanís falleció el día 22 de septiembre de 2012, tal y como se acredita con el acta de defunción que se describe en el antecedente 3, inciso B de este Acuerdo.

4.- Que la ciudadana Apolonia Pérez Martínez acredita su personalidad como cónyuge supérstite del finado Álvaro Ramos Alanís, con el acta de matrimonio descrita en el antecedente 3, inciso E del presente.

Que en base a lo anteriormente expuesto y fundado por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, una vez realizado el análisis y estudio correspondiente en relación a la solicitud de pensión por muerte a favor de la ciudadana Apolonia Pérez Martínez, cónyuge supérstite de Álvaro Ramos Alanís y verificando que cumple con los presupuestos jurídicos establecidos en el Artículo 144 y 147 fracción II de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, aunado al contenido de la cláusula QUINTA del convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro, suscrito el 30 de abril de 2003, esta Comisión resuelve dictaminar **PROCEDENTE** el otorgamiento de pensión por muerte solicitada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad de votos parte del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero del 2013, el siguiente:…".

"…ACUERDO

PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Querétaro, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para resolver la solicitud de pensión por muerte a favor de la ciudadana Apolonia Pérez Martínez, cónyuge supérstite de Álvaro Ramos Alanís, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XII y XXXIII, 32 fracción II, 36 y 38 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 30, 33, 37 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués.

SEGUNDO: Analizados los presupuestos jurídicos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 144 y 147 fracción II de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como la cláusula QUINTA del convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro, suscrito el 30 de abril de 2003, se acredita la procedencia de la petición de la ciudadana Apolonia Pérez Martínez.

TERCERO: Derivado del análisis técnico jurídico que se ha realizado a la solicitud de pensión por muerte requerida, se ha acreditado que Álvaro Ramos Alanís era trabajador del Municipio de El Marqués, Querétaro, el cual falleció por causa de neumonía severa y cetoacidosis diabética severa, por lo que concluye como **PROCEDENTE** el otorgar pre-pensión por muerte a la ciudadana Apolonia Pérez Martínez hasta en tanto apruebe la pensión por muerte la Legislatura del Estado.

CUARTO: Que el monto de la pre-pensión aprobada en el resolutivo próximo anterior, conforme se establece en la cláusula QUINTA del convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio

de El Marqués, Querétaro, suscrito el 30 de abril de 2003, será del 100% del salario integrado que tuviera al día 15 de noviembre de 2011, fecha de fallecimiento de Álvaro Ramos Alanís, el cual será cubierto de manera mensual, con efecto retroactivo a partir del 22 de septiembre de 2012 y hasta que sea aprobada la pensión por muerte correspondiente por parte de la Legislatura del Estado.

QUINTO: En razón de lo anterior, se reconoce como beneficiaria a la ciudadana Apolonia Pérez Martínez y se **APRUEBA** que se inicie el trámite ante la Legislatura del Estado de la pensión por muerte a su favor, en su carácter de cónyuge supérstite del finado Álvaro Ramos Alanís, la cual deberá de ser al 100 % del salario que percibía al momento de fallecer, debiéndose cubrir el pago a partir de la Publicación del Decreto de otorgamiento de pensión correspondiente por parte de la Legislatura del Estado en el Diario Oficial de Gobierno "La Sombra de Arteaga".

SEXTO: Se ordena remitir los autos del presente expediente administrativo y el dictamen correspondiente a la Legislatura del Estado de Querétaro, a fin de que sea ratificado el presente Acuerdo y el otorgamiento de la pensión por muerte en favor de la ciudadana Apolonia Pérez Martínez.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro.

2.- Una vez aprobado por el Honorable Ayuntamiento, publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Querétaro "La Sombra de Arteaga".

3.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que remita el expediente original y el presente Acuerdo a la Legislatura del Estado para efectos de cumplimentar el Resolutivo Sexto de este acuerdo.

4.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo para su cumplimiento a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección Servicios Municipales, a la Dirección de Recursos Humanos y a la solicitante Apolonia Pérez Martínez…".

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 7 FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-------
---------- DOY FE ----------

LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de septiembre de 2012 (dos mil doce), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza la regularización del asentamiento humano denominado "Prados de Balvanera", ubicado en la Parcela 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 86,319.05 metros cuadrados**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 10, 11, 12, 13, 114, 129, 130, 131, 132, 138 párrafo segundo, 139, 143, fracción III, 144, 145, 146, 149, 153, 154 y 184 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 30, fracción II incisos d) y f), 38, fracción VIII, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 fracción XVII y 34, punto 1 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al Ayuntamiento resolver el Acuerdo que autoriza la regularización del asentamiento humano denominado "Prados de Balvanera", ubicado en la Parcela 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 86,319.05 metros cuadrados, y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables.

3. Que corresponde al Ayuntamiento de Corregidora, Qro., resolver lo relativo a la regularización del asentamiento humano irregular denominado "Prados de Balvanera", ubicado en la Parcela 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 86,319.05 metros cuadrados.

4. Que en fecha 1 de agosto de 2011, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio número 1.8.22.1/T/2919/2011, emitido por la Lic. Ana Cristina Díaz Miramontes, Delegada Federal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Querétaro, mediante el cual solicita la autorización de regularización, autorización de nomenclatura, licencia de ejecución de obras de urbanización y venta de lotes del asentamiento humano denominado "Prados de Balvanera", ubicado en la Parcela 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 86,319.05 metros cuadrados

5. Que en fecha 5 de marzo de 2008, se suscribió Convenio de Coordinación para el Desarrollo Urbano y la Regularización Integral de Asentamientos Humanos en el Municipio de Corregidora, Querétaro, entre este Municipio y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), representada por la Lic. Ana Cristina Díaz Miramontes, Delegada Estatal en Querétaro.

6. Que dicho convenio tiene el objeto de regular los asentamientos humanos que han surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" número 20 de fecha 20 de marzo de 2010, instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, verificando que cuente con los elementos técnicos y económicos necesarios para dotar de infraestructura y servicios al asentamiento.

7. Que mediante Escritura Pública número 29,130 de fecha 10 de septiembre de 2010, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, titular de la Notaría Pública número 20 de este partido judicial e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Querétaro, bajo el folio mercantil número 00009322/0001 de fecha 27 de septiembre de 2010, la Asociación de Colonos denominada "Asociación Prados de Balvanera", A. C., acredita su legal constitución.

8. Que mediante título de propiedad número 000000000969, de fecha 04 de noviembre de 2002, expedido por el Registro Agrario Nacional a favor de la C. Ma. Pueblito Hernández Ramírez, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Querétaro, bajo los folios reales números 00136434/0001 y 00069223/0033 de fecha 15 de enero de 2003, se acredita la propiedad de la Parcela 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 8-63-19.05 hectáreas.

9. Que mediante Escritura Pública número 21,548 de fecha 04 de marzo de 2008, pasada ante la fe del Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, titular de la Notaría Pública número 21 de este partido judicial e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Querétaro, bajo el folio inmobiliario número 00136434/0002, de fecha 13 de marzo de 2008, el C. M. Refugio García García, otorga poder sobre la totalidad de la Parcela 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 8-63-19.05 hectáreas.

10. Que mediante Escritura Pública número 28,201 de fecha 04 de noviembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. Roberto Reyes Olvera, adscrito a la Notaría Pública número 01, de este partido judicial, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Querétaro, el C. Mario Bocanegra Durán, otorgaron poder especial irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), respecto de la Parcela 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 8-63-19.05 hectáreas.

11. Que mediante oficio número DMPC/060/10, de fecha 23 de febrero de 2010, emitido por el Lic. Saúl Morales Morales, en su carácter de Director de Protección Civil Municipal, expidió Dictamen de Inexistencia de Riesgos, para el asentamiento humano denominado "Prados de Balvanera", ubicado en este Municipio de Corregidora, Qro., informando textualmente lo siguiente:

"… Por lo que derivado de lo anterior la Dirección de Protección Civil Dictamina que dicho asentamiento no represente un riesgo grave, que pueda ser originado por algún fenómeno natural, no obstante al existir lotes baldíos y colindar con parcelas destinadas al uso agrícola las cuales se encuentran llenas de rama seca pudieran ser un punto de ignición para que inicie un incendio que pueda afectar los predios que están ya ocupados, por lo que se Recomiendo que los representantes de este asentamiento realicen una campaña con todos los vecinos para conservar limpios los lotes baldíos, así mismo establezcan su plan familiar de protección civil y formen conciencia para mantener la colonia organizada, conformando brigadas vecinales para la atención de las problemáticas que pudieran surgir y que pusiera en riesgo a sus habitantes, también es conveniente comentar que al existir arroyos que pasan por ambos lados del

asentamiento es importante que los representantes de este asentamiento deberán promover y respetar cuando menos un margen de 10 metros como derecho de anchura contiguas al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos propiedad nacional de acuerdo al boletín emitido en el oficio número No. BOO.E.56.4 del 26 de Enero del 2010 emitido por la CONAGUA de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción XLVCII de la Ley de Aguas Nacionales…".

12. Que en fecha 12 de julio de 2010, se celebró Convenio de Coordinación para el Desarrollo Urbano y la Regularización Integral de Asentamientos Humanos en el Municipio de Corregidora, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y El Municipio de Corregidora, Qro.

13. Que mediante oficio número SDUOP/DDU/259/2003, de fecha 13 de marzo de 2003, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió Dictamen de Uso de Suelo para la Parcela 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Corregidora, Qro., para un asentamiento humano para un total de 437 viviendas.

14. Que mediante oficio número SDUOP/DDU/DPDU/3433/2010, de fecha 04 de noviembre de 2010, expedido por el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas, entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, otorga el Visto Bueno de proyecto de lotificación para un desarrollo habitacional ubicado en la Parcela 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Corregidora, Qro., denominado "Prados de Balvanera", consistente en 338 viviendas.

15. Que mediante oficio número SEGOB/361/2011, de fecha 22 de julio de 2011, emitido por el Dr. Juan Manuel García Alcocer, Secretario de Gobierno, informa que el asentamiento humano denominado "Prados de Balvanera", ubicado en este Municipio, cuenta con una ocupación de 50%, con 338 lotes, con una antigüedad de 10 años, con un 10% de infraestructura del servicio de energía eléctrica, cuenta con servicio de recolección de basura, en cuanto al servicio de agua la adquieren a través de pipas.

16. Que mediante oficio SAY/DAC/1540/2011, de fecha 01 de julio de 2011, la Secretaría del Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir la opinión técnica respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando cuatro del presente Acuerdo.

17. Que en fecha 08 de agosto de 2011, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio número SDUOP/DDU/DPDU/2505/2011, expedido por el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas, entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual informa que para que se encuentre en posibilidades de emitir la opinión técnica deberá presentar documentales necesarias para continuar con el procedimiento administrativo correspondiente.

18. Que mediante oficio número SAY/DAC/1813/2011, de fecha 09 de agosto de 2011, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento, se notificó a la Lic. Ana Cristina Díaz Miramontes, Delegada Federal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Querétaro, (CORETT), el requerimiento efectuado por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

19. Que en fecha 09 de noviembre de 2011, se recibió oficio número 1.8.22.1/T/5359/2011, emitido por la Lic. Ana Cristina Díaz Miramontes, Delegada Federal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Querétaro, (CORETT), mediante el cual pretende dar cumplimiento al requerimiento que le fuera notificado.

20. Que mediante oficio número SAY/DAC/2738/2011, de fecha 11 de noviembre de 2011, la Secretaría del Ayuntamiento remite a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, la documentación recibida por la Lic. Ana Cristina Díaz Miramontes, Delegada Federal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Querétaro, (CORETT), y solicita emitir la opinión técnica respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando cuatro del presente Acuerdo.

21. Que en fecha 14 de marzo de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio número SDUOP/DDU/DPDU/0766/2012, expedido por el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas, entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual informa que para que se encuentre en posibilidades de emitir la opinión técnica deberá presentar la documental que se le requiere.

22. Que mediante oficio número SAY/DAC/471/2012, de fecha 26 de marzo de 2012, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento, se notificó a la Lic. Ana Cristina Díaz Miramontes, Delegada Federal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Querétaro, (CORETT), el requerimiento efectuado por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

23. Que en fecha 18 de abril y 17 de mayo de 2012, se recibieron oficios números 1.8.22.1/T/1327/2012 y 1.8.22.1/T/1657/2012, expedidos por la Lic. Ana Cristina Díaz Miramontes, Delegada Federal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Querétaro, (CORETT), mediante el cual pretenden dar cumplimiento al requerimiento que le fuera notificado.

24. Que mediante oficios números SAY/DAC/643/2012 y SAY/DAC/816/2012, de fechas 23 de abril y 21 de mayo de 2012, la Secretaría del Ayuntamiento remite a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, la documentación recibida por la Lic. Ana Cristina Díaz Miramontes, Delegada Federal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Querétaro, (CORETT), y solicita emitir la opinión técnica respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando cuatro del presente Acuerdo.

25. Que la superficie total del asentamiento humano irregular denominado “Prados de Balvanera”, ubicado en la Parcela 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 86,319.05 metros cuadrados, se desglosa de la siguiente manera:

CUADRO DE DATOS		
CONCEPTO	**SUPERFICIE m²**	**%**
SUPERFICIE VENDIBLE	38,078.19	44.11
SUPERFICIE VIALIDADES	23,729.22	27.50
SUP. EQUIPAMIENTO	6,577.00	7.62
AREA VERDE	2,239.40	2.59
DERECHO DE VÍA CFE	9,843.83	11.40
RESTRICCION DE CANAL	5,851.41	6.78
ÁREA TOTAL	**86,319.05**	**100.00**

26. Que la nomenclatura propuesta para el Asentamiento Humano denominado “Prados de Balvanera”, ubicado en 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 86,319.05 metros cuadrados, es la siguiente:

- Ahuehuete
- Pino
- Abedul
- Tabachin
- Roble
- Secuoya
- Eucaliptos
- Cipreses
- Avenida Las Torres
- Oyamel
- Orquídeas
- Álamos
- Jacarandas
- Arce
- Chamizo
- Colinas De Veracruz
- Paseo La Negreta

27. Que en fecha 14 de junio de 2012, se recibió el oficio número SDUOP/DDU/DACU/1820/2012, expedido por el Arq. Enrique Eduardo Arreola Saucedo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual emite la opinión técnica remitida mediante oficio número SDUOP/DDU/DACU/1820/2012, mediante la cual emite la factibilidad para la regularización del asentamiento humano denominado "Prados de Balvanera", ubicado en la Parcela 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 86,319.05 metros cuadrados, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

"…**CONCLUSIONES**

Con base a los puntos anteriormente expuestos esta Secretaria considera **Factible** la Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Prados de Balvanera" y nomenclatura, ubicado en la Parcela 9 Z-1 P1/2 perteneciente al Ejido La Negreta, de este Municipio, con una superficie de 86,319.05m2.

Lo anterior de acuerdo al Convenio de Coordinación que celebran el Gobierno Federal a través de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Gobierno Municipal. En virtud de contar con el Dictamen de Uso de Suelo con expediente No. **USM-192/02 de fecha 13 de marzo de 2003**, que en base a la consulta del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Pueblito, encontrándose el predio en zona con mezcla de usos, siendo una fracción de aproximadamente el 51% de la superficie en zona de vivienda media y densidad de 200 Hab/Ha. y el resto aproximadamente 49% del predio en zona de vivienda popular y densidad de 300 Hab/Ha. sobre vialidades primaria estatal y secundaria urbana, ambas en proyecto de ampliación y mejoramiento, por lo que dada la superficie del predio y la compatibilidad de lo pretendido con la zona, se dictamina factible ubicar un máximo de 437 viviendas de conformidad con la densidad autorizada.

La superficie total del Asentamiento Humano denominado **"Prados de Balvanera"** se desglosa de la siguiente manera:

CUADRO DE DATOS		
CONCEPTO	**SUPERFICIE m²**	**%**
SUPERFICIE VENDIBLE	38,078.19	44.11
SUPERFICIE VIALIDADES	23,729.22	27.50
SUP. EQUIPAMIENTO	6,577.00	7.62
AREA VERDE	2,239.40	2.59
DERECHO DE VÍA CFE	9,843.83	11.40
RESTRICCION DE CANAL	5,851.41	6.78
ÁREA TOTAL	**86,319.05**	**100.00**

Deberá otorgar a título gratuito a este Municipio de Corregidora la superficie de 2,239.40m^2 por concepto de donación para áreas verdes, la cual representa el 2.59% de la superficie total del predio y 6,577.00m^2 por concepto de equipamiento, la cual representa el 7.62% de la superficie total del predio, de la misma forma deberá transmitir a favor del Municipio de Corregidora, la superficie de 23,729.22m^2, por concepto de vialidades, la cual representa el 27.50% del asentamiento humano.

La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, escriturará dichas áreas a favor del Municipio de Corregidora en un plazo máximo a 60 días a partir de la publicación de la autorización.

Asimismo la Asociación Civil denominada “Asociación Prados de Balvanera”, A.C., deberá celebrar en un plazo máximo a 90 días a partir de la publicación de la autorización, un convenio de participación con el Ayuntamiento para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, presentando un programa de obras de urbanización, y su ejecución bajo los lineamientos que acuerden en dicho convenio. En tanto la asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras y servicios antes mencionados hasta que no se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.

Atender las recomendaciones de acuerdo al oficio DMPC/060/010 de fecha 23 de febrero de 2010, emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal.

Se procedió a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

AHUEHUETE
PINO
ABEDUL
TABACHIN
ROBLE
SECUOYA
EUCALIPTOS
CIPRESES
AVENIDA LAS TORRES
OYAMEL
ORQUIDEAS
ALAMOS
JACARANDAS
ARCE
CHAMIZO
COLINAS DE VERACRUZ
PASEO LA NEGRETA

Una vez analizados los antecedentes, esta Secretaría considera técnicamente procedente el autorizar la Nomenclatura propuesta para el Asentamiento Humano “Prados de Balvanera”, debiendo coordinarse con la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, para colocar las placas correspondientes.

En el caso que el H. Ayuntamiento de Corregidora autorice la Regularización del Asentamiento Humano denominado “Prados de Balvanera”, para dar cumplimiento a la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá promover ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio, la exención de pago por concepto de Impuestos y Derechos por Superficie Vendible, Licencia para Fraccionar y Nomenclatura del Fraccionamiento.

Lo anterior de acuerdo al **artículo 8 del Código Fiscal** el cual indica que es autoridad fiscal la Tesorería Municipal…”.

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, elabora y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la regularización del asentamiento humano denominado “Prados de Balvanera”, ubicado en la Parcela 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 86,319.05 metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza la licencia para ejecución de obras de urbanización y venta provisional de lotes del asentamiento humano denominado “Prados de Balvanera”, ubicado en la Parcela 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 86,319.05 metros cuadrados.

TERCERO. Que la superficie total del asentamiento humano denominado “Prados de Balvanera”, ubicado en la Parcela 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 86,319.05 metros cuadrados, se desglosa de la siguiente manera:

CUADRO DE DATOS		
CONCEPTO	**SUPERFICIE m²**	**%**
SUPERFICIE VENDIBLE	38,078.19	44.11
SUPERFICIE VIALIDADES	23,729.22	27.50
SUP. EQUIPAMIENTO	6,577.00	7.62
AREA VERDE	2,239.40	2.59
DERECHO DE VÍA CFE	9,843.83	11.40
RESTRICCION DE CANAL	5,851.41	6.78
ÁREA TOTAL	**86,319.05**	**100.00**

CUARTO. Se autoriza la nomenclatura para el asentamiento humano denominado “Prados de Balvanera”, ubicado en la Parcela 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 86,319.05 metros cuadrados, de la siguiente forma:

- Ahuehuete
- Pino
- Abedul
- Tabachin
- Roble
- Secuoya
- Eucaliptos
- Cipreses
- Avenida Las Torres
- Oyamel
- Orquídeas
- Álamos
- Jacarandas
- Arce
- Chamizo
- Colinas De Veracruz
- Paseo La Negreta

QUINTO. Se autoriza a la Asociación de Colonos denominada “Asociación Prados de Balvanera”, A. C., instalar las placas de nomenclatura, de acuerdo a las especificaciones y al diseño que en su momento le indique la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

SEXTO. La Asociación de Colonos denominada “Asociación Prados de Balvanera”, A. C., deberá otorgar a título gratuito a este Municipio la superficie de la superficie de 2,239.40 metros cuadrados, por concepto de donación para áreas verdes, la cual representa el 2.59% de la superficie total del predio y 6,577.00 metros cuadrados, por concepto de equipamiento, la cual representa el 7.62% de la superficie total del predio, de la

misma forma deberá transmitir a favor del Municipio de Corregidora, la superficie de 23,729.22 metros cuadrados, por concepto de vialidades, la cual representa el 27.50% del asentamiento humano; debiendo escriturar dichas áreas a favor de este Municipio, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), dentro de un plazo que no excederá de 60 días hábiles contados a partir de la publicación del presente y una vez efectuado lo anterior, remitir dicho instrumento legal a la Secretaría de Administración.

El seguimiento al cumplimiento de la obligación mencionada en el párrafo anterior relativo a la escrituración, será a cargo de la Secretaría de Administración y una vez que dicha Dependencia cuente con la documental que acredite lo anterior, deberá remitir copia a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. La Asociación de Colonos denominada “Asociación Prados de Balvanera”, A. C., deberá celebrar en un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la publicación del presente, Convenio de Colaboración con el Municipio para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano que nos ocupa, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, presentando un programa de obras de urbanización, y su ejecución bajo los lineamientos que acuerden en dicho convenio, por lo que se instruye a la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, elaboren y den seguimiento al cumplimiento del instrumento jurídico señalado y remitan copia de las constancias correspondientes donde se acredita el cumplimiento del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo dicha Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del citado Asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio.

OCTAVO. Se previene a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), para que en las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluyan las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

NOVENO. La Asociación de Colonos denominada “Asociación Prados de Balvanera”, A. C., deberá atender lo dispuesto mediante oficio número DMPC/060/010 de fecha 23 de febrero de 2010, emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal, emitido por el Lic. Saúl Morales Morales, en su carácter de Director de Protección Civil del Municipio de Corregidora, Qro., relativo al Dictamen de Inexistencia de Riesgos.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que determine los costos y gastos que se deriven de la regularización del asentamiento humano denominado “Prados de Balvanera”, ubicado en la Parcela 9 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 86,319.05 metros cuadrados, (impuestos y derechos por superficie vendible, licencia para fraccionar, nomenclatura del fraccionamiento, entre otros), en cumplimiento con la ley de la materia, resuelva sobre la procedencia de la exención en materia fiscal y normativa urbana, y en caso de ser procedente emita las resoluciones de exención correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Los pagos que por concepto de impuestos, derechos y/o cualquier carga fiscal realizados con motivo de autorizaciones anteriores al presente Acuerdo, por parte del asentamiento humano en mención quedan a favor del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Gobierno, de Tesorería y Finanzas y de Administración para que en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento y realicen los trámites que les correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones mencionadas anteriormente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", y en la Gaceta Municipal a costa del Municipio.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la autorización del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Notifíquese personalmente al presidente de la Asociación de Colonos denominada "Asociación Prados de Balvanera", A. C., y comuníquese lo anterior a los titulares de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, y a las Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Gobierno, Tesorería y Finanzas y Administración.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 24 de septiembre de 2012. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. Arq. José Aquileo Arias González. Regidor. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorráez Aguilera. Regidor. Rúbrica. C. María Francisca Mayorga Pérez. Regidora. Rúbrica. ---------

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 27 (veintisiete) días del mes de septiembre de 2012 (dos mil doce).

A T E N T A M E N T E
"UN GOBIERNO PARA TI"

Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO. 0425/2013

----------CERTIFICACIÓN----------

EL QUE SUSCRIBE LIC. GILBERTO FAUSTO QUIROZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 47 FRACCIÓN CUARTA Y QUINTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 45 FRACCIÓN XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO.----------

---------- **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** **----------**

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO, DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, ASUNTOS GENERALES INCISO A).- EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO, APROBÓ POR SIETE VOTOS A FAVOR, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A HABITACIONAL, DE LA PARCELA 639 Z-3 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 3-28-29.83, HAS., MISMAS QUE SE UBICAN EN EL EJIDO DEL SAUZ PEDRO ESCOBEDO QRO., LA CUAL ACREDITA CON CERTIFICADO PARCELARIO NO. 000000098832, REGISTRADO BAJO EL FOLIO 22FD00059712, A NOMBRE DE LA C. MARÍA PATRICIA MONTES DE OCA VERA, ELLO CONDICIONADO A QUE EL INTERESADO DE CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES URBANAS Y GENERALES ASENTADAS EN LOS DICTÁMENES EN MENCIÓN.----------
CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V, INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY DE ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1° FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y ----------
----------CONSIDERANDO----------
1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS POSEEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA APROBAR LAS DISPOSICIONES QUE ORGANIZAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE REGULA LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, POR ELLO CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO.----------
2.- QUE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA, ES UN DERECHO FUNDAMENTAL TUTELADO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SEÑALA, “TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL ES PÚBLICA”, ASÍ MISMO INSTITUYE EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD AL CUAL DEBE CEÑIRSE TODO EL QUEHACER PUBLICO GUBERNAMENTAL.----------
3.- QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 121 AL 128, LOS ALCANCES DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y SU POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN.----------
4.- QUE LAS MODIFICACIONES DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO BASADO EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.--5.- QUE LOS USOS DE SUELO SE REFIEREN A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA A LA QUE SE ENCUENTRA DEDICADO SE PRETENDE DEDICAR UN PREDIO DEBIDO A SU CONFORMACIÓN FÍSICA, CRECIMIENTO DE LOS

CENTROS POBLACIONALES, CAMBIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS ENTRE OTROS, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEBIDO A ESTAS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS.----------
6.- QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2012, DIRIGIDO A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL T.S. GRACIELA JUÁREZ MONTES, LA C. MARÍA PATRICIA MONTES DE OCA VERA, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA PARCELA 639 Z-3 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 3-28-29.83, UBICADO EN EL EJIDO DEL SAUZ, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QRO., LA CUAL ACREDITA CON CERTIFICADO PARCELARIO NO. 000000098832, REGISTRADO BAJO EL FOLIO 22FD00059712, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A HABITACIONAL, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLEZCAN PARA TAL EFECTO, DE LA MISMA MANERA INFORMA QUE SE SOLICITARON A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE OBTENIENDO RESPUESTA MEDIANTE AL OFICIO NO. DDU-175/12, FOLIO DT-05/12 SIGNADOS POR EL C. ING. LEOPOLDO GARCÍA PACHECO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QRO., MEDIANTE LOS CUALES UNA VEZ CONSULTADO EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE PEDRO ESCOBEDO QRO. Y OBSERVANDO QUE EL PREDIO EN ESTUDIO SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE LOS LIMITES NORMATIVOS DE DICHO INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA EN ZONA HABITACIONAL, SE DICTAMINA FACTIBLE EL USO DE SUELO SOLICITADO SUJETO AL IMPACTO QUE SU ACTIVIDAD GENERE EN LA ZONA, ELLO CONDICIONADO A DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES URBANAS Y GENERALES ASENTADAS EN LOS DICTÁMENES EN MENCIÓN; POR LO QUE CEDE EL USO DE LA VOZ A QUIEN ASÍ LO DESEE PARA EXTERNAR ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO Y NO SE REGISTRA NINGÚN COMENTARIO.----------
7.-NUEVAMENTE HACE USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL T.S. GRACIELA JUÁREZ MONTES, PARA SOLICITAR QUE QUIEN ESTÉ DE ACUERDO EN APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO, CONDICIONADO A QUE EL INTERESADO DE CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES URBANAS Y GENERALES ASENTADAS EN LOS DICTÁMENES EN MENCIÓN, MANIFIESTE SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL C. LIC. GILBERTO FAUSTO QUIROZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORME DEL RESULTADO DE DICHA VOTACIÓN.----------
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, EL C. LIC. GILBERTO FAUSTO QUIROZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDE A REALIZAR CONTEO DE LA MISMA SIENDO EL RESULTADO DE ESTA **APROBADO POR SIETE VOTOS.----------**
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, VA EN TRES FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLA, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.----------

ATENTAMENTE
“ACTITUD Y VOLUNTAD PARA SERVIR”

LIC. GILBERTO FAUSTO ZORRILLA QUIROZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PEDRO ESCOBEDO, QRO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CATASTRO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **"EL ESTADO"** REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, CON LA PARTICIPACION DEL ING. GERMAN GIORDANO BONILLA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE QUERETARO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO LOYOLA VERA, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL LIC. SOCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES, SÍNDICO MUNICIPAL; EL C. MAURICIO ORTIZ PROAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL; EL C.P. J. ANTONIO AVILA ARVIZU, SECRETARIO DE FINANZAS Y POR LA LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENINDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T ES

I.- El día 28 de junio del 2004 **"EL ESTADO"** y **"EL MUNICIPIO"** suscribieron un Convenio de Coordinación en Materia de Catastro, con vigencia al 30 de septiembre de 2006, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 22 de octubre de 2004.

II.- En cumplimiento al Convenio de Coordinación a que se refiere el antecedente I, el día 29 de octubre de 2004, se suscribió entre ambas partes el Acta de Entrega definitiva, empezando el día 3 de noviembre del mismo año, los trabajos de la Dirección Municipal de Catastro.

III.- El día 2 de octubre de 2006 **"EL ESTADO"** y **"EL MUNICIPIO"** suscribieron el subsecuente Convenio de Coordinación en Materia de Catastro, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 18 de mayo de 2007.

IV.- El día 6 de octubre de 2009 **"EL ESTADO"** y **"EL MUNICIPIO"** suscribieron un nuevo Convenio de Coordinación en Materia de Catastro.

V.- En virtud de que la vigencia del Convenio de Coordinación a que se refiere el antecedente IV, feneció el pasado 30 de septiembre de 2012, es que el H. Ayuntamiento de Querétaro autorizó la celebración del presente convenio en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2012.

D E C L A R A C I O N E S

A). DECLARA "EL ESTADO" a través de su representante que:

A.1.- Es un Estado Libre y Soberano, parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 43 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

A.2.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, está facultado legalmente para intervenir en el presente convenio, con fundamento en los artículos 6, 19, fracción 1 y 21, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro".

A.3.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II y 22, fracciones XVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

A.4.- Quienes suscriben el presente convenio cuentan con las facultades atento a lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 12, fracción II, de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro.

A.5- La Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, establece en su artículo 10, que son autoridades en materia de catastro, el Gobernador del Estado, el Secretario de Planeación y Finanzas y los Ayuntamientos a través de su Presidente Municipal; y en su articulo 12 fracción II, establece que es facultad del Secretario de Planeación y Finanzas en materia de catastro celebrar con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado convenios de coordinación para administrar y realizar funciones catastrales.

A.6- La Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, en lo sucesivo **"LA DIRECCIÓN",** en coordinación con las demás autoridades y organismos catastrales es la encargada de la aplicación y cumplimiento de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro y las demás disposiciones relativas al Catastro del Estado de conformidad con el artículo 27 de la citada ley.

A.7- Señala como domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en 5 de Mayo, esq. Pasteur, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

B).- DECLARA "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes que:

B.1.- Es una persona moral de derecho público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya legal existencia queda acreditada en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I, del Código Civil del Estado de Querétaro.

B.2.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es competencia del H. Ayuntamiento, celebrar convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto del índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo; motivo por el cual, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2012, se autorizó la celebración del presente convenio.

B.3.- Sus representantes cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con los artículos 31, fracción VIII, 33, fracción V, 34 y 48, fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en relación con el 71, fracción XV, del Código Municipal de Querétaro, así como con el Acuerdo de Cabildo a que se refiere la declaración que antecede.

B.4.- Ha cumplido cabalmente con el objeto del Convenio de Coordinación a que se refiere el antecedente IV del presente convenio.

B.5.- Señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Blvd. Bernardo Quintana no, 10000, Col. Centro Sur, Querétaro, Qro.

C).- DECLARAN AMBAS PARTES a través de sus representantes que:

C.1.- De conformidad con las declaraciones que anteceden y en apego al artículo 12, fracción II, de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, artículo 30, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así corno al acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento de **"EL MUNICIPIO"** en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2012, ambas partes convienen en celebrar el presente Convenio de Coordinación con la finalidad de mantener e incrementar la agilidad y eficacia en el desempeño de las actividades catastrales cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Expuesto lo anterior, las partes se someten al contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la coordinación en materia catastral entre **"LAS PARTES"** relativas a las funciones operativas que corresponde a los bienes inmuebles que se ubican dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Querétaro.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" mediante la firma del presente convenio acepta y asume la responsabilidad de operar, modificar y mantener actualizados los datos contenidos en el Sistema de Gestión Catastral y del Sistema de Edición Cartográfica, así como también para llevar a cabo la prestación de los servicios catastrales que se relacionen con los bienes inmuebles que se ubican dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Querétaro, en los términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento.

TERCERA.- Derivado de la firma del presente convenio **"EL MUNICIPIO"**, desarrollará dentro de su circunscripción territorial, las funciones catastrales siguientes:

b) Coadyuvar con la **"LA DIRECCIÓN"** en el diseño e implementación de los procedimientos técnicos y administrativos aplicables a la identificación, registro, valuación y deslinde de los bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Querétaro, y realizar su operación;

II.- Fijar y amojonar los límites territoriales del Municipio de Querétaro, así como aportar información técnica de éstos y mantener actualizadas las redes geodésicas y topográficas del Municipio, mismas que deberán estar ligadas a las estatales;

III.- Coadyuvar en la formulación de los estudios en cada población de **"EL MUNICIPIO"** de acuerdo con el crecimiento natural de las mismas, previendo su futuro desarrollo, para delimitar el perímetro urbano de ellas, orientar la nomenclatura de calles y fincas urbanas en las poblaciones;

IV.- Investigar y enlistar catastralmente los bienes inmuebles que pertenezcan al Municipio, haciendo acopio de datos sobre situación, linderos y características de los predios con objeto de tener la estadística completa del patrimonio inmobiliario municipal;

V.- Identificar, deslindar, medir, describir, clasificar, valuar, inscribir y controlar los predios urbanos y rústicos que conforman el territorio del Municipio de Querétaro;

VI.- Clasificar los predios, integrar y mantener actualizado el padrón catastral del Municipio de Querétaro;

VII.- Solicitar de las instituciones públicas y privadas, servidores públicos y particulares, todos los informes y datos que estime convenientes para el mejor desarrollo de las actividades catastrales;

VIII.- Coordinar en su ámbito de competencia los trabajos catastrales con las demás autoridades y organismos de Catastro;

IX.- Observar y aplicar los lineamientos y criterios que emita **"LA DIRECCIÓN"** en la asignación de claves catastrales, para cada uno de los inmuebles dentro del Municipio de Querétaro, mediante los cuales se llevará a cabo la identificación, localización y registro de los mismos, para garantizar la uniformidad de sistemas con los de otros municipios del Estado.

X.- Expedir los documentos relacionados con la información catastral de los bienes inmuebles, previo pago de los derechos correspondientes a **"EL MUNICIPIO"**;

XI.- Determinar en forma precisa la localización de cada predio ubicado dentro del territorio del Municipio de Querétaro.

XII – Ejecutar las determinaciones en lo relativo a la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas;

XIII.- Practicar la valuación catastral de los predios ubicados dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Querétaro y coadyuvar con **"LA DIRECCIÓN"** en la supervisión de los avalúos elaborados dentro de su circunscripción territorial por peritos registrados;

XIV.- Comunicar a los causantes los avalúos practicados con los datos que permitan al interesado conocer la precisión del avalúo formulado;

XV.- Conocer y registrar las modificaciones que de acuerdo con la Ley de Catastro para Estado de Querétaro alteren los datos contenidos en el registro catastral.

XVI.- Coadyuvar con **"LA DIRECCIÓN"** en el estudio estructuración y proyección de las clasificaciones e incrementos de valor o depreciaciones de terreno y edificaciones en general, en tantas divisiones como sean necesarias, de acuerdo con las características de las poblaciones y regiones por catastrar en el Municipio de Querétaro;

XVII.- Desarrollar las actividades técnicas y administrativas inherentes a la especialidad catastral en el Municipio de Querétaro, llevando correctamente los expedientes individuales generales en todos los ramos;

XVIII.- Reconocer y aceptar como peritos valuadores a los inscritos en el registro a cargo de **"EL ESTADO";**

XIX.- Utilizar para los efectos de los avalúos fiscales, a los peritos valuadores autorizados por **"EL ESTADO"**;

XX.- Imponer y hacer efectivas en el ámbito de su competencia, las sanciones que se deriven por infracciones a lo dispuesto por la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro; y

XXI.- Las demás que se determinen en este Convenio y otras disposiciones legales aplicables.

CUARTA.- La organización, operación, funcionamiento y coordinación de los sistemas catastrales en **"EL MUNICIPIO"**, así como las funciones a que se refiere la cláusula anterior estarán a cargo de **"EL MUNICIPIO"** a través de **"LA DIRECCIÓN"**.

QUINTA- "EL ESTADO" y **"EL MUNICIPIO"** se comprometen de manera recíproca y simultánea a otorgarse permanentemente las facilidades de acceso para que ambas dependencias realicen la consulta y/o reproducción en medios digitales o impresos de los documentos históricos impresos existentes en los archivos catastrales.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a proveer los elementos técnicos necesarios para proporcionar diariamente el acceso a **"EL ESTADO"** para obtener las actualizaciones de todos los campos de la base de datos catastral de los inmuebles ubicados en el Municipio de Querétaro, así como de la cartografía catastral con todas sus capas y campos, que permitan la integración completa y compatible del Catastro del Municipio de Querétaro a la información catastral de todo el Estado.

SÉPTIMA.- Convienen **"EL ESTADO"** y **"EL MUNICIPIO"** que para garantizar la homogeneidad y compatibilidad de la información catastral y territorial del Municipio de Querétaro con la información catastral y territorial del Estado, se sujetarán a las siguientes bases y mecanismos:

I.- "LA DIRECCIÓN" emitirá las normas técnicas que deberá de observar **"EL MUNICIPIO"** para garantizar la homogeneidad y compatibilidad de todos los campos de la base de datos catastral, así como de las capas y campos de la cartografía catastral, que permita la integración completa y compatible de la información catastral del Municipio de Querétaro, al Sistema de Gestión Catastral y al Sistema de Edición Cartográfica del Estado.
La estructura de la clave catastral y las especificaciones técnicas de asignación de la misma por parte de la Dirección Municipal de Catastro, deberá apegarse a la norma técnica que para tal efecto emita **"LA DIRECCIÓN"**.

II.- El Sistema de Gestión Catastral y el Sistema de Edición Cartográfica que utilice **"EL MUNICIPIO"**, deberá de establecerse en la misma plataforma tecnológica que la utilizada por **"LA DIRECCIÓN"**. Los sistemas utilizados por **"EL MUNICIPIO"** deberán contar con los mismos campos y catálogos que previamente sean autorizados por **"LA DIRECCIÓN"**.

III.- Las modificaciones y actualizaciones a los campos y catálogos del Sistema de Gestión Catastral y del Sistema de Edición Cartográfica, que realice o determine **"LA DIRECCIÓN"**, serán notificadas por escrito a la Dirección Municipal de Catastro en Querétaro para su inmediata aplicación.

IV.- "LA DIRECCIÓN", revisará continuamente el Sistema de Gestión Catastral Sistema de Edición Cartográfica del Municipio de Querétaro, con la finalidad de verificar su actualización permanente, el cumplimiento de las hormas técnicas, así como la eficiente prestación de servicios catastrales.

En caso de encontrar inconsistencias en la actualización tanto del Sistema de Gestión Catastral, como del Sistema de Edición Cartográfica, el incumplimiento de las normas técnicas o deficiencias en la prestación de los servicios catastrales, **"LA DIRECCIÓN"** lo notificará a Dirección Municipal de Catastro, estableciendo un plazo razonable para la corrección de las mismas.

Si la Dirección Municipal de Catastro no realiza las correcciones necesarias, en los términos referidos en el párrafo precedente, **"LA DIRECCIÓN"** notificará de esta circunstancia al superior jerárquico del Director Municipal de Catastro o en su caso, al Presidente Municipal, a efecto de que éste disponga las medidas administrativas necesarias.

V.- Para el supuesto de que se presente una continua inobservancia de las correcciones solicitadas por **"LA DIRECCIÓN"**, de existir un alto grado de desactualización de los sistemas catastrales del Municipio, derivado de un continuo incumplimiento de las normas técnicas que pongan en riesgo la consistencia, homogeneidad y compatibilidad de dichos sistemas, así como cuando resulte deficiente o nula la prestación de los servicios catastrales por parte de **"LA DIRECCIÓN"**; **"EL ESTADO"** tendrá el derecho y la atribución legal para solicitar la terminación anticipada del presente convenio, haciendo del conocimiento y por escrito a **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA.- Para el supuesto de que **"EL MUNICIPIO"** por conducto de la Dirección Municipal de Catastro, no proporcione completa y oportunamente la información relativa al Sistema de Gestión Catastral y al Sistema de Edición Cartográfica del Municipio de Querétaro o se realicen modificaciones a las estructuras de base de datos que imposibiliten la integración y homogeneidad de la información catastral del Municipio de Querétaro, en los términos referidos en las cláusulas sexta y séptima del presente instrumento, se deberán aplicar a los servidores públicos responsables, las sanciones administrativas que disponga la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a brindar los servicios catastrales con la calidad, eficiencia y tiempos de respuesta, que son proporcionados por **"LA DIRECCIÓN".**

"LAS PARTES" convienen en coordinarse para mantener actualizados los equipos sistemas y la información catastral, debiendo contar para ello con personal capacitado, de tal forma que permita que la ciudadanía se vea beneficiada con la permanencia y calidad en el servicio.

DÉCIMA "EL MUNICIPIO" reconoce como peritos valuadores para la elaboración de avalúos con efectos fiscales exclusivamente a aquellos que se encuentran inscritos en el Registro de Peritos Valuadores que lleva el Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- Las obligaciones jurídicas o administrativas contraídas y aquellas que surjan por los servicios realizados, **"LAS PARTES"** aceptan la responsabilidad respecto de aquellas obligaciones derivadas de su actuación y por la prestación del servicio de catastro de acuerdo a la fecha en que se generen.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en el ejercicio de las facultades a que se refiere el presente convenio será considerado como autoridad de origen según la materia del acto que realice, procediendo los recursos y medios de defensa que establezcan las leyes respectivas.

Para hacer cumplir las resoluciones, aplicará las medidas de apremio que sean necesarias en los términos del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que en tratándose de servicios catastrales que requiera **"EL ESTADO"** para el desarrollo de sus funciones públicas dentro del territorio del Municipio de Querétaro, los mismos serán previstos a través de **"LA DIRECCIÓN"**, quien proporcionará a la Dirección Municipal de Catastro los elementos necesarios para la actualización y control de la información; por lo cual será responsabilidad y obligación de la referida autoridad municipal, llevar a cabo de inmediato la actualización de la información contenida en el Sistema de Gestión Catastral y en el Sistema de Edición Cartográfica, según sea el caso.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que las contribuciones y sus accesorios, generados por los trámites y expedición de los servicios catastrales realizados por la Dirección Municipal de Catastro, se causarán a favor de **"EL MUNICIPIO"**

DÉCIMA QUINTA.- En la determinación de los derechos que se causen con motivo de la actividad catastral y de sus accesorios e imposición de multas, **"EL MUNICIPIO"** ejercerá, en relación a las mismas, las siguientes facultades de la autoridad estatal.

a) Conforme a los procedimientos señalados en la Legislación fiscal aplicable, llevar a cabo el cobro de las contribuciones y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades; e

c) Imponer, hacer efectivas o condonar las multas que correspondan por el incumplimiento a lo previsto en la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro.

DÉCIMA SEXTA.- Tanto **"EL ESTADO"** como **"EL MUNICIPIO"** se comprometen a hacerse cargo de todos los gastos que se generen derivados de lo estipulado en el presente convenio, por lo que corresponda a cada uno de ellos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Acuerdan **"LAS PARTES"** que el presente convenio surtirá sus efectos de forma retroactiva a partir del día 1° primero de octubre de 2012 y fenecerá su vigencia el día 30 treinta de septiembre del 2015 dos mil quince.

DÉCIMA OCTAVA.- Para el caso de interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** se obligan a someterse a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de darse la terminación anticipada del presente convenio, la parte interesada deberá notificar por escrito a la otra por lo menos con treinta días naturales de anticipación, celebrándose el Convenio respectivo.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 14 CATORCE DÍAS EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE.

POR "EL ESTADO"

LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
PODER EJECUTIVO
Rúbrica

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ROBERTO LOYOLA VERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO
Rúbrica

LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES
SÍNDICO MUNICIPAL
Rúbrica

C. MAURICIO ORTIZ PROAL
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

C.P. J. ANTONIO ÁVILA ARVIZU
SECRETARIO DE FINANZAS
Rúbrica

LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. -
- C E R T I F I C O -
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**, MISMAS QUE VAN EN 8 FOJAS ÚTILES. - SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo el día veinticinco de septiembre de dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la autorización de cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab/ha (H2) a uso de comercial y de servicios (CS) para el predio ubicado en la Calle Virrey de Revillagigedo No. 130, Fraccionamiento Los Virreyes, Lote 1 Manzana 11, con superficie de 250m^2, para regularizar consultorios médicos, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, el cual señala textualmente:

"…CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 Y 2, PÁRRAFO PRIMERO ARTÍCULO 4, PÁRRAFO ÚNICO ARTÍCULO 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 2 FRACCIÓN I, 3, 8, 10 FRACCIONES I Y II, 11 FRACCIÓN I, 12, 13 FRACCIONES I, II Y IV, 15 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIONES I Y III DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO EN VIGOR; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1.- Que de conformidad con la constitución política de los estados unidos mexicanos y constitución política del Estado de Querétaro, los municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. por ello corresponde al h. ayuntamiento resolver lo referente a la autorización de cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab/ha (H2) a uso de suelo comercial y de servicios (cs) para el predio ubicado en la Calle Virrey de Revillagigedo No. 130, Fraccionamiento Los Virreyes, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

2.- Que El Derecho De Acceso A La Información Pública, Es Un Derecho Fundamental Que Esta Tutelado Por El Artículo 6º De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, El Cual Señala: *"… Toda La Información En Posesión De Cualquier Autoridad, Entidad, Órgano Y Organismo Federal, Estatal Y Municipal, Es Pública*...". Así Mismo Instituye El Principio De Máxima Publicidad, El Cual Debe Ceñirse Todo El Quehacer Público Gubernamental.

3.- El derecho de acceso a la información pública y la transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la administración pública municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

4.- Que la transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el municipio con su calidad de sujeto obligado a la ley estatal de acceso a la información gubernamental en el Estado de Querétaro.

5.- Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. tal como lo menciona el artículo 24 de la ley estatal de acceso a la información gubernamental en el Estado de Querétaro.

6.- El plan de desarrollo municipal y los planes parciales de desarrollo urbano delegacional expedidos por el h. ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del municipio y de sus siete delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

7.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus Artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

8.- Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

9.- Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

10.- Compete al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la autorización de cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab/ha (h2) a uso de suelo comercial y de servicios (cs) para el predio ubicado en la Calle Virrey de Revillagigedo No. 130, Fraccionamiento Los Virreyes, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

11.- Del análisis realizado a la documentación que obra en el expediente respecto de la solicitud de Autorización de cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab/ha (H2) a uso de suelo comercial y de servicios (CS) para el predio ubicado en la Calle Virrey de Revillagigedo No. 130, Fraccionamiento los Virreyes, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, se desprende lo siguiente**:**

11.1 MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 9 DE MAYO DE 2012 DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL DR. TONATIUH ARMANDO NÚÑEZ ROBLES, SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE USO HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB./HA. (H2) A USO DE COMERCIO Y SERVICIOS (CS); PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE VIRREY DE REVILLAGIGEDO N° 130, FRACCIONAMIENTO LOS VIRREYES, LOTE 1 MANZANA 11, CON SUPERFICIE DE 250.00 M^2, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 1 MANZANA 11, CON SUPERFICIE DE 250.00 M^2, EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL FELIPE CARRILLO PUERTO.

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE PODER LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS AL INTERIOR DEL PREDIO EN ESTUDIO, EN LOS QUE SE OFRECE TERAPIA DE REHABILITACIÓN FÍSICA.

11.2 SE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL PREDIO EN ESTUDIO A FAVOR DEL DR. TONATIUH ARMANDO NUÑEZ ROBLES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 20,738 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1999, ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO REYES OLVERA, NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 1 DE ESTA DEMARCACIÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN EL FOLIO REAL 45746/4 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2000.

11.3 DE ACUERDO A LOS DATOS REFERIDOS EN LA ESCRITURA DE PROPIEDAD REFERIDOS, EL PREDIO CORRESPONDE AL LOTE 1 MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO LOS VIRREYES Y CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 M^2.

11.4 HABIENDO CONSULTADO EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL FELIPE CARRILLO PUERTO, DOCUMENTO TÉCNICO JURÍDICO APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” NO. 19 EL 1º. DE ABRIL DE 2008,

Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2008 EN EL FOLIO PLAN DESARROLLO 011/0002, SE OBSERVÓ QUE EL PREDIO EN ESTUDIO CUENTA CON USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 200 HAB./HA. (H2), SOBRE VIALIDAD PRIMARIA URBANA.

11.5 CON BASE EN LO ANTERIOR Y CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2011, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EMITIÓ EL DICTAMEN DE USO DE SUELO NO. DUS201107890, EN LA QUE SE INDICA QUE EL USO DE CONSULTORIOS MÉDICOS ESTA CONSIDERADO COMO PROHIBIDO.

11.6 DE REVISIÓN A LA NORMATIVA DEL CITADO INSTRUMENTO DE POBLACIÓN, EN UNA ZONA HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 200 HAB./HA. (H2), ES POSIBLE UBICAR EN LOTES CON SUPERFICIE MENOR A 160.00 M^2, HASTA DOS LOCALES DE COMERCIO Y SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE DESARROLLEN EN UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN MÁXIMA DE 40.00 M^2 ENTRE LOS DOS LOCALES Y VAYAN ACOMPAÑADOS DE UNA VIVIENDA, PRETENDIENDO EL PROMOTOR OCUPAR LA TOTALIDAD DEL PREDIO PARA LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSULTORIOS MÉDICOS, EN LOS QUE SE OFRECE TERAPIA DE REHABILITACIÓN FÍSICA, EN BASE A LO CUAL SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN ESTUDIO PARA SU REGULARIZACIÓN, CON UNA ACTIVIDAD QUE HA ESTADO OPERANDO DESDE EL AÑO DE 2001, CONFORME A LO QUE INFORMA EL PROMOTOR.

11.7 ZONAS HOMOGÉNEAS: EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS VIRREYES FUE AUTORIZADO EN EL AÑO DE 1984, SIN EMBARGO EN BASE A SU UBICACIÓN EN UNA ZONA CON ALTA CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO, PRINCIPALMENTE DE LOS SECTORES DE SALUD Y EDUCACIÓN (CLÍNICA DE I.M.S.S., HOSPITAL GENERAL, CLÍNICAS PARTICULARES, FACULTAD DE MEDICINA Y ESCUELAS PARTICULARES, ETC.), ORIGINÓ DIVERSOS CAMBIOS DE USO DE SUELO AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO, LO QUE GENERÓ UNA SERIE DE DESEQUILIBRIOS EN LA ARTICULACIÓN VIAL Y FUNCIONALIDAD DE LAS ACTIVIDADES HABITACIONALES AL INTERIOR DEL MISMO, EN BASE A LO CUAL SE HAN REALIZADO OBRAS VIALES PARA MITIGAR EL IMPACTO VIAL Y HACER MÁS FLUIDO EL TRÁNSITO VEHICULAR EN LA PARTE EXTERNA DEL FRACCIONAMIENTO.

11.8 AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO LOS VIRREYES SE OBSERVAN CASAS HABITACIÓN DESARROLLADAS EN UNO Y DOS NIVELES DE TIPO RESIDENCIAL MEDIO, SIN EMBARGO EN DIVERSOS LOTES SE HA MODIFICADO EL USO HABITACIONAL PARA DESTINARSE USOS PRINCIPALMENTE RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE SALUD, COMO SON CLÍNICAS MÉDICAS Y DE CONSULTORIOS, UNA FARMACIA, DOS ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR, UN SALÓN DE FIESTAS, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES, UN JARDÍN DE FIESTAS, UN ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTOS Y EL REFERIDO LOTE DE AUTOS. SOBRE LA LATERAL DE LA AVENIDA 5 DE FEBRERO Y SOBRE LA PROLONGACIÓN DE ZARAGOZA PREDOMINAN LOS USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS, TALES COMO ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE ARTÍCULOS DE SALUD, FARMACIAS, ESCUELAS, ETC. Y AL INTERIOR DEL PREDIO SE UBICAN CONSULTORIOS, LOTES DE VENTA DE AUTOS, ETC., Y AL PONIENTE Y NORTE DEL FRACCIONAMIENTO LOS VIRREYES, SE LOCALIZAN LOS FRACCIONAMIENTOS LA CAPILLA Y PRADOS DE LA CAPILLA, QUE CUENTAN CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES Y DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 200 HAB./HA. (H2).

11.9 EL PROMOTOR PRESENTA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN EN FUNCIONES ACTUALMENTE, EN EL QUE SE CONTEMPLAN LOS SIGUIENTES ESPACIOS:

- PLANTA SÓTANO: ESTACIONAMIENTO CON CAPACIDAD PARA 4 VEHÍCULOS, CONSULTORIO DE TERAPIA FÍSICA, CON BODEGA Y VESTIDOR, ESCALERA DE SERVICIO Y RAMPA VEHICULAR.

- PRIMER NIVEL: RECEPCIÓN, DOS SALAS DE REHABILITACIÓN, DOS CONSULTORIOS, ÁREA DE SANITARIOS, CUBO DE ESCALERAS.

11.10 A FIN DE VERIFICAR EL IMPACTO SOCIAL QUE SE PUDIERA GENERAR EN LA ZONA, EL PROMOTOR PRESENTA UN ESCRITO DEL AÑO 2002, CON LA FIRMA DE VECINOS DE LA ZONA EN LA QUE MANIFIESTAN QUE NO EXISTE INCONFORMIDAD DE SU PARTE PARA LA UBICACIÓN DE LOS CONSULTORIOS. DE IGUAL MANERA ANEXA UNA LISTA DE FIRMAS PRESENTADA A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, DE CONFORMIDAD DE VECINOS PARA OBTENER LA PLACA DE EMPADRONAMIENTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA MÉDICA Y UN ESCRITO DE FECHA 4 DE MAYO DEL 2012 EMITIDO POR EL DR. FRANCISCO FIGUEROA TORRES, PRESIDENTE DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS VIRREYES EN DONDE SE MANIFIESTA QUE NO EXISTE INCONFORMIDAD PARA QUE SE OTORGUE EL USO DE SUELO PARA LA CLÍNICA EN ESTUDIO

11.11 PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL LLEVÓ A CABO VISITA AL PREDIO PARA CONOCER LAS CONDICIONES ACTUALES DEL PREDIO, ENCONTRANDO LO SIGUIENTE:

A. El predio cuenta con construcciones en su interior, observándose que actualmente se encuentran ya funcionando los consultorios médicos ofreciendo servicios de rehabilitación física.

B. El fraccionamiento cuenta con los servicios de infraestructura básica para su funcionamiento como son: red sanitaria e hidráulica, red de electrificación, drenaje y alcantarillado.

C. El predio se ubica en la esquina conformada por las calles Virrey de Valladolid y Virrey de Revillagigedo, ambas desarrolladas a base de adoquín en regular estado de conservación, contando al frente del predio con banqueta desarrollada a base de concreto así como con guarnición de concreto de sección trapezoidal.

12. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

CONCLUSIONES:

Una vez realizado el estudio correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento, el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab/ha (H2) a uso de suelo comercial y de servicios (cs) para el predio ubicado en la Calle Virrey de Revillagigedo No. 130, Fraccionamiento Los Virreyes, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, así como la definición de los términos para dicha autorización de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicable…."

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Mayoría de votos en el Punto 4 Apartado II Inciso z) del Orden del Día, el siguiente:

A C U E R D O

"…PRIMERO. **SE AUTORIZA** el cambio de uso de habitacional con densidad de población de 200 hab/ha (H2) a uso comercial y de servicios (CS) para el predio ubicado en la Calle Virrey de Revillagigedo No. 130, Fraccionamiento Los Virreyes, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

SEGUNDO. No podrá realizarse obra alguna hasta en tanto no se cuente con las autorizaciones necesarias señaladas en el presente acuerdo.

TERCERO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", por lo que los gastos generados serán a cargo del beneficiario de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los órganos de difusión anteriormente señalados.

TERCERO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la secretaría del ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General De Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y al Dr. Armando Tonatiuh Núñez Robles**…."**

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 26 (VEINTISÉIS) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE), EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.----------DOY FE----------

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de septiembre de dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Reconocimiento de Vialidad para una Fracción del predio ubicado en la Carretera Federal 57 QRO-SLP., identificado con clave catastral 140100141181012, Delegación municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

"…CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERETARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI, XVI, XVIII Y XX, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ABROGADO EN CORRELACIÓN ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL MISMO ORDENAMIENTO EN VIGOR; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la solicitud de autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización y reconocimiento de vialidad para una fracción del predio Ubicado en la Carretera Federal 57 QRO-SLP., Identificado con Clave Catastral 140100141181012, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui**.**

2. Que el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

4. Que las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Articulo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"…Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública.."*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

7. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

8. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

9. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

10. Mediante escrito de fecha 25 de julio de 2012, dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, el Ing. Enrique de Anda Cortés, solicita la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Reconocimiento de Vialidad para una fracción del predio ubicado en la Carretera Federal 57, identificado con Clave Catastral No. 140100141181012, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

11. La Secretaría del Ayuntamiento realiza el estudio sobre la solicitud de autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Reconocimiento de Vialidad para una fracción del predio Ubicado en la Carretera Federal 57 QRO-SLP., Identificado con Clave Catastral 140100141181012, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, desprendiéndose de su análisis lo siguiente:

11.1 Mediante Escritura Pública número 9,446 de fecha 16 de febrero de 1978 pasada ante la fe del Lic. Fernando Díaz Retana, Notario Público titular de la Notaría No. 6 Demarcación Notarial, comparecen de una parte el Ing. Luis F. de Anda en su calidad de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada "Industrial Turística", S.A. y por la otra la Sra. Margarita de Anda Cortés para llevar a cabo la formalización del contrato de compraventa del inmueble ubicado en Km. 14.2 de la Carretera federal 5.

11.2 Mediante el Oficio No. FUS201200455 de fecha 29 de junio de 2012, se desprende la autorización de subdivisión del predio en dos fracciones de las cuales la fracción 1 contará con una superficie de 91,190.87 m2 y la fracción ^{2} con una superficie de 1,500.70 m^2.

11.3 Mediante Escritura Pública número 26,282 de fecha 26 de octubre de 2010, pasada ante la fe del la Lic. María Guadalupe Pérez Palomino, Titular de la Notaría Pública número 91 del Estado de México, se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio que otorga la C. Margarita de Anda Cortes, a favor del Sr. Enrique de Anda Cortés, poder que se limita única y exclusivamente por lo que se refiere a la Fracción de Terreno ubicado en la Ex Hacienda de la Solana, Fracción Dos, en el Municipio de Querétaro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

11.4 La solicitud de Reconocimiento Jurídico como Vía Pública y Asignación de la Nomenclatura de la vialidad objeto del presente estudio por parte del promovente se desprende de la obligación establecida previamente por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal así como por el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

11.5 La vialidad objeto del presente estudio no se encuentra contemplada en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documentos técnico jurídico de planeación urbana aprobados mediante Sesión de Cabildo de fecha 11 de diciembre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 007/0002 de fecha 22 de abril de 2008; por lo que dicha vialidad fue propuesta por el promotor.

11.6 Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, la vialidad deberá ser desarrollada por los promotores, con la introducción de los servicios de infraestructura necesarios para su correcto funcionamiento (alumbrado público, drenaje, alcantarillado, electrificación, banquetas y camellones), y la ejecución de obras de urbanización faltantes.

11.7 Asimismo, y con el objeto de verificar la dotación de los servicios de infraestructura, el promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo que le sea indicado, copia de los planos debidamente autorizados por parte de la Comisión Federal de Electricidad, relativos al proyecto de electrificación de la sección de la vialidad reconocida, así como del organismo operador de los servicios de agua potable y drenaje, y en su caso la aprobación del proyecto para el manejo de los escurrimientos pluviales, así como copia de los planos correspondientes al proyecto de alumbrado público, debidamente aprobados por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en el que se implemente la instalación de luminarias con balastro electrónico, de conformidad con las normas técnicas y especificaciones técnicas que dicha dependencia establece en su reglamento.

11.8 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, la superficie sobre la que se realizaron los trabajos de urbanización, por concepto de vialidad.

Para la determinación de la superficie que deba de ser transmitida, el promotor deberá de realizar un levantamiento topográfico, validado por la Dirección de Catastro Municipal, así como las subdivisiones de los predios sobre los cuales se constituyó la vialidad objeto del presente documento

11.9 Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para la vialidad que se genera, ésta se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- **"Boulevard Azteca"**

Verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la nomenclatura propuesta proviene como a continuación se indica:

- **Boulevard Azteca**

11.10 Asimismo, el promotor deberá cubrir el pago correspondiente a los Derechos de Nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2012.

11.11. El promoverte deberá presentar la siguiente documentación y/o autorizaciones, mismas que son requisitos señalados en diversos Artículos del Título Tercero del Código Urbano para el Estado de Querétaro, así como de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, de acuerdo a lo siguiente:

a) Documento que acredite la propiedad de la superficie en la cual se realizó la construcción de la vialidad objeto del presente estudio, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

b) Documento emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable que señale el alineamiento vial y dimensiones de los elementos que constituyen a la vialidad a reconocer.

c) Proyecto geométrico debidamente autorizado por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal respecto a la intersección de la vialidad a reconocer.

d) Copia del presupuesto de obras de urbanización.

e) Copia de los planos correspondientes al proyecto de Drenaje Pluvial y/o el Estudio Hidrológico que valide el manejo de los escurrimientos pluviales generados por la vialidad objeto del presente estudio.

11.12 El promotor deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, el presupuesto de obra, a fin de determinar el monto a cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión de la vialidad objeto de la presente autorización, así como fijar el monto de la fianza que deberá de ser depositada ante la Secretaría de Finanzas Municipales con el objeto de garantizar la conclusión y buena calidad de las obras de urbanización.

11.13 El promovente será responsables de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de la vialidad a reconocer, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.

12. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Conclusión:

Una vez realizado el análisis correspondiente, esta Secretaría del Ayuntamiento pone a consideración del Cabildo la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Reconocimiento de Vialidad para una fracción de 6,636.83 m^2, del predio ubicado en la Carretera Federal 57 QRO-SLP., Identificado con Clave Catastral 140100141181012, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, así como la definición de los términos para dicha autorización de acuerdo a lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables**…".**

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por mayoría de votos en el punto 4, apartado III, inciso q), del orden del día.

A C U E R D O

"…PRIMERO. SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE VIALIDAD Y LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN para una fracción del predio Ubicado en la Carretera Federal 57 QRO-SLP., Identificado con Clave Catastral 140100141181012, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

SEGUNDO. Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, la vialidad deberá ser desarrollada por los promotores, con la introducción de los servicios de infraestructura necesarios para su correcto funcionamiento (alumbrado público, drenaje, alcantarillado, electrificación, banquetas y camellones), y la ejecución de obras de urbanización faltantes, lo anterior en correlación al considerando **11.6** del presente acuerdo.

TERCERO. El promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento indicado, copia de los planos debidamente autorizados por parte de la Comisión Federal de Electricidad, relativos al proyecto de electrificación de la sección de la vialidad reconocida, así como del organismo operador de los servicios de agua potable y drenaje, y en su caso la aprobación del proyecto para el manejo de los escurrimientos pluviales, así como copia de los planos correspondientes al proyecto de alumbrado público, debidamente aprobados por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en el que se implemente la instalación de luminarias con balastro electrónico, de conformidad con las normas técnicas y especificaciones técnicas que dicha dependencia establece en su reglamento.

CUARTO. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, la superficie sobre la que se realizaron los trabajos de urbanización, por concepto de vialidad, para lo cual deberá de coordinarse con la Dirección General Jurídica para realizar todos los procedimientos administrativos y jurídicos y poder protocolizar dicho acto, debiendo remitir el Primer Testimonio a la Secretaría de Administración y Copia a la Secretaría del Ayuntamiento.

Para la determinación de la superficie que deba de ser transmitida, el promotor deberá de realizar un levantamiento topográfico, validado por la Dirección de Catastro Municipal, así como las subdivisiones de los predios sobre los cuales se constituyó la vialidad objeto del presente documento, lo anterior en correlación al considerando **11.8** del presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General Jurídica para que en coordinación con el interesado de la presente autorización, realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión al Municipio de Querétaro de las superficies establecidas en el considerando anterior.

SEXTO. SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA propuesta por el promotor para la vialidad que se genera, ésta se indica en el plano anexo y es la siguiente:

"BOULEVARD AZTECA"

SEPTIMO. El promotor deberá solicitar a la Dirección de Desarrollo Urbano la liquidación para cubrir el pago correspondiente a los Derechos de Nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2012, conforme lo establecido en el considerando **11.10** del presente acuerdo, para lo cual contara con un plazo establecido de 90 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, debiendo remitir copia de su cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento y al cabildo.

OCTAVO. El promotor deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, el presupuesto de obra, a fin de determinar el monto a cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión de la vialidad objeto de la presente autorización, así como fijar el monto de la fianza que deberá de ser depositada ante la Secretaría de Finanzas Municipales con el objeto de garantizar la conclusión y buena calidad de las obras de urbanización del Boulevard Azteca, para lo cual contara con un plazo establecido de 90 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, debiendo remitir copia de su cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento y al cabildo.

NOVENO. El promotor deberán dar cumplimiento a lo señalado en el **considerando 11.11**, para lo cual contara con un plazo establecido de 90 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, debiendo remitir copia de su cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento y al cabildo.

DECIMO. El promovente, serán responsables de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de la vialidad a reconocer, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal, lo anterior en correlación al considerando **11.13** del presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo a cargo del beneficiario de la presente autorización, para lo cual tendrá 10 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al C. Enrique de Anda Cortés.***…"***

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.---------- DOY FE.----------

LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADA HARLETTE RODRIGUEZ MENINDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de Febrero de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.6.2 tres punto seis punto dos del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo relativo al Cambio de Uso de Suelo de uso habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. (H4) a uso habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. y Servicios (H4S), para el predio ubicado en Calle La Confianza N° 7, Fraccionamiento Unidad Nacional, identificado con clave Catastral 140100131833001, con superficie de 2,404.65 m^2, Delegación Municipal Epigmenio González, para regularizar un taller mecánico de hojalatería y pintura automotriz (mantenimiento preventivo y correctivo), el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 Y 2; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCION II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la solicitud de Cambio de Uso de Suelo de uso habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. (H4) a uso habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. y Servicios (H4S), para el predio ubicado en Calle La Confianza N° 7, Fraccionamiento Unidad Nacional, identificado con Clave Catastral 140100131833001, con superficie de 2,404.65 m^2, Delegación Municipal Epigmenio González, para regularizar un taller mecánico de hojalatería y pintura automotriz (mantenimiento preventivo y correctivo), así como un centro de acopio de combustible para unidades de transporte (taxibuses).

3. La autoridad competente podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal y documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

4. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

5. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2012 dirigido a la Lic. Harlette Rodríguez Menínde, Secretaria del Ayuntamiento, el C. José Francisco García Juárez, Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Cooperativa Única de Taxibuses y Servicios en General, S.C. de R.L., solicita el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. (H4) a uso habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. y servicios (H4S), para el predio con superficie de 2,404.65 m^2, ubicado en Calle de la Confianza N° 7, fraccionamiento Unidad Nacional, Delegación Municipal Epigmenio González, el cual obra en el expediente 278/DAI/2012, radicado en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lo anterior con el objeto de regularizar las instalaciones de un taller mecánico de hojalatería y pintura (mantenimiento preventivo y correctivo) así como un centro de acopio de combustible para unidades de transporte público (taxibuses), de sus agremiados afiliados a la Cooperativa.

7. Mediante escritura pública 42,805 de fecha 6 de julio de 2007, ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario titular de la Notaría Pública 16 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio inmobiliario 250721/02 de fecha 13 de noviembre de 2007, se acredita la propiedad de la poligonal conformada por los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 314, del fraccionamiento Unidad Nacional producto de la fusión autorizada mediante licencia 2007-208 de fecha 29 de mayo de 2007 a favor de de la Cooperativa Única de Taxibuses y Servicios en General, S.C. de R.L.

De acuerdo a la escritura de propiedad, la poligonal conformada por los lotes referidos, se identifica con la clave catastral 14 01 001 31 833 001 y cuenta con una superficie de 2,404.65 m^2.

8. Que la Secretaría del Ayuntamiento, previa la solicitud que hiciera con fecha 07 de diciembre de 2012, recibió Estudio Técnico con número de folio 010/13, expedido por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, relativo a la solicitud de Cambio de Uso de Suelo de uso habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. (H4) a uso habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. y Servicios (H4S), para el predio ubicado en Calle La Confianza N° 7, Fraccionamiento Unidad Nacional, identificado con clave Catastral 140100131833001, con superficie de 2,404.65 m^2, Delegación Municipal Epigmenio González, para regularizar un taller mecánico de hojalatería y pintura automotriz (mantenimiento preventivo y correctivo), así como un centro de acopio de combustible para unidades de transporte (taxibuses), que textualmente señala:

"Antecedentes:

1. Mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2012 dirigido a la Lic. Harlette Rodríguez Menínde z, Secretaria del Ayuntamiento, el **C. José Francisco García Juárez, Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Cooperativa única de Taxibuses y Servicios en General, S.C. de R.L., solicita el cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. (H4) a uso habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. y servicios (H4S), para el predio con superficie de 2,404.65 m^2, ubicado en Calle de la Confianza N° 7, fraccionamiento Unidad Nacional, Delegación Municipal Epigmenio González.**

Lo anterior con el objeto de regularizar las instalaciones de un taller mecánico de hojalatería y pintura (mantenimiento preventivo y correctivo) así como un centro de acopio de combustible para unidades de transporte público (taxibuses), de sus agremiados afiliadas a la Cooperativa.

2. Mediante la escritura pública 19,214 de fecha 10 de diciembre de 2003, ante la fe del Lic. Carlos P. Sánchez Furrusca, Notario Público Adscrito de la Notaría No. 20 de esta demarcación notarial, se formaliza la Constitución de una Sociedad Cooperativa denominada Cooperativa Única de Taxibuses y Servicios en General, S.C. de R.L., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Folio Mercantil 9883/11 de fecha 22 de enero de 2004.

3. Mediante escritura pública 42,805 de fecha 6 de julio de 2007, ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario titular de la Notaría Pública 16 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio inmobiliario 250721/02 de fecha 13 de noviembre de 2007, se acredita la propiedad de la poligonal conformada por los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 314, del fraccionamiento Unidad Nacional producto de la fusión autorizada mediante licencia 2007-208 de fecha 29 de mayo de 2007.

De acuerdo a la escritura de propiedad, la poligonal conformada por los lotes referidos, se identifica con la clave catastral 14 01 001 31 833 001 y cuenta con una superficie de 2,404.65 m^2.

4. Mediante escritura 24,117 de fecha 2 de octubre de 2009, ante la fe del Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 21 de esta demarcación notarial, se formaliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria del Consejo de Administración de la Sociedad denominada "Cooperativa única de Taxibuses y Servicios en General", S.C. de R.L., en la que se designa al C. José Francisco García Juárez como presidente del Consejo.

5. De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Plan Desarrollo 009/0002 de fecha 22 de abril de 2008, el predio cuenta con uso de suelo habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. (H4), sobre vialidad secundaria (calle local).

6. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emite la Licencia de fusión 2007-208 de fecha 29 de mayo de 2007, en la que se autoriza fusionar los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 314, del fraccionamiento Unidad Nacional, a fin de conformar una unidad topográfica con superficie de 2,404.65 m^2, con que cuenta el predio en estudio.

7. Con fecha 8 de julio de 2011, la Dirección de Desarrollo Urbano emite el dictamen de uso de suelo y factibilidad de giro, identificada con Folio DUF201104966, en el que se otorga el dictamen de uso de suelo como permitido para un estacionamiento privado, sin embargo la factibilidad de giro se determina como prohibida para ubicar un taller mecánico, hojalatería y pintura con tanque de diesel en dicho inmueble.

8. Con fecha 13 de septiembre de 2012, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emite la Viabilidad de uso de suelo con No. de folio IUS201206082, en la que se determina no viable anexar un taller mecánico con oficinas al dictamen de uso de suelo DUF201104966.

9. Zonas homogéneas: El fraccionamiento Unidad Nacional corresponde a un desarrollo regularizado a través de COMEVI, en el que establecieron diferentes grupos con usos diversos, predominando el habitacional de tipo popular unifamiliar, contando el fraccionamiento con una densidad de población de 400 hab./ha. (H4), similar a la de fraccionamientos como Villas Santiago de Querétaro, Lomas de San Pedrito Peñuelas, Lomas de San Pedrito Peñuelas Sección Portales, Jardines de Santiago.

10. Si bien el establecimiento de actividades comerciales se incidió principalmente sobre la Avenida Pie de La Cuesta con misceláneas, fruterías, tortillerías, mercerías, comercios dedicados a la venta de refacciones automotrices, venta de accesorios para autos, farmacias, venta de comida, y de servicios como talleres de herrería, talleres mecánicos, talleres de pintura automotriz, e instituciones educativas entre las que es de destacar la Universidad Tecnológica de Querétaro. En las manzanas interiores se establecieron actividades diferentes, entre las que se encuentra el taller en estudio, que al ubicarse en los límites de la zona urbana, se estableció la base de los transportistas, pretendiendo regularizar su establecimiento, el cual tiene en operación un lapso mayor a cinco años.

11. El promotor presenta un proyecto del estado actual de las instalaciones y construcciones existentes al interior del predio, contando con los siguientes espacios: Patio de maniobras, área de estacionamiento con capacidad para 21 vehículos, Área de trabajo (taller), oficina, bodega, cuarto de herramientas, almacén, área de aseo y servicios sanitarios.

En cuanto a su operación al tratarse de un taller de mantenimiento y reparación, tiene una movilidad de baja intensidad al dar servicio solamente a las unidades de la Cooperativa, similar a la de talleres mecánicos automotrices que se encuentran inmersos en diversos desarrollos, sin embargo para el centro de acopio de combustible, no obstante ser solamente para sus unidades, deberá previamente contar para su establecimiento con la autorización del organismo operador (PEMEX), siendo una actividad inadecuada sobre vialidades secundarias urbanas en las que predomina el uso habitacional.

12. A fin de comprobar el impacto social que la actividad del taller genera en la zona, el promotor presenta un escrito con firmas de vecinos, relativo a su conformidad para su establecimiento y en el que se señala que no ocasiona problemas que afecten a los colonos.

13. De visita al sitio por personal técnico de La Dirección de Desarrollo Urbano se encontró lo siguiente:

A. Actualmente, al interior de la poligonal conformada por los lotes que conforman la propiedad se encuentran construcciones que albergan las instalaciones del taller y las áreas administrativas de la Cooperativa, contando el predio con bardeo perimetral.

B. La vialidad que da frente al predio se desarrolla a base de empedrado en regular estado de conservación contando con arroyo aproximado de 8.00 metros, con guarniciones y banquetas de concreto al frente del predio.

C. En la zona se cuenta con la infraestructura básica para su desarrollo (red hidráulica, sanitaria y eléctrica).

D. En el fraccionamiento Unidad Nacional, predominan los usos habitacionales con viviendas desarrolladas en uno y dos niveles, predominando la vivienda de tipo popular.

Conclusiones:
Una vez realizado el análisis correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable considera viable otorgar **el cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. (H4) a uso habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. y servicios (H4S), para el predio con superficie de 2,404.65 m^2, ubicado en Calle de la Confianza N° 7, fraccionamiento Unidad Nacional, Delegación Municipal Epigmenio González, para regularizar las instalaciones de un taller mecánico de hojalatería y pintura (mantenimiento preventivo y correctivo) para unidades de transporte público (taxibuses).**

Lo anterior al tratarse de una actividad que se desarrolla en un predio que cuenta con una superficie adecuada para llevarla a cabo y que dadas las características que ha presentado su operación se considera de baja intensidad ya que solo se operarían unidades de la propia cooperativa, sin que al momento se haya generado un impacto social negativo, sin embargo de modificar sus condiciones para uso particular, se deberá restituir al uso habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. (H4), con que cuenta la poligonal de acuerdo a lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González.

No obstante lo anterior, respecto al almacenaje y distribución de combustible para los taxibuses al interior del predio, no se considera viable su establecimiento al no contar con condiciones adecuadas en cuanto a ubicación al encontrarse al interior de una zona habitacional con la que es incompatible, lo que podría generar un riesgo para los habitantes de la zona, toda vez que no se indican los procesos de manejo de combustible, además de no presentar el visto bueno emitido por parte de la Unidad de Protección Civil, ni contar con la autorización del organismo operador (PEMEX).

De considerar procedente la instalación del taller mecánico de hojalatería y pintura y mantenimiento preventivo y correctivo, el promotor deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción y demás que requiera para la realización de su proyecto, debiendo señalar de manera específica la ubicación de los espacios con que se cuenta, accesos, características generales, etc. debiendo dar cumplimiento con la normatividad señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro.

- Contemplar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro de acuerdo a las actividades a desarrollar, ya que no se permitirá estacionar vehículos ni realizar su actividad sobre la vía pública.

- El predio deberá destinarse exclusivamente para las instalaciones de un taller mecánico de hojalatería y pintura y mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades de transporte público afiliadas a la Cooperativa, ya que de modificarse su uso se deberá restituir el predio al uso habitacional unifamiliar asignado por el Plan Parcial de la Delegación Municipal Epigmenio González.

- Obtener el dictamen de impacto vial emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, debiendo acatar las disposiciones y mediadas de mitigación que en él se estipulen, así como obtener el Dictamen de viabilidad emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto propuesto, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señaladas en el mismo.

Lo anterior se pone a consideración del H. Ayuntamiento para su análisis, dictamen y definición de los términos para dicha autorización de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables correspondiente."

10. Una vez integrado el expediente que nos ocupa, la Lic. Abigail Arredondo Ramos, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, convoca a los integrantes de la misma para el estudio y análisis del asunto planteado. Por lo expuesto y con fundamento en la legislación vertida en el párrafo inicial, el Honorable Ayuntamiento aprobó por Unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. **SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo de uso habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. (H4) a uso habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. y Servicios (H4S), para el predio ubicado en Calle La Confianza N° 7, Fraccionamiento Unidad Nacional, identificado con clave Catastral 140100131833001, con superficie de 2,404.65 m^2, Delegación Municipal Epigmenio González, para regularizar un taller mecánico de hojalatería y pintura automotriz (mantenimiento preventivo y correctivo).

SEGUNDO. NO SE AUTORIZA un centro de acopio para almacenaje y distribución de combustible dentro del predio.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en la conclusión que se desprende del Estudio Técnico numero 010/13, expedido por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro y la cual se contempla en el **Considerando 8** del presente Acuerdo.

TERCERO. El promotor deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción y demás que requiera para la realización de su proyecto, debiendo señalar de manera específica la ubicación de los espacios con que se cuenta, accesos, características generales, debiendo dar cumplimiento con la normatividad señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro y ante la Secretaria del Ayuntamiento copia de las constancias que acrediten su cumplimiento, en un plazo que no exceda los 6 meses, presentando informes bimestrales, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

CUARTO. Se tendrá que contemplar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro de acuerdo a las actividades a desarrollar, ya que no se permitirá estacionar vehículos ni realizar su actividad sobre la vía pública.

QUINTO. El promotor deberá tramitar ante la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, el dictamen de impacto vial, debiendo acatar las disposiciones y medidas de mitigación que en él se estipulen, así como obtener el Dictamen de viabilidad emitido por la Unidad de Protección Civil, respecto del uso que se autoriza, es decir,

exclusivamente para la regularización del taller mecánico de hojalatería y pintura automotriz, aprobado en el resolutivo primero del presente Acuerdo, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señaladas en el mismo, presentando ante la Secretaria de Desarrollo Sustentable y la Secretaria del Ayuntamiento en un plazo que no exceda los 6 meses, informes bimestrales que acrediten su cumplimiento, contados a partir de la notificación del presente.

SEXTO. El predio deberá destinarse exclusivamente para las instalaciones de un taller mecánico de hojalatería y pintura y mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades de transporte público afiliadas a la Cooperativa, ya que de modificarse su uso se deberá restituir el predio al uso habitacional unifamiliar asignado por el Plan Parcial de la Delegación Municipal Epigmenio González.

SEPTIMO. El propietario no podrá realizar obra alguna hasta en tanto cuente con las autorizaciones necesarias señaladas en el presente Acuerdo.

OCTAVO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Publico de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal para su conocimiento, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la notificación del mismo.

NOVENO. En caso de que el solicitante incumpla con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, por lo que los gastos generados serán a cargo del promotor.

El plazo para la publicación en la Gaceta Municipal será de 15 días hábiles contados a partir de la notificación al promotor y de 15 días hábiles para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, contados a partir de la publicación en la Gaceta, debiendo presentar ante esta Secretaria copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los Órganos de difusión anteriormente señalados.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Epigmenio González, Unidad de Protección Civil, Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos y al C. José Francisco García Juárez, Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Cooperativa única de Taxibuses y Servicios en General, S.C. de R.L.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, MISMA QUE VA EN 7 SIETE FOJAS ÚTILES SOLO POR EL ANVERSO, EL DÍA 13 TRECE DE FEBRERO DE 2013 DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.----------

LICENCIADA HARLETTE RODRIGUEZ MENINDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo llevada a cabo el 13 trece de noviembre de 2012 dos mil doce, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad de votos en el punto cuatro, apartado uno inciso o del Orden del día, el acuerdo relativo a la Autorización de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del año dos mil trece que deberán someterse a consideración de la Legislatura del Estado de Querétaro, el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 18 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 4, DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES XXVIII Y XXXIII, 38 FRACCIÓN II, 48, 106 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 FRACCIONES I Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias de su competencia.

2. La hacienda de los Municipios se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, por lo tanto los Ayuntamientos son competentes para administrar su patrimonio y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondiente, siendo que es el órgano de gobierno del Municipio, cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligación de vigilar y evaluar la administración pública, con el único propósito de que los habitantes cuenten con servicios públicos municipales.

3. La función catastral permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar, la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los recursos impuestos referentes a la propiedad de inmuebles

4. En atención a lo dispuesto por en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para *proponer a la Legislatura del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejora y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria*.

5. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2003, el Honorable Ayuntamiento de Querétaro, con la finalidad de proporcionar una correcta función de gobierno, tuvo a bien aprobar la creación de la Dirección Municipal de Catastro y que quedara adscrita a la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal -actualmente denominada Secretaría de Finanzas-, cuya finalidad se refiere a atender los asuntos en materia catastral, así como la depuración de una base de datos cartográfica y alfanumérica, que coadyuve con dicha dependencia en la consecución de una política fiscal más justa y eficiente, desarrollando un padrón confiable y una correcta recaudación del impuesto predial.

6. Mediante oficio número SF/2113/2012 recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 29 de octubre de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 106 y 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el M. en I. Antonio Ávila Arvizu, Secretario de Finanzas, remitió a la Lic. Harlette Rodríguez Menínde z, Secretaria del Ayuntamiento, el Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal del año 2013, con el fin de que se presente ante el H. Ayuntamiento de Querétaro y se determine lo que en derecho proceda.

7. Es importante destacar que los valores asignados al Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal del año 2013, se determinaron de forma proporcional y equitativa, de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación, así como en atención a los ajustes que reflejan los índices inflacionarios en la industria de la construcción.

8. Con fundamento en los artículos 14 y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, el asunto se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su discusión y estudio correspondiente.

Por unanimidad de votos se toma el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal del año dos mil trece, en los términos que obran en la documentación integrada al presente Acuerdo, formando parte inherente del mismo; las cuales se emplearán como base para la adecuada recaudación de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correspondencia con el artículo 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la remisión de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del año Dos Mil Trece al Poder Legislativo del Estado de Querétaro para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO. Para el ejercicio fiscal 2013, la base gravable del impuesto predial que resulte de aplicar los valores unitarios de suelo y construcción no sufrirá incremento respecto de la base gravable utilizada para el cálculo del impuesto causado en el ejercicio fiscal 2012. Se exceptúan de lo anterior, aquellos inmuebles que sufran cualquier modificación física, así como aquellos que sean objeto de un cambio de uso de suelo o un cambio de situación jurídica o un cambio administrativo, siempre los dos últimos no incrementen el valor inmueble.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita al Poder Legislativo del Estado de Querétaro el presente Acuerdo y la información relativa al mismo que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal del año dos mil trece y notifique a su vez el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Dirección Municipal de Catastro y a la Auditoría Superior de Fiscalización."

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES, EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.----------

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de agosto del 2012, (dos mil doce), el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización provisional para la venta de lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado, del "Rancho San Pedro 3" perteneciente a la Fracción 5 del Predio Rustico conocido como resto de la Fracción del Casco de la Finca de San Pedro Mártir ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, el cual señala textualmente:

"…CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERETARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ABROGADO EN COREELACIÓN CON EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DEL MISMO ORDENAMIENTO EN VIGOR; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la autorización provisional para venta de lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro 3", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Articulo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"…Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública.."*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. Mediante escrito de fecha 15 de mayo de 2012, dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, la Arq. Claudia Iliana García Ríos, representante legal de la empresa "Constructora y Urbanizadora Ara", S.A. de C.V., solicita se emita la autorización provisional para venta de lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro 3", ubicado en la Fracción 5 del predio rústico conocido como resto de la fracción del Casco de la Finca de San Pedro Mártir ubicado en el Kilómetro 6 de la Carretera a Tlacote; Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, el cual obra en el expediente **054/DFCP RANCHO SAN PEDRO** radicado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde sus antecedentes radican en los siguientes:

6.1. Mediante la escritura pública número 10,839 (diez mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 23 (veintitrés) de mayo de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), pasada ante la fe del Lic. José Víctor Reynoso Pablos, Notario Público Número 1 del Estado de México, comparecieron los señores Luis Felipe Ahumada Russek, Germán Ahumada Russek, Fausto Villanueva López, Eleazar Elizalde Gutiérrez y Eduardo Alberto Olivares López, para llevar a cabo la constitución de la sociedad mercantil denominada "Constructora y Urbanizadora ARA", S.A. de C.V.

6.2. La sociedad denominada "Constructora y Urbanizadora Ara", S. A. de C. V., representada por el Presidente del consejo de administración, Ing. Germán Ahumada Russek, otorga, mediante instrumento número 33,790, de fecha 20 de julio de 2011, pasado ante la fe del Lic. José Víctor Reynoso Pablos, titular de la Notaría Pública número 69 del Estado de México, poder general limitado a favor de los señores Sergio Alberto Zazueta Rivera y Claudia Iliana García Ríos, sobre los fraccionamientos "Rancho San Pedro" y "Hacienda La Gloria".

7. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Estudio Técnico con número de Folio 120/11, suscrito por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, el cual versa sobre la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro 3", ubicado en la Fracción 5 del predio rústico conocido como resto de la fracción del Casco de la Finca de San Pedro Mártir ubicado en el Kilómetro 6 de la Carretera a Tlacote; Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

7.1. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número DP-007/08, de fecha 07 de enero de 2008, otorgó la factibilidad de servicio de energía eléctrica para el predio destinado para el desarrollo que denomina "Fraccionamiento Residencial San Pedro", ubicado en San Pedro Mártir, en la ciudad de Querétaro.

7.2. La Secretaría de seguridad pública Municipal, mediante oficio SSPM/DT/IT/1923/2008, de fecha 29 de agosto de 2008 aprobó la factibilidad de aprobación del Estudio de Impacto Vial para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

7.3 La Comisión Federal de Electricidad mediante aprobación de proyecto número 1553/2009, de fecha 30 de julio de 2009 aprobó los Proyectos de las Redes de Media y Baja Tensión y Alumbrado Público para el fraccionamiento al que denominan "Rancho San Pedro, Fracción V", ubicado en Camino a San Pedro Mártir, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

7.4 Mediante dictamen número 2010-2573, de fecha 24 de mayo de 2010, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal dictaminó factible el uso de suelo para ubicar un desarrollo habitacional con densidad de población de 300 hab./Ha., en un predio identificado como Fracción V, correspondiente al fraccionamiento Rancho San Pedro, con una superficie de 207,123.000 m2, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

7.5 La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio número VE/2072/2011 de fecha 02 de junio de 2011, emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,267 viviendas para el desarrollo habitacional al que denominan "Rancho San Pedro", ubicado en una fracción de la Fracción V del predio rústico conocido como resto de la fracción del Casco de la Finca de San Pedro Mártir, Carretera a Tlacote, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

7.6 La Dirección de Catastro Municipal mediante Deslinde Catastral número DMC2011024, de fecha 28 de junio de 2008 autorizó una superficie de 205,951.546 m2, para el predio identificado como Fracción 5 del predio conocido como Casco de la Finca de San Pedro Mártir, con clave catastral 14 01 107 01 179 001, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

7.7 La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante oficio número DDU/CPU/FC/571/2012 de fecha 21 de febrero de 2012 emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado “Rancho San Pedro 3”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

7.8 Mediante oficio número SSPM/DAA/ALU/3276/2012, de fecha 23 de marzo de 2012 emitió Opinión Técnica Satisfactoria respecto a la Autorización del Proyecto de Alumbrado Público para el fraccionamiento al que denominan “Rancho San Pedro Facción V”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

7.9 La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio número VE/01188/2012, de fecha 26 de marzo de 2012 emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,267 viviendas en el desarrollo al que denominan Rancho San Pedro, ubicado en la fracción de la Fracción 5 del predio rústico conocido como resto de la fracción del Casco de la Finca de San Pedro Mártir ubicado en el Km, 6 de la Carretera a Tlacote del Municipio de Querétaro.

7.10 La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante oficio número DDU/CPU/FC/907/2012 de fecha 26 de marzo de 2012 emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado “Rancho San Pedro 3”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

7.11 Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con expediente número 20/12, de fecha 04 de mayo de 2012, Autoriza el Fraccionamiento de tipo popular denominado “Rancho San Pedro 3”; así como la Relotificación y la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las Etapas 2 y 3 y su Nomenclatura, del fraccionamiento ubicado en una fracción de la Fracción 5 del predio rústico conocido como resto de la fracción del Casco de la Finca de San Pedro Mártir, Kilómetro 6 de la Carretera Querétaro Tlacote, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

7.12 Para dar cumplimiento a los Acuerdos Noveno y Décimo Primero del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas II y III y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado “Rancho San Pedro 3”; el promotor presenta la siguiente documentación:

- Comprobante de pago número Z – 53754, de fecha 16 de mayo de 2012 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, amparando la cantidad de $360,344.71 (Trescientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 71/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 2 del fraccionamiento denominado “Rancho San Pedro 3”.

- Comprobante de pago número Z – 53756, de fecha 16 (dieciséis) de mayo de 2012 (dos mil doce), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, amparando la cantidad de $49,983.11 (Cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 11/100 M. N.), por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa I del fraccionamiento denominado “Rancho San Pedro 3”.

- Comprobante de pago número Z – 53757, de fecha 16 de mayo de 2012 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, amparando la cantidad de $12,313.79 (Doce mil trescientos trece pesos 79/100 M. N.), por concepto de Derechos por Nomenclatura del fraccionamiento denominado “Rancho San Pedro 3”.

- Comprobante de pago número Z – 53758, de fecha 16 de mayo de 2012 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, amparando la cantidad de $172,441.96 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 96/100 M. N.), por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 2 del fraccionamiento denominado “Rancho San Pedro 3”.

- Comprobante de pago número Z – 53759, de fecha 16 de mayo de 2012 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, amparando la cantidad de $14,816.54 (Catorce mil ochocientos dieciséis pesos 54/100 M. N.), por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Comercial y de Servicios de la Etapa 2 del fraccionamiento denominado “Rancho San Pedro 3”.

7.13 Queda pendiente la presentación por parte del Promotor de las constancias de cumplimientos a lo establecido en los **Acuerdos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo** del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con expediente número 20/12, de fecha 04 de mayo de 2012 relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las Etapas II y III fraccionamiento de tipo popular denominado “Rancho San Pedro 3”; los cuales señalan textualmente:

*“…**SEGUNDO.** El promotor deberá trasmitir a favor del Municipio de Querétaro, una superficie de 14,480.678 m^2 por concepto de equipamiento urbano, equivalente al 7.00% de la superficie total del desarrollo; una superficie de 10,346.583 m^2, por concepto de áreas verdes, equivalentes al 5.01% de la superficie del desarrollo; así como una superficie de 30,747.900 m^2 por concepto de vialidades del fraccionamiento, de conformidad con lo señalado en el Resolutivo 2 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo; transmisión que deberá realizarse a título gratuito, protocolizándose mediante escritura pública. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, por lo que deberá coordinarse con la Dirección General Jurídica, adscrita a la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría del Ayuntamiento.*

TERCERO. *El promotor deberá gestionar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el oficio de Autorización en Materia de Impacto Ambiental para la totalidad de las viviendas del fraccionamiento denominado "Rancho San Pedro 3", por lo que deberá coordinarse con dicha dependencia para lo conducente, de de conformidad con el Resolutivo 3 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.*

CUARTO. *El promotor deberá gestionar ante la Comisión Estatal de Aguas, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la autorización de los proyectos de las redes de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial del fraccionamiento, por lo que deberá coordinarse con dicha dependencia para lo conducente, de conformidad con el Resolutivo 4 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.*

QUINTO. *El promotor deberá gestionar ante la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la ratificación del oficio de impacto vial, en el que se identifique de manera clara la fracción sobre la cual se emite el documento, por lo que deberá coordinarse con dicha dependencia para lo conducente, de conformidad con el Resolutivo 5 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.*

SEXTO. *El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo, oficio emitido por la dependencia correspondiente, mediante el cual se justifiquen los pasos de servicio propuestos dentro del desarrollo, de conformidad con el Resolutivo 6 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.*

SÉPTIMO. *El promotor deberá de obtener, previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes de cualquiera de las etapas del desarrollo, el proyecto de Áreas Verdes autorizado por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, por lo que deberá coordinarse con dicha Dependencia para definir oportunamente la infraestructura necesaria, de conformidad con el Resolutivo 7 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.*

OCTAVO. *De igual manera, de obtener previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes de cualquiera de las etapas del desarrollo, la autorización del proyecto de Alumbrado Público por parte de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que dicha Dependencia señale, de conformidad con el Resolutivo 8 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo…."*

7.14 De acuerdo a lo señalado en el articulo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro Abrogado, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

7.15 Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.

7.16 El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al ayuntamiento municipal. Se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del fraccionamiento, de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro Abrogado.

7.17 En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

8. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

Una vez realizado el estudio técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable **pone a consideración del H. Ayuntamiento la Autorización Provisional de Venta de Lotes de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro 3", ubicado en la Delegación Municipal Felipe carrillo Puerto de esta ciudad**, así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

9. En razón de lo anterior y de considerarse favorable la autorización del Proyecto de autorización provisional para venta de lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro 3", ubicado en la Fracción 5 del predio rústico conocido como resto de la fracción del Casco de la Finca de San Pedro Mártir ubicado en el Kilómetro 6 de la Carretera a Tlacote; Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, el promotor deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

a) El promotor en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la autorización del presente Acuerdo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento las constancias de cumplimientos a lo establecido en los **Acuerdos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo** del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con expediente número 20/12, de fecha 04 de mayo de 2012 relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las Etapas II y III fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro 3".

b) El promotor, de acuerdo a lo señalado en el articulo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro Abrogado, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, deberá incluir las cláusulas restrictivas para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

c) El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al ayuntamiento municipal. Se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del fraccionamiento, de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro Abrogado.

d) En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal. **…"**

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Mayoria de Votos en el punto 5, Apartado III, inciso d) del Orden del Día, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. SE OTORGA a la empresa denominada "Constructora y Urbanizadora Ara", S.A. de C.V., **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES** de la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro 3", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

SEGUNDO. El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el **inciso a) del considerando 9** del presente Acuerdo. Debiendo remitir copia de las constancias correspondientes de su realización a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo, en un plazo de 3 meses contados a partir de la notificación del presente proveído.

TERCERO. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro y se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro Abrogado. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.

CUARTO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro Abrogado.

QUINTO. El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

SEXTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado a costa del fraccionador, y remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. El promotor deberá acreditar ante la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal, el cumplimiento de las obligaciones impuestas conforme a las condiciones señaladas en el presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la empresa denominada "Constructora y Urbanizadora Ara", S.A. de C.V., a través de su Representante Legal.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE), EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.----------DOY FE----------

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
N° DE OFICIO:	SHA/0460/2013

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. OMAR RÍOS MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

----------C E R T I F I C A:----------

QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2013, EN EL QUINTO PUNTO INCISO Ñ DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:----------

Ñ) DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL ESCRITO SUSCRITO POR EL ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, REPRESENTANTE LEGAL DE "GEO CASAS DEL BAJÍO", S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN PARA LA ETAPA 6 Y PARCIALMENTE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA ALTA, UBICADO EN EL POBLADO DE CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA SU APROBACIÓN.----------

----------A C U E R D O----------

VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE **RELOTIFICACIÓN PARA LA ETAPA 6 Y PARCIALMENTE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA ALTA, UBICADO EN EL POBLADO DE CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 512,232.00 m², CON CLAVE CATASTRAL 160106177130096, SE ACREDITA LA PROPIEDAD, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 22,361 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO) DE FECHA 30 DE MARZO DE 2009, EMITIDA POR EL LIC. ROBERTO LOYOLA VERA, NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, SE HACE CONSTAR LA FORMALIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA "AD CORPUS" Y CON RESERVA DE DOMINIO; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EL CUAL SE ACREDITA COMO TAL, MEDIANTE DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NO. 304,580 DE FECHA 4 DE JULIO DEL 2009, ANTE LA FE DEL LIC. TOMAS LOZANO MOLINA, TITULAR DE LA NOTARIA N°. 10 DEL PARTIDO JUDICIAL DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL; A TAL EFECTO SE EMITEN LOS SIGUIENTES:--------

---------- C O N S I D E R A N D O S: ----------

I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RESOLVER RESPECTO DEL ASUNTO QUE SE PLANTEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, INCISO F) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12 Y 13 DE LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 13, 16 FRACCIONES IV, VII, IX Y XII, 17 FRACCIONES I, III Y IV; 35, 149, 156, 160, 161,164, 186, 189, 192, 193, 194, 195, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 24, 25, 27, 31 FRACCIONES I, II Y III, 42 FRACCIÓN VIII, 45, 47, 91, 92, 103, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 67, 82, 83, 84 Y 85 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.----------

II.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MANIFIESTA QUE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LEGAL, DEBIDAMENTE SOPORTADO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE RELOTIFICACIÓN PARA LA ETAPA 6 Y PARCIALMENTE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA ALTA, PARA POSTERIORMENTE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.----------

III.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; HA TOMADO EN CUENTA, PARA LA EMISIÓN DE SU DICTAMEN; LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL ING. LÁZARO AGUILAR GACHUZO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SDUOPEM/F-017/2013, DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2013; EL CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA:--------

SAN JUAN DEL RIO, QRO. A 14 DE ENERO DE 2013.----------

LIC. OMAR RIOS MORA----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO----------
SAN JUAN DEL RÍO, QRO. ----------
PRESENTE----------

En atención al oficio no. SHA/041/2013, de fecha 9 DE ENERO DE 2013 en donde nos solicita emitir la **Opinión Técnica** correspondiente sobre la procedencia o no de la pretensión formulada, por el **C. Ing. Luis Felipe García Alcocer,** Representante Legal de la Empresa denominada **GEO CASAS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.** mediante el cual solicita autorización Relotificación de las etapas 6 y 1, del Fraccionamiento denominado "Loma Alta" ubicado en el predio denominado "Potrero de Vega", adscrito a la localidad de Cerro Gordo, Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de GEO CASAS DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que se acredita con Escritura Número 22,362, de fecha 30 de Marzo de 2009, emitido por el Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría Pública Número 35 Treinta y Cinco, de la Demarcación Notarial de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el Folio Real Número 48183/4, de fecha 02 de Julio de 2009; con una superficie de 512,232.00 m², clave catastral 16 01 061 77 130 096, con uso de suelo en la zona habitacional con densidad de población por hectárea de 400 habitantes (H4), según Dictamen de Uso de Suelo DUS/144/D/09, de fecha 22 de Mayo de 2009. ----------

Al respecto informo lo siguiente: ----------

Una vez analizado su expediente y el proyecto presentado para tal fin, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal otorgó mediante oficio SDUOPEM/F-183/2012 el **VISTO BUENO AL PROYECTO DE RELOTIFICACIÓN PARA LAS ETAPAS 1 MANZANA 456 LOTE 004 Y ETAPA 6 EN LAS MANZANAS 462 Y 463, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMA ALTA",** propiedad de GEO CASAS DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Toda vez que el proyecto cumple con la Normatividad, así como acredita la documentación requerida para dicho trámite. ----------

Quedando los cuadros de la siguiente manera: ----------

ETAPA 1			
MANZANA 456			
LOTE	**USO**	**AREA M2**	**No. VIV**
001	LOTE COMERCIAL	1,381.61	0
002	LOTE COMERCIAL	602.80	0
003	LOTE COMERCIAL	291.67	0
004	CONDOMINAL	764.19	14
005	CONDOMINAL	850.34	12
006	CONDOMINAL	170.66	2
007	CONDOMINAL	5,301.74	48
008	CONDOMINAL	1,735.92	20
009	CONDOMINAL	1,109.94	14
SUMA		**12,208.87**	**110**

RESUMEN DE LA ETAPA 1			
AREA VENDIBLE		**76,310.28**	**72.96%**
	HABITACIONAL	73,335.30	
	COMERCIAL	2,974.98	
AREA VERDE		**3,567.84**	**3.41%**
	AREA VERDE 1	757.29	
	AREA VERDE 2	515.52	
	AREA VERDE 3	2,295.03	
Área de Perforación de Pozo de A. P. a Transmitir a JAPAM		**405.48**	**0.39%**
AREA DE SERVICIOS		**331.77**	**0.32%**
	ANDADOR DE SERVICIOS 1	312.40	
	ANDADOR DE SERVICIOS 2	19.37	
AREA DE VIALIDADES		**23,970.73**	**22.92%**
	ANDADOR	80.00	
	BANQUETA	5,151.42	
	ARROYO VEHICULAR	16,142.85	
	CAMELLONES Y GLORIETA	2,596.46	
	GLORIETA 1	201.06	
	CAMELLON 1 (CICLOPISTA)	790.34	
	CAMELLON 2 (CICLOPISTA)	882.85	
	CAMELLON 3 (CICLOPISTA)	715.20	
	CAMELLON 4 (CICLOPISTA)	7.01	
TOTAL DE LA ETAPA 1		**104,586.10**	**100.00%**

ETAPA 6			
MANZANA 462			
LOTE	**USO**	**AREA M2**	**No. VIV**
001	CONDOMINAL	1,597.58	36
002	CONDOMINAL	4,627.03	88
SUMA		**6,224.61**	**124**

MANZANA 463			
LOTE	**USO**	**AREA M2**	**No. VIV**
001	CONDOMINAL	3,858.08	90
002	CONDOMINAL	144.00	2
003	CONDOMINAL	4,327.34	80
004	CONDOMINAL	471.40	6
010	CONDOMINAL	4,381.79	80
011	CONDOMINAL	220.46	2
005	CONDOMINAL	4,354.51	80
006	CONDOMINAL	158.01	2
007	CONDOMINAL	432.00	6
008	CONDOMINAL	4,430.52	80
009	CONDOMINAL	144.00	2
SUMA		**22,922.11**	**430**

RESUMEN DE LA ETAPA 6			
AREA VENDIBLE		**45,835.23**	**79.29%**
	HABITACIONAL	45,642.52	
	COMERCIAL	192.71	
DONACION		**122.78**	**0.21%**
	AREA VERDE 4 (MANZANA 464, LOTE 008)	122.78	
AREA DE VIALIDADES		**11,849.35**	**20.50%**
	AREA VERDE C	177.09	
	AREA VERDE D	107.71	
	BANQUETA	4,197.38	
	ARROYO VEHICULAR	7,367.17	
TOTAL DE LA ETAPA 6		**57,807.36**	**100.00%**

CUADRO GENERAL DE AREAS			
CONCEPTO/USO DE SUELO	**SUPERFICIE**	**%**	**NO VIVIENDAS**
AREA VENDIBLE	**230,831.56**	**50.10%**	
HABITACIONAL	225,684.42	48.98%	3,038
COMERCIAL	5,147.14	1.12%	
AREAS DE DONACION	**50,689.69**	**11.00%**	
AREA DE EQUIPAMIENTO	46,999.07	10.20%	
EQUIPAMIENTO1	*4,870.36*		
EQUIPAMIENTO2	*42,128.71*		
AREA VERDE	3,690.62	0.80%	
AREA VERDE 1	*757.29*		
AREA VERDE 2	*515.52*		
AREA VERDE 3	*2,295.03*		
AREA VERDE 4	*122.78*		
AREA DE VIALIDAD	**52,928.19**	**11.49%**	
BANQUETAS	14,137.93	3.07%	
ARROYO VEHICULAR	33,856.47	7.35%	
CAMELLONES Y GLORIETA	3,802.01	0.83%	
GLORIETA 1	*201.06*		
CAMELLON 1 (CICLOPISTA)	*790.34*		
CAMELLON 2 (CICLOPISTA)	*882.85*		
CAMELLON 3 (CICLOPISTA)	*715.20*		
CAMELLON 4 (CICLOPISTA)	*688.28*		
CAMELLON 5 (CICLOPISTA)	*524.28*		
ANDADOR	80.00	0.02%	
AREAS VERDES	1,051.78	0.23%	

AREA VERDE A	*573.40*		
AREA VERDE B	*193.58*		
AREA VERDE C	*177.09*		
AREA VERDE D	*107.71*		
AREA DE SERVICIOS	**331.77**	**0.07%**	
ANDADOR DE SERVICIO 1	312.40		
ANDADOR DE SERVICIO 2	19.37		
AREA A TRANSMITIR A JAPAM	**1,760.70**	**0.38%**	
Área de Perforación de Pozo de A. P. a Transmitir a JAPAM	405.48		
Tanque de A. P. a Transmitir a JAPAM	1,355.22		
AREA DE RESTRICCION	**124,199.75**	**26.96%**	
SUPERFICIE DEL PREDIO	**460,741.66**	**100.00%**	**3,038**

Las presentes tablas fueron proporcionadas por GEO CASAS DEL BAJIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por lo que cualquier omisión en la misma es responsabilidad del C. C. Ing. Hugo Ledesma Martínez, Cedula Profesional 2520069, Registro del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Querétaro, A.C., No. L01-047, No. D04-038, Director Responsable de Obra y de la persona moral, GEO DEL BAJIO, S.A. DE C.V., propietario. ----------

CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES----------

1. Deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en los diferentes oficios requeridos para otorgar Autorizaciones previas a la presente, teniendo por entendido, que la falta del cumplimiento, es responsabilidad de la empresa GEO CASAS DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y podrá ser causante la cancelación de esta(s) autorización(es). ----------
2. Debido a esta Relotificación, deberá modificar la Escritura Pública 6221 de fecha 20 de junio de 2010 de la Notaria No. 9, debido a la modificación del área del arroyo vehicular y banquetas. ----------
3. El presente oficio modifica el Visto Bueno de Lotificación del citado Fraccionamiento, autorizado mediante el oficio No. DDUVM/0571/2009 de fecha 21 de Septiembre de 2009. ----------
4. El presente oficio cancela e invalida para cualquier efecto legal y/o administrativo el Visto Bueno de Relotificación del citado Fraccionamiento, autorizado mediante el oficio no. DDUV/0770/08, de fecha 06 de Octubre de 2008. Apercibiéndole de que en caso de hacer uso indebido del oficio ya cancelado, estaría incurriendo en un delito, lo cual está tipificado Título Tercero, Capítulo II del Código Penal para el Estado de Querétaro, vigente. ----------

Por lo anterior esta Secretaría considera **FACTIBLE la RELOTIFICACION del Fraccionamiento "LOMA ALTA"**, autorizada mediante Oficio SDUOPEM/F-183/2012, de fecha 28 de Noviembre de 2012. ----------

Toda vez que el presente documento, es de carácter interno, siendo este mismo sólo una Opinión Técnica, requerida por el H. Ayuntamiento; tal documento no constituye un permiso ó autorización. ----------

El presente se fundamenta en lo dispuesto por los Artículos 1, 14 Fracción II, 16 Fracciones I, II, XII, XIII y XIX; 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139 143, 147, 149, 154, Fracción IV constitucional de la Ley de Asentamientos Humanos, 115, Fracciones I, II y III, 155 y demás correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente en el inicio de de este fraccionamiento. ----------

Sin otro particular de momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. ----------

A T E N T A M E N T E----------

ING. LAZARO AGUILAR GACHUZO----------

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS----------

IV.- QUE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR DEBERÁ MODIFICAR LA ESCRITURA ESCRITURA PÚBLICA 6221 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2010 DE LA NOTARIA NO. 9, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., DE LAS SUPERFICIES POR CONCEPTO DE DONACIÓN; DEBIDO A LA MODIFICACIÓN DEL ÁREA DEL ARROYO VEHICULAR Y BANQUETAS.----------

V.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; DESPUÉS DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA; HA EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA EN ESTE MOMENTO A PARTIR DE SUS RESOLUTIVOS:----------

"RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre la **SOLICITUD REALIZADA POR EL ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, REPRESENTANTE LEGAL DE "GEO CASAS DEL BAJÍO" S.A. DE C.V. SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN PARA LA ETAPA 6 Y PARCIALMENTE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA ALTA, UBICADO EN EL POBLADO DE CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.** ----------

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento **AUTORICE LA RELOTIFICACIÓN PARA LA ETAPA 6 Y PARCIALMENTE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA ALTA, UBICADO EN EL POBLADO DE CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO, siempre y cuando de cumplimiento a las siguientes condicionantes;** ----------

CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES----------

Deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en los diferentes oficios requeridos para otorgar Autorizaciones previas a la presente, teniendo por entendido, que la falta del cumplimiento, es responsabilidad de la empresa GEO CASAS DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y podrá ser causante la cancelación de esta(s) autorización(es). ----------

Debido a esta Relotificación, deberá modificar la Escritura Pública 6221 de fecha 20 de junio de 2010 de la Notaria No. 9, debido a la modificación del área del arroyo vehicular y banquetas. ----------

El presente oficio modifica el Visto Bueno de Lotificación del citado Fraccionamiento, autorizado mediante el oficio No. DDUVM/0571/2009 de fecha 21 de Septiembre de 2009. ----------

El presente oficio cancela e invalida para cualquier efecto legal y/o administrativo el Visto Bueno de Relotificación del citado Fraccionamiento, autorizado mediante el oficio no. DDUV/0770/08, de fecha 06 de Octubre de 2008. Apercibiéndole de que en caso de hacer uso indebido del oficio ya cancelado, estaría incurriendo en un delito, lo cual está tipificado Título Tercero, Capítulo II del Código Penal para el Estado de Querétaro, vigente. ----------

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, **SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN PARA LA ETAPA 6 Y PARCIALMENTE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA ALTA, UBICADO EN EL POBLADO DE CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO,** ubicado en el poblado de Cerro Gordo, Municipio de San Juan del Río, Qro**.** ----------

T R A N S I T O R I O S----------

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al **ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, REPRESENTANTE LEGAL DE GEO CASAS DEL BAJÍO S.A. DE C.V.** ----------

SEGUNDO.- De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal para los fines y efectos legales a que haya lugar. ----------

TERCERO.- Así mismo deberá notificar a la Secretaria de Finanzas Públicas Municipales y a la Dirección de Catastro de esta ciudad para los fines y efectos legales a que haya lugar. ----------

CUARTO.- El promotor deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en este dictamen en los término y plazos ya establecidos, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531, 532 y 533 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. ----------

QUINTO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del Solicitante**,** así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro y el artículo 189 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.----------

SEXTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. ----------

ATENTAMENTE----------

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO----------

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ----------

LIC. FABIÁN PINEDA MORALES ----------

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y ----------

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------

REGIDOR ALAN GERARDO MORA ZAMORA----------

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------

REGIDORA YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO----------

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------

HOJA DE FIRMAS QUE CONTIENE EL DICTAMEN QUE EMITEN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, REPRESENTANTE LEGAL DE "GEO CASAS DEL BAJÍO", S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN PARA LA ETAPA 6 Y PARCIALMENTE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA ALTA, UBICADO EN EL POBLADO DE CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO." ----------

POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS Y TOMANDO DESDE LUEGO EN CUENTA EL DICTAMEN AQUÍ INSERTADO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE MOTIVADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, ES PROCEDENTE LA EMISIÓN DE LA SIGUIENTE:-----

---------- R E S O L U C I Ó N :----------

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, INCISO F) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12 Y 13 DE LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 13, 16 FRACCIONES IV, VII, IX Y XII, 17 FRACCIONES I, III Y IV; 35, 149, 156, 160, 161,164, 186, 189, 192, 193, 194, 195, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 24, 25, 27, 31 FRACCIONES I, II Y III, 42 FRACCIÓN VIII, 45, 47, 91, 92, 103, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 67, 82, 83, 84 Y 85 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; Y POR UNANIMIDAD CON CATORCE VOTOS A FAVOR; **RELOTIFICACIÓN PARA LA ETAPA 6 Y PARCIALMENTE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA ALTA, UBICADO EN EL POBLADO DE CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GEO CASAS DEL BAJÍO", S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; FRACCIONAMIENTO TAL, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL POBLADO DE CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; **EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS III, IV Y V; SIENDO EN ESTE ÚLTIMO INSERTADOS LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, AL CUAL SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y APEGARSE A LAS CONDICIONANTES QUE SE**

ESTABLECEN EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMAS QUE SE INSERTAN EN ESTE MOMENTO A LA LETRA:----------

"RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre la **SOLICITUD REALIZADA POR EL ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, REPRESENTANTE LEGAL DE "GEO CASAS DEL BAJÍO" S.A. DE C.V. SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN PARA LA ETAPA 6 Y PARCIALMENTE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA ALTA, UBICADO EN EL POBLADO DE CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.** ----------

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento **AUTORICE LA RELOTIFICACIÓN PARA LA ETAPA 6 Y PARCIALMENTE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA ALTA, UBICADO EN EL POBLADO DE CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO, siempre y cuando de cumplimiento a las siguientes condicionantes;** ----------

CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES----------

I. Deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en los diferentes oficios requeridos para otorgar Autorizaciones previas a la presente, teniendo por entendido, que la falta del cumplimiento, es responsabilidad de la empresa GEO CASAS DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y podrá ser causante la cancelación de esta(s) autorización(es). ----------

II. Debido a esta Relotificación, deberá modificar la Escritura Pública 6221 de fecha 20 de junio de 2010 de la Notaria No. 9, debido a la modificación del área del arroyo vehicular y banquetas. ----------

III. El presente oficio modifica el Visto Bueno de Lotificación del citado Fraccionamiento, autorizado mediante el oficio No. DDUVM/0571/2009 de fecha 21 de Septiembre de 2009. ----------

IV. El presente oficio cancela e invalida para cualquier efecto legal y/o administrativo el Visto Bueno de Relotificación del citado Fraccionamiento, autorizado mediante el oficio no. DDUV/0770/08, de fecha 06 de Octubre de 2008. Apercibiéndole de que en caso de hacer uso indebido del oficio ya cancelado, estaría incurriendo en un delito, lo cual está tipificado Título Tercero, Capítulo II del Código Penal para el Estado de Querétaro, vigente. ----------

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, **SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN PARA LA ETAPA 6 Y PARCIALMENTE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA ALTA, UBICADO EN EL POBLADO DE CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO,** ubicado en el poblado de Cerro Gordo, Municipio de San Juan del Río, Qro**.** Quedando los cuadros de la siguiente manera: ----------

ETAPA 1			
MANZANA 456			
LOTE	**USO**	**AREA M2**	**No. VIV**
001	LOTE COMERCIAL	1,381.61	0
002	LOTE COMERCIAL	602.80	0
003	LOTE COMERCIAL	291.67	0
004	CONDOMINAL	764.19	14
005	CONDOMINAL	850.34	12
006	CONDOMINAL	170.66	2
007	CONDOMINAL	5,301.74	48
008	CONDOMINAL	1,735.92	20
009	CONDOMINAL	1,109.94	14
SUMA		**12,208.87**	**110**

RESUMEN DE LA ETAPA 1			
AREA VENDIBLE		**76,310.28**	**72.96%**
	HABITACIONAL	73,335.30	
	COMERCIAL	2,974.98	
AREA VERDE		**3,567.84**	**3.41%**
	AREA VERDE 1	757.29	
	AREA VERDE 2	515.52	
	AREA VERDE 3	2,295.03	
Área de Perforación de Pozo de A. P. a Transmitir a JAPAM		**405.48**	**0.39%**
AREA DE SERVICIOS		**331.77**	**0.32%**
	ANDADOR DE SERVICIOS 1	312.40	
	ANDADOR DE SERVICIOS 2	19.37	
AREA DE VIALIDADES		**23,970.73**	**22.92%**
	ANDADOR	80.00	
	BANQUETA	5,151.42	
	ARROYO VEHICULAR	16,142.85	
	CAMELLONES Y GLORIETA	2,596.46	
	GLORIETA 1	201.06	
	CAMELLON 1 (CICLOPISTA)	790.34	
	CAMELLON 2 (CICLOPISTA)	882.85	
	CAMELLON 3 (CICLOPISTA)	715.20	
	CAMELLON 4 (CICLOPISTA)	7.01	
TOTAL DE LA ETAPA 1		**104,586.10**	**100.00%**

ETAPA 6

MANZANA 462			
LOTE	**USO**	**AREA M2**	**No. VIV**
001	CONDOMINAL	1,597.58	36
002	CONDOMINAL	4,627.03	88
SUMA		**6,224.61**	**124**

MANZANA 463			
LOTE	**USO**	**AREA M2**	**No. VIV**
001	CONDOMINAL	3,858.08	90
002	CONDOMINAL	144.00	2
003	CONDOMINAL	4,327.34	80
004	CONDOMINAL	471.40	6
010	CONDOMINAL	4,381.79	80
011	CONDOMINAL	220.46	2
005	CONDOMINAL	4,354.51	80
006	CONDOMINAL	158.01	2
007	CONDOMINAL	432.00	6
008	CONDOMINAL	4,430.52	80
009	CONDOMINAL	144.00	2
SUMA		**22,922.11**	**430**

RESUMEN DE LA ETAPA 6			
AREA VENDIBLE		**45,835.23**	**79.29%**
	HABITACIONAL	45,642.52	
	COMERCIAL	192.71	
DONACION		**122.78**	**0.21%**
	AREA VERDE 4 (MANZANA 464, LOTE 008)	122.78	
AREA DE VIALIDADES		**11,849.35**	**20.50%**
	AREA VERDE C	177.09	
	AREA VERDE D	107.71	
	BANQUETA	4,197.38	
	ARROYO VEHICULAR	7,367.17	
TOTAL DE LA ETAPA 6		**57,807.36**	**100.00%**

CUADRO GENERAL DE AREAS			
CONCEPTO/USO DE SUELO	**SUPERFICIE**	**%**	**NO VIVIENDAS**
AREA VENDIBLE	**230,831.56**	**50.10%**	
HABITACIONAL	225,684.42	48.98%	3,038
COMERCIAL	5,147.14	1.12%	
AREAS DE DONACION	**50,689.69**	**11.00%**	
AREA DE EQUIPAMIENTO	46,999.07	10.20%	
EQUIPAMIENTO1	*4,870.36*		
EQUIPAMIENTO2	*42,128.71*		
AREA VERDE	3,690.62	0.80%	
AREA VERDE 1	*757.29*		
AREA VERDE 2	*515.52*		
AREA VERDE 3	*2,295.03*		
AREA VERDE 4	*122.78*		
AREA DE VIALIDAD	**52,928.19**	**11.49%**	
BANQUETAS	14,137.93	3.07%	
ARROYO VEHICULAR	33,856.47	7.35%	
CAMELLONES Y GLORIETA	3,802.01	0.83%	
GLORIETA 1	*201.06*		
CAMELLON 1 (CICLOPISTA)	*790.34*		
CAMELLON 2 (CICLOPISTA)	*882.85*		
CAMELLON 3 (CICLOPISTA)	*715.20*		
CAMELLON 4 (CICLOPISTA)	*688.28*		
CAMELLON 5 (CICLOPISTA)	*524.28*		
ANDADOR	80.00	0.02%	
AREAS VERDES	1,051.78	0.23%	
AREA VERDE A	*573.40*		
AREA VERDE B	*193.58*		

AREA VERDE C	*177.09*		
AREA VERDE D	*107.71*		
AREA DE SERVICIOS	**331.77**	**0.07%**	
ANDADOR DE SERVICIO 1	312.40		
ANDADOR DE SERVICIO 2	19.37		
AREA A TRANSMITIR A JAPAM	**1,760.70**	**0.38%**	
Área de Perforación de Pozo de A. P. a Transmitir a JAPAM	405.48		
Tanque de A. P. a Transmitir a JAPAM	1,355.22		
AREA DE RESTRICCION	**124,199.75**	**26.96%**	
SUPERFICIE DEL PREDIO	**460,741.66**	**100.00%**	**3,038**

T R A N S I T O R I O S----------

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al **ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, REPRESENTANTE LEGAL DE GEO CASAS DEL BAJÍO S.A. DE C.V.** ----------

SEGUNDO.- De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal para los fines y efectos legales a que haya lugar. ----------

TERCERO.- Así mismo deberá notificar a la Secretaria de Finanzas Públicas Municipales y a la Dirección de Catastro de esta ciudad para los fines y efectos legales a que haya lugar. ----------

CUARTO.- El promotor deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en este dictamen en los término y plazos ya establecidos, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531, 532 y 533 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. ----------

QUINTO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del Solicitante**,** así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro y el artículo 189 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.----------

SEXTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. ----------

ATENTAMENTE----------

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO----------

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ----------

LIC. FABIÁN PINEDA MORALES----------

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y----------

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------

REGIDOR ALAN GERARDO MORA ZAMORA----------

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------

REGIDORA YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO----------

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------

HOJA DE FIRMAS QUE CONTIENE EL DICTAMEN QUE EMITEN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, REPRESENTANTE LEGAL DE "GEO CASAS DEL BAJÍO", S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN PARA LA ETAPA 6 Y PARCIALMENTE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA ALTA, UBICADO EN EL POBLADO DE CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. ----------

SEGUNDO.- QUE EL SOLICITANTE QUEDA EN PLENO CONOCIMIENTO, QUE EL INCUMPLIMIENTO Y LA OMISIÓN DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN EMISORA DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS VERTIDAS EN LA OPINIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL Y QUE HAN QUEDADO ASENTADAS EN EL RESOLUTIVO DE ANTELACIÓN, ASÍ COMO EN EL CONSIDERANDO III, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE FUERAN APROBADOS Y AVALADOS POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO Y DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ANTES AUTORIZADOS; SERÁ CAUSA DE REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN DEFINITIVA ESTA AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA: ----------

"*EL DESARROLLADOR SERÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TANTO SE REALIZA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL MISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE……*"—----------

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GEO CASAS DEL BAJÍO", S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, REPRESENTANTE LEGAL; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. Y ARTÍCULO 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO, A COSTA DEL SOLICITANTE, POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.----------

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" PARA CONOCIMIENTO GENERAL, A COSTA DEL SOLICITANTE; ASIMISMO DEBERÁ PUBLICAR POR DOS OCASIONES EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN; TODAS Y CADA UNA DE ESTAS PUBLICACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y EN CASO DE INCURRIR EN FALTA DE LAS PUBLICACIONES REFERIDAS, SERÁ REVOCADA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y 156, 157, 186, 189, 527, 528, 529, 530, 531, 532 Y 533 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

SÉPTIMO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 189 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.----------

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DELEGACIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE, LO ACORDADO POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.----------

NOVENO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES; ASÍ COMO A LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

DÉCIMO PRIMERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL "J.A.P.A.M."; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO PARA QUE LA ÚLTIMA DEPENDENCIA REFERIDA, FIJE LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CON EL FRACCIONADOR.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---

A T E N T A M E N T E
"Avanzamos con Certeza"

LIC. OMAR RÍOS MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
N° DE OFICIO:	SHA/0457/2013

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. OMAR RÍOS MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

----------C E R T I F I C A: ----------

QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2013, EN EL QUINTO PUNTO INCISO L DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: ----------

L) DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL ESCRITO QUE PRESENTA EL ARQ. ROBERTO ARMANDO CASTAÑEDA PEÑA, APODERADO LEGAL DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENÍTEZ JILOTEPEC, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DICTAMEN TÉCNICO DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES" SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN AVENIDA DE LAS TORRES S/N, Y CALLE ATLACOMULCO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES", BANTHÍ, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA SU APROBACIÓN. -----

----------A C U E R D O----------

VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES" SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN AVENIDA DE LAS TORRES S/N, Y CALLE ATLACOMULCO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES", BANTHÍ, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.,** CON UNA SUPERFICIE DE 2,928.10 M2 Y CLAVE CATASTRAL 160100108619002, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENÍTEZ DE JILOTEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MISMA QUE SE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,139 (ONCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE), DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2005, ANTE LA LIC. REGINA REYES RENATA, NOTARIA NUMERO 101 (CIENTO UNO), DE LA CIUDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA Y ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 15973*9 DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE AGOSTO DE 2005 (DOS MIL CINCO), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO ARMANDO CASTAÑEDA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EL CUAL SE ACREDITA COMO TAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,158 (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO), DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2005, ANTE EL LICENCIADA REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DONDE SE HACE CONSTAR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE OTORGA "MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENÍTEZ DE JILOTEPEC" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRACIÓN ÚNICO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS BENÍTEZ LEAL; A TAL EFECTO SE CONSIDERA LO SIGUIENTE: ----------

---------- C O N S I D E R A N D O S: ----------

I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RESOLVER RESPECTO DEL ASUNTO QUE SE PLANTEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, INCISO F) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12 Y 13 DE LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 11 FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN V, 16 FRACCIONES IV, VII, IX Y XII, 17 FRACCIONES I, III Y IV; 111, 112, 113, 114, 130, 131, 142, 143, 147, 186 FRACCIÓN VI, 189, 197 Y 198, 199, 200, 201, 202 Y 203 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 24, 25, 31 FRACCIONES I, II Y III, 42 FRACCIONES VIII, 45, 91, 92, 103, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 67 FRACCIONES IX Y XI, 82, 83, 84 Y 85 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO. ----------

II.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO HA TOMADO EN CUENTA, PARA LA EMISIÓN DE SU DICTAMEN; LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL ING. LÁZARO AGUILAR GACHUZO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SDUOPEM/F-137/2013, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013, LA CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA:----------

*"*SAN JUAN DEL RIO, QRO. A 31 DE ENERO DE 2013.----------

LIC. OMAR RIOS MORA----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO----------

SAN JUAN DEL RÍO, QRO. ----------

PRESENTE----------

En atención al oficio no. SHA/0498/2012, de fecha 09 de Junio de 2012, en donde nos solicita emitir la **Opinión Técnica** correspondiente sobre la procedencia o no de la pretensión formulada, por el **C. ARQ. ROBERTO ARMANDO CASTAÑEDA PEÑA**, Apoderado Legal de Materiales y Construcciones Benítez Jilotepec, S. A. de C. V. mediante el cual solicita autorización de **VENTAS PROVISIONALES DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS TORRES" SEGUNDA SECCIÓN**, ubicado en Av. Las Torres S/N, y calle Atlacomulco en el Fraccionamiento "Las Torres", Banthi, Municipio de San Juan del Río, Querétaro. ----------
Al respecto le informo lo siguiente: ----------
Una vez revisados los expedientes que obran en esta Secretaría, acerca de la persona moral MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENÍTEZ DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V., propietaria del fraccionamiento denominado "LAS TORRES 2ª. SECCIÓN" ubicado en Av. de las Torres s/n y calle Atlacomulco, Municipio de San Juan del Río, Qro., clave catastral 160100108619002, misma que se acredita con Escritura Pública No. 25,797 de fecha 4 de agosto de 2005, Inscrita en el registro Público de la Propiedad en el folio Real Número 5450, de fecha 28 de abril de 2006, con una superficie de 2,928.10 m2, a acredita la siguiente documentación: ----------
Toda vez que cumple con los requisitos establecidos para otorgar autorización de "Ventas Provisional de Lotes" y a de acuerdo al dictamen Técnico de Avance de Obras de Urbanización, emitido por esta Secretaría, dónde se acusa un avance del 90% en la Urbanización del Fraccionamiento "Las Torres 2ª Sección". ----------
Se considera **FACTIBLE** la **Autorización Provisional de Venta de Lotes** de Fraccionamiento "Las Torres 2ª Sección", siempre y cuando el propietario deposite fianzas de garantía a favor del Municipio de San Juan del Río, Querétaro., que garanticen vicios ocultos y defectos de construcción, el valor de la fianza es el total de las obras de urbanización que faltan por ejecutar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas, en el plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha del Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización expresa, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente por el plazo anteriormente señalado. ----------

Avance de Obras	Obra Faltante	Presupuesto Total	10% Obra Faltante	30% De la obra faltante
90%	10%	$ 670,913.26	$ 67,091.32	$ 20,127.39

Por lo que esta Secretaría pone a consideración del H. Ayuntamiento, otorgar al Promotor un plazo de 5 días, para dar cumplimiento a la obligación de otorgamiento de la fianza por un monto de $87,218.71, considerándose que en términos del artículo 114 del Código Urbano, Materiales y Construcciones Benítez Jilotepec, S. A. de C. V. es responsable del mantenimiento y urbanización del Fraccionamiento que se desarrollo hasta en tanto se lleve la Entrega – Recepción de las Obras de Urbanización al municipio de San Juan del Río, Qro. ----------
Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **Dictamen Técnico Favorable** para la **Autorización de la Venta Provisional de Lotes** del **Fraccionamiento "Las Torres" Segunda Sección**, ubicado en Av. Las Torres S/N, y calle Atlacomulco en el Fraccionamiento "Las Torres", Banthi, Municipio de San Juan del Río, Querétaro., propiedad de la persona moral Materiales y Construcciones Benítez Jilotepec, S. A. de C. V. ----------
El presente se fundamenta en lo dispuesto por los Artículos 1,14, 15, 16, 17, 111, 112, 114, y demás correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente en el inicio de este Fraccionamiento. ----------
Sin otro particular de momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. ----------
A T E N T A M E N T E----------
ING. LAZARO AGUILAR GACHUZO----------
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS----------
c.c.p. ING. JUAN GABRIEL NEIRA ALVARADO/ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. ----------
Elaboró: LAG/JGNA/aba" ----------

III.- QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO MANIFIESTAN QUE HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LEGAL Y TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN LA OPINIÓN TÉCNICA ANTES MENCIONADA, PARA POSTERIORMENTE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.----------

IV.- QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO MANIFIESTAN QUE HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LEGAL Y TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN LA OPINIÓN TÉCNICA; DEBIDAMENTE SOPORTADO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE VENTA PROVISIONAL DE LOTES, CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES" SEGUNDA SECCIÓN, PARA POSTERIORMENTE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.----------

V.- QUE EL FRACCIONADOR DEBERÁ DEPOSITAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PREVIO A LA AUTORIZACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE:----------

A).- CORRESPONDIENTE A UNA FIANZA DE GARANTÍA A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO QRO., POR LA CANTIDAD DE: **$87,218.71 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 71/100 M.N.)**; CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, DICHOS VALORES ANTES DESCRITOS SON EL TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE FALTAN POR EJECUTAR, MÁS UN TREINTA POR CIENTO PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE AQUELLAS, EN EL PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN EXPRESA, SIENDO NECESARIO CUBRA LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES PARA MANTENERLA VIGENTE POR EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO.----------

VI.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; DESPUÉS DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA; HA EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA EN ESTE MOMENTO A PARTIR DE SUS RESOLUTIVOS: ----------

"RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre el **"ESCRITO QUE PRESENTA EL ARQ. ROBERTO ARMANDO CASTAÑEDA PEÑA, APODERADO LEGAL DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES**

BENÍTEZ JILOTEPEC, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DICTAMEN TÉCNICO, DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES" SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN AVENIDA DE LAS TORRES S/N, Y CALLE ATLACOMULCO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES", BANTHÍ, SAN JUAN DEL RÍO, QRO."----------
RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento, apruebe otorgar **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES" SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN AVENIDA DE LAS TORRES S/N, Y CALLE ATLACOMULCO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES", BANTHÍ, SAN JUAN DEL RÍO, QRO." ----------**
RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, se otorga a la persona moral **MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENÍTEZ JILOTEPEC, S.A. DE C.V., LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES" SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN AVENIDA DE LAS TORRES S/N, Y CALLE ATLACOMULCO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES", BANTHÍ, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**, siempre y cuando el propietario deposite fianzas de garantía a favor del Municipio de San Juan del Río, Querétaro., que garanticen vicios ocultos y defectos de construcción, el valor de la fianza es el total de las obras de urbanización que faltan por ejecutar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas, en el plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha del Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización expresa, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente por el plazo anteriormente señalado. ----------

Avance de Obras	Obra Faltante	Presupuesto Total	10% Obra Faltante	30% De la obra faltante
90%	10%	$ 670,913.26	$ 67,091.32	$ 20,127.39

Por lo que esta Secretaría pone a consideración del H. Ayuntamiento, otorgar al Promotor un plazo de 5 días, para dar cumplimiento a la obligación de otorgamiento de la fianza por un monto de $87,218.71, considerándose que en términos del artículo 114 del Código Urbano, Materiales y Construcciones Benítez Jilotepec, S. A. de C. V. es responsable del mantenimiento y urbanización del Fraccionamiento que se desarrollo hasta en tanto se lleve la Entrega – Recepción de las Obras de Urbanización al municipio de San Juan del Río, Qro.----------
TRANSITORIOS----------
PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a la persona moral denominada **"MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENÍTEZ JILOTEPEC, S. A. DE C. V."** a través de su Apoderado Legal, **ARQ. ROBERTO ARMANDO CASTAÑEDA PEÑA**. ----------
SEGUNDO.- De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. ----------
TERCERO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del solicitante**,** así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley de Procedimiento Administrativos para el Estado y Municipios de Querétaro y el artículo 189 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. ----------
CUARTO.- La presente autorización deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, previa protocolización ante Notario Público, a costa del solicitante. ----------
QUINTO.- Si las condiciones hechas en este dictamen no son cumplidas, el acuerdo de cabildo que autoriza la Venta Provisional de Lotes de la Segunda Sección del Fraccionamiento "Las Torres", quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531. 532 y 533 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. ----------
SEXTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del H. Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. ----------
ATENTAMENTE----------
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO----------
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------
LIC. FABIÁN PINEDA MORALES----------
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y----------
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------
REGIDOR ALAN GERARDO MORA ZAMORA----------
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------
REGIDORA YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO----------
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------
HOJA DE FIRMAS QUE CONTIENE EL ESCRITO QUE PRESENTA EL ARQ. ROBERTO ARMANDO CASTAÑEDA PEÑA, APODERADO LEGAL DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENÍTEZ JILOTEPEC, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DICTAMEN TÉCNICO, DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES" 2DA. SECCIÓN, UBICADO EN AVENIDA DE LAS TORRES S/N, Y CALLE ATLACOMULCO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES", BANTHÍ, SAN JUAN DEL RÍO, QRO." ----------
POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS Y TOMANDO DESDE LUEGO EN CUENTA EL DICTAMEN AQUÍ INSERTADO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE MOTIVADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, ES PROCEDENTE LA EMISIÓN DE LA SIGUIENTE: ----------
---------- R E S O L U C I Ó N :----------
PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, INCISO F) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12 Y 13 DE LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 11 FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN V, 16 FRACCIONES IV, VII, IX Y XII, 17 FRACCIONES I, III Y IV; 111, 112, 113, 114, 130, 131, 142, 143, 147, 186 FRACCIÓN VI, 189, 197 Y 198, 199, 200, 201, 202 Y 203 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 24, 25, 31 FRACCIONES I, II Y III, 42 FRACCIONES VIII, 45, 91, 92, 103, 104 Y 105 DEL

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 67 FRACCIONES IX Y XI, 82, 83, 84 Y 85 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; Y POR UNANIMIDAD CON CATORCE VOTOS A FAVOR; **SE AUTORIZA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES" SEGUNDA SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENÍTEZ JILOTEPEC, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. ROBERTO ARMANDO CASTAÑEDA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; FRACCIONAMIENTO TAL, QUE SE ENCUENTRA UBICADO AVENIDA DE LAS TORRES S/N, Y CALLE ATLACOMULCO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES", BANTHÍ, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; **EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS II, IV Y V; SIENDO EN ESTE ÚLTIMO INSERTADOS LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, AL CUAL SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y APEGARSE A LAS CONDICIONANTES QUE SE ESTABLECEN EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA,** MISMAS QUE SE INSERTAN EN ESTE MOMENTO A LA LETRA:----------

"RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre el **"ESCRITO QUE PRESENTA EL ARQ. ROBERTO ARMANDO CASTAÑEDA PEÑA, APODERADO LEGAL DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENÍTEZ JILOTEPEC, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DICTAMEN TÉCNICO, DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES" SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN AVENIDA DE LAS TORRES S/N, Y CALLE ATLACOMULCO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES", BANTHÍ, SAN JUAN DEL RÍO, QRO."** ----------

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento, apruebe otorgar **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES" SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN AVENIDA DE LAS TORRES S/N, Y CALLE ATLACOMULCO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES", BANTHÍ, SAN JUAN DEL RÍO, QRO."** ----------

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, se otorga a la persona moral **MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENÍTEZ JILOTEPEC, S.A. DE C.V., LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES" SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN AVENIDA DE LAS TORRES S/N, Y CALLE ATLACOMULCO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES", BANTHÍ, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**, siempre y cuando el propietario deposite fianzas de garantía a favor del Municipio de San Juan del Río, Querétaro., que garanticen vicios ocultos y defectos de construcción, el valor de la fianza es el total de las obras de urbanización que faltan por ejecutar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas, en el plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha del Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización expresa, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente por el plazo anteriormente señalado. ----------

Avance de Obras	Obra Faltante	Presupuesto Total	10% Obra Faltante	30% De la obra faltante
90%	10%	$ 670,913.26	$ 67,091.32	$ 20,127.39

Por lo que esta Secretaría pone a consideración del H. Ayuntamiento, otorgar al Promotor un plazo de 5 días, para dar cumplimiento a la obligación de otorgamiento de la fianza por un monto de $87,218.71, considerándose que en términos del artículo 114 del Código Urbano, Materiales y Construcciones Benítez Jilotepec, S. A. de C. V. es responsable del mantenimiento y urbanización del Fraccionamiento que se desarrollo hasta en tanto se lleve la Entrega – Recepción de las Obras de Urbanización al municipio de San Juan del Río, Qro. ----------

TRANSITORIOS----------

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a la persona moral denominada **"MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENÍTEZ JILOTEPEC, S. A. DE C. V."** a través de su Apoderado Legal, **ARQ. ROBERTO ARMANDO CASTAÑEDA PEÑA**. ----------

SEGUNDO.- De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. ----------

TERCERO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del solicitante**,** así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley de Procedimiento Administrativos para el Estado y Municipios de Querétaro y el artículo 189 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. ----------

CUARTO.- La presente autorización deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, previa protocolización ante Notario Público, a costa del solicitante. ----------

QUINTO.- Si las condiciones hechas en este dictamen no son cumplidas, el acuerdo de cabildo que autoriza la Venta Provisional de Lotes de la Segunda Sección del Fraccionamiento "Las Torres", quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531. 532 y 533 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. ----------

SEXTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del H. Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. ----------

ATENTAMENTE----------

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO----------

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------

LIC. FABIÁN PINEDA MORALES----------

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y----------

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------

REGIDOR ALAN GERARDO MORA ZAMORA----------

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------

REGIDORA YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO----------

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------

HOJA DE FIRMAS QUE CONTIENE EL ESCRITO QUE PRESENTA EL ARQ. ROBERTO ARMANDO CASTAÑEDA PEÑA, APODERADO LEGAL DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENÍTEZ JILOTEPEC, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DICTAMEN TÉCNICO, DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES" 2DA. SECCIÓN, UBICADO EN AVENIDA DE LAS TORRES S/N, Y CALLE ATLACOMULCO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS TORRES", BANTHÍ, SAN JUAN DEL RÍO, QRO." ----------

SEGUNDO.- QUE EL SOLICITANTE QUEDA EN PLENO CONOCIMIENTO, QUE EL INCUMPLIMIENTO Y LA OMISIÓN DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN EMISORA DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS VERTIDAS EN LA OPINIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL Y QUE HAN QUEDADO ASENTADAS EN EL RESOLUTIVO DE ANTELACIÓN, ASÍ COMO EN EL CONSIDERANDO III, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE FUERAN APROBADOS Y AVALADOS POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO; SERÁ CAUSA DE REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN DEFINITIVA ESTA AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA: ----------

"*EL DESARROLLADOR SERÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TANTO SE REALIZA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL MISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE……*"---

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENÍTEZ JILOTEPEC, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. ROBERTO ARMANDO CASTAÑEDA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CUARTO.- SE LE OTORGA AL PROMOTOR UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN, DE OTORGAMIENTO DE FIANZA LA CUAL DEBERÁ DE DEPOSITAR EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y PRESENTARLA EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. Y ARTÍCULO 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO, A COSTA DEL SOLICITANTE, POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-------

SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" PARA CONOCIMIENTO GENERAL, A COSTA DEL SOLICITANTE; ASIMISMO DEBERÁ PUBLICAR POR DOS OCASIONES EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN; TODAS Y CADA UNA DE ESTAS PUBLICACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y EN CASO DE INCURRIR EN FALTA DE LAS PUBLICACIONES REFERIDAS, SERÁ REVOCADA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y 156, 157, 186, 189, 527, 528, 529, 530, 531, 532 Y 533 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

OCTAVO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 189 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.----------

NOVENO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DELEGACIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE, LO ACORDADO POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.----------

DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; ASÍ COMO A LA TITULAR DEL

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A FIN DE QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL CONSIDERANDO IV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

DÉCIMO SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR QUEDA EN EL ENTENDIDO Y CONOCIMIENTO DE QUE HASTA EN TANTO NO SE HAGA ENTREGA DEL FRACCIONAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y DANDO ENTERO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENÍTEZ JILOTEPEC, S.A. DE C.V.";** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DEL OTORGAMIENTO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO **"LAS TORRES" 2DA. SECCIÓN** Y QUE EN ESTE ACUERDO HA SIDO AUTORIZADO, LOS CUALES CONSISTEN EN: ALUMBRADO PÚBLICO, AGUA POTABLE, SERVICIO DE LIMPIA, REPARACIÓN DE CALLES, BANQUETAS Y GUARNICIONES, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LOS HABITANTES DE DICHO FRACCCIONAMIENTO.— LO ANTERIOR Y DADO QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ES LA ÚNICA FACULTADA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ANTES REFERIDOS, POR LO QUE LA PERSONA MORAL DE REFERENCIA; DEBERÁ CELEBRAR CONVENIO ANTE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE ÉSTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMO SON: LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO; ASÍ COMO CON LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL "JAPAM", PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.----------

DÉCIMO TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL "J.A.P.A.M."; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO PARA QUE LA ÚLTIMA DEPENDENCIA REFERIDA, FIJE LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CON EL FRACCIONADOR.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A T E N T A M E N T E
"Avanzamos con Certeza"

LIC. OMAR RÍOS MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. OMAR RÍOS MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

----------C E R T I F I C A:----------

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2013, EN EL SEXTO PUNTO INCISO D DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:----------

D) DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL OFICIO NÚMERO BPC/PLAN/098/12 SUSCRITO POR EL ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, GERENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA DENOMINADA BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTAS PROVISIONALES DE LO QUE SE ADICIONÓ A LA PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LA NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PRADERAS DEL SOL, UBICADO EN LA FRACCIÓN "D" DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO, PARA SU APROBACIÓN.----------

----------A C U E R D O----------

VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE **AUTORIZACIÓN DE RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTAS PROVISIONALES DE LO QUE SE ADICIONÓ A LA PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LA NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRADERAS DEL SOL", UBICADO EN LA FRACCIÓN "D" DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO**, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 248,133.364 M2, CON CLAVE CATASTRAL 1601001038301007, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", MISMA QUE SE ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,599 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE), DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1981, ANTE EL LIC. CARLOS F. GUERRA, NOTARIO NÚMERO 13, EN EJERCICIO DE ESTA ADSCRIPCIÓN Y PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CELAYA GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EL CUAL SE ACREDITA COMO TAL, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 10,147 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE), DE FECHA 05 DE JULIO DE 2006, ANTE EL LIC. JAIME DE ANDA CABRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1, DE ÉSTE PAW RTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; A TAL EFECTO SE EMITEN LOS SIGUIENTES:----------

---------- C O N S I D E R A N D O S: ----------

I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RESOLVER RESPECTO DEL ASUNTO QUE SE PLANTEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 11 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, INCISO F) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12 Y 13 DE LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 13, 16 FRACCIONES IV, VII, IX Y XII, 17 FRACCIONES I, III Y IV; 35, 192, 193, 194, 195 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 24, 25, 31 FRACCIONES I, II Y III, 42 FRACCIÓN VII, 45, 91, 92, 103, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 67 FRACCIONES IX Y XI, 82, 83, 84 Y 85 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.----------

II.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MANIFIESTA QUE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LEGAL, DEBIDAMENTE SOPORTADO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTAS PROVISIONALES DE LO QUE SE ADICIONÓ A LA PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LA NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRADERAS DEL SOL", PARA POSTERIORMENTE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.----------

III.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; HA TOMADO EN CUENTA, PARA LA EMISIÓN DE SU DICTAMEN; LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL ING. LÁZARO AGUILAR GACHUZO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SDUOPEM/126/2012, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012; LA CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA:-----

"SAN JUAN DEL RIO, QRO. A 28 DE NOVIEMBRE DE 2012. ----------

LIC. OMAR RIOS MORA----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO----------

SAN JUAN DEL RÍO, QRO. ----------

En atención al oficio no. SHA/1406/2012, de fecha 16 de Junio de 2012, en donde nos solicita emitir la **Opinión Técnica** correspondiente sobre la procedencia o no de la pretensión formulada, por el ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, mediante el cual solicita Autorización de la Relotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura y Números Oficiales de la **MANZANA 17, ETAPA 1** del Fraccionamiento "PRADERAS DEL SOL" ubicado en La Fracción "D" del Rancho Santa Cruz Escandón en este Municipio de San Juan de Río, Qro., propiedad de la persona moral Bufette Profesional de Construcción S. A. de C. V. misma que se acredita con Escritura pública No. 5,656, de fecha 28 de Abril de 2004 de la Notaría Pública Número 1 de la adscripción de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, con una superficie de 248,133.364 m2, clave catastral 1601001038301007 para lo cual le informo lo siguiente: ----------

Dado lo anterior y toda vez que la persona física **C. ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO,** acredita que ha cumplido con autorizaciones previas a las citadas autorizaciones, así como el Presupuesto de Obras de Urbanización de la Manzana 17. ----------

Al respecto le informo lo siguiente: ----------

Una vez analizado su expediente y el proyecto presentado para tal fin y de acuerdo al Artículo 191 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, esta Dirección considera **FACTIBLE** el **Visto Bueno al Plano de Relotificación** del Fraccionamiento "Praderas del Sol" ubicado en La Fracción "D" del Rancho Santa Cruz Escandón en este Municipio de San Juan de Río, Qro., propiedad de la persona moral Bufette Profesional de Construcción S. A. de C. V. ----------

Quedando los cuadros de la siguiente manera: ----------

MANZANA	DESTINO DEL PREDIO	LOTE	SUPERFICE
17	UNIFAMILIAR	15	1,470.40
17A	UNIFAMILIAR	17	1,567.16
17B	UNIFAMILIAR	9	823.32
17	**UNIFAMILIAR**	**41**	**3,860.88**

SUPERFICIES TOTALES PRIMERA ETAPA		
CONCEPTO	**SUP. M2**	**NO. LOTES**
AREA	92,559.78	512
AREA VENDIBLE TOTAL	54,751.76	507
AREA DE DONACION	2,640.60	5
AREA DE VIALIDAD	35,167.42	

CUADRO TOTAL DE LOTES			
Uso	No. Lotes	Sup. Total	%
Sup. Total	1224	248,133.36	100.00%
Total Vendible	1211	135,439.99	54.58%
Total Vialidades	-	87,795.50	35.38%
Total Donación	13	24,897.87	10.03%
Total de Viviendas	**1530**	**133,810.69**	**100.00%**

Las presentes tablas fueron proporcionadas por la persona moral Bufette Profesional de Construcción S. A. de C. V., por lo que cualquier omisión en la misma es responsabilidad del Arq. Jorge I. Villalobos Hermosillo representante legal y el Ing. Marco Alain Villalobos Santillán Director Responsable de Obra. ----------

Conforme al análisis de la petición formulada, a la **Nomenclatura y Números Oficiales** presentada y de acuerdo al análisis de vialidades del entorno y debido a la continuación de las calles aledañas, esta Secretaría considera **FACTIBLE** el Visto Bueno al Plano de Nomenclatura y Números Oficiales del Fraccionamiento "Praderas del Sol". ----------

Conforme al análisis de la petición formulada, a la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** y conforme al Art. 192 del Código Urbano, esta Secretaría considera **FACTIBLE** otorgar renovación a Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la etapa 1, manzana 17 del Fraccionamiento "Praderas del Sol". ----------

Así mismo deberá pagar a Tesorería Municipal la siguiente cantidad por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización. ----------

PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Manzana 17	SUPERVICIÓN DEL 1.5%	ADICIONAL 25%	TOTAL
890,853.69	13,362.80	3,340.70	16,703.50

Por lo que el Promotor deberá pagar ante la Tesorería Municipal por Derecho de Obras de Urbanización la cantidad de 16,703.50 (Dieciséis mil setecientos tres pesos 50/100 m.n.) a la clave 302FUENTE30249 conforme la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2012. ----------

La licencia para ejecución de obras, tendrá vigencia de dos años; dichas obras deberán quedar concluidas dentro de este plazo, contando a partir de la fecha de Autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al termino del mismo, dando aviso a esta Secretaría para lo procedente, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento. ----------

Así mismo deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en los diferentes oficios requeridos para otorgar Autorizaciones previas a la presente, teniendo por entendido, que la falta del mismo, es responsabilidad de la empresa Bufette Profesional de Construcción S. A. de C. V., y podrá ser causante la cancelación de esta(s) autorización(es). ----------

Debido a la modificación de arroyo vehicular y banquetas, deberá modificar la escritura de Donación correspondiente a este rubro, o en su defecto generar una nueva escritura concerniente a 1,253.72 m2 por concepto de vialidades de la Manzana 17. ----------
El Visto Bueno al Proyecto de Relotificación modifica el Visto Bueno de Relotificación autorizado mediante oficio DDUVM/029/2009 de fecha 16 de Enero de 2009. ----------
Considerándose que en términos del Artículo 148 del Código Urbano, Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V. es responsable del mantenimiento y urbanización del Fraccionamiento que desarrollo hasta en tanto se lleve la Entrega – Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de San Juan del Río, Qro. ----------
El presente se fundamenta en lo dispuesto por los Artículos 1, 11 fracción I, 12 fracciones II, III, 13 fracción III, 14 fracciones II, III, IV, V, 111, 184, 186, 189, 191, 192, 198, 200 y demás correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro. ----------
Sin otro particular de momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. ----------
A T E N T A M E N T E----------
ING. LAZARO AGUILAR GACHUZO----------
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS" ----------

IV.- QUE EN ESTRICTO APEGO A LA CONFORME LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V.", TENDRÁ QUE CUBRIR EN EFECTIVO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., LAS SIGUIENTES CANTIDADES: POR CONCEPTO DE DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, ETAPA 01, MANZANA 17:----------

$16,703.50 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 50/100 M.N.)----------

CANTIDAD QUE DE NO SER CUBIERTA, ASÍ COMO LAS DEMÁS CONDICIONANTES, LE SERÁ REVOCADA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUE HA SIDO OTORGADA POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V."----------

V.- QUE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR DEBERÁ MODIFICAR LA ESCRITURA DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE RUBRO, O EN SU DEFECTO GENERAR UNA NUEVA ESCRITURA CONCERNIENTE A 1,253.72 M2 POR CONCEPTO DE VIALIDADES DE LA MANZANA 17, ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y ACREDITAR LA ESCRITURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., DE LAS SUPERFICIES POR CONCEPTO DE DONACIÓN; POR LO QUE EL FRACCIONADOR QUEDA ENTERADO QUE DICHAS ÁREAS, LAS QUE CORRESPONDAN, DEBERÁN ENTREGARSE CON SERVICIOS Y JARDINADAS EN CASO DE LAS ÁREAS VERDES.----------

VI.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS, TENDRÁ VIGENCIA DE DOS AÑOS; DICHAS OBRAS DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDAS DENTRO DE ESTE PLAZO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN; CONCLUIDO EL PLAZO SIN QUE SE HAYAN INICIADO O EN SU CASO TERMINADO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA LICENCIA QUEDARÁ SIN EFECTO, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DEL MISMO, DANDO AVISO A ESTA SECRETARÍA PARA LO PROCEDENTE, CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONANTES TÉCNICAS Y JURÍDICAS QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO.----------

VII.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; DESPUÉS DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA; HA EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA EN ESTE MOMENTO A PARTIR DE SUS RESOLUTIVOS:----------

"RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre la solicitud del Arq. Jorge I. Villalobos Hermosillo, Gerente de Planeación y Desarrollo de la empresa denominada Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V., sobre la Autorización de la Relotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización de Ventas Provisionales de lo que se adicionó a la Primera etapa de Urbanización, así como la Nomenclatura y Números oficiales del Fraccionamiento denominado Praderas del Sol, ubicado en la Fracción "D" del Rancho Santa Cruz Escandón, en este Municipio de San Juan del Rio, Querétaro.----------
---

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento **AUTORICE LA RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DE LA MANZANA 17, ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "PRADERAS DEL SOL", UBICADO EN LA FRACCIÓN "D" DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., siempre y cuando de cumplimiento a las siguientes condicionantes;** ----------

La licencia para ejecución de obras, tendrá vigencia de dos años; dichas obras deberán quedar concluidas dentro de este plazo, contando a partir de la fecha de Autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al termino del mismo, dando aviso a esta Secretaría para lo procedente, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento.----------

Así mismo deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en los diferentes oficios requeridos para otorgar Autorizaciones previas a la presente, teniendo por entendido, que la falta del mismo, es responsabilidad de la empresa Bufette Profesional de Construcción S. A. de C. V., y podrá ser causante la cancelación de esta(s) autorización(es). ----------

Debido a la modificación de arroyo vehicular y banquetas, deberá modificar la escritura de Donación correspondiente a este rubro, o en su defecto generar una nueva escritura concerniente a 1,253.72 m2 por concepto de vialidades de la Manzana 17. ----------
Estas comisiones unidas resuelven por cuanto ve a la autorización de Ventas Provisional de Lotes de la Manzana 17 perteneciente a la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "**Praderas del Sol**", propiedad de la persona moral Bufette Profesional de Construcción S. A. de C. V. en vista de que está ya ha sido autorizada en el acuerdo de cabildo de fecha 10 de Octubre de 2007 y oficio SHA/1717/07, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda considera **NO NECESARIA.** ----------
RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, se autoriza **LA LICENCIA DE RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DE LA MANZANA 17, ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "PRADERAS DEL SOL", UBICADO EN LA FRACCIÓN "D" DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.** ----------
T R A N S I T O R I O S----------
PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al **Arq. Jorge I. Villalobos Hermosillo, Gerente de Planeación y Desarrollo de la empresa denominada Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V.** ----------
SEGUNDO.- De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal para los fines y efectos legales a que haya lugar. ----------
TERCERO.- Así mismo deberá notificar a la Secretaria de Finanzas Públicas Municipales y a la Dirección de Catastro de esta ciudad para los fines y efectos legales a que haya lugar. ----------
CUARTO.- La Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la etapa 1, tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 146 Y 160 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; dichas obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contando a partir de la fecha del Acuerdo de Autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las Obras de Urbanización, la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, para lo procedente, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento. ----------
QUINTO.- El promotor deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en este dictamen en los término y plazos ya establecidos, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531. 532 y 533 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. ----------
SEXTO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del Solicitante**,** así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro y el artículo 165 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.----------
SÉPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del H. Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. ----------
ATENTAMENTE----------
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO----------
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------
LIC. FABIÁN PINEDA MORALES----------
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y----------
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------
REGIDOR ALAN GERARDO MORA ZAMORA----------
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------
REGIDORA YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO----------
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------
HOJA DE FIRMAS QUE CONTIENE EL DICTAMEN QUE EMITEN LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO, RESPECTO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, GERENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA DENOMINADA BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTAS PROVISIONALES DE LO QUE SE ADICIONÓ A LA PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LA NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PRADERAS DEL SOL, UBICADO EN LA FRACCIÓN "D" DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO." ----------

POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS Y TOMANDO DESDE LUEGO EN CUENTA EL DICTAMEN AQUÍ INSERTADO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE MOTIVADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, ES PROCEDENTE LA EMISIÓN DE LA SIGUIENTE:-----

---------- R E S O L U C I Ó N :----------

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 11 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, INCISO F) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12 Y 13 DE LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 13, 16 FRACCIONES IV, VII, IX Y XII, 17 FRACCIONES I, III Y IV; 35, 192, 193, 194, 195 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 24, 25, 31 FRACCIONES I, II Y III, 42 FRACCIÓN VII, 45, 91, 92, 103, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 67 FRACCIONES IX Y XI, 82, 83, 84 Y 85 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; Y POR UNANIMIDAD CON DOCE VOTOS A FAVOR Y DOS AUSENCIAS JUSTIFICADAS; **SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE**

EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTAS PROVISIONALES DE LO QUE SE ADICIONÓ A LA PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LA NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PRADERAS DEL SOL, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; FRACCIONAMIENTO TAL, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA FRACCIÓN "D" DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO; **EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS II, IV Y V; SIENDO EN ESTE ÚLTIMO INSERTADOS LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, AL CUAL SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y APEGARSE A LAS CONDICIONANTES QUE SE ESTABLECEN EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA,** MISMAS QUE SE INSERTAN EN ESTE MOMENTO A LA LETRA:----------

"RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre la solicitud del Arq. Jorge I. Villalobos Hermosillo, Gerente de Planeación y Desarrollo de la empresa denominada Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V., sobre la Autorización de la Relotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización de Ventas Provisionales de lo que se adicionó a la Primera etapa de Urbanización, así como la Nomenclatura y Números oficiales del Fraccionamiento denominado Praderas del Sol, ubicado en la Fracción "D" del Rancho Santa Cruz Escandón, en este Municipio de San Juan del Rio, Querétaro.----------

---

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento **AUTORICE LA RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DE LA MANZANA 17, ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "PRADERAS DEL SOL", UBICADO EN LA FRACCIÓN "D" DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., siempre y cuando de cumplimiento a las siguientes condicionantes;** ----------

La licencia para ejecución de obras, tendrá vigencia de dos años; dichas obras deberán quedar concluidas dentro de este plazo, contando a partir de la fecha de Autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al termino del mismo, dando aviso a esta Secretaría para lo procedente, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento.----------

Así mismo deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en los diferentes oficios requeridos para otorgar Autorizaciones previas a la presente, teniendo por entendido, que la falta del mismo, es responsabilidad de la empresa Bufette Profesional de Construcción S. A. de C. V., y podrá ser causante la cancelación de esta(s) autorización(es). ----------

Debido a la modificación de arroyo vehicular y banquetas, deberá modificar la escritura de Donación correspondiente a este rubro, o en su defecto generar una nueva escritura concerniente a 1,253.72 m2 por concepto de vialidades de la Manzana 17. ----------

Estas comisiones unidas resuelven por cuanto ve a la autorización de Ventas Provisional de Lotes de la Manzana 17 perteneciente a la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "**Praderas del Sol**", propiedad de la persona moral Bufette Profesional de Construcción S. A. de C. V. en vista de que está ya ha sido autorizada en el acuerdo de cabildo de fecha 10 de Octubre de 2007 y oficio SHA/1717/07, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda considera **NO NECESARIA.** ----------

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, se autoriza **LA LICENCIA DE RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DE LA MANZANA 17, ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "PRADERAS DEL SOL", UBICADO EN LA FRACCIÓN "D" DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.** ----------

T R A N S I T O R I O S----------

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al **Arq. Jorge I. Villalobos Hermosillo, Gerente de Planeación y Desarrollo de la empresa denominada Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V.** ----------

SEGUNDO.- De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal para los fines y efectos legales a que haya lugar. ----------

TERCERO.- Así mismo deberá notificar a la Secretaria de Finanzas Públicas Municipales y a la Dirección de Catastro de esta ciudad para los fines y efectos legales a que haya lugar. ----------

CUARTO.- La Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la etapa 1, tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 146 Y 160 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; dichas obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contando a partir de la fecha del Acuerdo de Autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las Obras de Urbanización, la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, para lo procedente, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento. ----------

QUINTO.- El promotor deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en este dictamen en los término y plazos ya establecidos, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531. 532 y 533 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. ----------

SEXTO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del Solicitante**,** así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro y el artículo 165 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.----------

SÉPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del H. Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. ----------

ATENTAMENTE----------

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO----------

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------
LIC. FABIÁN PINEDA MORALES----------
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y----------
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------
REGIDOR ALAN GERARDO MORA ZAMORA----------
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------
REGIDORA YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO----------
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------
HOJA DE FIRMAS QUE CONTIENE EL DICTAMEN QUE EMITEN LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO, RESPECTO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, GERENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA DENOMINADA BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTAS PROVISIONALES DE LO QUE SE ADICIONÓ A LA PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LA NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PRADERAS DEL SOL, UBICADO EN LA FRACCIÓN "D" DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO." ----------

SEGUNDO.- QUE EL SOLICITANTE QUEDA EN PLENO CONOCIMIENTO, QUE EL INCUMPLIMIENTO Y LA OMISIÓN DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN EMISORA DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS VERTIDAS EN LA OPINIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL Y QUE HAN QUEDADO ASENTADAS EN EL RESOLUTIVO DE ANTELACIÓN, ASÍ COMO EN EL CONSIDERANDO III, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE FUERAN APROBADOS Y AVALADOS POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO; SERÁ CAUSA DE REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN DEFINITIVA ESTA AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA: ----------

"*EL DESARROLLADOR SERÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TANTO SE REALIZA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL MISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE……*"----------

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, GERENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA ANTES MENCIONADA; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. Y ARTÍCULO 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO, A COSTA DEL SOLICITANTE, POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.----------

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" PARA CONOCIMIENTO GENERAL, A COSTA DEL SOLICITANTE; ASIMISMO DEBERÁ PUBLICAR POR DOS OCASIONES EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN; TODAS Y CADA UNA DE ESTAS PUBLICACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y EN CASO DE INCURRIR EN FALTA DE LAS PUBLICACIONES REFERIDAS, SERÁ REVOCADA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y 156, 157, 186, 189, 527, 528, 529, 530, 531, 532 Y 533 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

SÉPTIMO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 189 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.----------

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DELEGACIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE, LO ACORDADO POR LOS

MIEMBROS DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.----------

NOVENO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; ASÍ COMO A LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A FIN DE QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL CONSIDERANDO IV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

DÉCIMO PRIMERO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR QUEDA EN EL ENTENDIDO Y CONOCIMIENTO DE QUE HASTA EN TANTO NO SE HAGA ENTREGA DEL FRACCIONAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y DANDO ENTERO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.";** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DEL OTORGAMIENTO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO **"PRADERAS DEL SOL"** Y QUE EN ESTE ACUERDO HA SIDO AUTORIZADO, LOS CUALES CONSISTEN EN: ALUMBRADO PÚBLICO, AGUA POTABLE, SERVICIO DE LIMPIA, REPARACIÓN DE CALLES, BANQUETAS Y GUARNICIONES, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LOS HABITANTES DE DICHO FRACCCIONAMIENTO.— LO ANTERIOR Y DADO QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ES LA ÚNICA FACULTADA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ANTES REFERIDOS, POR LO QUE LA PERSONA MORAL DE REFERENCIA; DEBERÁ CELEBRAR CONVENIO ANTE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE ÉSTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMO SON: LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO; ASÍ COMO CON LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL "JAPAM", PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.----------

DÉCIMO SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL "J.A.P.A.M."; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO PARA QUE LA ÚLTIMA DEPENDENCIA REFERIDA, FIJE LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CON EL FRACCIONADOR.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A T E N T A M E N T E
"Avanzamos con Certeza"

LIC. OMAR RÍOS MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	ACUERDOS DE CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
N° DE OFICIO:	SGA/283/2013

EL QUE SUSCRIBE ING. ORLANDO UGALDE CAMACHO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; ----------

----------C E R T I F I C O : ----------

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2013, EN EL OCTAVO PUNTO INCISO A) DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE: ----------

----------A C U E R D O ----------

PRIMERO.- **POR UNANIMIDAD CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA JUSTIFICADA; CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV INCISO b) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 14, 15 Y 18 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 28, 29, 30 Y 43 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 106 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN; 44, 56, 96, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN;** SE APRUEBA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE OBRAS PÚBLICAS, POR LO CUAL SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2013 (FISM); **DICTAMEN QUE EN ESTE MOMENTO SE INSERTA A LA LETRA A PARTIR DE SUS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS: ----------**

"D I C T A M E N ----------

RESOLUTIVO PRIMERO.- Estas Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras Públicas, son competentes para conocer, estudiar, analizar y dictaminar sobre el **oficio número SDUVOPE/049/2013 suscrito por el Ing. Rodrigo Helguera Nieto, Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas y Ecología, mediante el cual presenta la propuesta de Obra Anual 2013 dentro del Fondo de Aportaciones Social Municipal (FISM)" del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro. ----------**

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Estas Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras Públicas, **APRUEBAN** y proponen a este H. Ayuntamiento se **APRUEBE** el **programa de obra anual 2013 dentro del Fondo de Aportaciones Social Municipal FISM,** en los siguientes términos: ----------

PROPUESTA DE OBRA 2013				
COMUNIDAD	***NOMBRE DE LA OBRA***	***INVERSIÓN PROPUESTA***	***BENEFICIARIOS***	***DESCRIPCIÓN DE LA OBRA***
LA FUENTE	*CONSTRUCCIÓN DE AULA 6 X 8 MTS. EN JARDÍN DE NIÑOS LEONARDO DA VINCI*	*$450,000.00*	*194 ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y PADRES DE FAMILIA*	*CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 6 X 8 MTS. DE ACUERDO A PROYECTO TIPO AUTORIZADO POR EL IIFEQ, INCLUYE MOBILIARIO NECFESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO*
SAN JOSÉ LA LAJA	*CONSTRUCCIÓN DE ANEXO A DIRECCIÓN Y SANITARIOS EN ESCUELA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA*	*$900,000.00*	*255 ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y PADRES DE FAMILIA*	*CONSTRUCCIÓN DE UN ANEXO DE DIRECCIÓN Y SANITARIOS DE ACUERDO A PROYECTO TIPO AUTORIZADO POR EL IIFEQ.*
SAN JOSÉ LA LAJA	*TECHUMBRE EN T.V. SEC. TELÉSFORO TREJO*	*$850,000.00*	*492 ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y PADRES DE FAMILIA*	*CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE ARCOTECHO DE APROXIMADAMENTE 495 M2 DE SUPERFICIE*
LOS CERRITOS	*TECHUMBRE EN T.V. SEC. RAMOS ARIZPE*	*$1´050,000.00*	*575 ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y PADRES DE FAMILIA*	*CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE ARCOTECHO DE 620 M2 DE SUPERFICIE*
LA FUENTE	*REHABILITACIÓN DE CALLE MIGUEL HIDALGO 1ª. ETAPA*	*$2´078,412.00*	*3,150 HABITANTES*	*3,900 M2 DE EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO CEMENTO ARENA (INCLUYE RECUPERACIÓN DE MATERIAL DEL 60%), 700 M2 DE BANQUETA DE CONCRETO DE 10 CM Y 480 ML DE GUARNICIÓN*
EL TEJOCOTE	*URBANIZACIÓN DE CALLE JUAN DIEGO 1ª. ETAPA*	*$2´350,000.00*	*539 HABITANTES*	*2,500 M2 DE EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO CEMENTO ARENA, 600 M2 DE BANQUETA DE 10 CMS Y 900 ML DE GUARNICIÓN (SE CONSIDERARÁ COMO PRIMERA ETAPA)*

EL CERRITO	*CUBIERTA DE ARCOTECHO EN J.N. NIÑOS HÉROES*	*$250,000.00*	*188 ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y PADRES DE FAMILIA*	*CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE ARCOTECHO DE 130 M2 DE SUPERFICIE*
LOS CERRITOS	*P.T.A.Q. EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ*	*$600,000.00*	*500 ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y PADRES DE FAMILIA*	*CAPACIDAD PARA 500 USUARIOS (CISTERNA DE AGUAS TRATADAS Y BOMBA PARA SISTEMA DE RIEGO Y/O REUSO PARA DESCARGAS SANITARIAS)*
SAN JOSÉ LA LAJA	*CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN PLAZA COMUNITARIA*	*$150,000.00*	*1,185 HABITANTES*	*222 ML DE GUARNICIÓN DE CONCRETO Y 211 M2 DE BANQUETA DE 10 CMS. DE ESPESOR*
LOS CERRITOS	*URBANIZACIÓN DE CALLE IGNACIO ALLENDE*	*$550,000.00*	*184 HABITANTES*	*150 M2 DE BANQUETAS, 1,200 M2 DE EMPEDRADO, 180 ML DE DRENAJE CON TUBO DE PVC 12#", INCLUYE DESCARGA SANITARIAS CON PVC DE 6".*
LOS CERRITOS	*URBANIZACIÓN DE CALLE JOSÉ MA. MORELOS*	*$570,000.00*	*228 HABITANTES*	*150 M2 DE BANQUETAS, 1250 M2 DE EMPEDRADO, 180 ML DE DRENAJE CON TUBO DE PVC 12", INCLUYE DESCARGAS SANITARIAS CON PVC DE 6"*
LOS CERRITOS	*URBANIZACIÓN DE CALLE LUIS DONALDO COLOSIO*	*$235,729.00*	*107 HABITANTES*	*100 M2 DE BANQUETAS, 250 ML DE GUARNICIÓN, 120 ML DE DRENAJE CON TUBO DE PVC 12", INCLUYE DESCARGAS SANITARIAS CON PVC DE 6".*
EL TEJOCOTE	*TECHUMBRE EN T.V. SEC. ADOLFO LARA*	*$1´100,000.00*	*335 ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y PADRES DE FAMILIA*	*CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE ARCOTECHO DE 650 M2 DE SUPERFICIE*
INVERSIÓN TOTAL PROGRAMADA		*$11´134,141.00*		

RESOLUTIVO TERCERO. Estas Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras Públicas **NIEGA** y proponen a este H. Ayuntamiento **NEGAR** la disposición del 2% del total del recurso del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que le corresponda y que prevé el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de no haber detallado la forma en que habrá de ejecutarse dicho recurso federal. ----------

RESOLUTIVO CUARTO.- Estas Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras Públicas **APRUEBAN** y proponen a este H. Ayuntamiento **APROBAR** la aplicación de hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que, una vez aprobado el presente dictamen, se deberá instruir al Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas y Ecología, para insistir, que respecto de dichas aportaciones, los Estados y los Municipios deberán: **I.-** Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; **II.-** Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; **III.-** Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; **IV.-** Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, la información sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y **V.-** Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable. ----------

RESOLUTIVO QUINTO.- Estas Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras Públicas **APRUEBAN** y proponen al H. Ayuntamiento **APROBAR** se instruya a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para que en un plazo no mayor a 60 días hábiles, realicen de manera coordinada, un catálogo de las comunidades y colonias que de acuerdo a lo previsto en la Ley de Desarrollo Social se encuentran en rezago; de conformidad a los términos establecidos en los considerandos del presente dictamen. ---

T R A N S I T O R I O S ----------

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique la resolución que derive del presente dictamen al Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas y Ecología; al Director de la Tesorería Municipal; así como a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. ----------

SEGUNDO.- Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento, para que notifique la resolución que derive del presente dictamen al Titular de la Contraloría Municipal, a fin de que haga del conocimiento de las dependencias ejecutoras de las aportaciones federales que recibirá el municipio, que de acuerdo a las responsabilidades propias de sus cargos deberán cumplir con los lineamientos de operación y con los mecanismos de control interno adecuados para generar información oportuna y correcta del ejercicio del citado fondo federal. ----------

TERCERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a fin de que notifique el acuerdo que derive del presente dictamen, al Coordinador de Comunicación Social del Municipio, para que lleve a cabo la publicación por dos veces en el diario de mayor circulación en la Región, con un intervalo de cinco días cada una. ----------

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro.

QUINTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que publique la resolución que derive del presente dictamen en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Querétaro, para conocimiento general de sus habitantes. ----------

SEXTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente que lo soporta a la Secretaría del Ayuntamiento, como asunto totalmente concluido. **----------**

ATENTAMENTE ----------

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO. ----------

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, ----------

PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA ----------

Y DE OBRAS PÚBLICAS ----------

LIC. LUIS ANTONIO MACÍAS TREJO ----------

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA ----------

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ----------

CUENTA PÚBLICA. ----------

L.A.E. MA. GUADALUPE MORALES FERRUSCA----------LIC. GERARDO BARRÓN MENDOZA

REGIDORA SECRETARIA DE LA COMISIÓN----------SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DE LA

HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA----------COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ----------CUENTA PÚBLICA
ARQ. JOSÉ LUIS CHÁVEZ VEGA ----------
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ----------
DE OBRAS PÚBLICAS ----------
DR. ALEJANDRO JURADO SÁNCHEZ----------ARQ. GUSTAVO PÉREZ ROJANO
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN---------- REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS----------DE OBRAS PÚBLICAS.”

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN POR LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO. ----------

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LOS CC. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA; SUBTESORERA MUNICIPAL; TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO, PARA QUE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS CADA UNA, EL ACUERDO QUE HA SIDO APROBADO.----------

QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” Y ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL. ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---------

A T E N T A M E N T E
LA FUERZA DE LA TRANSFORMACIÓN

ING. ORLANDO UGALDE CAMACHO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO CUARENTA Y DOS
POBLADO : "SANTIAGO MEXQUITITLAN"
MUNICIPIO : AMEALCO
ESTADO : QUERÉTARO
EXPEDIENTE: 633/2012

SEGUNDA PUBLICACIÓN
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

En Autos del expediente 633/2012, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"…Vistos los autos EL TRIBUNAL ACUERDA: Agreguesé a sus autos el escrito de cuenta, mediante el cual **MA. MATILDE DE FRANCISCO FELICITAS**, solicita se giren nuevamente edictos a fin de notificar al C. **PABLO ANDRES GABINO**, toda vez que por causas ajenas a la promovente le fue imposible llevar a cabo la publicación de los que fueron expedidos; Dígase a la promovente que ha lugar a su solicitud. Por tal razón con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria **se ordena emplazar a PABLO ANDRES GABINO mediante edictos que deberán publicarse, a costa de la parte actora, por dos veces dentro del término de diez días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado "LA SOMBRA DE ARTEAGA",** en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro; en la Presidencia de ese Municipio y en los estrados de este Tribunal para que comparezca a defender sus derechos en audiencia que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, haciéndole saber que en el presente asunto, MA. MATILDE DE FRANCISCO FELICITAS demanda la nulidad del acta celebrada el treinta de abril de dos mil; sólo en lo que se refiere al reconocimiento y asignación de la parcela 3465 del ejido "SANTIAGO MEXQUITITLAN", del Municipio de Amealco, Estado de Querétaro, en la que se realizó a su favor y, que en dicha acta indebidamente fue anotada a nombre de PABLO ANDRES GABINO; también deberá hacerse sabedor PABLO ANDRES GABINO que en la oficialía de partes de este Tribunal estarán a su disposición las copias de traslado del auto de admisión y las copias simples del expediente que requiera, así como la demanda inicial y sus anexos; también que en su primer escrito o comparecencia deberá señalar domicilio en esta ciudad para oirá y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán mediante la lista de acuerdos que se fije en los estrados del Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA EL PRESENTE ACUERDO. CUMPLASE Y PUBLIQUESE…".-**

ATENTAMENTE
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 42

LIC. SAUL DUARTE FRANCO
SECRETARIO DE ACUERDOS
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta y entrega en Blvd. Bernardo Quintana 10,000, fracc. Centro Sur, Primer piso, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700 Ext. 6528, y fax 2387790, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública
LPM/SOPM/001/13

Descripción de la licitación	61 CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR PARA EL ENTRONQUE DE LA VIALIDAD PROLONGACIÓN PASTEUR SUR Y LIBRAMIENTO SUR PONIENTE, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ. (PROYECTO INTEGRAL)
Fecha de publicación	4 de Marzo de 2013
Adquisición de Bases	5 y 6 de Marzo de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.
Acreditaciones	7,8 y 11 de Marzo de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12 de Marzo de 2013, a las 9:00 horas. (Salida de recepción de la Secretaría de Obras Públicas Municipales)
Junta de Aclaraciones	14 de Marzo de 2013, a las 10:00 horas. (Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales)
Entrega de Propuestas y Apertura Técnica	21 de Marzo de 2013, a las 9:00 horas. (Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales)
Apertura Económica	27 de Marzo de 2013, a las 9:00 horas. (Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales)
Fallo	3 de Abril de 2013, a las 9:00 horas. (Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales)
Origen de los Recursos	Directa municipal
Costo de las Bases	Gratuitas
Fecha de inicio de los trabajos	15 de Abril de 2013
Se otorgara un anticipo	30 %
Capital Contable	$ 21,000,000.00
Criterios Generales para la Adjudicación	Establecidos en las Bases de Licitación.
Experiencia y Capacidad Técnica	3 Años en esta Especialidad.
Modalidad de Contratación	Precio Alzado.
Subcontratación	Establecido en las Bases de Licitación.
Relación de Insumos	Establecidos en los Términos de Referencia.
Interesados	Los interesados deberán contar con el registro en el padrón de contratistas del Municipio de Querétaro.

QUERÉTARO, QRO., A 4 DE MARZO DE 2013.
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
ARQ. JOSÉ GERARDO VEGA GONZÁLEZ.
RUBRICA

UNICA PUBLICACION

AVISO

CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.
ACATITA DE BAJAN NO. 222, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACÁN.

CONVOCATORIA A LAS SIGUIENTES ASAMBLEAS
XLVIII ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS
Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN X, 37, 40, 40 Bis Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DE LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO IV, CLAUSULA 23 DE LOS ESTATUTOS, SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS DE CAJA MORELIA VALLADOLID S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., A LAS SIGUIENTES ASAMBLEAS:

A).- XLVIII ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS QUE SE VERIFICARÁ EL DOMINGO 17 DE MARZO DE 2013, EN PUNTO DE LAS 9:00 A.M. EN EL "SALON QUINTA CAPORALES", UBICADO EN PLAN DE AYALA N° 450 JESUS DEL MONTE, EN MORELIA, MICHOACAN.

B).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS QUE SE VERIFICARÁ EL DOMINGO 17 DE MARZO DE 2013, EN EL "SALON QUINTA CAPORALES", UBICADO EN PLAN DE AYALA N° 450 JESUS DEL MONTE, EN MORELIA, MICHOACAN. AL FINALIZAR LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS, BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE EN LA XLVIII ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS.

I.- Actos previos a la Asamblea.
1.- Registro de Socios Delegados y determinación del QUÓRUM Legal.

II.- Desarrollo de la Asamblea.
1.- Declaratoria de Instalación de la Asamblea.
2.- Apertura de la Asamblea y reconocimiento de socios.
3.- Elección de la Dirección Ejecutiva de la Asamblea.
3.1.- Nombramiento de Escrutadores y Constatadores.
3.2.- Nombramiento del Presidente de la Mesa de los debates.
4.- Propuesta de aceptación, exclusión y separación voluntaria de socios.
5.- Informes de actividades de los Consejos, correspondiente del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2012.
5.1.- Informe del Consejo de Administración.
5.1.1.- Informe de la Dirección General.
5.1.2.- Informe del Dictamen de Auditoría Externa.
5.2.- Informe del Consejo de Vigilancia.
5.2.1.- Fondo especial para el Consejo de Vigilancia.
6.- Propuesta del plan de actividades, proyectos de crecimiento y presupuesto de 2013.
7.- Propuesta del destino de excedentes del ejercicio 2012.
8.- Remoción, Reelección y Nombramiento de Directivos.
9.- Aprobación de Reglamentos.

III.- Actos Finales de la Asamblea.
1.- Lectura de Acuerdos emitidos por la XLVIII Asamblea General Anual Ordinaria de Socios Delegados.
2.- Nombramiento de delegado especial para protocolizar la presente Acta.
3.- Clausura.

ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS

I.- Actos previos a la Asamblea.

1.- Registro de Socios Delegados y determinación del QUÓRUM Legal.

II.- Desarrollo de la Asamblea.

1.- Declaratoria de Instalación de la Asamblea.
2.- Apertura de la Asamblea.
3.-Elección de la Dirección Ejecutiva de la Asamblea.
3.1.- Nombramiento de Escrutadores y Constatadores.
3.2.- Nombramiento del Presidente de la Mesa de los debates.
4.- Aprobación de Modificación a los Estatutos.

III.- Actos Finales de la Asamblea.

1.- Lectura de Acuerdos emitidos por la asamblea General Extraordinaria de Socios Delegados.
2.- Nombramiento de delegado especial para protocolizar la presente Acta.
3.- Clausura.

Morelia, Michoacán, a 8 de Marzo de 2013.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. CLARA SÁNCHEZ CHÁVEZ
Presidente
Rúbrica

T.S. GABRIELA OCAMPO MEDINA.
Secretario
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

YR TECH MÉXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
(Cifras Expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 doscientos cuarenta y siete y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sus Estatutos Sociales, se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de YR TECH DE MÉXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 10 diez de enero de 2013 dos mil trece, se resolvió la Aprobación en definitiva del balance general, Asamblea presidida por uno de los Liquidadores de la Sociedad. Disuelta ésta, se ha procedido a practicar el Último Balance General con cifras al 30 treinta de Septiembre del 2012 dos mil doce, **el cual se publica tres veces, de diez en diez días**, en el periódico Oficial del Estado de Querétaro, por tener su domicilio social en esta entidad federativa.

ACTIVO CIRCULANTE:	
Caja y bancos	
CIRCULANTE	
Efectivo e Inversiones Temporales	$ 0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar	
Externas	$ 1,204,017.00
Anticipos a proveedores	$ 0.00
Inventarios	$ 0.00
Total Circulante	**$ 1,204,017.00**
CAPITAL CONTABLE:	
Capital Social	$ 2,688,294.00
Reserva Legal	$ 0.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	$ (15,359,848.00)
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	$ (2,565,342.00)
Exceso (Insuficiencia) de Capital	$ 0.00
Total Capital Contable	**$ (15,236,896.00)**
Total de Pasivo y Capital	
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE:	**$ (15,236,896.00)**

Mismo que se repartirá entre los accionistas de conformidad con su calidad accionaria.

Querétaro, Querétaro a 8 marzo de 2013

SEOKWOON CHOI
LIQUIDADOR
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

REFRESCOS VICTORIA DEL CENTRO, S.A.P.I. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace público y se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Refrescos Victoria del Centro, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el 21 de febrero de 2013, se aprobó por unanimidad de los accionistas, entre otras cosas:

1) Llevar a cabo la transformación de la Sociedad, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable;

2) La modificación total de los estatutos sociales de la Sociedad a fin de que en lo sucesivo, la Sociedad se rija por lo previsto en el Capítulo IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y

3) La conversión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en partes sociales.

El presente aviso de transformación se publica para los efectos que dispone el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conjuntamente con el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a 22 de febrero de 2013.

Por:_____
Nombre: Jorge Alberto Martínez Magdaleno
Cargo: Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Refrescos Victoria del Centro, S.A.P.I. de C.V.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

Refrescos Victoria del Centro, S.A.P.I. de C. V.
Balance General al 31 de Diciembre de 2012
Miles de Pesos Constantes
Anexo 1

Activo	2012	2011	%
Circulante			
Efectivo e Inversiones Temporales	26,574	108,765	(76)
Cuentas y Documentos por Cobrar			
Externas *Anexo 1.1.1 y 1.1.2*	118,557	137,398	(14)
Intercompañías *Anexo 1.1.3*	647,044	7,321	8,739
Anticipos a Proveedores *Anexo 1.1.2*	40	655	(94)
Inventarios	153,318	160,469	(4)
Total Circulante	**945,531**	**414,608**	**128**
Fijo			
Propiedades, Maquinaria y Equipo *Anexo 1.2*	2,023,968	1,695,722	19
Depreciación Acumulada *Anexo 1.2*	(958,193)	(960,991)	(0)
Otras Inversiones	-	-	-
Acciones Otras Compañías	240	240	0
Total Fijo	**1,066,016**	**734,971**	**45**
Otros Activos			
Seguros, Fianzas y Pagos Anticipados	15,815	27,170	(42)
Gastos Diferidos *Anexo 1.2*	143,534	279,692	(49)
Amortización Acumulada *Anexo 1.2*	(94,450)	(96,508)	(2)
Total Otros Activos	**64,898**	**210,354**	**(69)**
Total del Activo	**2,076,445**	**1,359,933**	**53**

Pasivo y Capital	2012	2011	%
Pasivo Corto Plazo			
Cuentas y Documentos por Pagar			
Externas *Anexo 1.3 y 1.4*	330,222	221,404	49
Intercompañías *Anexo 1.1.3*	356,568	16,003	2,128
Impuestos por Pagar *Anexo 1.4*	19,565	10,708	83
Reservas y Provisiones *Anexo 1.4*	274,491	584,070	(53)
Total Pasivo Corto Plazo	**980,845**	**832,185**	**18**
Pasivo Largo Plazo			
Préstamos	-	46,190	(100)
ISR y PTU Diferido	10,380	99,327	(90)
Total Pasivo Largo Plazo	**10,380**	**145,518**	**(93)**
Capital Contable			
Capital Social	1,183,149	194,084	510
Reserva Legal	54,721	54,721	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	(318,049)	3,183	(10,092)
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	165,399	130,243	27
Exceso (Insuficiencia) de Capital	-	-	-
Total Capital Contable	**1,085,220**	**382,231**	**184**
Total del Pasivo y Capital	**2,076,445**	**1,359,933**	**53**

Por:_____
Nombre: Jorge Alberto Martínez Magdaleno
Cargo: Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Refrescos Victoria del Centro, S.A.P.I. de C.V.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

INMOBILIARIA LA VICTORIA DE QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace público y se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria la Victoria de Querétaro, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el 21 de febrero de 2013, se aprobó por unanimidad de los accionistas, entre otras cosas:

1) Llevar a cabo la transformación de la Sociedad, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable;

2) La modificación total de los estatutos sociales de la Sociedad a fin de que en lo sucesivo, la Sociedad se rija por lo previsto en el Capítulo IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y

3) La conversión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en partes sociales.

El presente aviso de transformación se publica para los efectos que dispone el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conjuntamente con el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a 22 de febrero de 2013.

Por:_____
Nombre: Jorge Alberto Martínez Magdaleno
Cargo: Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas de Inmobiliaria la Victoria de Querétaro, S.A.P.I. de C.V.
Rúbrica

AVISO

Inmobiliaria La Victoria de Querétaro, S.A.P.I. de C.V.
Balance General al 31 de Diciembre de 2012
Miles de Pesos Constantes
Anexo 1

Activo	2012	2011	%
Circulante			
Efectivo e Inversiones Temporales	20	16,803	(100)
Cuentas y Documentos por Cobrar			
Externas *Anexo 1.1.1 y 1.1.2*	-	5	(100)
Intercompañías *Anexo 1.1.3*	57,250	-	100
Anticipos a Proveedores *Anexo 1.1.2*	-	-	-
Inventarios	-	-	-
Total Circulante	**57,270**	**16,808**	**241**
Fijo			
Propiedades, Maquinaria y Equipo *Anexo 1.2*	106,017	155,439	(32)
Depreciación Acumulada *Anexo 1.2*	(27,364)	(64,859)	(58)
Otras Inversiones	-	-	-
Acciones Otras Compañías	352,450	207,777	70
Total Fijo	**431,103**	**298,357**	**44**
Otros Activos			
Seguros, Fianzas y Pagos Anticipados	-	-	-
Gastos Diferidos *Anexo 1.2*	1,126	2,573	(56)
Amortización Acumulada *Anexo 1.2*	-	(989)	(100)
Total Otros Activos	**1,126**	**1,584**	**(29)**
Total del Activo	**489,499**	**316,748**	**55**

Pasivo y Capital	2012	2011	%
Pasivo Corto Plazo			
Cuentas y Documentos por Pagar			
Externas *Anexo 1.3 y 1.4*	-	-	-
Intercompañías *Anexo 1.1.3*	77,293	-	100
Impuestos por Pagar *Anexo 1.4*	7,005	1,018	588
Reservas y Provisiones *Anexo 1.4*	66,432	194,095	(66)
Total Pasivo Corto Plazo	**150,730**	**195,113**	**(23)**
Pasivo Largo Plazo			
Préstamo	-	-	-
ISR y PTU Diferido	7,750	-	-
Total Pasivo Largo Plazo	**7,750**	**-**	**-**
Capital Contable			
Capital Social	30,001	30,001	-
Reserva Legal	14,317	14,317	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	165,428	63,552	160
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	121,273	13,765	781
Exceso (Insuficiencia) de Capital	-	-	-
Total Capital Contable	**331,019**	**121,635**	**172**
Total del Pasivo y Capital	**489,499**	**316,748**	**55**

Por:_____
Nombre: Jorge Alberto Martínez Magdaleno
Cargo: Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas de Inmobiliaria la Victoria de Querétaro, S.AP.I de C.V.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

AUTOTRANSPORTES LINAJE SA DE CV

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2012

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	-
CLIENTES	-
DEUDORES DIVERSOS	
TOTAL CIRCULANTE	**-**

ACTIVO FIJO

EQUITO DE TRANSPORTE	-
MOBILIARIO Y EQUIPO	-
TOTAL ACTIVO FIJO	**-**
TOTAL ACTIVO	**-**

DR. FRANCISCO SAMANO ESPITIA
DELEGADO ESPECIAL
Rúbrica

AUTOTRANSPORTES LINAJE SA DE CV

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2012

PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
TOTAL PASIVOS		**-**
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	-	
	-	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	-	-
TOTAL CAPITAL		**-**
TOTAL PASIVO + CAPITAL		**-**

DR. FRANCISCO SAMANO ESPITIA
DELEGADO ESPECIAL
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

Promotora Internacional de Pantalones S.A. de C.V.
D i v i s i o n E x p o r t a c i o n

AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Para efectos de lo señalado por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea de accionistas de "PROMOTORA INTERNACIONAL DE PANTALONES", S.A. DE C.V., celebrada el 7 de Diciembre del 2012, entre otros acuerdos, se aprobó disminuir el capital social fijo a la suma de $ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos Moneda Nacional), mediante reducción de Acciones y el reembolso a sus accionistas.

Como consecuencia de dicha reducción se modifica el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, quedando de la siguiente manera:

Artículo 3º. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) representado por acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 MN), cada una íntegramente suscrita, el capital variable es ilimitado.

San Juan del Río, Querétaro, México, a 7 de Diciembre del 2012

SR. ELIAS COHEN SMEKE
DELEGADO DE LA ASAMBLEA
Rúbrica

Dickens 20-A Bajos Col. Polanco México, D.F. C.P. 11560 Tels.: 52806300, 52806550 Fax 52801492

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

Comercializadora de Envases del Bajio, S. de R.L. de C.V.

Balance Final de Liquidación al 31 de Octubre de 2012.

Activo	0
Pasivo	0
Capital	0

Querétaro, Qro., a 31 de Octubre de 2012.

Liquidador

Ariadna Belem Muñoz Baltazar
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Inv. Restringida
IR-30/ 2012, 2ª. CONV.

Fecha de emisión
18 de septiembre de 2012

N° De Partidas	Descripción	Partidas en que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
2	Adquisición de equipo táctico.	1 Y 2	Sec Force, S.A. de C.V.	$883,260.00	$1,024,581.60
		1 Y 2	Servicio Integral Aplicado, S.A. de C.V.	$951,300.00	$1,103,508.00

Atentamente

L.A.E. José Luis Andrade Esqueda
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación
de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado.
Rúbrica

Querétaro, Qro., 19 de febrero de 2013.

UNICA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"

***Ejemplar o Número del Día**	**0.5 Medio salario mínimo**	**$ 30.69**
***Ejemplar Atrasado**	**1.5 Salario y medio**	**$ 92.01**

***De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.**

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.